DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 20 de octubre de 1986

Tomo 325 Año LXXXI Número 22258

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 355/986.— Se aprueba el Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondiente al Ejercicio 1985

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1986.

Visto: el proyecto de Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondiente al ejercicio 1985.

Considerando: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen;

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1º de enero de 1985, de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

I- Recursos	Miles N$	Miles N$
A- Recursos propios		684:750
Ingresos del giro	541:500	
Otros ingresos	143:250	
B- Recursos ajenos		1.965:000
Transf. Gob. Central	1.965:000 1/	

1/ Monto aprobado por ley 15.767, de fecha 13 de setiembre de 1985.

II Presupuesto Operativo N$ 3.420:338.000

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib. de Servicios Pers.		2.070:378.000
011311	Sueldos Bas. Carg. Perm.	552:115.000	
011315	Diferencia por Subr.	27:360.000	
011319	Dif. por reestructura	922.000	
019311	Sueldo Anual Compl.	63:086.000	
021321	Sueldos Bás. Pers. Contr.	741:601.000	
021325	Dif. por Subrogación	33:253.000	
021326	Comisión por ventas	3:243.000	
021329	Dif. por reestructura	255.000	
029321	Sueldo Anual Compl.	86:735.000	
050	Honorarios	10:000.000	
061311	Horas extras car. per.	63:273.000	
061312	Cambio de residencia c. perm.	94:590.000	
061314	Func. distintas al cargo p. perm.	9:263.000	
061321	Horas extras pers. cont.	75:448.000	
061322	Cambio de residencia pers. contrat.	162:255.000	
061324	Func. distintas al car. pers. contratado	4:179.000	
062301	Por gastos de repres.	650.000	
062318	Prima por antigüedad c. perm.	30:430.000	
062328	Prima por antigüedad pers. contratado	14:005.000	
081011	Adelanto a cuenta c. perm.	11:844.000	
081021	Adelanto a cuenta pers. contratado	31:275.000	
083011	Aumento abril c. per.	16:644.000	
083021	Aumento abril pers. contratado	33:113.000	
09	Retrib. de ejercicios anteriores	4:839.000	
2	Materiales y Suministros		864:384.000
3	Serv. No Pers.	129:138.000	
4	Máq. Eq. y Mob. nuevos	26:922.000	
7	Subsid. y otras transf.	185:114.000	
751	Prima por matrimonio	1.234.000	
752	Hogar constituido	100:447.000	
753	Prima por nacimiento	2:305.000	
754	Prestaciones por hijo	51:900.000	
759	Otros	20:502.000	
772	Prest. por accid. de trabajo	6:170.000	
773	Becas	666.000	
	Aprendices meritorios	204.000	
781	Transf. a Org. Int.	926.000	
791	Trib. nacionales	50.000	
792	Trib. municipales	710.000	
8	Serv. de Deuda y Ant.		141:802.000
9	Asig. Globales		2:600.000

El Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" contiene el aumento salarial autorizado por el Poder Ejecutivo a partir del 1° de noviembre de 1985.

III Plan de Inversiones

Rubro	Denominación	N$
4	Maquinarias eq. y mob. nuevo	175:466.500
6	Const. mejoras y rep. extraord.	158:578.000
	TOTAL	334:044.500

La apertura por proyectos, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2° Autorízase los créditos necesarios para dar cumplimiento a la reincorporación de sus cargos de los funcionarios destituidos por el Acto Institucional N° 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina de Planeamiento y Prespuesto.

Art. 3° El Rubro 8 "Servicios de Deuda y Anticipos" incluye U$S 1:045.876 para amortización de la deuda externa y U$S 180.688 para pago de intereses de la deuda externa.

Art. 4° La Administración de Ferrocarriles del Estado dispondrá la distribución programática de las partidas aprobadas en el artículo 1° y comunicará la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este decreto.

Art. 5° En igual plazo que el establecido en el artículo anterior se deberán proporcionar las normas que rigen la ejecución presupuestal.

Art. 6° El Organismo podrá ejecutar inversiones financiadas con las fuentes que se detallan en el anexo que forma parte integrante de este decreto, hasta un máximo de N$ 300:000.000.

Art. 7° Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de N$ 100 por dólar americano y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes rubros prespuestales están expresadas a precios corrientes de 1985.

Art. 8° Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto 84/984, de 1° de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 9° Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** —JORGE SANGUINETTI — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

ANEXO: INCISO 62: "ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO".

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES POR PROGRAMA Y PROYECTO

(Gasto total en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION	Asig. Ptal. 1985	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						Años Sgtes.	
		Rentas Grales	FIMTOP	Recursos Propios	ENDEUDAMIENTO Interno	ENDEUDAMIENTO Externo	OTROS	1986	1987
Programa 201"Renovac.de la vía y construc.de nuevas líneas.									
Proy.001 Prolongación línea al NOrte Km 329	158578	158578							
002 Ampliac.y modernización de canteras	317					317			
003 Adq.eq.p/mantenim. y renovac.de la red	14889	14889							
008 Renov.línea férreas	62259	62259							
Total programa 2.01	236043	235726				317			
Programa 2.02"Ampliac. y Modernizac.del parque rodante y sus instalac.									
Proy.001 Reacondic.del parque tractivo	74939,5	3014,5				71925			
002 Reacond.parque remolcado	23062	23062							
Total programa 2.02	98001,5	26076,5				71925			
TOTAL INCISO 62	334044,5	261802,5				72242			

ANEXO: INCISO 62: "ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO"

CUADRO 2 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES POR PROYECTO Y RUBRO

(Gasto total en miles de nuevos pesos)

DENOMINACION	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	9	TOTALES
Programa 201									
Proy. 001							158578		158578
002					317				317
003					14889				14889
008					62259				62259
Total Programa 201					77465		158578		236043
Programa 202									
Proy. 001					74939.5				74939.5
002					23062				23062
Total Programa 202					98001.5				98001.5
TOTAL INCISO 62					175466.5		158578		334044.5

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

CUADRO 3 : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES POR PROYECTO Y RUBRO

Parte de la asignación total a ejecutar en moneda extranjera

(Gastos en miles de dólares)

DENOMINACION DEL PROYECTO	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	9	TOTALES
Programa 201									
Proy. 001							32		32
003					95.5				95.5
008					419				419
Total Programa 201					514.5		32		546.5
Programa 202									
Proy. 001					728.3				728.3
002					149				149
Total Programa 202					877.3				877.3
TOTAL INCISO 62					1391.8		32		1423.8

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2

Resolución 495/986. — Se declara que se ha producido la caducidad de Concesión para Explotar concedida a Metzen y Sena S.A. sobre un yacimiento de filita.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de agosto de 1986.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad de la Concesión para Explotar otorgada a Metzen y Sena S.A. sobre un yacimiento de filita, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Resultando: que el titular presentó renuncia al título minero Concesión para Explotar.

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, Título II, literal c), numeral 3) del Código de Minería.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo previsto en el Código de Minería, artículo 21, Título II, literal c) numeral 3,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la caducidad de la Concesión para Explotar concedida a Metzen y Sena S.A. según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de enero de 1985, sobre un yacimiento de filita ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, con un área de 8 Hás 18.22 m.c. afectando parcialmente el padrón Nº 1022.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Minería y Geología. — **TARIGO.** — **PRESNO HARAN.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Decreto 410/986. — Se incrementan las remuneraciones de los trabajadores del Grupo 23, Subgrupo "Margarinas y Grasas".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados:

III) Que en Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 23 "Industria Aceitera" Subgrupo "Margarinas y Grasas Comestibles" se logró el acuerdo por unanimidad que fue suscrito en acta del 16 de junio de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase con carácter nacional, las remuneraciones vigentes al 31 de mayo de 1986, de los trabajadores comprendidos en el Grupo 23 Subgrupo Margarinas y Grasas, en un 20% con vigencia desde el 1º de junio de 1986 al 30 de setiembre de 1986. Se establece un aumento porcentual del 20% para el personal administrativo.

Art. 2º Fíjase un salario mínimo de N$ 849,60 por día para los trabajadores jornaleros comprendidos en el Subgrupo mencionado, con excepción de la Industria Fortaleza, en etapa de equiparación, con vigencia 1º de junio de 1986 al 30 de setiembre de 1986.

Art. 3º Establécese que las empresas comprendidas en este subgrupo, incrementarán en un 20% los jornales de los trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes categorías y jornales vigentes al 31 de mayo de 1986 de la empresa COMSA.

Categorías	Jornal N$
Peón de Entrada	708,00
Peón Práctico	892,10
Maquinista	920,40
Foguista	991,20
Refinador	1.097,40
Chofer	1.013,00
Oficial Encargado de Taller	1.359,80
Oficial de Mantenimiento	1.012,40
Medio Oficial de Mantenimiento	885
Medio Oficial de Mantenimiento (de entrada)	814,20
Oficial Electricista	1.047,80
Limpiadora	787,80
Ayudante de Repartidor	932,10

Art. 4º Establécese que de requerirse los servicios de los trabajadores comprendidos en el presente decreto, durante los feriados no laborables, las empresas abonarán por tal concepto dos jornales más el jornal trabajado, o sea abonará triple dichos días.

Art. 5º Dispónese que en caso de fallecimiento de un familiar directo (padre, madre, esposa e hijo) de un obrero éste podrá hacer uso de 3 días de licencia pagos.

Art. 6º Establécese para el personal jornalero de "Industrias Fortaleza" con excepción del personal administrativo y de Dirección, las siguientes normas en materia de equiparación por categorías en relación a los jornales y categorías de la empresa COMSA referidos en el artículo tercero (incluído el aumento salarial del 20%) : a) a partir del 1º de julio del corriente año, un 12,5% de la diferencia; b) a partir del 1º de agosto del corriente año, un 12,5% de la diferencia restante y c) a partir del 1º de octubre del corriente año el 25% restante, quedando totalmente equiparada a partir de dicha fecha.

Art. 7º Queda excluído del presetne decreto el personal de Dirección.

Art. 8º Establécese que los precios de los bienes y servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más de un 15% de la incidencia de los salarios en estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 9º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Gurpo Salarial.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — **HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.** — **RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

4

Decreto 436/986.— Se fijan salarios mínimos para los trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 15 "Empresas de Servicios Fúnebres y Previsoras".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 18

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 Comercio Subgrupo Nº 15 "Empresas de Servicios Fúnebres y Previsoras se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 4 de julio de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos por categoría para los trabajadores del Grupo Nº 1 Comercio Subgrupo Nº 15 "Empresas de Servicios Fúnebres y Previsoras", con vigencia desde el 1º de junio de 1986 hasta el 30 de setiembre de 1986;
de 1986:

A) Para las empresas radicadas en el departamento de Montevideo y sus sucursales en todo el país:

Nivel I: Encargado de contabilidad, encargado de oficina, vendedor y capataz N$ 33.984,00.

Nivel II: Auxiliar primero, auxiliar de venta, encargado de sucursal, encargado de mantenimiento, encargado de limpieza, encargado de taller, cajero N$ 29.736,00.

Nivel III: Auxiliar segundo, cobrador servicio fúnebre, largador de servicio fúnebre, pintor chapista, electricista, herrero, mecánico N$ 25.488,00

Nivel IV: Auxiliar tercero, tramitador, chofer, oficial albañil, oficial sanitario, oficial de obra N$ 21.240,00

Nivel V: Ayudante chofer, lavadores, porteros, serenos, limpiadores, cocineros, mozos, recepcionistas, telefonistas, cobradores de previsoras, representantes N$ 16.992,00

B) Para las empresas con Casa Central en el interior del país y sus sucursales.

Nivel I: Encargado de contabilidad, encargado de oficina, vendedor y capataz N$ 33.417,60.

Nivel II: Auxiliar primero, auxiliar de ventas, encargado de sucursal, encargado de mantenimiento, encargado de limpieza, encargado de taller, cajero N$ 29.240,00.

Nivel III: Auxiliar segundo, cobrador servicio fúnebre largador de servicio fúnebre, pintor chapista, electricista, herrero, mecánico N$ 25.063,20.

Nivel IV: Auxiliar tercero, tramitador, chofer, oficial albañil, oficial sanitario, oficial de obra N$ 20.886,00

*Nivel V: Ayudante chofer, lavadores, porteros, serenos, lim-*piadores, cocineros, mozos, recepcionistas, telefonistas, cobradores de previsoras, representantes N$ 708.80.

Art. 2º Sin perjuicio de los mínimos establecidos en el artículo anterior, ningún trabajador de la actividad, podrá percibir un incremento inferior al 20% en las empresas comprendidas en el literal A del artículo 1º, y del 18% en las empresas comprendidas en el literal B del artículo 1º, sobre los salarios vigentes al 31 de mayo de 1986; se exceptúa de esta disposición los aumentos voluntarios otorgados a cuenta de este ajuste salarial, los que podrán ser descontados en la medida que exista debida constancia de ello.

Art. 3º Este acuerdo no alcanza al personal de dirección, entendiéndose por tal el cargo de jefe y superiores.

Art. 4º Inclúyese en el Nivel V de las categorías aprobadas por decreto 605/985, de fecha 6 de noviembre de 1985 la siguiente: Representante: es la persona que viviendo en una localidad distinta a donde está radicada la empresa, solicita en forma permanente el servicio fúnebre y anexos.

Art. 5º Sustitúyese la cláusula II de las disposiciones generales del artículo 1º de las categorías aprobadas por decreto 605/985, de fecha 6 de noviembre de 1985 por la siguiente: Considerando las diferencias existentes entre las empresas en cuanto a estructuras comerciales, organización y características del trabajo y cantidad de cargos y empleados afectados a su funcionamiento, podrán todos los empleados brindar su concurso en todas las tareas que competen al sector donde desarrollan su actividad, percibiendo el salario correspondiente a la tarea mejor remunerada; salvo que se realice en forma esporádica o eventual.

Art. 6º Sustitúyese con vigencia a partir del 1º de junio de 1986 el artículo 5 del decreto 605/985, de fecha 6 de noviembre de 1985 por el siguiente: Para los choferes de las empresas radicadas en el departamento de Montevideo, que viajen fuera del departamento se establece un complemento de N$ 4,25 por kilómetro recorrido en caso de ir sin acompañante, o de N$ 2,83 por kilómetro recorrido de hacerlo acompañado.

El acompañante percibirá igual complemento, siendo de cargo de la empresa el establecer si corresponde o no la concurrencia de este.

Para las empresas radicadas en el interior del país se fija dicha compensación en un 50% de estos importes. Esta compensación deberá ajustarse en los mismos porcentajes y oportunidades en los cuales varíen los salarios.

Art. 7º Institúyese el 2 de noviembre de cada año como el día del Empleado de Empresas Fúnebres, el cual será laborable y pago doble para los que desarrollen tareas en ese día.

Art. 8º Para determinar el jornal del trabajador deberá dividirse el salario mínimo mensual de la categoría entre 25.

Los trabajadores contratados por jornal que desempeñen sus tareas durante 44 horas semanales percibirán una remuneración equivalente a 48 horas.

En caso de registrarse ausencias imputable al trabajador en los días de trabajo, el pago de las 4 horas complementarias del día de descanco se ralizará proporcionalmente a las horas trabajadas en la semana.

Art. 9º Establécese que para la próxima ronda de los Consejos de Salarios las empresas radicadas en el interior del país deberán aportar toda la documentación necesaria para justificar el mantenimiento de salarios diferenciales.

Art. 10 Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 11 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

5

Decreto 477/986. — Se incrementan salarios para el "Personal de Dirección de Diques, Varaderos y Astilleros" del Grupo 13.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1986.

Visto: el decreto 178/985, de fecha 10 de mayo de 1985, por el que se instituyeron los consejos de salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Industria Metalúrgica, Diques, Varaderos y Astilleros" no se formalizó subgrupo para el Personal de Dirección para Diques Varaderos y Astilleros.

Considerando: I) Que en mérito a lo expresado precedentemente corresponde fijar administrativamente los aumentos salariales de dicho sector.

Atento: a lo dispuesto por el decreto ley 14.791- y Decreto Reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter nacional, a partir del 1º de junio de 1986, un incremento del 18% (dieciocho por ciento), sobre los salarios vigentes al 31 de mayo de 1986 para el personal de Dirección de Diques, Varaderos y Astilleros.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

6

Decreto 480/986.— Se fijan salarios mínimos para los trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 3 "Máquinas de Oficina"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de julio de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 -Comercio- Subgrupo Nº 3 -Máquinas de Oficina-; habiéndose agotado las instancias de deliberación sin lograrse acuerdo, se resolvió por mayoría según lo establecido en acta del 10 de julio de 1986, con excepción de lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 que se resolvió por unanimidad.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse con carácter nacional los siguientes salarios mínimos para los trabajadores del Grupo Nº 1 -Comercio- Subgrupo Nº 3 -Máquinas de Oficina-, con vigencia desde el 1º de junio de 1986 hasta el 30 de setiembre de 1986:

Area Administración

	N$
Limpiadora, cadete y peón	19.475,00
Encargado de mantenimiento, sereno y cantinero	21.562,00
Recepcionista, telefonista y chofer	22.953,00
Operador centro de copiado 2, digitador y auxiliar 3	25.457,00
Operador centro de copiado 1, auxiliar 2	
Operador centro de copiado 1, auxiliar 2 cajero, cobrador, Ayudante de Operador y Secretaria	29.909,00
Auxiliar 1, operador de administración y Jefe de centro de copiado	34.499,00
Auxiliar categorizado y tesorero	41.733,00
Secretaria ejecutiva y subjefe encargado	50.775,00
Jefe de personal y jefe de administración	59.817,00

Area técnica

	N$
Funcionario en entrenamiento A	19.475,00
Técnico de mantenimiento y limpieza A y funcionario en entrenamiento B	21.562,00
Auxiliar técnico A, técnico de mantenimiento y limpieza B y funcionario en entrenamiento C	22.953,00
Técnico 1 A, Auxiliar técnico B, técnico de mantenimiento y limpieza C y funcionario en entrenamiento D	25.457,00
Técnico 2 A, técnico 1 B, auxiliar, técnico C y técnico de mantenimiento y Limpieza D	29.909,00
Subjefe A, técnico cabeza de grupo A, técnico 2 B, técnico C 1 y auxiliar técnico D	34.499,00
~~Jefe técnico A, subjefe B, técnico cabeza~~	
Jefe técnico A, subjefe B, técnico cabeza de grupo B, técnico 2 C, y técnico 1 D	41.733,00
Jefe técnico B, subjefe C, técnico cabeza de grupo C, técnico especialista C y técnico 2 D	50.775,00
Jefe técnico C, subjefe D, técnico cabeza de grupo D y técnico especialista D	59.817,00
Jefe técnico D	75.120,00

Area software

	N$
Funcionario en entrenamiento	29.909,00
Programador	34.499,00
Analista de aplicaciones	41.733,00
Analista de soft junior	50.775,00
Analista de soft senior	59.817,00
Jefe de ingeniería de sistemas	75.120,00

Area ventas

	N$
Demostrador A y funcionario en entrenamiento	19.475.00
Vendedor A, demostrador B, funcionerio en entrenamiento B, demostrador C, funcionario en entrenamiento C, demostrador D y funcionario en entrenamiento D	21.562,00
Vendedor B	22.953,00
Supervisor A y vendedor C	25.457,00
Supervisor B y vendedor D	29.909,00
Jefe A, Jefe B, y supervisor C	34.499,00
Jefe C y supervisor D	41.733,00
Jefe D	59.817,00

Art. 2° Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el artículo precedente, ningún trabajador podrá percibir por aplicación de este decreto un incremento inferior al 17,89% sobre las remuneraciones vigentes al 31 de mayo de 1986. Se exceptúan de esta disposición los aumentos voluntarios otorgados a cuenta de este ajuste salarial, los que podrán ser descontados en la medida que exista debida constancia de ello.

Art. 3° Las disposiciones establecidas en el presente decreto excluyen a la categoría Gerente General, Gerente y Subgerente.

Art. 4° Los trabajadores cuyo salario esté integrado por una partida fija (sueldo) y una variable (comisión), recibirán por aplicación de este decreto un incremento porcentual del 17,89% que se calculará y aplicará sobre la remuneración fija, sin perjuicio de que el empleador deberá asegurar en todos los casos y entre ambas retribuciones el salario mínimo de la categoría que les correspondiere.

Art. 5° Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 6° Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

7

Decreto 514/986. —Se fija con carácter nacional un incremento salarial para los trabajadores del Grupo 4, "Banca" Subconsejo "Cooperativas de Ahorro y Crédito".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de agosto de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 4 "Banca", Subconsejo "Cooperativas de Ahorro y Crédito", se logró acuerdo por mayoría, el que fue suscrito en acta del 21 de julio de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase con carácter nacional, un incremento salarial del 17.3% para los trabajadores del Grupo 4 "Banca", Subconsejo "Cooperativas de Ahorro y Crédito", con vigencia desde el 1° de junio y hasta el 30 de setiembre de 1986.

Art. 2° Fíjanse, con carácter nacional, los siguientes salarios mínimos para los trabajadores de Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en la Ley de Intermediación Financiera, con vigencia desde el 1° de junio y hasta el 30 de setiembre de 1986.:

	(N$)
Personal de Servicio	18.334
Auxiliar de ingreso	19.801
Auxiliar 2°	23.981
Auxiliar 1ro.	25.668
Oficial	33.735
Subjefe	42.169
Jefe	51.336

Art. 3° Fíjanse con carácter nacional, los siguientes salarios mínimos para los trabajadores de Cooperativas de Ahorro y Crédito no comprendidas en la Ley de Intermediación Financiera, con vigencia desde el 1° de junio y hasta el 30 de setiembre de 1986:

A) Cooperativas con menos de 1.000 socios.

	N$
Personal de Servicio	15.584
Auxiliar de ingreso	16.831
Auxiliar 2do.	20.384
Auxiliar 1ro.	21.818
Oficial	28.675

B) Cooperativas con más de 1.000 socios y hasta 2.000 socios.

	(N$)
Personal de Servicio	16.501
Auxiliar de ingreso	17.820
Auxiliar 2do.	21.583
Auxiliar 1ro.	23.101
Oficial	30.361

C) Cooperativas con más de 2.000 socios.

	(N$)
Personal de Servicio	18.334
Auxiliar de ingreso	19.801
Auxiliar 2do.	23.981
Auxiliar 1ro.	25.668
Oficial	33.735

Para las Cooperativas referidas en los literales A), B) y C) de este artículo, la categorización establecida se aplicará hasta el cargo de Auxiliar 1ro. inclusive en las Cooperativas de Círculo Cerrado de Vínculo Gremial; y para las Cooperativas de Círculo Cerrado de Vínculo Territorial, la misma será aplicable en su totalidad.

Art. 4° Fíjase con carácter nacional, para los trabajadores de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y con vigencia a partir del 1° de junio de 1986, una Prima por Antigüedad equivalente al 2% del salario mínimo nacional por año de trabajo, la que será percibida por los trabajadores en forma mensual.

Art. 5º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más de un 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran este Subconsejo salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. —**TARIGO.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

8

Decreto 515/986. —Se incrementan con caráter nacional los salarios de los trabajadores comprendidos en el Grupo 4, "Banca" Subconsejo "Casas Bancarias y Financieras.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de agosto de 1986.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 4 "Banca", Subconsejo "Casas Bancarias y Financieras", se logró acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 25 de julio de 1986.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incrementánse, con carácter nacional, los salarios vigentes al 31 de mayo de 1986 en un 13,16% para los trabajadores comprendidos en el Grupo 4 "Banca", Subconsejo "Casas Bancarias y Financieras" con vigencia desde el 1º de junio de 1986 hasta el 30 de setiembre de 1986. En forma acumulada al aumento establecido precedentemente, se aumentarán los sueldos que al 31 de mayo de 1986 sean inferiores a N$ 120.000,00 en una partida equivalente al 4,35% del sueldo básico de su categoría a la misma fecha.

Art. 2º De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, fíjanse los siguientes salarios mínimos. Aquellas categorías que ya tengan definidas las Casas Bancarias en las respectivas planillas de trabajo y que se ajusten a las indicadas a continuación, deberán regularse por éstas.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

		N$
Gerente	4,5	124.448
Contador General	4	110.620
Subgerente	4	110.620
Tesorero	3,5	96.793
Operador de Cambios	3,5	96.793
Gerente de Sucursal	3,5	96.793
Encargado de Sucursal	3	82.965
Contador	3	82.965
Adscrito	2,5	69.138
Subcontador	2,5	69.138
Jefe; Analista sin título Universitario	2	55.310
Subjefe; Programador sin título Universitario	1,65	45.631
Operador de Sistemas	1,425	39.408
Auxiliar	1	27.655
Meritorio	0,75	20.741

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	1,90	52.545
Subconserje	1,425	39.408
Personal de Servicio con tareas varias	0,95	26.272
Telefonista	0,95	26.272
Sereno	0,95	26.272
Limpiador	0,95	26.272
Supernumerario (12 jornadas)	0,95	26.272
Obrero de Limpieza (12 jornadas)	0,95	26.272

PERSONAL TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO

		N$
Ingeniero de Sistemas	3	82.965
Abogado Jefe	3,5	96.793
Abogado	2,5	69.138
Analista de Sistema	2,5	69.138
Asesor Técnico Profesional Universitario	2	55.310
Procurador	2	55.310

Art. 3º Actualízase la Prima por Antigüedad a N$ 503,00 por año de antigüedad bancaria a partir del 1º de junio de 1986.

Art. 4º Incrementase la Compensación Especial para el Núcleo Familiar (CEANF) vigente al 31 de mayo de 1986 en un 13,16%, quedando establecido los siguientes mínimos:

	N$
Soltero	1.680
Casado	2.299
Casado con hasta 2 hijos	3.006
Casado con más de 2 hijos	3.714

Art. 5º incrementánse a partir del 1º de octubre de 1986, los sueldos vigentes al 30 de setiembre de 1986 y que al 31 de mayo de 1986 fueran inferiores a N$ 120.000,00, en una partida equivalente al 4,35% del sueldo básico de su categoría.

Art. 6º Increméntase a partir del 1º de octubre de 1986 la Prima por Antigüedad vigente al 30 de setiembre de 1986 en un 4,35%.

Art. 7º Los beneficios establecidos en los artículos 1º, 2º y 5º del presente decreto, corresponden a una jornada habitual de 6 1/2 horas, debiendo ser prorrateados en los casos que dicha jornada supere el horario establecido.

Art. 8º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 9º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Subconsejo Salarial.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, etc. —**TARIGO. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 20 de Octubre de 1986

Tomo 325 Año LXXXI Número 22258

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 383/986
27 de Mayo de 1986

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	22.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	52.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	40.00
Matrimonio de ciudad	100.00
Matrimonio del Interior	47.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	2.160.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	2.880.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	2.700.00
Exterior por correo:	
Por semestre	4.500.00

EJEMPLARES

Del día	25.00
Atrasados	35.00
De más de quince días	40.00
De más de un año	60.00
De más de tres años	115.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	20.00
De más de un año	25.00
De más de tres años	33.00
De más de cinco años	42.00
De más de diez años	60.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA SZODO de HERRERA (Ficha S. 875|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

1) N$ 660.00 10|pub. 26920 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO (Ficha 5. 934|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

1) N$ 660,00 10|pub. 27391 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: CARIO, SANTO; GAROFALO, MARIA GAETANA; MANCUSO o MANCUSO MAZZA de CARIO, MARIA ANGELA; CARIO GAROFALO JUAN "Sucesiones" (Ficha S.720|83) se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de Juan Cario Garófalo, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de chos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los señores Giovanina, Eugenio, Carmen, Vicenzo, Luigi, Juan, Santo y Julio Cario Garófalo.

Se hace constar además que se les intima a aceptar o repudiar esta herencia así como la parte correspondiente de la sucesión de María Gaetaná Garófalo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 5.940,00 30|pub. 22984 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR OCHOA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26817 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MERCEDES VISCONDE (F. 3181|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 660.00 10|pub. 27247 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE o ENRIQUE EASTON SOZZO - Sucesión (Ficha 1597|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

1) N$ 660,00 10|pub. 27316 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FERRONATO o FARRONATO ALBERTON (Ficha S. 643|80), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 660,00 10|pub. 27405 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: COLO PEZZUTTI, EDUARDO EVARISTO "Sucesión" (Ficha: S|45|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Ariel Colo Núñez, para que comparezca a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario (Art. 1071, inc. 2º y 3º C.C. y Art. 1069, incs. 2º y 3º del C.P.C.). — Montevideo, 11 de junio de 1986. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.300.00 30|pub. 17326 Set.15-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARLI GINOCCHIO (Ficha F. 565|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660,00 10|pub. 27390 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA MATEOS (Ficha F. 533|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660,00 10|pub. 27374 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ARTURO DESPOUEY o DESPUEY CASAMAYOU (Ficha F. 264|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.980.00 30|pub 21875 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDWIN GRIFFIN STRASENBURGH (Ficha F. 525/86), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.960.00 30|pub. 25478 Set.26-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO WERTAL (Ficha F. 492|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 27129 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MARGARITA SAN ROMAN BACINO (Ficha F. 499|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 27150 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON LUCOTTI REN (Ficha F. 983|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de diciembre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 27246 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AGOSTI BERTETTI o BERTETTI (Ficha F. 482|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26847 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o KRIKOR o KEIKOS HAMPARTZOUMIAN o AMPARSUMIAN o HAMPARZUMIAN o HAMPARZUMIAN SAROGHLANIAN o SAROLIAN (Ficha F. 572|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 880.00 10|pub. 26851 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCHNEIDER BOGLIOLO (Ficha F. 556|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26924 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA NAYA ESMORIS DE GIGIREY (Ficha F. 560|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26691 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIMA JACINTA o JACINTA ROSPIDE SARRAN (Ficha F. 539|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26693 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE DELLACHA MOLINARI (Ficha F. 547|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26801 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HERMINDO SEIJAS ANIDO (Ficha F. 515|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26808 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BOTTAZZI (Ficha F. 567|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26813 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LANTES GARCIA (Ficha F. 498|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26552 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TURRI TOMASSINI

(Ficha: F. 493|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26565 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CURBELO ALVAREZ (Ficha: F. 267|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26642 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COSTIGLIOLO PASOLINI (Ficha: F. 508|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub 26639 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO MARIO MASSAFERRO (Ficha F. 549|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26661 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DURANDO BRIGNARDELLO (Ficha: F. 559/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600,00 10|pub. 26137 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ATALIVA MUSLERA GARCIA (Ficha F. 520|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 660.00 10|pub. 26773 Oct.10-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GARCIA RIAL de GARCIA, MANUELA y GARCIA GARCIA, AVELINO (Ficha D. 521|86), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27376 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BUSTAMANTE de SOSA DIAS (Ficha D. 506/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26930 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MUÑOZ REYES (Ficha D. 572|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27378 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA ROBLES o ROBLES CONTRERAS (Ficha D. 213|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau Actuaria
1) N$ 1.080,00 10|pub. 16858 Jul.22-v.ag.4. Set.11-v.set.30. Oct.16-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA ANGELA CABRERA MESA DE THOMSON (Ficha D. 582|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 27388 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR SANCHEZ o SANCHEZ FERREIRA, EDITH MARIA SANCHEZ ARCIERI y JACINTA ARCIERI ARLATI (Ficha D. 565|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27392 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULDALIDIA o MARIA ELENA MOSEGUE o MOSEGUI RODRIGUEZ (Ficha D. 636|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27389 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA CONCEPCION SOUTO GIUSTO DE PASTRO (Ficha D. 634|86), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub 27397 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO BALDOVINOS GARCIA (Ficha D. 612|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27290 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PRANDI LEMOS o PRANDI LEMOS DE ZAPPIA (Ficha D. 155|85). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27367 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BERRUETA CILIANO de GARCIA (Ficha D. 603|86). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27368 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALA GRENA o CRENA MARINO de MAÑANA (Ficha D. 615|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27372 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO CARBALLO CATENA (Ficha D. 611|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27370 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COMBOL ANTONICH (Ficha D. 580|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27130 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO del RIO o del RIO VALLARINO (Ficha D. 926 bis|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27116 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o POLA VISEISKY o WISCHEISKY de GLEZER (Ficha D. 576|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27074 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SORDELLI PERRUCHETI o PERRUCHETTI o PERRUCCHETTI (Ficha D. 558|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27071 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de EGIDIO ANTONIO DI LASCIO CANTISANI o CANTISANO y MARIA ANTONIA FITTIPALDI o FITTIPALDI LABANCA de DI LACIO o DI LASCIO (Ficha D. 597|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 27244 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGIN GONZALEZ FONTORA (D. 552|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26922 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO ALFONSO o ALFONZO LARRUINA (Ficha D. 433|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26961 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINS o MARTINEZ MENDEZ (Ficha D. 445|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26807 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA HILDIS PAIS LLAMBI (Ficha D. 623|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGUEZ MACHIN (Ficha D. 620|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26798 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SAPOSNIK MISETNIER o SCHAPOSNIK MISETNIER (Ficha D. 511|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 25742 Set.30-v.Nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TILVE SABARIS (Ficha D. 446|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26504 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GUARDADO TORREIRA (Ficha D. 596|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26569 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL SOUTO FIGUEROA y DOLORES SOUTO BOEDO (Ficha D. 1.016 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26571 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARRUA ALONSO (Ficha: D. 410|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26644 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GARCIA PRADO de MARENALES (Ficha: D. 537|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26654 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO MARTINEZ FALCON (Ficha D. 581|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26657 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BONILLA RIVERON (Ficha: D. Nº 622|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26658 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIA FONTES NOGUEIRA (Ficha D. 548|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26797 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO ACEVEDO o de AZEVEDO o de ACEVEDO CRUZ (Ficha D. 485|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26831 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TOMASA LARROSA o LARROSA COLMAN de RUY (Ficha D. 532|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26778 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINA OLIVERA ALVAREZ o ALVEZ DE FERREIRA (Ficha D. 627|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 26784 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISTVAN o ESTEBAN BERTALAN KALMAN CZIGANY KANTOR (Ficha F. 265|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27249 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALAS DIAZ, FRANCISCO - Sucesión (F. 786|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27365 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARREIRA CARRERA, ANTONIO "Sucesión" (Ficha F.|771|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montvideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27400 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA LARRONDO de CARLERO (F.|608|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27399 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ GALINDEZ, JESUS "Sucesión" (Ficha F.|682|86), citándose a herederos, acreedores y demsá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 11 de etiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27398 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAVERA CUESTA, GUILLERMO EMILIO "Sucesión" (Ficha F.|730|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27403 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE; JUAN SOTO LUACES (F. 1324|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27285 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOLINARI TABAREZ, FAUSTINO FLORENCIO "Sucesión" (Ficha F.|785|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27319 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEVANA o ESTEBANA LAVIN NODA de BISARO (Ficha 525|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27366 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUIZ, SUSANA RAQUEL "Sucesión" (Ficha F.|779|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27371 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPOSITO DE PASCUA, ADOLFO "Sucesión" (F.|654|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27369 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TABORDA MARICHAL, PEDRO RAMON, "Sucesión" (Ficha F. 770|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27073 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERRONE SILVEIRA, JOSE LUCIO (Ficha 625|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27072 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEMA PODENONE, JOSE ENRIQUE, "Sucesión" (F. 565|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27070 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CAIG o CAYG KIRSZENBAUM (Ficha S. 462|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

22 de setiembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27063 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBAR BALIKIAN CARABOGOSIAN, "Sucesión" (Ficha F. 496|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26776 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLAKIS TSEJONI, JUAN NICOLAS (Ficha F. 775|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26780 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PLAZZOTTA de FRANCESCHI o ANTONIO PEDRO PLAZZOTTA de FRANCECHI o ANTONIO PLAZZOTTA de FRANCHESCHI (Ficha F. 325|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26796 Oct 9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUENS MUÑOZ de OTTONELLO, ZULMA ESTHER (F. 700|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26802 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELQUIAT BALEMIAN MARGOSSIAN (Ficha F. 590|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26809 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CARRERAS (Ficha F. 429|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26812 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ LOPEZ, CONCEPCION, "Sucesión" (Ficha F. 747|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26810 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ LAMAZOU o MARTINEZ LAMAZON, VALENTIN (Ficha F. 756|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26823 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ ROCHA, AMERICA, "Sucesión" (F. 773|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26822 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PONSET, CLAUDINA "Sucesión" (Ficha F. 778|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26923 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ, ARMELIO "Sucesión" (Ficha F. 653|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26848 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAGUILLO CORGATELLI GUILLERMO SEGUNDO "Sucesión" (Ficha F.|657|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26913 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIOS BENTANCOUR o BENTANCOR, CARLOS MARIA (Ficha F.|742|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26958 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANUEL GAMBA LORENZO (Ficha F.|537|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26976 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAPATA DE LEON, LIBORIA, "Sucesión" (Ficha F. 729|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26687 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTRELA RIPOLL o ESTRELA y RIPOLL, RAMON, "Sucesión" (Ficha F. 548|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26690 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EHRLICH, JULIO, "Sucesión" (Ficha F. 763|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26694 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUELES o MIGUELEZ, MARIA ASUNCION (Ficha F. 594|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26696 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GONZALEZ de GONZALEZ, JUSTINIANA o JUSTINA y de GONZALEZ MACHADO, EVERGISTO (Ficha 48|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 25150 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DOMINGO OTERO POSE (Ficha: F. 617|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$. 1.980.00 30|pub. 23493 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS DOMINGO TRUJILLO VENEZUELA o VALENZUELA (F. 604|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, emplazándose a Miguel Basilio Trujillo Bertolo por noventa días. — Montevideo, agosto 30 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 24075 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CARBALLA (F. 552/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, veintinueve de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26659 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAUJO, ELADIO . "Sucesión" (Ficha: F. 567|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26660 Oct.6.v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COMPTE NAVAJAS, NELIA o NELLY . "Sucesión" (Ficha F|668|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26662 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIA PARODI, AMBROSIO . "Sucesión" (F|688|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 26566 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS ALBERTO NARTALLO o LUIS ALBERTO *NARTALLO* (Ficha S|266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 26601 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMERO de RAMIREZ, NELIDA NOEMI y LAMAS DE ROMERO, MARIA LUISA (F. 505|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26617 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO CEPPELINI SUAREZ, ANA SUAREZ RODRIGUEZ de CEPPELLINI, CARMEN DELIA SUAREZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER MARTINEZ GRANJA DE CEPPELLINI (F. 714|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiem-

... de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 26630 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA GONZALEZ ROLANDO, "Sucesión" (Ficha A Nº 714|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 27252 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE EULOGIO REGUEIRO PASTORIZA, "Sucesión" (A. 328|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27251 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA BATISTA DE GUTIERREZ "Sucesión" (A.|521|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27404 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO MEDINA "Sucesión" (A.|689|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27291 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA (conocida por ESTHER) CIBILS HAMILTON de CAZEAUX "Sucesión" (A.|523|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27312 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TAUBA WAJSFOGIEL GRYNGLAS e ISRAEL LEJZOR LANGIER SAMET o IZRAEL LEYJZER LANGIER o LUCIO LANGI "Sucesión" (A.|562|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26638 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DORA LALUZ BOTTI, "Sucesión" (A. 238|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26688 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NOCETTI BLANCO (Ficha A. 103|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26743 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS DIESSNER ROCZKOWSKA y AURORA GONZALEZ FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A.|Nro. 588|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27248 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ABADESA MACHADO PEREYRA "Sucesión" (Ficha A.|Nro. 718|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1985. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27250 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANIEL ALVAREZ PALACIO "Sucesión" (A.|461|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27084 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA DAMA o DAMAS SORIA "Sucesión" (A.|585|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27069 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREZ MELGAREJO "Sucesión" (A.|1125|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos; y al señor Wilson Heber Senador a que acepte o repudie la herencia. — Montevideo, 21 de abril de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 26907 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA ROJAS GARRIDO DE IGLESIAS "Sucesión" (A.|573|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26842 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER HERNANDEZ SACIAS "Sucesión" (A.|233|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26905 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLDEMAR PEREZ BRUNENGO "Sucesión" (A.|580|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26919 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ASHFIELD "Sucesión" (A.|569|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26926 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANS GUNTER o GUINTER KANN "Sucesión" (A.|556|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26962 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA LIVANA DE CASTILLO "Sucesión" (A.|709|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 24628 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIRMA FELICIANA GARCIA SALA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26634 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASSI MASCAGNI OFELIA (Ficha 111|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27264 Oct.10-v.oct.23.

1) N$ 660,00 10|pub. 27252 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, por auto número 6553 de 21|7|86, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA BENJAMINA CORDOBA FERNANDEZ (Ficha S. 407|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 25914 Oct.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA FIORITO ORTA (Ficha S. 454|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27314 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUCCHLA o RUCHLA o RAQUEL ENDLA o ENDEL ROWINSKA (S.|587|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27315 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA AMALIA ALBERRO FERNANDEZ (Ficha S. 663|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27375 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ CAJIGA (Ficha S. 533|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27128 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIA IRMA MALLIADOTTI o MALLADOTE o MALLADOTTE (Ficha S. 518|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26646 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VAZQUEZ FERREIRO, RAUL VAZQUEZ SOTO y ANGELICA TOMASA SOTO HORTA DE VAZQUEZ (Ficha S|416|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27153 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO ALARMA NEGRIN (Ficha S. 358|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27245 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUCIO EVIA CRUZ (Ficha S.|638|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27091 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ DOMINGUEZ (Ficha S. 393|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26781 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO LARRAUD (Ficha S. Nº 157|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26800 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ PALACIOS, "Sucesión" (Ficha S. Nº 430|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26824 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIDAL LEMA DE SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26841 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO VARELA (S.|657|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26918 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA TOTILAS DE PASUKONIS (Fa. S.|618|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26921 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO SALVADOR MIR SOLANA o MIR PEUGDERALL (Ficha S. 515|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus *derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de* 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26929 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CALVO BLANDIZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26974 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELICA MARIA ROSSI ALARIO de FERREIRA, "Sucesión" (Ficha S|530|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 25934 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ERNESTO OPAZO RAMOS (Ficha S. 538|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 23936 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACQUES ADRIEN JEAN o SAN TIAGO ADRIAN JUAN DUPREY LATROYE (Ficha S.|450|86) citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 23097 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR AUGUSTO y FAUSTO CARRIZO FIGUEROA y JUANA COITO de CARRIZO (Ficha S. 568|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita y emplaza a Juan Carlos, Sergio, Ana, Daniel, Graciela y Elsa Violeta Carrizo Coito, con plazo de noventa días para que comparezcan a manifestar por sí, o apoderado, si aceptan o repudian dichas herencias, bajo apercibimiento, Art. 1070 C. Civil. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 3.300,00 30|pub. 25313 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERREIRA PRIETO (Ficha S-|543|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26505 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GIOCONDA PEREZ BALDOVINO DE MUNO (Ficha 614|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26663 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SURRACO CAMARGO (Ficha S. 628|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26570 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALABAN CASTELO (Ficha S. 313|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan *dentro de treinta días, a deducir en forma* sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 26600 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LUISA [illegible] CALLONI (Ficha N.o 583|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26598 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON VELAZQUEZ RAYMUNDO (Fa. S. 463|86), citándose a herederos, comparezcan dentro de treinta días, a deque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi.
1) N$ 660.00 10|pub. 26597 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura la sucesión de BLANCA SUAREZ (Ficha S: N.o 235|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26651 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRAZIA D'ANGELO o DANGELO, (Ficha S. Nº 479|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial.
1) N$ 660,00 10|pub. 26084 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SOLSONA DELLEPIANE o SOLSONA LEPIANE "Sucesión" (Ficha: E.|507|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27131 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA NAIR RODRIGUEZ LORDA de TRINIDAD "Sucesión" (Ficha: E.|633|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27151 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura, de la sucesión de SILVIA ESTER WAROQUIERS o SILVIA ESTER GELBARD HASKELL o SILVIA ESTHER GELBARD de WAROQUIERS LEJEUNE o de WAROQUIERS PETTIT "Sucesión" (Ficha: E.|644|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27099 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA DIAZ ARAUJO de FRANCO, "Sucesión" (Ficha E. 602|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26779 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA, "Sucesión" (Ficha E. 522|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 26782 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ANA MORENO CASTILLON de ALDECOR o ALDERTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26927 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) FELIPA BON de LEON de LOPEZ y de b) GUILLERMO LOPEZ BENTANCOR "Sucesión" (Ficha: E.|583 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27397 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELBA DEUS VARELA - "Sucesión" (Ficha: E|718|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27300 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO DELL'ACQUA HOUGET - "Sucesión" (Ficha: E|621|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 27288 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO ALVAREZ - "Sucesión" (Ficha: E|630|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27287 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CARLOS BOSCANA BALIÑO - "Sucesión" (Ficha: E|194|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27318 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO TETELBAUM HOCHBERG - "Sucesión" (Ficha: E|637|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27338 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA JULIA CONTI AMOROSINI de MANGINI "Sucesión" (Ficha: E.|596|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26936 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE AMARO RIMOLDI "Sucesión" (Ficha: E.|572|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26959 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALDO ANSELMO NEGREIRA LUCAS, "Sucesión" (Ficha E.|545|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 25932 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO STILLITANI MARGIOTTA, "Sucesión" (Ficha E. 440|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 24189 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERINA BENZI MAESTRI "Sucesión" (Ficha E. 551|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — María Cristina aGtti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 23523 Set.10-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ZINO (Ficha E.|301|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 26568 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA FLORES de CASFAGNO o FLORES CAPDEVIELLE de CASTAGNO "Sucesión" (Ficha: E.|391|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26599 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVATRICE NICOTRA PUMA (Ficha E.|1030|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26643 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CLOTILDE EUGENIA ZOCCOLA ICARDI - "Sucesión" (Ficha E. 582 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26249 Oct.1º-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS ALFREDO MOSERA PERROTTI (Ficha S. número 531|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26695 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAM ALLEN WHITELAW BLANCO (Ficha S. 131|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derchos. — Montvideo, setiembre 16 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 27155 Oct.9-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ANA MARMOUGET FERRACO DE PERARO (S|528|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27379 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SANTIAGO LEAL SUEIRO (Ficha: S. 426|1986), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27642 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALEMAN STENGONE (Ficha S. 507|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 27311 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTURO DE RAGO o DERRAGO o SERRAGO y ELENA GUTIERREZ GUTIERREZ DE DERRAGO o DE RAGO o SERRAGO (Ficha S.[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 27521 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASSIA KOUYOUMDJIAN o HOUYOUMDJIAN KEOCHGIERIAN (S.|410|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALFONSO JOSE LOPEZ o LOPEZ GARDELLA (S. 353|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26604 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ALDO DE MARIO OSORIO y FRANCO ERGUI o ALDO DE MARIA OSORIO ERGUI (Ficha S|530|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 27311 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTA PEÑAFLOR LIBAN Fichas 79 del año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma derechos. — Montevideo, 25 de abril de — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26596 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ELENA o ELENA ELISA BUSQUIAZO o BUSCHIAZZO PETTY (Ficha S. 467|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26607 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PUSILLO FERRAZ (S.|315|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27220 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALSANO DI NAPOLI, CARLOS ALBERTO (Ficha S.|522|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1986. — Alberto Marque Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27221 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CORTES GONZALEZ (Ficha S.| 462|1986), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27253 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CURI ZAGIA (F. S. N.o 492|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27068 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don HECTOR BAUTISTA RODRIGUEZ BRIANO (F. S. 387|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26689 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LUISA BONINO BIDART (S-484-86), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26774 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON YERMAN (Ficha S|506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26804 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NATIVIDAD PALLIANO o PAGLIANO (Ficha S|301 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26811 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL KUCZKUDA MIGASOWA o MIGASOWNA (Ficha S|476|86), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 25 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26826 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA RENEE SAN JUAN GOSSI (Ficha S.|439|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26843 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMANDA EDUARDA FOSMAN ESNAL y JULIO CESAR GONZALEZ FOSMAN (F. S|480|986) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26844 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO JUSTINO MEDINA LARROSA (Ficha S.|442|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26845 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA LEOPOLDINA VARGAS CASTRO o VARGAS CASTRO de PEREZ GOMAR (Ficha S.|N.o 518|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26846 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don DIEGO VEGLIO RODRIGUEZ (F.: 412|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26928 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA FONSECA o FONSECA DE RIVERO (S. 479|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26938 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUALDO SOSA DE OLIVERA y MARIA CARMEN PORTELA CANTILO "Sucesión" (Ficha S.|241|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 26963 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez [illegible] de Familia de Séptimo Turno, se hace [illegible] apertura de la sucesión de SANTO o [illegible] LORENZO DIAZ DIAZ (S. 339|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1985. — Albedrto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26849 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PAJON CASTELO o PAJON y CASTELO, "Autos sucesorios del mismo", — (Ficha S Nº 487, año 1986), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub 26153 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MIGUEL ARANCIVA LOPEZ (Ficha S. 216|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.980.00 30|pub 23424 Set.11-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOISES DABUL (*Ficha S* 137/86). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 23423 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO AURELIANO PANZARDO ALVAREZ (F. S. 358|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.980.00 30|pub. 23495 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ARMESTO LOPEZ de RODRIGUEZ o MARIA de las MERCEDES ARMESTO LOPEZ de RODRIGUEZ (Ficha S.| 510|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26553 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA o MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA ZAVALLO, "Sucesión" (Ficha S 500|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26554 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HERMENEGILDO, MONFIGLIO RODRIGUEZ (S. 446|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16, setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26567 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE LOPEZ o LOPEZ GARDELLA (S. 333|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26604 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR HUGO BEYA ROIG (S. 191|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 660,00 10|pub. 26640 Oct.6-v.oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de VARGAS ROBER, URBANO o DEMECIO URBANO o NEMESIO URBANO (Ficha "B" N.o 32|86), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Esta publicación s realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto por el último inciso del artículo 1125 C.P.C. — Bella Unión, agosto 4 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 2.640.00 30|pub. 24717 Set.22-v.oct.31.

CANELONES

— JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA ELENA o MARIA ELENA SORIANO MONSE de CHACON (Ficha B. N.o 405|84). ci*tándose a herederos, acreedores y demás in*teresados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus drechos. — Las Piedras, 19 de mayo de 1986. — Actua-

ría Graciela V. González López, Escribana Abogada.
1) N$ 660.00 10|pub. 27105 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FERNANDA LOPEZ MARTINEZ (Ficha B Nº 360|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 24 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 660.00 10|pub. 26775 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de STANISLAO o ESTANISLAO BOICHUK IVANIUK (Ficha: B. Nº 236|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Abdog. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub 26253 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GARABOTO GUTIERREZ o GREGORIO GARABOTTO GUTIERREZ, "Herencia Yacente" (Ficha B. 153|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 12 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.728.00 31|pub. 22780 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO NEMESIO BLENGIO DELLIOCA o DELLOCA o DELL'OCA (Ficha: 405|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 24 de setiembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 60.000 10|pub. 27260 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de HERALIO DA ROZA RIVERO (Ficha 281|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, agosto 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26645 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Infancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRINIDAD FIGAPOLI (Ficha [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26467 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO LEON MORALES (Ficha 347|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Pando, agosto 26|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26469 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL EUGENIO ORIBE (Ficha 371|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 26463 Oct.6-v.oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "AGUILAR GONZALEZ, LUIS AMBROSIO - Sucesión (280|B|86) se cita a los herederos, y especialmente a Lorenzo Aguilar González o a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, y se intima a aceptar la herencia bajo apercibimiento de dárseles por repudiados y nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. — Pando, agosto 29 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.640,00 30|pub. 25237 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PIRIZ (Ficha 184|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. — Pando, agosto 29, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 43183 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de DONACIANO MATOS o MATTOS ALFARO y RUPERTA BETANCOR o BETANCOR UMPIERREZ DE MATOS (Ficha 368|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22|1966. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26470 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVERO BENTANCUR (Ficha 320|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 1º|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26459 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DOMINGA GRANJA DELGADO, MARIA INES GRANJA DELGADO y CARMELO MARIA GRANJA DELGADO (Ficha: 220|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 25|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26466 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALTEMIRA BENENCIO ROCHA (Ficha 334|B|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 8|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26464 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PIRIZ (Ficha 184|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. — Pando, agosto 29, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 43183 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de DONACIANO MATOS o MATOS ALFARO y RUPERTA BETANCOR o BETANCOR UMPIERREZ DE MTOS (Ficha 368|B|1986). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22|1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26470 Oct.61v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Segundo Turnode Pando dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVERO BENTANCUR (Ficha 320|B|1986). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 1º1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 880,00 10|pub. 26470 Oct.6-v.oct.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSAS GALUZO o GALUSSO, DANIEL SATURNINO (Ficha B.| 377|86), citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de setiembre de 1986. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27114 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OCARIZ GOMEZ, NICOLAS (Ficha 398|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26676 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONCIO CORALIO MUNGAY y LUIS ALBERTO MUNGAY (Ficha 348|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 29 de agosto de 1986. — Fredy Emilio Cousilias, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26472 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA HORGALES DE GAYE (F. 354|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Melo, 2 de setiembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 26474 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS AGUIAR CAMPOS (Ficha B.|198|86), citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Melo, 16 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27113 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL AMIR VIERA DE BRITOS NEYRA (Ficha B |178|86), citándose a todos los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de agosto de 1986. — Fernando Torres Brayer. Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27115 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FLORISBAL GARCIA (Ficha Nº 181|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Melo, 8 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26709 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT GAYE MELLO (F. 192[illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante esta sede. — Melo, 2 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub 26473 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELINA MOREIRA BICA (F. 189|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 26475 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA LETANIA MAGALLAN TARDIZ (Ficha B. 176|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo legal de treinta días. — Melo, 29 de agosto de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 26476 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ELMIRA LOPEZ DE BANDERA (Ficha Nº 2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 15 de abril de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26675 Oct.6-v.oct.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO WILTON MALAN SCHAFFNER (Ficha B.|173|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 15 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27171 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN ASSANDRI DAGHERO (Ficha B.|185|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27173 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ESTELA LASTRETO DE DUCASSOU (Ficha B.|192|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Colonia, setiembre 25 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27174 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA PETRONA ASSANDRI MIGNONE de ASSANDRI (Fa. 184|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 26 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27175 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GAILLARDO MONTIEL (Ficha B.|164|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 15 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27176 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO ORTIZ GONZALEZ (Ficha B.|179|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27177 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA CABRAL GOYENECHE (Ficha B.|193|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 25 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27178 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MONDON JANAVEL (Ficha B|174|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 15 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27179 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ALONSO DIAZ de RIVAS (Fa. 180|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 26 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27180 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELITA RAMONA GALETO de GALETTO (Ficha B.|181|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia setiembre 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27181 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de EULALIA DE ARMAS HERNANDEZ y EZEQUIEL ULPIANO GUERRA (Fa. 177|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, setiembre 26 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27172 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE BEROIS MUÑIZ (Ficha: 206|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Roario, 13 de junio de forma sus derechos. — Rosario, 13 de junio de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26864 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARNOLDO LONG DAMBO RIANO (Ficha 6|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 10 de junio de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26863 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA GIARDELLO SANTI (Ficha 797|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de junio de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26865 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha 796|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de junio de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26866 Oct.8-v.oct.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de don TIERNO SIOLA, ROGELIA "Sucesión" (Ficha B.273|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27054 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de don SENANDEZ RODRIGUEZ, EUDORO CESAR "Sucesión" (Ficha B.275|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 16 de tiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27056 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de don RODRIGUEZ BARAYBAR GASTON "Sucesión" (Ficha B.293|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27055 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de don GREGORIO NICANOR GOMEZ "Sucesión" (Ficha B.277|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub 27057 Oct.9-v.oct.22.

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de PIÑERO de SOUZA, OMAR "Sucesión" (Ficha B.242|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27058 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de MENDEZ SOUZA, NEMESIO (Ficha B.246|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27059 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA BRIGIDA PEREIRA DE LEON (Ficha N.o 235|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 22 agosto de 1986. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27033 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO CLAUDIO BACCINO BELTRAME (Ficha Número 403|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de setiembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 27110 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de

ALBERTO DIONISIO DE LEON, BERNARDA BATISTA y SEVERINO DE LEON BATISTA (Ficha B.240|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de agosto de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 880.00 10|pub. 27034 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA o LIBIA PASCASIA GALLO RETAMAR (Ficha letra B N.o 88|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 660.00 10|pub. 27030 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO GARAYCOCHEA WILSON (Ficha letra B número 104|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario

1) N$ 660.00 10|pub. 27029 Oct.9-v.oct.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FELIX GARCIA SAAVEDRA (Ficha 240|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 8 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 26988 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA PAULINA NUÑEZ RIVERON DE LARROSA (Ficha 309|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 26987 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO o TULIO PILAR o TULIO ZEBALLOS TRIAS (Ficha 320|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 26986 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JACINTO HERNANDEZ BON (Ficha 291|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 26985 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMASA MAURICIA FRADE OLIVERA DE DORREGO (Ficha 331|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 26984 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LEONCIO DE ARMAS ALBERTI o de ARMAS ALBERTI (Ficha 310|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 23 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 26983 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: ESCOBAR PEDRO PABLO o ESCOBAR ALBERTI PEDRO PAULO, "Sucesión" (Fª 193|86), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Pedro Pablo Escobar o Pedro Paulo Escobar Alberti falleció en la ciudad de Minas el día 24 de noviembre de 1985, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante para que comparezcan con lo justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrársele curador. — Minas, 24 de junio de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.640,00 20|pub. 20023 Set.24-v.oct.7. Nov.7-v.nov.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de CLEDONIA URBIN o URTIN FREIRE y MARIA URBIN o URFIN FREIRE (Ficha 171|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de julio de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 27111 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PABLA TORT de MARQUEZ (Ficha 161|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 29 de julio de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

1) N$ 880.00 10|pub. 27032 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA CIRIACA o SIRIACA GONZALEZ GRAÑA y HORTENCIA o ANGELA HORTENCIA u ORTENCIA GONZALEZ GRAÑA (Ficha N.o 75|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de junio de 1986. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 880.00 10|pub 27003 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO SATURNINO BRITO VEGA (Ficha N.o 233|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de agosto de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 880.00 10|pub. 27004 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VEZZULLA CORBELLINI, JUAN JOSE, (Ficha 39|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de setiembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.760,00 20|pub. 25731 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA o ISABEL AMADA GONZALEZ NEGRO de SILVA, (Ficha 209|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom. Actuaria.

1) N$ 880.00 10|pub. 21380 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA o ISABEL AMADA GONZALEZ NEGRO de SILVA (Ficha 209|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 880,00 10|pub. 21380 Oct.16-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL FERRARIO, (Ficha 476|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 3 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.640.00 30|pub. 25736 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MENDES GONÇALVES ARTURO, (Ficha número 524|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.640.00 30|pub. 25739 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA SACKMANN GSELL DE ESTRUGAMOU (Ficha 280|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de agost ode 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 2.640,00 30|pub. 24642 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORREA DELGADO (Ficha N.o 350|86) citándose a herederos, acreedores y dedás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. - Punta del Este, 11 de setiembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 26545 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL CARABALLO de DE LEON y SENCION o CENCION DE LEON CARABALLO, (Fa. 126|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de diciembre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria.

1) N$ 1.980,00 30|pub. 25732 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SZPIRO (Ficha 96|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de junio de 1986. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.

1) N$ 2 640 00 30|pub 24395 Set.19-v.oct.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA BELASE o BELASSE o BELASSI MILANO de ZITTO o SITTO y PEDRO ZITTO o SITTO FRANCOLINO, "Sucesiones" (F. A. 95|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 28 de agosto de 1986 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 660.00 10|pub 26399 Oct.7-v oct.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NATALIA SABIO de MERNES o BLANCA NATALIA SABIO

FERRARI de MERNIS (Ficha Letra B. número 94|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26457 Oct.6-v.oct 17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de RAMELLA o RAMELA GONZALEZ de DALISANDRO DORILA DELFICA "Sucesión" (F|275|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de setiembre de 1986. — Alejandro Pfeif Fiedler, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26998 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALBERICO PEREZ SANCHEZ, "Sucesión" (Ficha: 189|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de agosto de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 26389 Oct.7-v.oct.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de MELO JULIO (B|180|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de agosto de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27021 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de EITIL ADALBERTO RAMIREZ (Ficha B|135|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27018 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROSTANI TEJEIRA (Ficha B|125|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de agosto de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 27019 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO de ABREU (Ficha B|138|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27020 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ORIBE VAZ MARTINS u ORIBE VAZ PATULE (Ficha B|52|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de mayo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 660.00 10|pub. 27022 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA ARISMENDI (Ficha B|93|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de julio de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27024 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ALFONSO KANEMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de abril de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 27023 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ELBA MAZZULLA PIGNATARO de AMENDOLA (Ficha B. 381|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de junio de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 660.00 10|pub. 26624 Oct.6-v.oct.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José; dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TELESFORO CAMACHO o CAMACHO RISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 15 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26883 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PACCIO o PACIO o PASSIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26881 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA VICENTA ZANELLI LARGUERO DE LARGUERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26512 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MIR RAMIS DE CENTURION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 3 de febrero de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26503 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LEON MESA PAEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26510 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de OTORMAN CLETO PEREZ MORALES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 22 de 1986. — Es. Fernando C. Capote López, Atuario
1) N$ 660.00 10|pub. 26509 Ot.6-v.ot.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SANCHEZ de POLLERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 9 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26507 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ELGUE ARROQUI de SELLANES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 15 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26506 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ACLETO QUEVEDO ARRUTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26518 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILLARREAL GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 21 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26516 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o MARIA CELIA RODRIGUEZ FRANQUEZ de CALERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 11 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26515 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de FACUNDO MUSSINI GANDINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiemble 11 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26513 Oct.6-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BENTANCOUR GEAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 23 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26880 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de VIRTUDES LILLO BEVIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Es. Fernando C. Capote López, Atuario
1) N$ 660.00 10|pub. 26514 Ot.6-v.ot.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO ZURDO MACCHI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26882 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA MAGA RAMOS (F. 612|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 5 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 26508 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CALERO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26517 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO ARTIGAS SOZZO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 23 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26884 Oct.8-v.oct.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HORS de CORREA (Ficha 298 año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 3 de junio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26997 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO VARELA (Ficha 531 año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27048 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de las sucesiones de LUDOVICO ANANIA LUTTATI; DOMINGO ANANIA BERTONE y de MARIA ESTHER FAJARDO (Ficha 518 año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27047 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROCCA LAZARINI (Ficha 515 año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27049 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famera Intancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de BRENILDA EUSEBIA SIMALDONI BUENO (Ficha B.|273|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos. — Dolores, setiembre 18 de 1986. — Herman Hernandez Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 26996 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famera Intancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DETJEN DE MONTEGUI (Ficha B.|281|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 29 de setiembre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27085 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA MARIA PEREZ ANDRADA (Ficha B|274|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 22 de setiembre de 1986 — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26480 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GUILLERMINA MARTINEZ CAMACHO (Ficha B. 267|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de setiembre de 1986. — Herman Hernández Rochón.
1) N$ 660,00 10|pub. 26525 Oct.6-v.oct.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN ELIAS RODRIGUEZ FRECHERO (Ficha B. 248|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de setiembre de 1986. — Herman Hernandez Rochón, Actuario.
1) N$ 660,00 10|pub. 26524 Oct.6-v.oct.17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ VILLANUEVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de junio de 1986. — Esc. Myriam García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 14379 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL PRADO FERNANDEZ (F.B. N.o 458|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gomez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27007 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO NICOLAS RAMOS REGGI (F.B. N.o 514|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 27008 Oct.9-v.oct.22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA TELESFORA MACHADO SILVERA de GONCALVEZ (Fa. B. 662|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappeletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 27266 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINA NIZ GUEZ SANZ (Fa. B|625|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 660.90 10|pub. 27267 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINA NIZ JARA y SEVERO ANTUNEZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1986. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Had-hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 27269 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA SANSBERRO GILGORRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 6 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 27268 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ALUIDE o ALUIDES FONSECA FIGUEROA (F 576|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
1) N$ 880.00 10|pub. 27043 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA MILEO SCHETTINO o SCHETTINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1986 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 880.00 10|pub. 27042 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de GISLENO o GILENO GARCIA DIAZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 27041 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de PUENTES RICARDI LUIS ALBERTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
1) N$ 660.00 10|pub. 27040 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA DELGADO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 27039 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ELDA PEREIRA o PEREYRA PEREYRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
1) N$ 660 00 10|pub. 27038 Oct.9-v.oct.22

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que luego de transcurridos quince días de la última publicación, operará la caducidad por falta de pago del Compromiso de Compraventa a nombre de MYRIAM ANGELICA RIERA FERNANDEZ y SHIRLEY RENEE RIERA FERNANDEZ, relativo al solar ubicado en la Séptima Scección Judicial de Canelones - Balneario Marindia, empadronada en mayor área con el Nº 37 280, señalado con el número 32 de la manzana A-1 del plano del Agrimensor Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General del Catastro el 16 de mayo de 1963.

El referido Compromiso de Compraventa fue suscrito el 21 de julio de 1965, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones - Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 60, Folio 132, Libro 200 el 4 de eenro de 1966.
2) N$ 6.240.00 15|pub. 28683 Oct.17-v.nov.6.

SEXTA SECCION JUDICIAL (SAUCE)

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, Silvio Villario Iglesias, en su calidad de actual propietario, comunica a Juan Coltelli Lorenzoni o a sus sucesores, la caducidad de la Promesa de Compraventa del solar empadronado con el Nº 507 m/á., Solar 2, según plano del Agrim. Julio Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de febrero de 1959.
2) N$ 1.320,00 15|pub. 17847 Set.30-v.oct.20.

Lila González Poggi, de acuerdo al Artículo 10 de la Ley Nº 9.099 comunica a los promitentes compradores que se mencionarán, o a sus sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el termino que determina la caducidad de sus promesas, operándose aquella a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Canelones, Decimosexta Sección Judicial - Prados de Toledo -

Padrón en mayor área 24.453. Plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 28 de enero de 1966 con el Nº 12.962.

Solar 9 manzana 7 - José Cupertino Silva Dos Santos. Inscripción Nº 5.847, Fo. 20447, Libro 132.

Solar 2 manzana 1 - Uruguay Osorio Silveira Sarasola - Inscripción Nº 1.292, folio 5273, Li-

Solar 2 manzana 12 - Alfredo Aphat, Inscripción Nº 4585, folio 15804, Libro 132

Domicilio: 25 de Mayo Nº 467 Piso 4 Escr. 402.

2) N$ 6.240.00 15|pub. 26606 Oct.3-v.oct.23.

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10, Ley Nº 9.099, se comunica a los compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguientes promesas o boletos de compra-venta:

Decimosexta Sección Judicial. Padrón m|á 27.021. Actual 36.754. Solar Nº 49. María P. de Gianetti. Sin Promesa.

Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Padrón m|á. 706. Actual 1131. Solar 8, Manzana "A". Ernesto Cruz. Sin promesa.

Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Padrón m|á. 706. Actual 1.209. Solar 8, Manzana "G". José Benvenuto. Sin promesa.

Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Padrón m|á. 706. Actual 1.320. Solar 17, Manzana "S". Santos Amadeo Tapia. Sin promesa.

Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Padrón m|á. 706. Actual 1.339. Solar 18, Manzana "S". Pedro Sabia Sin promesa.

Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Padrón m|á. 706. Actual 1.338. Solar 19, Manzana "S". Pedro Sabia. Sin promesa.

Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Padrón m|á. 706. Actual 1.337. Solar 20, Manzana "S". Pedro Sabia. Sin promesa.

Decimoséptima Sección Judicial (Progeso). Padrón m|á. 4.843. Actual 875. Solar 16, Manzana "B". Carlos Rodríguez. Sin promesa.

Cuarta Sección Judicial (Las Piedras). Padrones antiguos 7.462, 7.468, 9.583: Padrón actual 12.326. Solar 9, manzana 3. Ruben López Escudero y María Zoroestre Corbo. Libro 108. Folio 6039. Promesa 2.817.

Padrón actual 12.565. Solar 10, Manzana 12. Francisco Rodríguez. Libro 108. Folio 2.773. Promesa 1.269.

Padrón actual 12.372. Solar 25, Manzana 4. Norma Pingaro. Libro 108. Folio 898, Promesa 426. —Lionel Cohen C. I. 351.861.

2) N$ 9.360.00 15|pub. 27723 Oct.10-v.oct.30.

3—Convocatorias Comerciales

HENDERSON Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de octubre de 1986 a las 15 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos).

2) Consideración del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1986.

3) Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea (Art. 40 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar su accione en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 2.912.0C 8|pub. 28110 Oct.15-v.oct.24.

A. S. A. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de A.S.A. Sociedad Anónima para la realización de la 26ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el local social de la calle Uruguay Nº 1548 de la ciudad de Salto, el día 1º de noviembre de 1986, a las ocho horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1986. (Art. 36).

2º) Proyecto del Directorio de no Distribución de Utilidades y su Capitalización en Fondos de Reservas. (Art. 36).

3º) Designación de un Accionista para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios supletorios, por lo menos con 48 horas de anticipación, vale decir hasta el día 30 de octubre de 1986 a la hora ocho. — Salto, 9 de octubre de 1986. — El Directorio.

3) N$ 1.404.00 3|pub. 28618 Oct.17-v.oct.21.

CLERICETTI & BARRELLA S. A.

41ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la 41ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1986, a la hora 8, en Nicaragua 1467, para tratar el siguiente orden del día:

1º)Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º)Considerar la Memoria Anual, el Estado de Situación al 30 de junio de 1986, el Estado de Resultados, anexos e Informe del Síndico para el ejercicio finalizado en esa fecha.

3º) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1986|87.

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para intervenir en la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días hábiles respecto a la fecha señalada para la Asamblea.

3) N$ 1.450.00 4|pub. 28176 Oct.15-v.oct.20.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor EDMUNDO DE MARIA DUPETIT TORTEROLO, en su calidad de titular del Nicho para Urnas Nº 592 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Carlos Santana, Encargado del Servicio de Necrópolis.

4) N$ 2.600.00 10|pub. 26821 Oct.6-v.oct.17.

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor MANUEL JAIME MALLO VIÑA en su calidad de heredero de Norma Irma Bellini quien era titular del nicho de urnas N.o 479 del Cementerio del Norte solicitando la expedición de dupicado de título por extravío del original se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este servicio.

Vencido el térmnino del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 2.600.00 10|pub. 27297 Oct.10-v.oct.23

Se presentaron: Horacio Ricardo Boragno Giralt, Hugo Alberto Boragno Giralt, Hilda Sabina Porro Boragno, Santiago Porro Boragno, Alcides Boragno Cabanas, Julio Alberto Zavalla o Zaballa Boragno, María Julia Zavalla o Zavalla Boragno, Catalina Santina Dellacasa Boragno, Francisco Santiago Dellacasa Boragno, Beatriz María Dellacasa Boragno, Máximo Abraham Dellacasa Boragno, Juan Carlos Porro Maciel, Omar Albano Zavalla o Zaballa Petraglia, Beltrán Zavalla o Zaballa Petraglia, María Judith Seuanez Zaballa o Zavalla y Daniel Emilio Díaz Arnesto Boragno, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Santina Ferrando de Boragno.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Alicia Santos Sosa, Escribana.

4) N$ 1.092,00 3|pub. 26121 Oct.15-v.oct.17.

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor LUIS MANUEL MAZZA PEREZ, en su calidad de titular del Nicho N.o 118 del tercer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 2.600.00 10|pub. 28147 Oct.15-v.oct.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza N.o 4714|980 decreto de Junta de Vecinos N.o 2763|980 artículo 22 Apdo. C Nral. 2.o se hace saber que los señores HAYDEE IGLESIAS de GODOY solicita título del Panteón N.o 63 del Cementerio de la Ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Suc. Pablo M. Iglesias en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. B. 62989|84 Agdo. B. 20440|62. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales. — Martha S. Castelluccio, Egda. In. Div. Reg. Municipales.

4) N$ 1.560.00 5|pub. 27322 Oct.10-v.oct.16

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VILLAR WALTER y MARIA ROSA VIDAL (Ficha V|3520|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Villar y María Rosa Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 21908 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: GONZALEZ REBELLA, JESUS JULIAN y CABRERA HERNANDEZ, BLANCA ROSA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 140|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Rebella. Jesús Julián y Cabrera Hernández, Blanca Rosa. citándose y emplazándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25709 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: STEPANIUK, TEODORO y FIGUEROA, MANUELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 356|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Stepaniuk y Manuela Isabel Figueroa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24634 Set.22-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ABELARDO DORREGO BURGUEÑO y SUSANA LILIAN CABRERA ALIA (Ficha: C|1261|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los resepctivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Nélida M. Nelda Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.760,00 20|pub. 25421 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SOFIA ARANGO, ROBERTO JOSE y MARTIARENA PENA, ESPERANZA LYLIAN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto José Sofía Arango y Esperanza Lylián Martiarena Pena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27163 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: AMBROSIO-LEANIZ "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha E. 949|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Celestino Ambrosio Carr y María del Rosario Leaniz Carrau citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27313 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARTINEZ, MIRTHA c| BATALLA, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 560|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Angélica Martínez Calabuy y Carlos Batalla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Griselda Baroffi de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24083 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ROSA ANGELA SAPONE CHERRO c| VICTOR LUIS BORAD - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 396|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Angela Sapone Cherro y Víctor Luis Borad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26043 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CAMPANO, JULIO CARLOS y LARROQUE, ROSA ELINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Carlos Campano Sandamil y Rosa Elina Larroque Fatigatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25067 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ACOSTA OTERO, FLOR DEL ALBA c/RODRIGUEZ, ALVARO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 426|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alvaro Guzmán Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 30|pub. 23255 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PEREZ BENADUSI, MIRTHA c.|RODRIGUEZ, GUZMAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 35|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Guzmán Ricardo Rodríguez Alvarez para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Curador de Bienes). — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 2.640.00 30|pub. 19183 Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODOLFO GONZALEZ c.|BEATRIZ CARABALLO, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha 526|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo González y Beatriz Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.200.00 20|pub. 24632 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAFAEL NEFFA y MONICA DELLA VALLE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 393|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Neffa y Mónica Della Valle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 21972 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OCAMPO, RICARDO c/CALVO, MARIANELLA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 409|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Omar Ocampo Garino c/Marianella Calvo Baliño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 24856 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OSCAR GONZALEZ CHECHILE y MARIA CRISTINA SILVA VIANNA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.| 597|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar González Chechile y María Cristina Silva Vianna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25208 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "COSTANTINI SANDIVAR, CARLOS c.| MARTINNELLI MOLIGA, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 18|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Costantini Sandivar, Carlos Alberto y Martinelli Moliga, María Esther, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25173 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SERVETTI, HEBERT y LACAVA, MIRTA ALBA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|547|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Servetti y Mirta Alba Lacava, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25240 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: VITALE, EDUARDO c| CURBELO, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 723|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eduardo Rafael Vitale Blanco y Ana María Pompeya Curbelo Ces, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26793 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: DE NARDO GRIS MARINO c/LORENZUT, LIVIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 462|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marino De Nardo Gris y Livia Lorenzut, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26951 Oct.8-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUEVARA JORGES, EUGENIO c|OLGA HERNANDEZ GEIDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|454|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Constancio Guevara Jorges y Olga Orfilia Hernández Geido, citándose

y emplazándose a todos los que tuvieren interé para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 27162 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos SECADA PEREZ, ERASMO VICTOR y DA LUZ, MODESTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|608|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erasmo Víctor Secada Pérez y Modesta Da Luz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25886 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. SICA MUÑIZ, GUSTAVO ERNESTO c|SILVA. CITRIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|271|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Ernesto Sica Muñiz y Silva Citrin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25915 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TASENDE SANCHEZ, HECTOR c.|ELSA CRISTINA TESTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 582|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Tasende Sánchez y Elsa Cristina Testa Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26429 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: REYES FLORES, GONZALO y PIRELLI NOGUERA, MARTHA ANAHI. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 214|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Reyes Flores y Martha Anahí Pirelli Noguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24775 Set.22 v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PAZ ERLES, JOSE LUIS y MARIELA ANGELES GARI CORREA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 478|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Erles y Mariela Angeles Gari Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24633 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ, RICARDO y MURIALDO, MYRIAM DINORAH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 380|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Méndez y Myriam Dinorah Murialdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24635 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ SOSA, RAMON GUALBERTO c/CALLEROS DIAZ, REINA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 167|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Gualberto González Sosa y Reina Esther Calleros Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 24872 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARIA TERESA CHAVES c| JOSE ARTIGAS PEREIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 109|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artigas Pereira Suárez y María Teresa Chaves o Chavez Fagundez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25209 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VIDAL RIVERO, MARIA e IVALDI ANDRES CLEMENTE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 759|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Vidal Rivero y Andrés Clemente Ivaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de febrero de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25527 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "GONZALEZ ZIVODER, MILTON HAROLDO y ROSSANA BUSCHIAZZO PUIG - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 616|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Haroldo González Zivoder y Rossana Buschiazo Puig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25649 Set.29-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MOLINARI, MARIA CRISTINA y CAUPOLICAN CAMBLOR, LANDA HUASCAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|[illegible]|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Molinari y Huascar Caupolican Camblor Landa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 20196 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "POMPILI CORUZZI PIETRO y PEREZ, ELBIA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|649|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pietro Pompili Coruzzi y Elbia Gladys Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25185 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "QUINTAS, MARIA DEL PILAR c.| BERNARDINO, ELADIO PULIDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|E. 163|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Pilar Quintas y Bernardino o Bernardino Eladio Pulido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25966 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SAAVEDRA SELLANES JUAN CARLOS y MARY ESTER VIERA GAGNEUX, "Disolución y Liquidación de Soicedad Conyugal" (Ficha E| 513|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Saavedra Sellanes y Mary Ester Viera Gagneux, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1986 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26886 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "ANCHIERI NELSON y AZUCENA E BERRONDO" (Ficha E|216|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Agustín Anchieri Scarone y Azucena Edis Berrondo Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26904 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TERESA AURELIA PAREJA MARIN y RICARDO ORLANDO ESPINDOLA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 781|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Aurelia Pareja Marín y Ricardo Orlando Espíndola, ci-

tándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 15 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26955 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: ARIOLI BIANCHI ANTONIO AMERICO y DYMENTSZTAIN FAINER HILDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E|449|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Américo Arioli Bianchi e Hilda Dymentsztain Fainer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26952 Oct.8-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CHETRIT SORIA, SILVIA y TRAIBEL BOSQUE, EDUARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 196|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Chetrit Soria y Eduardo Traibel Bosque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interé para que comparezcan a deducir us derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27255 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARTURO CHIAPPONI SCARCHA y MONICA BELEDO VERGER "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 479|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Chiapponi Scarcha y Mónica Beledo Verger, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 23428 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BENITO BAJNA c.|RUSSO, DELIA LUCIA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 453|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Bajna y Delia Lucía Russo, por auto Nº 5480 del 30 de abril de 1986, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26432 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ANCHEN, ILEANA BEATRIZ y MEDINA, MARIO JORGE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|560|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ileana Beatriz Anchen y Mario Jorge Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 22185 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FORNI UALDE, HECTOR OSVALDO y PAYASLIAN LACHINIAN, AZNIV - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (239|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Osvaldo Forni Ualde y Azniv Payaslian Lachinian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1986. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26134 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DANIEL TOLEDO y MARY DE LOS ANGELES ABREU "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 65|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Toledo Scheiner y Mary de los Angeles Abreu Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25913 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ RUSSI, CARLOS MARIA y DURAN HERRERA, ADELA ESPERANZA (Ficha E.|609|86) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Martínez Russi y Adela Esperanza Durán Herrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. —

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25891 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RICARDO CESTINO c. MARIA DEL CARMEN AIZCORBE - Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha 473|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Cestino Fernández y María del Carmen Aizcorbe Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25977 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos se ha decretado la disolución y liquidación de PIZZORNO, JUAN MARIA c|ADELINA SUPINO "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 567|86), se hace saber que la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Pizzorno y Adelina Supino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25857 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: JOSE CASAS LOPEZ contra RENEE SUSANA MAGDALENO MACHADO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 304|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Casas López y Renée Susana Magdaleno Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 21889 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEREIRA, MARIO ELIAS c.| MOLINA, SONIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 315|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Elías Pereira y Sonia Molina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25427 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA con CATALINA SUSANA CALELLO PUGLIESE (Ficha 74|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Resola y Catalina Calello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 24631 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: EDUARDO REBOLLO c| LAVIGNASSE, GRACIELA LICCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 276|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rebollo c| Graciela Liccia Lavignasse, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25242 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ELSA VIOLETA FERREIRA DA SILVA c| ANGEL AGRAFOJO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E|562|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Violeta Ferreira Da Silva y Angel Agrafojo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub 25210 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SAIDMAN, HILDA SANDRA y DOSSETTI, HORACIO HAMLET "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 612|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Sandra Saidman Kalimberg y Horacio Hamlet Dossetti González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25241 Set.25-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LARRAVIDE SEQUINI, RITA ESTHER

c/RAMIREZ, SERAFIN » Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. E. 311|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Esther Larravide Sequini y Serafín Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$2.640,00 20|pub. 25583 Set.29-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CLEMENTINO, CARLOS JORGE c|MIRTA MORALES, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|301|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Jorge Clementino García y Mirta Morales González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 22499 Oct.6-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PIRIZ, ALFREDO ANGEL y ALVAREZ, LILYAN MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|Nº512|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Angel Piriz y Lilyán María Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26794 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FULCO MARCHISIO LUIS y GONZALEZ BUZY, MATILDE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|714|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Fulco Marchisio y Matilde González Buzy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26705 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: JUAN JOSE VIDAL y DAISY MARCHISIO LLADO "Disolución de la sociedad legal de bienes". (Ficha 3 bis|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Vidal y Daisy Marchisio Llado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26818 Oct.8-v nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ALBINO DOMINGUEZ c|MARIA CECILIA AUREA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E.|638|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albino Domínguez y María Cecilia Aurea Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26855 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ECHEVERRIA ANGEL y UMPIERREZ ZULLY, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Echeverria y Zully Mabel Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26966 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: DOMINGUEZ AMARAL, ERNESTO y MANCE MARTOY, SYLVIA, "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha E|571|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Domínguez Amaral y Sylvia Mance Martoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de agosto de 1986. — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26978 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: SANGUINETTI USERA, GUILLERMO RAUL y RICCARDI BARBE, ANA SUSANA "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|672|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Raúl Sanguinetti Usera y Ana Susana Riccardi Barbé citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27347 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GASCUE, JORGE c| ALVAREZ, MARIA AMELIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (E|666|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Gascue Raissignier y María Amelia Alvarez Cuadrado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640 00 20|pub. 27346 Oct 10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: FERRARI, ROBERTO ITALO c| BEZRUKOV ELSA GLADYS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E|587|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socedad conyugal existente entre los esposos Roberto Italo Ferrari Bianchi y Elsa Gladys Bezrukov Starikovski citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27393 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: OBELAR LEMES, MARCOS IGNACIO y RACHED FRANCESCONI NAIR ELIZABETH "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (E. 855|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Ignacio Obelar Lemes y Nair Elizabeth Rached Francesconi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 23169 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos ALPUIN MARY NELLY y SICA HEBER NELSON "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 489|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Nelly Alpuin y Heber Nelson Sica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 23368 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PRIETO JULIA BETTY c| BERTACCHINI LORENZO JULIO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|616|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Betty Prieto de Bertacchini y Lorenzo Bertacchini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27401 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RODRIGUEZ RUBANO ARIEL c|SILVA MILDRED MARIA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 651|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Noé Rodríguez Rubano y Mildred María Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640 00 20|pub. 27387 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BASILE y LISTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 825|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Basile y María Cristina Liste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 25031 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA, MARIA NELSA c|OLIVERA JESUS, "Medidas Preparatorias" (Ficha E. 778|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Nelsa Viera Gadea de Olivera y Jesús Almire Olivera Sosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub 26411 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOBLER, MIGUEL ANGEL y BERNARDO, TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 697|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Tobler y Teresita Bernardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26410 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEREZ, RICARDO ALBERTO c/PEÑAFLOR, LILIAN TERESA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 220|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Pérez y Lilián Teresa Peñaflor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26430 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GRENNO, OMAR ROBERTO y SUAREZ, ESTELA MIRIAM, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 547|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Roberto Grenno y Estela Miriam Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26310 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ WALTER c| MATTOS, ODILA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 400|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alvarez y Odila Graciela Mattos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25065 Set.24-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MENDEZ, CELESTE c| CUELLO, CELIAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 323|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celeste Giecy Méndez y Celiar Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub 25064 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FERNANDEZ, JOSE y DIEZ, RAMONA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 512|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernández y Ramona Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25166 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Susana Estrada Osano para que comparezca a estar a derechos en los autos caratulados: MEDINA MAS, ROBERTO MARIO c.|ESTRADA OSANO, SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 30|pub 24333 Set.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CASTELLANO y PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 68|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Casteliano Ribeiro y Hisvel Piñeiro Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 24094 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALONSO, LUIS ALBERTO y BOSSO, MIRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 353|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Alonso Ferreira y Miriam Bosso Couce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25186 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GANDOLFO ANABEL y BONINO JOSE LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 423|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Anabel Gandolfo y José Luis Bonino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, julio 30 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25434 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCLAVI, CARLOS y CORDINI ROSMARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 326|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Sclavi y Rosmary Cordini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25245 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "EGUIA, RICARDO y VEGA SANDRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 218|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Luis Eguía Paulós y Sandra Cecilia Vega Olid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25423 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ARIAS BALDOMIR JUAN DANIEL con MENDEZ MARIA JULIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 230|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Daniel Arias Baldomir y María Julia Méndez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 15 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofris, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26820 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos UMPIERRE MAGELA c AMARO CARLOS. "Dis. y Liq. de Soc. Conv." (Ficha E 606|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magela Umpierre Barreiro y Carlos Alberto Amaro Gómez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 26819 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARTINEZ LUIS y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 238|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ramón Horacio Martínez Bado y María del Carmen Patricia López Goyena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 27885 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DEMARCO RAFAEL y ARIZTI, GABRIELA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 486/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Julio Demarco Laurens y Gabriela Arizti Brusa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1986 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26954 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CELLA BERTOLA, GERMAN ENRIQUE y CELLA BELTRAME, RAQUEL ELENA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D| 455|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Enrique Cella Bértola y Raquel Elena Cella Beltrame citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 2.640.00 20|pub 27385 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GIANARELLI, CARLOS EDUARDO y MANTEL, ROSA BETTY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 614|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Gianarelli y Rosa Betty Mantel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 27 de agosto de 1986 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub 26309 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RIVERO RIDGWAY. DANIEL LUIS y CORREA APPOLONIA, MARIA CRISTINA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 648|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Luis Rivero Ridgway y María Cristina Correa Appolonia. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 3 de setiembre de 1986 — Dr Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 2.640 00 20|pub 26409 Oct 3-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARTINEZ [illegible] SUSANA GRACIELA con SALDIAS RAYMOND, WALTER ESTEBAN.

(Ficha D. 42|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Graciela Martínez Mancebo y Walter Esteban Salóias Raymond, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub 26428 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: CANTON ORLANDO VICTOR LUIS y PARADISO EDILCE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 149|1986) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Luis Cantón Orlando y Edilce Paradiso y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26419 Oc.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SILVESTRE BAREIRO, MARGOT RAMONA c.| CORTACANS CONDE, ROBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margot Ramona Silvestre Bareiro y Roberto Cortacans Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 26212 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos PICCO CARDINI, DANIEL y MERETTA MILLER, BEATRIZ CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 660|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Picco Cardini y Beatriz Cristina Meretta Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25912 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN c.| BARATELLI, ERNESTO DANIEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.: D| 514|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen González Fernández y Daniel Ernesto Baratelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25924 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RASZAP PINT, ESTER y SANDMAN ZUCKERGERG, HERMAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|741|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ester Raszap Pint y Herman Sandman Zuckergerg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Diecisiete de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25976 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LINARES GOMEZ, JORGE y BRITES INZAURRALDE, MARIA DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 748|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Linares Gómez y María del Carmen Brites Inzaurralde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2 640,00 20|pub. 25329 Set.25-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ACOSTA ALGY, WALTER c| SUAREZ, ROSA BLANCA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D 979|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Algy Walter Acosta y Rosa Blanca Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25240 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BADARACCO MARTINEZ, OLGA ISABEL contra CURCIO, LUIS EDUARDO (Ficha D. 437|85), se cita, llama y emplaza a Luis Eduardo Curcio, se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Montevideo, 19 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) (R.|20|4|55) 30|pub. 43208 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "LUCAS, ORIETA y DIANO, CESAR CELESTINO — Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 197, año 1986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Orieta Lucas y César Celestino Diano y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 24809 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RAMA PAZ, JAVIER ROQUE y TEJERA SANDES, GRACIELA CELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D número 625 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Roque Rama Paz y Graciela Celia Tejera Sandes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 24992 Set.24-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BUENO COSTA, MARIA TERESA y MACHADO ARAMBILLETE, AYSBEL ARACELI (Ficha 664|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Bueno Costa y Aysbel Araceli Machado Arambillete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 1º de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25063 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: ASCURREIN RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE y CASELLA AUDITORE, JOSELIN LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 651|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Ascurrein Rodríguez y Joselin Lourdes Casella Auditore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25103 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "DIAZ, CARLOS ALEJO y BACCI, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 672|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alejo Díaz y María Cristina Bacci, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25490 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SELLANES SOSA, MARIA SUSANA y SEMERIA, JUAN GINES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Susana Sellanes Sosa y Juan Gines Semeria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 25528 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CASAS GARCIA, RAMON NELSON c.| RIVAS SOUTO, MARIA ESTRELLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 529| 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Nelson Casas García y María Estrella Rivas Souto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.640,00 20|pub. 25529 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACHADO SCANEGATTI, RODOLFO JESUS c/CAMPA, MARIA del CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 234|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Jesús Machado Scanegatti y María del Carmen Campa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 12 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
— 5) N$ 2.640,00 20|pub. 25651 Set.29-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos BERNARDO AGUIAR y MIGUEZ RENEE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 654|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Aguiar y Renee Míguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.200,00 20|pub. 26704 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MUÑOZ, LORENZO MARCIAL c.| FONSECA LEDESMA, MARIA NEVIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 125|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Marcial Muñoz y María Nevis Fonseca Ledesma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26135 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: FERRIOLO, MARIO EDUARDO y HERNANDEZ, MIRTA AURORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 388|86), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Mario Eduardo Ferriolo y Mirta Aurora Hernández, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 27156 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: VIERA BARRAGAN, ROBERTO y MASSONE PAROLETTI, ODILA SILVIA - "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D|911|85), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Viera Barragán y Odila Silvia Massone Paroletti, y se cita a todos aquellos que tuviesen interés a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 20 de mayo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26854 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VIOLA BOUYSSOUNADE, EDGARDO MARIA y DINA INES VILLAR PODESTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 526|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo María Viola Bouyssounade y Dina Inés Villar Podestá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26150 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TORRES NEGREIRA, CARLOS MARIA y MARIA CRISTINA MACHADO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fa. D. 208| 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Torres Negreira y María Cristina Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25911 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DOLDAN, ESTHER y WALTER SANTIAGO NARVAEZ ALFARO (Fa. D. 230|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Santiago Narvaez Alfaro y Esther Doldán Golpe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25914 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA, MABEL ESTHER y CARLOS DANIEL ROJAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 406|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Rojas Santos y Mabel Esther García Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 24722 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: GONZALEZ, ISMAEL OCTAVIO c| MARIA ALEJANDRA PEREIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 490|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Octavio González y María Alejandra Pereira Ithurralde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25243 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LUGANO VANOLI, EDGARDO y ALICIA CELINTANO PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 520|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Lorenzo Lugano Vanoli y Alicia Raquel Celintano Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25152 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ASCURREIN RODRIGUEZ, RUBEN DANIEL y MARTINEZ GUAYATTO, ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F 591|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Daniel Ascurrein Rodríguez y Alicia Martínez Guayatto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25104 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: WASERSTEIN, IRENE c| BERNARDO GITMAN ZMUCKAS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 371|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Gitman Zmuckas e Irene Waserstein Ferber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25057 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREZ ARANA, RAQUEL EMILIA c.| ROQUE CUSATI FORTE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 626|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Cusati Forte y Raquel Emilia Pérez Arana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26098 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREIRA ACOSTA, JESUS ADIRIO c.| ROGELIA FRAGA VIQUEIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 182| 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Aladirio o Aldirio Pereira Acosta y Rogelia Fraga Viqueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25975 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos DYENAVORIAN, MANUEL c| CHAKE BENLIAN COGANIAN citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26768 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MOISES, JUAN ANTONIO y GLADYS SILVA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 106|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Moisés Hernández y Gladys Silva Avalos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26965 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en auto: ASTEGUI, VICTOR HUGO y SILVIA GONZALEZ PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 767|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Astegui Silva y Silvia González Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27222 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "CASTRO, VIOLETA ELECTRA c.| CANDIDO OMAR NADAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 485| 86), se cita, llama y emplaza a Cándido Omar Nadal a estar a derecho en estos autos y notificarle el auto Nº 6653 del 1º de agosto de 1986, por el término de 30 (treinta) días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1968. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.760,00 10|pub. 26648 Oct.14v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NAVARRO ASTESIANO, LUIS PEDRO y MIRTHA SUSANA MAZZEO PINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D.503| 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Pedro Navarro Astesiano y Mirtha Susna Mazzeo Pina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26650 Oct.14-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "EUGENIA TEPLISKY c/ARON ZYGART - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 656|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenia Teplisky y Aron Zygart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26950 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JUAN CARLOS GEHRAU GUTIERREZ y CRISTINA GRIEGO CAMPORA (Ficha D|500|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Gehrau Gutiérrez y Cristina Griego Cámpora citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2,200400 20|pub. 27345 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARIO RICARDO SCOTTI BIANCHI y SYLVIA OLIVERA ALDUNATE" (Ficha D. 117|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ricardo Scotti Bianchi y Sylvia Olivera Aldunate, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienees del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26949 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Séptimo Turno en autos: "RAUL PREGHENELLA GUZZO y GRISELDA MARGARITA GRAY MONTICELLI" (Ficha D| 577|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Preghenella Guzzo y Griselda Margarita Gray Monticelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 25948 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: NESTOR MARTINEZ y MABEL GOMEZ (Ficha D|562|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Martínez y Mabel Gómez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26408 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: LUCIA ALBANO c| RUBEN RAMOS (Ficha D 55|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Walter Ramos y Lucía Estela Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26407 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ANGEL MOKUVOS c| BAJLA NECHA SOMPOLINSKA (Ficha D|633|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Mokuvos y Bajla Necha Sompolinska, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lo bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26433 Oct3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Septimo Turno en autos: "MONICA ALICIA CABRERA C|MIGUEL ANGEL RAMOS" (Ficha D|509|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Alicia Cabrera y Miguel Angel Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25949 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Séptimo Turno en autos: "ERIBERTO MARIA SOCA PEREZ y AMELIA SOSA CORBO" (Ficha D|449|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eriberto María Soca Pérez y Amelia Sosa Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 26084 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DOLHAGARAY FERNANDEZ, NELSON y FACCIOLA GONZALEZ, ESTELA (Ficha D.|48| 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson o Nelson Antonio Dolhagaray Fernández y Estela o Estela Marilyn Facciola González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25758 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CARLOS ALBERTO VIERA OLIVERA y OLGA ROSARIO MENDEZ ABAD (Ficha D. 401|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Viera Olivera y Olga Rosario Méndez Abad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 24752 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FELICIA DIAZ c.|CARLOS CAPELAN (Ficha D. 591|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felicia Díaz y Carlos Capelán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 24250 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DANIEL ESTEBAN ODACIO y ROSSANA TIOZZO VALDEZ" (Ficha D|234|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Esteban Odacio y Rossana Tiozzo Valdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200,0 20|pub. 25542 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JORGE CHAMPRET y ELVIRA PEREZ ACOSTA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D|62|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Williman Champret Bentancourt y Elvira Sara Pérez Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1986. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25491 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ROBERTO JULIO FOLIATTI y MARIA TERESA CASALA" (Ficha D. 23|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Julio Foliatti y María Teresa Casalá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 24811 Set.23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RAMIRO BULA y AURORA FERNANDEZ" (Ficha D. 961|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramiro Allan Bula y Aurora María Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25650 Set.29-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DILLMANN PEREZ, FEDERICO c.|RAMIREZ PASTORINO, MARTA GLORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D|478|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Dillmann Pérez c.| Marta Gloria Ramírez Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 22375 Oct.6-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos CORA RENEE DUKARVICIUS c| WASHINGTON ABALO SILVERA (Ficha D|514|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cora Renee Dukarvicius y Washington Abalo Silvera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26792 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos BLANCA NIEVES BUSTOS c| LUIS ALBERTO FARCILLI (Ficha D|D|606|86), se hace saber que

se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Nieves Bustos y Luis Alberto Farcini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26761 Oct.8-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos. "HUGO ALFREDO FREYRE y HELENA MARIA PISANO - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 558|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alfredo Freyre y Helena Pisano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.540,00 20|pub. 26953 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ACOSTA y OLGA MALRECHAUFFE" (Ficha D|518|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Acosta y Olga Malrechauffe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 26649 Oct.14-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WILLIAM MEIKLE AGUIRRE y MARIA MARTHA SARA BERRUTI PUJADAS" (Ficha: D|722|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Meikle Aguirre y María Martha Sara Berruti Pujadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26653 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "OMAR SALNICOV y RAQUEL RICHIERI" (Ficha: D|100|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Walter Salnicov y Raquel Richieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26681 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ROSA NIEVE PADILLA y OMAR ERNESTO UBILLOS" (Ficha: D|445|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Nieve (o Nieves) Padilla y Omar Ernesto Ubillos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26679 Oct.14-v nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS FLORENTINO DELGADO AGUIRREZABAL y ALICIA CECILIA CAVALIERE CAMPOS (Ficha D.|194|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Florentino Delgado Aguirrezabal y Alicia Cecilia Cavaliere Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27136 Oct.14-v.nov.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pera. Instancia de Artigas, en autos JUAN JOSE SALABERRY y OLGA MARIA BRUM "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.|222|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Salaberry y Olga María Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2 640.00 20|pub. 25354 Set.26-v.oct.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BURIANI PEREZ, JUAN CARLOS y JOSEFA ESTHER ACOSTA SUAREZ de BURIANI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 185|1986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 10 de setiembre de 1986. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 25940 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RICO PENA, ROBERTO o ROBERTO BATLLE RICO ALVAREZ o ROBERTO BATLLE RICO PENA ALVAREZ e ILSE ESPERANZA ROCHE SBARRA o ILSE ESPERANZA ROCHE IBARRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha Cicil Nº 195|1986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 22 de setiembre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 25941 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SIRI SALBARREY, LUIS NELSON y SAMBOLINO BERMUDEZ, JOSEFINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 188|1985), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 30 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1 280.00 20|pub 10938 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LAGOMARSINO CORONEL, JUAN CARLOS y MONTAÑO TESTA, WARA WARA "Disol. y Liq. de la sociedad conyugal (Ficha tó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 15 de abril de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 2.200 00 20|pub. 18312 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LEONI CHICO ESPINOSA, NAIR c| CELINTANO PISSANO, ARIEL WALDEMAR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 223|1985) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 21 de abril de 1986 — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2 200 00 20|pub. 18313 Oct 17-v.nv 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: RIBEIRO, EDUARDO y HAYDEE COLO (Ficha B Nº 379|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ribeiro y Haydeé Colo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 11 de setiembre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: CABRERA SCIUTTI, ALBERICO y ROSARITO BERMUDEZ MONZON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 397, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Cabrera Sciutti y Rosarito Bermúdez Monzón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 18 de setiembre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26258 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: OLIVEROS SOSA, ENRIQUE BENIGNO y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ DELGADO (Ficha B. Nº 297|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Be[illegible] Oliveros Sosa y María Graciela Rodríguez Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 29 de agosto de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26259 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PISTILLO FAVATA, ROQUE y MIRIAM ESTHER RODRIGUEZ (Ficha B Nº 401|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Pistillo Favata o Favatta y Miriam Esther Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26260 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DURAN, JULIO ALFREDO y BIANCHI, NOEMI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 50[illegible]) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alfredo Durán y Noemí Bianchi de Durán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 15 de mayo de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

5) N$ 1.920 00 20|pub. 25017 Set 24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Las Piedras, en autos: "YAVARONE RAVERA, JUAN CARLOS DANIEL y GRACIELA ANAHIR MOIZO SANTORO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 350|86) Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Daniel Yavarone Ravera y Graciela Anahir Moizo Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1986. — Actuaria Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26879 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BUENO, ARTEMIO c|ELSA RENEE BUSSI. (Ficha B. N.o 320|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artemio Bueno y Elsa Reneé Bussi Loustau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1986. — Actuaria: Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25016 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: SANTIAGO DANIEL VENTURINO RIJO y MARIELA FERREIRA DE LEON, (Ficha 299|B|1986): debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el Artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 1º de setiembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 1.760.00 20|pub. 24926 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: GUSTAVO JUAN ANESETTI PONTE y MONICA LILIAN STIRLING GARGIULLO (Ficha 223|B.|1986), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de agosto de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 1.760.00 20|pub. 25338 Set 26-v.oct.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: MELAZZI, SERGIO R. c| MARIA ANGELICA PATIÑO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A Nº 5|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Raúl Melazzi y María Angélica Patiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 21 de febrero de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26282 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LOPEZ, HEBER JULIO c|JUANA IRMA CABRERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. 120|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos López, Heber Julio y Juana Irma Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra lo bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ricardo Raimondo Herguiz. Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27183 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BANCHERO BANCHERO, TULIO ANIBAL y MOLINA UBALDO, SILVIA RENEE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 257|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tulio Aníbal Banchero Banchero y Silvia Renee Molina Ubaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 21 de agosto de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. [illegible] Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: VALENZUELA NOCHETTI, SERGIO y ANDRIOLI RABINO DE VALENZUELA, SUSANA ELIZABETH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 105|F|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Valenzuela Nochetti y Susana Elizabeth Andrioli Rabino de Valenzuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 5 de mayo de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|86) 20|pub. 43412 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: VELAZQUEZ, JOAQUINA c|GARDIOL, RUBENS RICARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil N.o 212|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquina Sonia Velazquez Martínez y Rubens Ricardo Gardiol Tourn, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 27 de mayo de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25386 Set.26-v.oct.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges EFRE SARAVIA ARELLANO y MARTHA ALICIA ROSAS OLIVERA (Ficha: 136|86), citándose a los interesados a a comparecer a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 19 de agosto de 1986. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.760.00 20|pub. 26477 Oct.14-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARTIN EIRALDI LARROQUE y MARIA LUISA ROSAS SILVEIRA (Ficha: B|167|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 9 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.760 00 20|pub. 26478 Oct.14-v.nov.10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BAZZI, JULIO CESAR y VAZQUEZ, NORMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 295|982) se hace saber que con fecha noviembre 4|982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bazzi y Norma Vázquez de Bazzi y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 22 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub 24938 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: VALETTA GARCIA, ADOLFO DANIEL y CORVO ALMADA, TERESITA ISABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 205|982), se hace saber al público que con fecha octubre 21 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adolfo Daniel Valetta y Teresita Isabel Corvo Almada, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 5 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.

5) N$ 2 640,00 20|pub. 24937 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ, PAULO DERKIS y REMEDIOS, PETRONA IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 161|86), se hace saber al público que con fecha junio 24 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paulo Derkis Rodríguez y Petrona Iris Remedios, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, agosto 8 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 24936 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: RAMOS, ESTANISLAO y BLANCO, MARTHA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 341|85), se hace saber al público que con fecha diciembre 12 de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estanislao Ramos y Martha Beatriz Blanco, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días (Art. 7º ley de setiembre de 1946). — Durazno, junio 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 24933 Set.24-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: LABREA, FAUSTO BRIGIDO y FERNANDEZ, RAMONA IRMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 34|86), se hace saber al público que con fecha 11 de abril de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fausto Brígido Labrea Núñez y Ramona Irma Fernández Curbelo, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, agosto 7 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 2.200 00 20|pub. 24957 Set.24-v.oct 21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: BARBE AMBROIS, EDUARDO contra MARIA ALCIRA MOREIRA PAISAL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F A 263|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Barbe Ambrois y María Alcira Moreira Paisal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 21 de julio de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub 24666 Set.22-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "LA BANCA SABBIA,

YOLANDA EVA c/BERMUDEZ de BARROS, YAMANDU - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 47|1986); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Eva La Banca Sabbia y Yamandú Bermúdez De Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de mayo de 1986. — Teresita Etchevcrry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25550 Set.29-v.oct.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VELAZQUEZ BACCAREZZA, ALBERTO CAMILO y DIANO MORENO, ALBIS CELINA" (Fa. 273 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto de 1986 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Alberto Camilo Velázquez Baccarezza y Albis Celina Diano Moreno, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26989 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ, MARY c.|GALLONES, OSVALDO (Ficha 250, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 11 de setiembre de 1985 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Osvaldo José Gallones y Mary Rodríguez Villalba; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 17 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 24657 Set.22-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: OLIVERA ACUÑA, NELSON y CORREA BIRIEL, SILVIA JUANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 229|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Olivera Acuña y Silvia Juana Correa Birriel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 11 de agosto de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 2 640.00 20|pub. 25?88 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de abril de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ENRIQUE TOBIAS PEREZ y SILAS ZEBALLOS MARTINEZ (Ficha 96|86), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 24 de abril de 1986. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200 00 20|pub. 25?50 Set.25-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita y emplaza a Eduardo Gabriel Veiga a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: ROJAS, ZULLY MARGOT c VEIGA, EDUARDO GABRIEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 40|84). — Maldonado, 4 de agosto de 1985. — Dra. Ana María Pineyro, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 30|pub. 22554 Set.10-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º de agosto de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: RODRIGUEZ DELEON, NYBIA ELENA y BARRETO SILVERA, ENRIQUE HAMILTON (Ficha 315|986), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de agosto de 1986. — Ana María Pineyro, Actuaria.

5) N$ 2.640,00 20|pub. [illegible] Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO WASHINGTON TABEIRA BAEZ y GREGORIA LOPEZ OSVALDE (Ficha B. 207|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 27005 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: CARIDE, JORGE HORACIO y RODRIGUEZ, ALICIA SONIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 142|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Horacio Caride y Alicia Sonia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 19 de agosto de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25276 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: CORIA GUILLERMO y MARILU ALICIA ESTHER CONSTANCIA "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 78|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Coria y Alicia Esther Constancia Marilu Anello citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, junio 24 de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 2.640 00 20|pub. 25735 Set.30-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: JORGE ORDEIX y BLANCA PALOMEQUE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 412|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ordeix y Blanca Palomeque citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesneta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de junio de 1986. — Delia N Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 2.640 00 20|pub. 25740 Set.30-v.oct 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: WALPERT OTTE, WASHINGTON RICARDO c|BELOQUI CASTELLANOS, MARIA ELENA TERESITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 99|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ricardo Walpert Otte y María Elena Teresita Beloqui Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de agosto de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25377 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA EDIT DIAZ GUILLEMINOT c| RAMON RUPERTO RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|93|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Edit Díaz Guilleminot y Ramón Ruperto Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de agosto de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26405 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ADELA ALVAREZ SILVA c| JOSE ORLANDO GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|21|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Alvarez Silva y José Orlando González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) (R. 20|4|55) 20|pub 43554 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA MARTHA CARDONA DE OSCARIS c|ROBERTO OSCARIS DAMIANO "Facción de Inventario" (Ficha B. 282|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Cardona Duhalde y Roberto Oscaris Damiano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 23 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 2.640 00 20|pub. 27017 Oct.14 v nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: CARLOS MARIA MATHIEU LANGONI y MARIA GRACIELA ZARDO OLSEN "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (A.|196|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mathieu Langoni y María Graciela Zardo Olsen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 21 de agosto de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25376 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: ANIBAL BESSOUAT DI MATTEO y ELENA REGINA FERRARIS DI PERNA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 164|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Bessouat Di Matteo y Elena Regina Ferraris Di Perna citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de agosto de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 24071 Set.22-v.oct.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: HECTOR ALFREDO COSTA c|SONIA MARIA SOLOTARIOV "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. N.o 160|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alfredo Costa Poletti y Sonia María Solotariov Russo, citándose y emplazándose a todos—los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 14 de agosto de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25376 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia—de Fray Bentos, en autos: AGUSTINA EPIFANIA GONZALEZ de RAGGHIANTI c.|ROMULO RAGGHIANTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 22|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustina Epifania González Moreno y Rómulo Ragghianti Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 2 640.00 20|pub. 24714 Set.22-v.oct.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno en autos: ALFREDO DE MELLO HONRICH c| SUSANA FROS BERGER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|88|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo de Mello y Susana Fros citándose a la señora Susana Fros por noventa días y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 19 de agosto de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.960.00 30|pub. 23551 Set.12-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: RAUL HORACIO VALLES c|GLADYS VILLALBA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A.| N.o 59|986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Horacio Valles y Gladys Villalba, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de junio de 1986. — Esc. Marta Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2 640.00 20|pub. 25363 Set.26-v.oct.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer Turno en autos: SOSA SOSA MARCONI y PERDOMO PERDOMO DOMINGA (Ficha 335| 1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.

5) N$ 2.200,00 20|pub. 26392 Oct.3-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SAAVEDRA RODRIGUEZ, FELICIA contra ZEBALLOS BONILLA, JULIO FERMIN (Ficha 179|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intere para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Rocha, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25533 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: PEREYRA DE NICODELIA, GLADYS c|NICODELIA UBAL, EUSTAQUIO PEDRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 109|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Pereyra de Nicodelia y Eustaquio Pedro Nicodelia Ubal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 20 de junio de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25535 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: POSADA GARCIA MARIA SOLANGE contra QUINTANA VELAZQUEZ JORGE ALBERTO (Ficha 173|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 25805 Set.30-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GARCIA, JUAN ANTONIO y LARROSA DE GARCIA, SAR (Ficha 213|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 27000 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: DECUADRA, LEONIDO BALBARDO y VERO TECHERA, ELENA LIDEY (Ficha 351| 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 27001 Oct.14-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: DE LOS SANTOS PUNALES, JUAN OSVALTER y VIGO DE FARIAS, OLGA MAGDALENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 590|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Osvalter de los Santos Punales y Olga Magdalena Vigo de Farías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 20 de agosto de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria

5) N$ 2.640.00 20|pub. 24712 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: HUELMO PEREYRA, MIGUEL ANGEL y GARCIA, LAUDELINA GLORIA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Huelmo Pereyra y Laudelina Gloria García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 16 de setiembre de 1985 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 24711 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ DE LOS SANTOS ENRIQUE OROSMAN y ROCHA UBAL BLANCA NIEVE "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 244|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Orosmán Rodríguez de los Santos y Blanca Nieve Rocha Ubal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26393 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos REDIN SCHIAVO ELOY y MESIAS DOMINGUEZ GRACIELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 236|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eloy Redin Schiavo y Graciela Mesías Domínguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2,640,00 20|pub. 26394 Oct.3-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: ANDRADE SANGUINETTI ARTIGAS y GONZALEZ MARIA AYANDINA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 222|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Andrade Sanguinetti y María Amandina González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2,640.00 20|pub. 26395 Oct.3-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: MACHADO BAREÑO ENRIQUE y AMARAL LORENZO MARIA CECILIA se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Machado Bareño y María Cecilia Amaral Lorenzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 22 de julio de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25806 Set.30-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: CARDOSO SILVERA WALTER OLMEDO y GUERRA PRIETO MARTHA ELENA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (F. 238|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Olmedo Cardoso Silvera y Martha Elena Guerra Prieto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor. — Rocha, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25807 Set.30-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: PALACIOS DELFA c| CARDOSO JOSE PEDRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 152|86) se hace saber que se ha decrtado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfa Palacios y José Pedro Cardoso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 20 de agosto de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub 25808 Set.30-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: CASTRO TERRA, DAOIZ, ANIBAL y MACHADO PAMPILLON, IDELIA DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 330|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daoíz Aníbal Castro Terra e Idelia Dolores Machado Pampillón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27002 Oct.14-v.nov.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: ARGAIN CHERIFF, MIGUEL ANGEL con NILZA MARLENE BARBOZA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Argain Cheriff y Nilza Marlene Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 19 de agosto de 1986. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 25085 Set.24-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: PINATO, MARTIN JOSE con ROXANA ALVEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A. 170|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín José Pinato y Roxana Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 30 de agosto de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640 00 20|pub. 25084 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: CARISSIMI LAGUARDA, MARIA CRISTINA c|GIORDANO GOICOCHEA JOSE ANTONIO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 1[illegible]4|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Carissimi Laguarda y José Antonio Giordano Goicochea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 4 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25396 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: VALDEZ BENIGNO, PABLO y DAVILA NELIDA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|205|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benigno Pablo Valdez y Nelida Esther Davila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 1.o de setiembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25397 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: LIBONATTI, MIGUEL ANGEL y TRINDADE, PATRICIA MATILDE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|109|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Libonatti y Patricia Matilde Trindade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de junio de 1986. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.0 20|pub. 25395 Set.26-v.oct.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: BELLO REGGIO, NELSON ANDRES c| BERMUDEZ CABRERA SILVIA MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 519|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Andrés Bello Reggio y Silvia Mabel Bermúdez Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25293 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "GONZALEZ SUAREZ, CARMEN BEATRIZ c/GUTIERREZ LARRE, EDUARDO MARIA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 138|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo María Gutiérrez Larre y Carmen Beatriz González Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de junio de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26885 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "COSTA (HUMBERTO, DANIEL y ORDEIG (OLGA INES) - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 362|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Daniel Costa y Olga Inés Ordeig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 26520 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CAETANO FIGUEROA, OSCAR JEHOVA c| FONT SCHOLDERLE MARTHA ELENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 404|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Jehová Caetano Figueroa y Martha Elena Font Scholderle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 23 de setiembre de 1986. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26519 Oct.14-v.nov.10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: ORFILIO MARTINEZ DOMINGUEZ C| ROCIO DEL ALBA FERNANDEZ BUSTILLO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha Nº 431 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfilio Martínez Domínguez y Rocío Del Alba Fernández Bustillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de agosto de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25989 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GUSTAVO WILLIAMS ROVIGLIO c/MARIA ISABEL HORNOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 709 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Williams Roviglio y María Isabel Hornos Boson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 18 de noviembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario

5) N$ 2.640.00 20|pub. 25990 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JUAN CARLOS MARENALES DELL OCA c|TERESA JULIANA FRANCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 514, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Marenales Dell Oca y Teresa Juliana Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 18 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27052 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JUDITH ELIZABETH FERRE c|RICHARD MAYO CASTRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 357, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Judith Elizabeth Ferre y Richard Mayo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 9 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27118 Oct.14-v nov.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MIQUEIRO CHAGAS, UBER y CHAGAS ANA MARIA "Disolución y Liquidación de la So-

ciedad Conyugal" (Ficha 294|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Uber Miqueiro Chagas y doña Ana María Chagas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 2.640,00 30|pub. 25076 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ, IDALINA c|a ROSAS, AGAPITO (F. 74|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 1.760.00 20|pub. 25724 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: LEGELEN GUTIERREZ, ELDER FELIX y GONZALEZ SILVEIRA, MARIA DEL ROSARIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B|560|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elder Félix Legelén Gutiérrez y María del Rosario González Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26070 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SUSANA LYDIA MACEDO y OLAVO SIQUEIRA DA COSTA (F. B. Nº 10|1986), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, agosto 19 de 1986 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 1.760,00 20pub. 24706 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; en autos: JUAN MIGUEL COITINHO REYLES y GRACIELA DANEL DIAZ TECHERA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 290|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Miguel Coitinho y Graciela Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos auto, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 2 640 00 20|pub. 27009 Oct 14-v.nov.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VAZ DARIO EDUARDO e IRIS SANDRA MONTIEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 361|86): se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darío Eduardo Vaz Corbo e Iris Sandra Montiel Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio. Actuario.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 26021 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres en autos: MACHADO FABRICA, DARDO c|MERCEDES RODALES BOBADILLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 331|B año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Machado Fabrica y Mercedes Rodales Bobadilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26022 Oct.1º-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre RUBEN DARIO ALDAVE y FELICIA OXLEY (Ficha N.o 51|1982), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

5) N$ 2.200.00 20|pub. 27045 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VERGARA, JUAN ALMARANTO c|NORMA SILVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 164|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Almaranto Vergara Piñeiro a todos los que tuvieren interés y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 27046 Oct.14-v.nov.10.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento de mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Brustin Isguierr, Corte de Justicia, en autos: Brustin Isguieit, ZA FLORIO, "Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 153|86), se cita y emplaza a don Alfredo Edelmiro Arbiza Florio, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Tamara Clara Brustin Isguieit, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, Caracas, Venezuela, el 20 de noviembre de 1985, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevieo, 29 de julio de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 3.960,00 30|pub. 23320 Set.11-v..oct.22.

SECRETARIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Griot Avondet, Aníbal Daniel c| SILVEIRA, ENILDA GLADYS "Divorcio-Exequatur" (Ficha N.o 50|86) se cita y emplaza a doña Enilda Gladys Silveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Aníbal Daniel Griot Avondet solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Vaxjo —Suecia— el 16 de mayo de 1979 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 3.960.00 30|pub 24196 Set.17-v.oct.28

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Amir Percel, Kimal c|PEREZ PEREZ, MARIA DEL HUERTO - Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 132|86) se cita y emplaza a doña María de Huerto Pérez Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Kimal Amir Percel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Audiencia de Gotemburgo —Suecia— el 3 de febrero de 1977, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 3.960,00 30|pub 23?01 Set.9-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Brustin Isguieit, Tamara Clara c| ALFREDO EDELMIRO ARBIZA FLORIO - "Divorcio - Exequatur" - (Ficha numero 153|86), se cita y emplaza a don Alfredo Edelmiro Arbiza Florio, para que dentro del término de noventa días, conparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Tamara Clara Brustin Isguieit solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, Caracas, Venezuela - el 20 de noviembre de 1985, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de junio de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.

7) N$ 3.960.00 30|pub. 23320 Set 15-v oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a María Elida Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Orihuela, Antonio H c.|MARIA ELIDA MARTINEZ, "Divorcio" (Ficha E. 542|72), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1982 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.640.00 30|pub. 22759 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos: "Mirardo, María Rita contra GONZALEZ LEONCIO - Divorcio" (Ficha Nº 389|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leoncio González para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) (Res 20|4|55) 30|pub. 43027 Set 8-v oct 17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Pintado, Alicia Beatriz contra AQUINO, ROBERTO, Divorcio" (Ficha E 604|85) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Roberto Rubén Aquino, para que comparezca a deducir sus derechos, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

7) N$ 2.640,00 30|pub. 26441 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos "Laviano, Alicia Carmen c.|NIETO, WALTER - "Divorcio" (Ficha: E. 506|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr Walter Abel Nieto, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 22 de agosto de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2 640,00 30|pub 22705 Set.12-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en autos "Marta Rodríguez Carbajal o Carvajal c.|TUDISCO, ALBERTO (Ficha E 451|86), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alberto Ulises Tudisco Pérez. para que comparezca a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo 28 de agosto de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

7) N$ 1.980.00 30|pub. 2454? Set.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Bautista Berlao c| PATRICIA SILVANA GARCIA - Divorcio" (Ficha: E|163|86), se cita, llama y emplaza a Patricia Silvana García, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 880,00 10|pub. [illegible] Oct.15-v.Oct.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos Ojeda. Oscar c| BARRETO, NORMA "Divorcio" (Ficha E. 259|86), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Norma Barreto, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.980,00 [illegible] Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CATTANI, BRENDA GRACIELA c| RIVAS, RAUL EMILIO "Divorcio" (Ficha E 561|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Raúl Emilio Rivas, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. [illegible] Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Melos, Antonio c/GUTIERREZ, LAURA - Divorcio" (Ficha E. 561|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Laura Gutierrez, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se cita asimismo a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980,00 30|pub 2564? Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Da Silva, Walter Lucio c/TURACEVICH, ELENA - Divorcio" (Ficha E. 445|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Turacevich, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980.00 30|pub 2558? Set. 29-v nov.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Echeveste, Ricardo Angel c|ACUÑA, NIEVES LORETA, "Divorcio" (Ficha E. 611|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nieves Loreta Acuña, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub 24596 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber, que se cita y emplaza a MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, en autos caratulados: "Divorcio" (Ficha E.|273|85) - Walter Rosa c| MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien seguirá el procedimiento. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26222 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: Banchero, Agustín Antonio c| MARINELLI, ALFONSINA "Divorcio" (Ficha E|477|86) se cita, llama y emplaza a la señora Alfonsina Marinelli por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 19 de agosto de 1986. — Esc Ma Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 22835 Set.17-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. Restem, Luis Carlos José c|MELENDEZ, MARIA OLGA DEJESUS, "Divorcio" (Ficha E. 423|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Olga Dejesus Menendez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300.00 30|pub. [illegible] Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PIEDRA CUEVA RAMOS, VIRGINIA ELENA c| FAGANO, GUILLERMO FERNANDO "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|[illegible]|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Guillermo Fernando Fagano para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640,00 30|pub. [illegible] Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. Aguiñaras, Iris Nely c|GOMEZ, RAMON HUMBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 504|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ramón Humberto Gómez para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub [illegible] Set.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: Aurora Renee Figueredo c| ARTIGAS MONTIEL DANIEL "Divorcio" (F.E. 10|84) se ha dispuesto emplazar y citar al señor Daniel Artigas Montiel por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 23214 Set.15-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Banchero, Agustín Antonio c.|MARINELLI, ALFONSINA, "Divorcio" (Ficha E. 477|86), se cita, llama y emplaza a la señora Alfonsina Marinelli para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 22835 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "Morán, Rosendo. Fermin c/DELGADO, MARIA TERESA - Divorcio" (Ficha E. 335|86), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a María Teresa Delgado, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.100,00 10|pub 2697? Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Moreira. Ester c| MARIA RUFINO FUNES "Divorcio" (F. E 912|85) se cita, llama y emplaza a María Rufino Funes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A estos efectos se le emplaza para el conciliatorio. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 23778 Set.15-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cavallaro, Rubén c/SOSA, AURA - Divorcio" (Fa. E. 150|86), se cita, llama y emplaza a Aura Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26980 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Aníbal Gustavo Lizardo Camacho para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación, en los autos caratulados: Rial, Mabel c.|LIZARDO, ANIBAL, "Divorcio" (Ficha E. 402|86), [illegible] miento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 28 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 24464 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Julio César Martínez Alvarez para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación, en los autos caratulados: Villa Bertolini, Myriam c.|MARTINEZ, JULIO, "Divorcio" (Ficha E. 540|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 28391 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Barrera Norma c|. VALLARINO RODOLFO Div. (F. D|623|84) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Vallarino para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209) — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (Ley 13.209) 30|pub. [illegible] Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Torres, Jesús Ramón c.|ESTEVEZ, DOLORES, "Divorcio por causal" (Ficha D. 524|86), se cita, llama y emplaza a Dolores Estevez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 2?08? Oct.1?-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: Mezzas Rodriguez, Horacio c|BAEZ, FRANCISCA ESTANISLADA, "Divorcio por causal" (Ficha D.|663|86), se cita, llama y emplaza a Francisca Estanislada Báez a fin de que comparezca a estar en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio continuando los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640,00 30|pub. 25759 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Carlos Walter Rodríguez c.| TERESA BEATRIZ MONTES DE OCA - 'Divorcio" (Ficha: D|67|86), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efecto legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 26243 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Victoria Irene Gudjukian c|WALTER FABIAN FIGUEROA, "Divorcio" (Ficha D. 186|86), se cita, llama y emplaza a Walter Fabián Figueroa a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 28476 Oct.17-v.nov.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Dolores Fuentes, para que comparezca a estar a derecho en autos: 'Félix Ruiz Díaz c| DOLORES FUENTES - Divorcio" (Fa. A|99|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 29 de agosto de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.980.00 30|pub. 26175 Oct.2-v.nov.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: Chiminelli Walter c| SANTOS MARIA DEL CARMEN "Divorcio" (F. C. 4|86) se cita, llama y emplaza a la parte demandada por el término de noventa días para que comparezca en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 6 de mayo de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2 640 00 30|pub 23645 Set 12-v oct 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Monsalvo, Cristina Mabel contra HERNANDEZ, JUAN ARIEL, "Divorcio" P.|C (Ficha 265|86) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Ariel Hernández, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55) 30|pub 43351 Set 22-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Echenique, Juana Victoria c.|RODRIGUEZ, JESUALDO, "Divorcio" P.|C. (Ficha 266|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jesualdo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55). 30|pub. 43352 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Gallardo, Manuel Antonio c.|VERA, MARIA TERESITA, "Divorcio" P.|C. (Ficha 221|86), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Teresita Vera para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — *A los efectos legales se hacen estas publicaciones.* — Carmelo, 1º de agosto de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 25079 Set.24-v.nov.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Blanco, Tula Mary contra LAURENCENA, EUSEBIO, "Divorcio por Causal" (Ficha A. 123|1986), se cita, llama y emplaza a Eusebio Laurencena para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 21 de agosto de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43353 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Ema Margarita Ferreira c|WASHINGTON FERREIRA "Divorcio por causal" (F.: B.|53|86), se solicitó se emplace al señor Washington Ferreira por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 28 de julio de 1986. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
7) N$ 880.00 10|pub. 27016 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos caratulados: "Fortunato, Sonia Isabel contra LASARGA, NELSON DARIO. Divorcio por causal" (A.126|1986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa día (90) a Nelson Darío Lasarga para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Ailicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43551 Oct.3-v.nov.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: RAMOS NANCY MARIA con RICARDO PEDRO SUAREZ "Divorcio" (A. 172|985), se cita, llama y emplaza a Ricardo Pedro Suárez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.100 00 10|pub. 28009 Oct.14-v.oct.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Julio Enrique Dotti para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como tentar conciliación habiéndose fijado el día 5 de diciembre de 1986 a las 15.00 horas la audiencia de conciliación, en los autos caratulados: Figueira María Antonia c.|JULIO ENRIQUE DOTTI. "Divorcio Por Causal" (Ficha A. 221|86), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dolores. 7 de agosto de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario
7) N$ 3.300.00 30|pub. 25025 Set.24-v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Leandro Eduardo Sáenz c|MARISA BEATRIZ RODRIGUEZ— Divorcio por causal" (Ficha N.o 419. año 1986), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Marisa Beatriz Rodríguez, para que comparezca a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de agosto de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 880.00 10|pub. 26995 Oct.14-v.oct.27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: Juan Carlos Rodríguez contra ELOISA DA LUZ, "Divorcio" (F. A. Nº 635|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Eloísa Da Luz para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 2.640.00 30|pub. 2437? Set 19-v oct.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados: Perdomo Nogueira, Félix D. c| FLOCELA LARROSA NOGUEIRA "Divorcio" (Ficha N.o 303 A año 1986) se cita, llama y emplaza a Flocela Larrosa Nogueira por el plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio como asimismo se le cita para la audiencia de conciliación (Art. 282 C.P.C.). — Treinta y Tres, 21 de julio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
7) N$ 3 300.00 30|pub 23573 Set.12-v.oct.23

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 710846, habilitado en Benito Nardone Nº 2236 Apto. 5, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28401 Oct.16-v.oct.20.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 594716 habilitado en Nancy 4221 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28474 Oct.16-v.oct.20.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 398452 habilitado en Garzón 129? deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28406 Oct.16-v.oct.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 61 05 habilitado en Plaza de los Olímpicos 4464, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 27996 Oct.15-v.oct.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 82 42, habilitado en Pza. Cagancha 1322/1102. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario
8) N$ 312,00 3|pub. 28190 Oct.15-v.oct.17.

Notifícase al funcionario Sr. HUGO RUFINO HERNANDEZ CABALLERO, la resolución de Gerencia General de fecha 9|9|86, recaída en el expediente "EE. 21.688: Faltas al servicio funcionario Hugo Rufino Hernández", que dispone se le instruya un sumario administrativo por sus reiteradas faltas al servicio. En consecuencia ,cítasele a que comparezca a declarar en la Sección Sumarios, La Paz 1096, Planta Alta, en horario de oficina, dentro del tercer día de publicado este aviso, bajo apercibimiento.
8) (C.C.) 3|pub. 43833 Oct.15-v.oct.17.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 708229 habilitado en Rambla Mahatma Ghandi Nº 561, Apto. 901 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28730 Oct.17-v.oct.21.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 985200 habilitado en Río Branco 1359 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28597 Oct.17-v.oct.21.

Al titular del teléfono Nº 138 a nombre de Juan y Elbio Micol, instalado en Tarariras, deberá presentarse en la oficina de la regional ANTEL Colonia, Rivadavia 404, por trámite iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28533 Oct.17-v.oct.21.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 45230 habilitado en Br. España 2151 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28732 Oct.17-v.oct.21.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.31.79 habilitado en Río Negro número 1222 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual Usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 28729 Oct.17-v.oct.21

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores, Sede Central de ANTEL Avda. Daniel Fernández Crespo número 1534, piso 4to. en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" en el horario de 9:00 a 11:00, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos

Centro

86|10312 Angel Belluscio
86|23743 Marianela Suíva
86|23963 Héctor Acevedo
86|24013 Marta Altesor
86|24125 Francisco Rubertoni
86|24176 Norma Tambasco
86|32718 Hechos Ltda.

Cordón

78|23431 Carlos Nazario
81|05119 Manuel Porteiro
81|11780 Heriberto Fernández
82|41655 Pedro Soto
85|06402 Abimar S.R.L.
86|16149 Nelly Scapusio
86|27825 Elsa Castiglioni
86|29307 Premier S.R.L.
86|29442 Manuel Gondar
86|29507 Julio Pelosi
86|31239 Punto S.A.

Paso Molino

71|36367 Luis Pages
71|42050 Josefina Calatzian
71|44566 Juan Baria
71|49806 Elbio Rodríguez
71|52238 Quiller Rodríguez
71|58366 Pedro González
71|60683 Ramón Moreira
71|64582 Arlindo Pintos
72|67368 Serop Keuroglian
72|67907 Sergio Barchiesi

76|58427 Héctor Rostagno
77|82154 Severino Gómez
77|87065 Carmen Gamboa
77|88155 Walter Loureiro
77|90745 Elsa Sosa
77|95101 María Pérez
78|05542 Olena Rodríguez
78|07056 Arminda Manzi
78|13016 Marcelino Viana
78|13076 Susana Ferreira
78|15945 Doris Rama
78|16658 Susana Doglio
79|40407 Nelly Hernández
79|41810 Avelina Ordoñez
79|42152 Carlos Fernández
79|42270 José Martínez
79|42602 Luis Tato
79|43541 Nelly Cruz
79|50667 Susana Yori
80|60378 General Motors Uruguaya S.A.
80|60379 General Motors Uruguaya S.A.
80|61669 Bernabé Pérez
80|61815 Walter Ferrer
80|63876 Pedro Giudici
80|64122 Bruno Baremesi
80|64942 Anita Chioccarello
80|65486 William Gutiérrez
80|65785 Ramón Moreira
80|67180 Julio Victoria
80|71314 Eugenio Mesa
80|76864 José López
80|78499 Silvia Larrosa
80|79525 María Soñoro
80|79869 Miriam Fayos
80|80889 María Mamone
80|81311 Antonio Pereira
80|81972 Dominga Rondán
81|02723 Luciana Berrueta
81|04629 Tapicuer S.R.L.
81|08546 Ruben Dermoussessian
81|09674 María Vassallo
81|09720 Martha Caligaris
81|11930 Vicente Romaniello
81|13654 Alberto Nasson
81|17942 Jesús Lamas
81|89867 Rosalía Balczur
81|91700 Vramsa Limitada
81|92210 Ana E. Navarro
81|92272 Héctor Soria
81|93841 Hebert Hernández
81|96058 Laurinda Barreto
81|99295 Concepción Goncálvez
82|24229 San Diego S.R.L.
82|31354 Gonzalo Berdaguer
82|32321 Industrias Plásticas Delcerro.
83|18843 Alvara Morales
86|13066 Angel Belloni
86|15361 Lomax S.A.
86|27101 Verdera e Hijo S.R.L. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. cte.) 3|pub. 42843 Oct.17-v.oct.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(PERSONERIAS JURIDICAS)

Se cita e intima a las autoridades de la asociación civil "Sociedad de Fomento y Cultura José Pedro Varela" con sede en el Depto. de San José para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo calle 18 de Julio 1865 planta baja por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica bajo apercibimiento. — Alfredo Delisante, Director General de Secretaría de Estado.
8) (C.C.) 3|pub. 43823 Oct.17-v.oct.21.

Se cita e intima las autoridades del Instituto Cultural Uruguayo Argentino con sede en esta ciudad y personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1982 para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo calle 18 de Julio 1865 planta baja por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica bajo apercibimiento. — Alfredo Delisante, Director General de Secretaría de Estado.
8) (C.C.) 3|pub 43824 Oct.17-v.oct.21

Se cita e intima a las autoridades de la asociación civil Club Atlético Estudiantes con sede en el departamento de Canelones para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo calle 18 de Julio 1865 planta baja por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica bajo apercibimiento. — Alfredo Delisante, Director General de Secretaría de Estado.
8) (C.C.) 3|pub. 43825 Oct.17-v.oct.21.

Se cita e intima a las autoridades de la Asociación "Bonne Garde" con sede en esta capital para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personería Jurídica) sita en Montevideo calle 18 de Julio 1865 planta baja por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica bajo apercibimiento. — Alfredo Delisante, Director General de Secretaría de Estado.
8) (C.C.) 3|pub. 43826 Oct.17-v.oct 21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza a la funcionaria señora BELKIS MARGARITA CASTELLUCCI ACOSTA, C. I. 900.607 del Departamento de Montevideo, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43797 Oct.15-v oct 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de Santander c/TORREAZUL S. A. - Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1562|84), se emplaza por el término de noventa días a José Edmundo Barros Silva y Josefina Pérez López, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
8) N$ 1 980,00 30|pub. 24629 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. en el expediente: "Banco de Santander c/DON ENRIQUE LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Fa. 507|85), se ha dispuesto por auto Nº 8759 de fecha 10|9|86 se cite. llame y emplace a Don Enrique Ltda. para que se presente dentro del plazo de treinta días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 30 de setiembre de 1986. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
8) N$ 1.100,00 10|pub. 27777 Oct.14-v.oct.27.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 89

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24. se hace saber, se cita y emplaza a Coralio Jorge, Ma. del Carmen Reyes, Isaías Llama, Ma. Lidia y Ma. Ofelia Fernández Costas, en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.656, de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur. el área de 191 m2 70 dm2. que corresponde a la totalidad del inmueble. que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985. se deslinda: Al Este. 10 m. 61 con frente a la calle Minas; al Sur. 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2098; al Oeste. 10 m. 63 lindando con el padrón Nº 2125; al Norte. 18 m 05 lindando con el padrón Nº 2100. declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial. en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo 30 de abril de 1986.
9) (C.C.) 30|pub. 43451 Set.29-v.nov.7.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 88

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3.958, de Expropiaciones y en particular en su art. 24., se hace saber, se cita y emplaza a Anunziata y Felicia D'Elia Stella, en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.118 que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 193 m2. 71 dm2. que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7.310 el 24 setiembre de 1955 que se deslinda: Al Este, 10 m 72 de frente a la calle Ansina; Al Sur, 18 m 09 lindando con el padrón 2.117; al Oeste, 10 m 70 lindando con el padrón 2.108; Al Norte, 18 m 08 lindando con el padrón 2.119, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2118 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del Décimo Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 30 de abril de 1986.

9) (C. C.) 30|pub. 43450 Set.29-v.nov.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 3.
Tramo: Embalse Represa Hidroeléctrica Salto Grande.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 0546 A.
Padrón Nº: 3918 (parte).
Area a expropiar: 5 Há. 7.600 mc. 88 dm.c.
Propietario: María Amalia Moller.

Ruta: Nº 7.
Tramo: Cerro Chato - Santa Clara de Olimar.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº: 8784.
Padrón Nº: 2224 (parte).
Area a expropiar: 6.074 m.c.
Propietario: Miguel Etchandy.

Ruta: Nº 7.
Tramo: Cerro Chato - Santa Clara de Olimar.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº: 8785.
Padrón Nº: 2231 (parte).
Area a expropiar: 4 Há. 0862 m.c.
Propietario: Sucesores de María B. de Meharu.

Ruta: Nº 18.
Tramo: Puente y accesos sobre los arroyos Parao y Arroyito.
Ubicación: Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº: 8779.
Padrón Nº: 924 (parte).
Area a expropiar: 12 Há. 5.716 m.c.
Propietario: Sucesores de Juan Obiaga.

Ruta: Nº 18.
Tramo: Puente y accesos sobre los arroyos Parao y Arroyito.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº: 8780.
Padrón Nº: 6029 (parte).
Area a expropiar: 12 Há. 7.860 m.c.
Propietario: Manuel Chaves Iza.

Ruta: Nº 18.
Tramo: Puente y accesos sobre los arroyos Parao y Arroyito.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº: 8781.
Padrón Nº: 7082 (parte).
Area a expropiar: 3 Há. 3.232 m.c.
Propietario: Manuel Chaves Iza.

Ruta: 90.
Tramo: Porvenir - Piedras Coloradas.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente Nº: 5466.
Padrón Nº: 71 y 72 (parte).
Area a expropiar: 8 Ha. 0.643 m. c. 10 dm. c.
Propietario: Elsa María Piaggio Duce de Fraschini.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de Sector - Notificador.

9) (C.C.) 8|pub. 43818 Oct.17-v.oct.28.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiación Nº 3.958, del 28|3|912, hace saber a Elisa Gardella y Mario Manuel Gardella y a las demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8|8|86 designó para ser expropiada la fracción del predio empadronada con el Nº 92.259 sito en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, y que se deslinda en el plano de U.T.E. Nº 1002, del Ing. Agrimensor Roberto Fatino Antelo, en noviembre de 1985, y según el cual consta de un área de 1 hectárea, 5.491 mts., con el siguiente deslinde: al Sur, recta de 60 mts. de frente al Camino Paso del Sauce; al Oeste, recta de 240 mts., 09 que la separa del Padrón 148.465; al Norte, recta de 59 mts., 20 que la separa de los Padrones Nos. 392.201 y 38.059 y al Este, recta de 241 mts., 02 que lo separa de parte del Padrón Nº 92.259; II) Dicho bien será destinado para la ampliación de la Sub - Estación Montevideo "A" de 500 KW; III) U.T.E. ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 503,4592 (Unidades Reajustables quinientas tres con cuatro mil quinientas noventa y dos diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay; IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del bien; V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha ley. — Departamento de Relaciones Públicas.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43842 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: UTE c| MARIA ALFONSO de LOPEZ "Expropiación" (Ficha 1|84) se intima a los sucesores de Domingo López la entrega de los títulos de propiedad del padrón N.o 607 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó propiedad de M.a Ines, Domingo, Elena, Jose Antonio y Miguel Bernardo Lopez Alfonso ante este Juzgado y otorgar la escritura en el término de treinta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 43831 Oct 17-v.oct.30.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno necesarias para la Zona de Protección al Embalse de la Presa de Paso Severino, ubicadas en la 13ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino) empadronadas con los Nos. 5187 p. y 6191 p., propiedad de los Sucesores de M. Castilla y que de acuerdo con el Plano Nº 28.471 y 28.485 respectivamente, de los Ingenieros Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tienen un área: P. 5187, Fracción B: 70 hás. 6457 m.2 38 dm.2; Fr. C: 8 hás. 0978 m.2 26 dm.2; P. 5191: Fr. A: 41 hás. 0954 m2 76 dm.2, Fr. B: 12 hás. 2370 m.2; Fr. C. 4 hás. 4777 m.2 07 dm.2; Fr. D: 1 há. 5737 m.2 17 dm.2, Expedientes Nos. 184436|86 y 184143|86 también respectivamente.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre los bienes. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986.

9) (C.C.) 8|pub. 43647 Oct.14-v.oct.23.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 27 de agosto de 1986, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación número 88.1.002, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta), empadronada con el Nº 54520 (p.) propiedad de la Sra. Elizabeth Rial y que de acuerdo con el Plano Nº 28657 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, tiene un área de 225 m.2 00, Expediente Nº 164428|85.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986.

9) (C.C.) 8|pub. 43646 Oct.14-v.oct.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| ACEVEDO, CATALINA MARIA, "Expropiación" (Ficha Civil A. Nº 474|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina María Acevedo y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se efectuará el comparando prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958. — Rosario, 22 de abril de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43400 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados: OSE c| SILVEIRA TULIO y otros "Expropiación y toma urgente" (Ficha N.o 1869|82) se emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

9) (C.C.) 30|pub. 43812 Oct 17-v.nov.27

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "SILVERA, ISMAEL GERMAN - Incapacidad", se hace saber que por decreto número 7.824 del 14|10|1985, se declaró en estado de incapacidad a Ismael Germán Silvera, designándosele curadora propietaria a María del Carmen López Sosa. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43637 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: RODRIGUEZ VIERA ERADIO GILBERTO "Incapacidad" (Ficha C. 337|985), se declaró en estado de incapacidad a don Eradio Gilberto Rodríguez Viera, designándose curadora propietaria a Lila Martínez Barloco. — Montevideo, agosto 5 de 1986. — Esc. M.a Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 660.00 10|pub. 28032 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OSTROUJOV ZATZKOY, SUSANA "Incapacidad" (C.|221|86), se hace saber que se solicitó la declaración de incapacidad de Susana Ostronjov Zatzkoy, designándose curadora interina de la misma a Sofía Zatzkoy. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

10) N$ 660.00 10|pub. 27080 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ NADER PEDRO. "Incapacidad" (Ficha C-723|86), se hace saber a sus efectos que con fecha 29|julio|986, decreto Nº 6315, se declaró en estado de Incapacidad a Pedro Rodríguez Nader, declarándose Curador Propietario a su hermana Nilda Rodríguez Nader. — Montevideo, setiembre 30|986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) N$ 660,00 10|pub. 26759 Oct.8-v.nov.21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de fecha 16 de mayo de 1986, fue declarado incapaz JORGE CABRERA SOUZA, designándose Curadora a su madre Santa Elidia Souza. — Bella Unión, junio 9 de 1986. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

10) N$ 660.00 10|pub. 28455 Oct.17-v.oct.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "MARIA DEL ROSARIO OLIVERI BUSTELO - Incapacidad" (Ficha: 305|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María del Rosario Oliveri Bustelo, nombrándosele curador de la misma a Blanca Bustelo de Oliveri. — Pando, setiembre 24 de 1986. — Marta Elhorhoy de Peluffo, Actuaria.

10) N$ 660,00 10|pub. 26839 Oct.8-v.oct.21.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SOUZA, PEDRO CELESTINO - Incapaz" (Ficha: B. 345|985), se hace saber que por resolución Nº 598 de fecha 16 de mayo de 1986, se declaró en estado de incapacidad a don Pedro Celestino Souza y se designó curador del mismo a su hermano Antonio Segundo Souza. — Durazno, 27 de agosto de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

10) N$ 880,00 10|pub. 27061 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "DELFANTE SILVA, MARIA LUISA - Pres. Incapaz" (Ficha: B. 232|85), se hace saber al público que con fecha 16 de diciembre de 1985 por auto Nº 3957, se declaró en estado de incapacidad a María Luisa Delfante Silva, designándose Curadora de la misma a su hermana María Julia Delfante Silva. — Durazno, 22 de agosto de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

10) N$ 880.00 10|pub. 27060 Oct.9-v.oct.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, en autos caratulados: NUÑEZ MARTINEZ, M.a de LOURDES "Incapacidad" (Ficha B. 33|1986), se hace saber que por resolución Nº 910 de fecha 18 de junio de 1985, se declaró en estado de Incapacidad a María de Lourdes Núñez Martínez, se designó curadora Interina a Violeta Inocencia Martínez, quien aceptó el cargo el día 31 de julio de 1986, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Salto, 1º de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

10) N$ 1.100.00 10|pub. 28010 Oct.14-v.oct.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "MARIA JESUS MALLARMÉ ROSAS - Incapacidad" (Ficha: 159, año 1986); se hace saber: que esta Sede por resolución Nº 3649 de fecha 22 de agosto de 1986, declaró en estado de incapacidad a doña María a doña Mercedes Rosas de Mallarmé. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 880,00 10|pub. 26994 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: JESUS EUSEBIO VIERA MENDOZA "Incapacidad" (Ficha N.o 510 año 1984) se hace saber que este Juzgado por decreto N.o 2014 de fecha 25 de julio de 1985 declaró en estado de incapacidad a don Jesús Eusebio Viera Mendoza y designó curadora a su madre doña Elsa Gladys Mendoza de Viera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 880,00 10|pub. 28260 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ANTONIO MARCELINO ARANDA - Incapacidad" (Ficha: 219, año 1986), se hace saber: Que esta Sede por resolución número 3793 de fecha 21 de agosto de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Antonio Marcelino Aranda; y designó curadora a doña Mercedes Lacerot de Cardozo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 880,00 10|pub. 27051 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "DONATO DUBERLIS BENITEZ CARATTE - Incapacidad" (Ficha 388, año 1986), se hace saber: Que esta Sede por resolución Nº 4,088 de fecha 3 de setiembre de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Donato Duberlis Benítez Caratte y designó curadora a doña Adela Caratte. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 880.00 10|pub. 27050 Oct.9-v.oct.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "SABOREDO, GRISELDA - Suc. Incapacidad" (F. A.|55|984), se hace saber que por auto Nº 76, de fecha 20 de febrero de 1985, se declaró en estado de incapacidad a Griselda Saboredo, designándose a Simona Estigarribia de Saboredo, curadora legítima de su hija Griselda, exonerándola de prestar fianza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicacione. — Paso de los Toros, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

10) N$ 880,00 10|pub. 26836 Oct.14-v.oct.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se declaró Incapaz a MARIA RITA FERNANDEZ BUSTAMANTE, designándose Curador de la misma a Amado Techera, por resolución 1º de setiembre de 1986 (F. 260|86). — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

10) N$ 660.00 10|pub. 27036 Oct.9-v.oct.22.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, BEATRIZ - Incapacidad" (Ficha: V|2406|83), se hace saber que por resolución Nº 12982 de fecha 15 de agosto de 1983, se declaró en estado de incapacidad a Beatriz Rodríguez Pereira y se designó curadora interina del presunto incapaz a su madre Mirta Beatriz Pereira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) (R.|20|4|55) 10|pub. 43771 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA NAIR ARROYO FACELLO domiciliada en Juan Paullier 1276 apartamento 001, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de María Rosa Alvarez y de Eliana Beatriz Riffrán. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 27829 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en Expediente Ficha 137|86, se presentó CARLOS RAUSCHERT FAREJA, quien, optando por el título de Procurador ofrece los testimonios de Raquel Olaglie de Mello y Celia Guillermina Beatriz Potoniol de Aranda, para la información de su vida y costumbres. — Montevideo, setiembre 27 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 880.00 10|pub. 25492 Oct.14-v.oct 27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó César Horacio Moyano Varela, en los autos caratulados: "MOYANO VARELA, CESAR HORACIO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha: V|95|86), optando el título de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Adriana Maresca Trolio y Plácido Ferrada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 880.00 10|pub. 27213 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó YANET del CARMEN DARIAS (Ficha V. 222|86) domiciliada en Caraffi 1044, quien optando por el título de Procuradora ofrece información de Teresa Baralbar y de María Cristina Bielli. — Montevideo, octubre 2 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 27623 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HELENA PIACENZA (Ficha V. 220|86), domiciliada en 18 de Julio 1805, Ap 403, quien optando al título de Procurador ofrece información de Dora Larrañaga y de Luis Almagro — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 27624 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA DE LEON GUARDIA (Ficha V. 221|86), domiciliada en 18 de Julio 2197, quien optando al título de Procuradora ofrece información de Blanca Hornes Barceló y de He-

lena María Piacenza. — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 27622 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA PADIN OZA, (Ficha V. 218|86), domiciliada en Gutierrez Ruiz 1278, piso segundo, escritorio 204, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de M.a Raquel Sanino y de Daniella Donato. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 880.00 10|pub. 28035 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE IGNACIO KORZENIAK PASTORINO, "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 112|86), quien optando al Título de Procurador, ofrece la información de Luis Martínez Pérez y Rosina Di Leoni. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 660.00 10|pub. 28092 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA SASCO LLANOS (Ficha V. 158|86), optando al título de Procuradora; ofrece la información de Mercedes Saint Bois y Bruno Rossi. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 660 00 10|pub. 28423 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIANA BEATRIZ RIFFRAN GARCIA, domiciliada en Melchor Ramírez 4093, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Mario Hugo Articardi y de María Nair Arroyo. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 27828 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO BAUBETA COLFFIELD (Ficha V. 82|86), quien optando por el título de Escribano Público ofrece la declaración de Darío Caviglia y Mirta Rodríguez. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 660 00 10|pub. 27690 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTHA SUSANA RODRIGUEZ PLANKE (Ficha 106|86), domiciliada en la calle Mississipi 1530, quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece la información de María Elena Tarabal y Carolina Bespalko — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
11) N$ 880.00 10|pub 27735 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE ORTELLADO PARDO (Ficha: 105|86), quien optando por el título de Procurador ofrece la información del Dr. Werther Pascoll y de Julio García. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
11) N$ 880.00 10|pub 26939 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Gabriela Gerosi…ol Mancini, con domicilio en Gabriel Pereira 2932 bis Ap. 201, optando al título de despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Estela Etcheverry de Gelós, María Vallevegni de Koster y Amina Beyruti Penza, para información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 880,00 10|pub. 26852 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIBEL ALVAREZ RODRIGUEZ (Ficha A. 168|86), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreció las declaraciones de Betty Varela y Graciela Faracchio. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 27681 oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó GRACIELA SILVANA FARACCHIO CALANDRIA (Ficha A. 169|86), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció las declaraciones de Maribel Alvarez y Alejandro Vicino. — Montevideo, 6 de octubre de 1986 — Ana María Vicentino. Actuaria.
11) N$ 660.00 10|pub. 27680 Oct.14-v.oct.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó NORA BEATRIZ HACKENBRUCH TESTA, con domicilio en H. Miranda y B. Brum (Canelones), quien optando por el título de procurador ofrece las declaraciones de Alvaro Robirú y Ruben Ariel Hernández (Ficha v. 38|86). — Canelones, 9 de setiembre de 1986. — Dr. J. J. Güelmo, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 660,00 10|pub. 26837 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó ALMA MARIELA MUÑOZ GARCIA, con domicilio en Luis A. de Herrera 761 (Canelones), quien optando por el título de procurador ofrece las declaraciones de Ruben Ariel Hernández y Marina Grenni (Ficha: V. 37|86). — Canelones, 9 de setiembre de 1986. — Dr. J. J. Güelmo, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 660,00 10|pub. 26838 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones. se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRIS BATTAGLIOTTI (Ficha V. Nº 35, año 1986), optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Luis Alberto Gutiérrez y Omar José Runco Gallo. — Canelones, 22 de setiembre de 1986. — Dr. J. J. Guelmo Braga, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 660.00 10|pub. 27479 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Dra. Sonia Gladys Piaggio, Juez de Paz, Encargada de la 4.a Sección Judicial de Canelones, las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NOEMI MATILDE FASANA PASTORINO (Ficha V N.o 9|986) optando por los títulos de Escribana y Procuradora y ofrece la información de María Teresa Olivera y Susana Elrin. — Las Piedras, setiembre 19 de 1986. — Sonia Gladys Piaggio, Juez Encargada.
11) N$ 880.00 10|pub. 26263 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando, Dr. Juan José Güelmo, se hace saber que se presentó MALVINA RENEE COSTA PAEZ (Ficha Nº 340-1986), constituyendo domicilio en 25 de Mayo Nº 940, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de María Amalia Riverón de Fleitas y Carlos Nogueira Molinari. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 15 de setiembre de 1986. — Juan José Güelmo. Juez Encargado
11) N$ 880,00 10|pub. 26460 Oct.9-v.oct.22.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación Pública Internacional Nº 14|86

Adquisición: Carros Elevadores Frontales (Front Lift Trucks).
Apertura: 28 de noviembre de 1986.
Primer llamado Hora: 15:00.
Segundo llamado Hora: 16:00.
Valor de los recaudos N$ 2.500.00.
Los fondos para la adquisición se disponen del Crédito Nº 1798|UR otorgado a la A. N. P. por el Banco Mundial.
Las propuestas serán aceptadas de oferentes de países miembros del Banco Mundial, Suiza y Taiwan.
Los recaudos podrán adquirirse a partir del 13 de octubre de 1986 en la Sección Licitaciones, Oficina 3.10, Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160, tercer Piso de 8:30 a 16:30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 43791 Oct.14-v.oct.16

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 2020
Venta de Chatarra

Apertura: 19 de noviembre de 1986 Hora: 15:00.
Valor de los recaudos N$ 1.000.00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16:00. El Pliego de Condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones - Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 tercer Piso - Of. 3. 10.
12) (C. C.) 3|pub. 43839 Oct.16-v.oct.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 32/86

— 5.000 m3 de balasto.
Apertura: 13|11|86. Hora: 17:00.
Precio del ejemplar: N$ 350,00.
Recepción de ofertas hasta la hora 16:00.
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735 el día y hora señalados.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la citada Sección hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 43838 Oct.15-v.oct.17.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 283|86 para la adquisición de Víveres Frescos y Secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional.
Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435. en el horario de 8:00 a 12 00 horas. todos los días hábiles.
El valor del pliego es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1986 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A" puerta Nº 15, primer piso, área puerto de Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43759 Oct.10-v.oct.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 3|986
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 3|986 por la adquisición de: 1 (un) automóvil cero kilómetro, cuatro puertas, diesel, cuatro cilindros, armado en nuestro país o de frontera; 1 (una) camioneta cero kilómetro, diesel, pick up para una carga mínima de 1.000 kilos, hasta 2000 kilos, armado en nuestro país o de frontera; 1 (una) camioneta doble cabina, cero kilómetro, diesel, para carga y pasajeros, con una carga mínima de 1.000 kilos, armada en nuestro país o frontera.
Se fija la apertura de las propuestas para el día 14 de noviembre a la hora 10, en Oficinas de Subdirección de este Instituto.
Se podrán retirar los Pliegos de Condiciones

Particular y General de esta licitación en Avenida Uruguay 878, en Sección Adquisiciones, en el horario de 8.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un número de tres proponentes, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1986 a la hora 11.00, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 43804 Oct.15-v.oct.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE VIVERES SECOS Y FRESCOS
Licitación Pública Nº 2|986

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos y frescos con destino a distintas dependencias del Instituto, de acuerdo a los pliegos de Condiciones Particulares y Generales que se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 7:00 a 13:00 horas en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Yí 1310, cuarto piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.

La recepción de la documentación y muestras se efectuará una hora antes de cada llamado, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1986.
Primer Llamado: Hora 15:00.
Segundo Llamado: Hora 16:00.
12) N$ 3.640.00 10|pub. 28048 Oct.14-v.oct.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública Nº 9/1986
— Alfombra de lana.

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de aproximadamente 900 (novecientos) metros cuadrados de Alfombra de Lana y suministro de un caminero de iguales características, ribeteado, de aproximadamente 120 (ciento veinte) metros cuadrados, para el Casino del Estado San Rafael, todo de conformidad a las especificaciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales respectivo.

El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en la Sección Tesorería de la Dirección General de Casinos, Av. Libertador Brig. General Lavalleja Nº 1525, los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas, a un valor de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) el ejemplar.

Las propuestas al primer llamado se recibirán hasta el día 20 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en el Anexo de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en la calle Paysandú Nº 1094 de esta ciudad de Montevideo.

En caso de que no se presenten por lo menos tres propuestas admisibles al primer llamado, éste se declarará desierto, realizándose el segundo llamado a la hora 15 y 30 de ese día, el que será válido cualquiera sea el número de oferentes. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 43836 Oct.15-v.oct.24.

Licitación Pública Nº 1/86

Objeto: Esta licitación pública tiene por objeto la adquisición de hasta 7 (siete) vehículos automotores con 4 puertas, equipados con motor diesel con una cilindrada de 1.6 a 1.8 lts.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Proveeduría de este Organismo, situada en el entrepiso del mismo, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: La fecha de apertura ha sido fijada para el día 11 de noviembre de 1986, a las 13 horas, en la Comisión de Adquisiciones de esta Dirección Nacional, situada en Rambla 25 de Agosto de 1825 sin Nº, esquina Yacaré.
12) (C.C.) 5|pub. 43857 Oct.17-v.oct.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 42|86

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de Ropa de Trabajo.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos).

Dichos recaudos podrán ser retirados en la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vialidad (Avda. Uruguay Nº 1120, piso 4º), en horario de oficina, previo pago de su importe en la Tesorería de dicha Dirección Nacional (2º piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1986 a las 15 horas en el 7º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en Rincón Nº 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 15 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido por el Art. 34 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia en base a lo preceptuado por el Art. 512 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 por Decreto Nº 104|968 de 6 de febrero de 1968. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 43870 Oct.17-v.oct.21.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Internacional Nº 54

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos números 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 8 - Tramo Buena Vista-Aceguá, entre las progresivas 427 km. 000 y 450 km. 000. Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B. I. D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto Ley número 15.610 con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 14 del día 23 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 14.30 del día 23 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 24.000.00 (nuevos pesos veinticuatro mil) — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 43871 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Nº 47

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Números 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 18 - Puentes y Accesos sobre los arroyos.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 2 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 2 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 30.000.00 (treinta mil nuevos pesos). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 43872 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Internacional Nº 52

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Números 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 15 - Tramo La Paloma - Ruta 9.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B. I. D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El sobre Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto Ley número 15.610 con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 12 del día 23 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 12 30 del día 23 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 35.000.00 (nuevos pesos treinta y cinco mil). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 43873 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Nº 46

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Números 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 7 - Puente y Accesos sobre arroyo La Yeguada.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 14 del día 2 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 14.30 del día 2 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 43874 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Internacional Nº 49

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Números 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Denominación de la obra: Ruta 1 - Tramo Santiago Vázquez-Libertad, entre las progesivas 22 km. 425 y 51 km. 750. Recapado con concreto asfáltico.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B. I. D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto Ley Nº 15.610 con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 9 del día 23 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 9.30 del día 23 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 13.000.00 (nuevos pesos trece mil). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 43875 Oct.17-v.oct.23.

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Nº 44

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467/OC-UR y 747/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 30 - Puente y Accesos sobre Arroyo Tamanduá.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 16 del día 2 de diciembre de 1986 en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9 Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 16:30 del día 2 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil). — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 43882 Oct.17-v.oct.23

Licitación Pública Nº 43

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos 467/OC-UR y 747/SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo

Denominación de la obra: Ruta ? Puente y Accesos sobre el Arroyo [illegible], Departamento de San José, del Km. 87.350 al Km. 88.300.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 2 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561 Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 13:30 del día 2 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil). — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 43883 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Nº 48

Obra a financiarse parcialmente con el préstamo Nº 2238/UR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Denominación de la obra: Ruta 45 - Tramo Ruta 1 - Ruta 11, entre las progresivas 10 Km. 500 y 39 Km. 500. Tratamiento bituminoso de sellado.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 17 de noviembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561 Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 17:30 del día 17 del mes de noviembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

El pliego y la documentación podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil). — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 43884 Oct.17-v.oct.23.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 50

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 5 - Tramo Goñi - Durazno entre las progresivas 165 km. 000 y 181 km. 000. Recapado de concreto asfáltico.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley Nº 15.610 con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 10.00 del día 23 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 10.30 del día 23 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

12) (C. C.) 5 pub. 43879 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Internacional Nº 51

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|C-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 3 - Transformación de los tramos entre las progresivas 453 Km. 500 al 564 Km. 445 y 468 Km. 148 al 471 Km. 984,76.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos *en el decreto ley 15.610 con el que se aprobaron* los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 11:00 del día 23 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 11:30 del día 23 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil). — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 43876 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Internacional Nº 53

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 57 - Tramo Trinidad - Arroyo Grande, entre las progresivas 0 km. 000 y 38 km. 000. Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley Nº 15.610 con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13:00 del día 23 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 23 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

12) (C. C.) 5 pub. 43878 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Nº 40

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta Nº 14 sobre Arroyo Cololó.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 17 de noviembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 17 del mes de noviembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil).

El presente llamado sustituye a los realizados durante el presente mes en diarios de la capital y el "Diario Oficial".

12) (C. C.) 5 pub. 43881 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Nº 41

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 14 - Tramo: Mercedes - Acceso a Represa de Palmar - Accesos a Puente sobre el arroyo Cololó; entre las progresivas 27 km. 800 a 36 km. 300.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 16 del día 17 de noviembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 16.30 del día 17 del mes de noviembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil).

El presente llamado sustituye a los realizados durante el presente mes en diarios de la capital y el "Diario Oficial".

12) (C. C.) 5 pub. 43880 Oct.17-v.oct.23.

Licitación Pública Nº 45

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 467|OC-UR y 747|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Denominación de la obra: Ruta 31 — Puente sobre Arroyo Valentín Chico y Accesos, entre progresivas 65 Km. 550 y 70 Km. 500.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17:00 del día 2 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del MTOP, Rincón 561, Piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 17:30 del día 2 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad Avda. Uruguay 1120, Montevideo y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil).

12) (C. C.) 5 pub. 43877 Oct.17-v.oct.23.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE FORRAJES
Licitación Pública Nº 3|986

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de 303.840 kilogramos de alfalfa, 303.840 kilogramos de avena y 63.300 kilogramos de maíz, con destino a la Guardia de Coraceros, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 7:00 a 13:00 horas en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Yí 1310, cuarto piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.

La recepción de la documentación y muestras se efectuará una hora antes de cada llamado, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Fecha de Apertura: 14 de noviembre de 1986.
Primer Llamado: Hora 15:00.
Segundo Llamado: Hora 16:00.

12) N$ 3.640.00 10|pub 28216 Oct.15-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 352 - Plaza

Artículos: Adquisición de hasta 1.600 tons. de trigo grado 2 para la elaboración de pan.

Apertura: 27 de octubre de 1986.
1er llamado: Hora 11:30.
2do. llamado: Hora 12:00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, 2º piso.

Valor del Pliego: N$ 1.500,00.

12) (C.C.) 3|pub 4381[illegible] Oct.15-v.oct.17.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Licitación Pública Nº 4/986

Objeto: Adquisición de dos equipos transceptores para base en la banda de VHF; dos codificadores para llamada selectiva y treinta receptores; treinta y seis equipos transceptores portátiles (Handie-Talkie) y dieciséis cargadores; cincuenta baterías y sus correspondientes accesorios.

Apertura: 10|11|86. Hora: 16:00.

Lugar. Departamento de Adquisiciones.

El Pliego de Condiciones podrá ser retirado en el Edificio Libertad, 6º Piso, Departamento de Adquisiciones, de 8 a 19 hs., los días hábiles.

12) (C.C.) 5|pub. 43856 Oct.17-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República llama a las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública Nº 5

Adquisición de equipos, insumos y accesorios necesarios para el procesamiento de información de Oficinas Centrales de la Universidad de la República.

Apertura: 30 de octubre de 1986, a las 10.00 horas el primer llamado y a las 10 y 30 el segundo llamado.

Licitación Pública Nº 6

Adquisición de papel y cartulina para uso de imprenta.

Apertura: 31 de octubre de 1986 a las 10.00 horas el primer llamado y a las 10 y 30 el segundo llamado.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y el de Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros y Servicios, de la Universidad de la República, 18 de Julio 1968, primer piso, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Las aperturas tendrán lugar en la mencionada División Suministros y Servicios, los días y horas que indican las licitaciones respectivas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43792 Oct.15-v.oct.17.

U.T.E.
AVISO DE PRORROGA

Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las siguientes Licitaciones Públicas:

L. P. Nº 080|86 Contratación de Transporte de Omnibus por U.T.E. entre el Pueblo Aledaño a la C.H. "Constitución" y a la Ciudad de Mercedes. — Apertura: 18 de noviembre de 1986, hora 16. — 23 de noviembre de 1986, hora 16 (2º llamado).

L. P. Nº 081|86 Contratación de Transporte de Omnibus por U.T.E. entre Rincón de Bonete y Paso de los Toros. — Apertura: 18 de noviembre de 1986, hora 17. — 23 de noviembre de 1986, hora 17 (2º llamado).

L. P. Nº 082|86 Contratación de Transporte de Omnibus por U.T.E. entre Baygorria y las Ciudades de Paso de los Toros y Durazno. — Apertura: 18 de noviembre de 1986, hora 18. — 23 de noviembre de 1986, hora 18 (2º llamado).

— Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 43811 Oct.17-v.oct.20

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Por cesión de cuota de ALYCO S. R. L., se cita a acreedores por reconocimiento de deudas. Presentarse en Colonia 1086, Apart. 202 de 13:00 a 18:00 horas. — Montevideo.

13) N$ 520.00 10|pub. 26652 Oct.3-v.oct.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, Octubre 17 de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PABLO de SALTERAIN, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Branco 1313|301 y SYLVIA SAMUDIO, 30 años, soltera, Cont. Público, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573|901.

CARLOS ALBERTO DIBON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2551|101 y CLAUDIA MARIA ALFONSO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Amsterdam 1449|104.

MARCO ANTONIO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado China 1861 y CATTERINA MARIA SEGUESSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1861.

WALTER RAUL DIEPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 5442 Ap. 2 y ALMA NOEMI SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariño Cervantes Nº 2019.

NEY DE LEON, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Manuel Bustamante 5458 y ANA GABRIELA AVALO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega número 5811|L.

ARMANDO DUFRECHOR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2365|6 y ELIZABETH IVONNE CONDESA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando número 2365|6.

OFICINA Nº 2

JOSE LUIS BARRANCO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171 y SONIA GLADYS ESTEVES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3171.

JOSE ANTONIO BENTANCOR, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4096 y SANDRA LEONOR BENITEZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 2343|4.

JUAN ANTONIO BARRETO, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Solano Antuña 2955|002 y GLORIA OLGA VIGNOLO, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1711.

JUAN RAMON ESPINO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco Nº 2603 y VICTORIA ELENA CANDAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2603.

JUAN PEDRO BURGOS, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pasaje B 5412 (Manga) e IRIS MABEL ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B 5412 Manga.

ALEJANDRO GABRIEL ELZABUR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5392|2 y SANDRA ANDREA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5439.

OFICINA Nº 3

FERNANDO ANDRES CAJADE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cooper número 1981 (Cooper) y MARLI DANIELA BOUISSA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Itapebí 3054 M.

LUIS ALBERTO CARRASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo Nº 4554 y ROSARITO ANA VECCHIO, 25 años, soltera, empleda, oriental, domiciliada Corrales Nº 2776 Block 3|701.

FABIO ANTONIO CROCI, 40 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Yaguarón 1581 Ap. 302 y BEATRIZ MARIA GASTELUMENDI, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Dr. Manuel Albo 2746|502.

RUBEN DARIO CAL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno Nº 2377|5 y LILIAN BEATRIZ MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2377|5.

PABLO NELSON CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador Nº 2080|4 y MARIA CRISTINA FERRARO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rosell y Rius 1654.

LUIS GUILLERMO CEBALLOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teófilo Collazo 2477|1 y DAYNA ESTRELLA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4881.

OFICINA Nº 4

BRUNO EMILIO LUTTEROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 3479 y MARISA VIDELLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 165.

LUIS MODESTO LUJAMBIO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Centenario 3099|504 y MARIA ALICIA VERA, 30 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada Centenario 2980 bis.

GUSTAVO GERARDO LLADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 647 y MARIANNELA ALEJANDRA NAVARRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Molina número 212|2.

ALEJANDRO CESAR LEVRATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia Nº 3743 y ANA MARIA VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1916.

ALFREDO ANDRES LABANDERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5024|5 y MABEL ARACELI HORNOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090|107.

OFICINA Nº 5

OSCAR OMAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Gilalt Nº 4481 y SANDRA BEATRIZ OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Javier Francisco Sití 2252.

OROSMAN HERMENEGILDO GALLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Arena 4388 y DOMINGA ALICIA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2565.

CESAR DANIEL HORNE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 2210 y ALICIA ANAHIR PIEDRABUENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Machado 2210.

OFICINA Nº 6

ROBERTO EDGARDO MOLINI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5187 y ALICIA GISEL DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schwictzer 4144.

FRANCISCO ADRIAN MARTINEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 4771 y SIRLEY MARGARITA MESSINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 4771.

RICARDO MARTINEZ, 51 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Comodoro Coé Nº 3696 y MARIA ROSA OTERO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Comodoro Coé Nº 3696.

JUAN JOSE MASI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Erevan 1782 y ZULEMA ISABEL TECHEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2704|7.

RUBEN EDUARDO MIRABALLES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1271|8 e HILDA MARY GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2179.

FERNANDO OLFE MARICHAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 23 Nº 5619 y GLORIA TERESA DE ANGULO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 23 Nº 5619.

MILTON LUIS MASSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra Nº 1076 y SILVIA VISILLAC, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José E. Rodó Nº 2357.

JORGE OMAR MARTORELL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3207 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3207.

GABRIEL MIGUEL MUMARI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Molino de Raffo 684 y MONICA INES SZOLNO, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 684.

OFICINA Nº 7

DIAMANTE ARIEL PEIRANO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3297 y ELENA MERCEDES ROSSI, 23 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cádiz 3078.

RICARDO ANIBAL PEREZ, 27 años, soltero, Técnico en órganos, oriental, domiciliado Mercedes 984 y JACQUELINE PLADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 6480 Barrio Forteza.

MANUEL ESPERANZA PRADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3233 y SILVIA ROSA FABRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Williman Nº 632|102.

ROBERT CARLOS PINTO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Italia 2605|802 y JULIA MYRIAM ROYOL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia Nº 2605|904.

OFICINA Nº 8

LUIS OMAR ROCHA, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cerro Largo Nº 786 Apto. 31 y DINA RAQUEL TOURN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 2447.

ERNESTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1294 y DANIELA PIRIZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Zapicán 2770.

JUAN CARLOS ROMERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marrubio 3965 y ORFELIA BAYARDO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Marrubio 3965.

ALEJANDRO RAUL RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2024 y LUISA MARCELA REVELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1455.

OFICINA Nº 9

NELSON JOSE STABILE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2612|16 y RAIKA FERREIRA, 26 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada J. Requena 2530.

NELSON JOSE COLLAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3083 y ALEJANDRA MARIA SALDOMBIDE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Complejo América Senda 4 Block V3|312.

OFICINA Nº 10

WALTER EDEN TAVAREZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Génova 3418 y CORAL DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3418.

FRANCISCO TELLAGORRY, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Propios Nº 1629|207 y MANUELA ANGELA CAMI, 73 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1084|6.

RUBERT MILTON NOGUERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5058 y MARIELA BLANCA SOSA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Faramiñan 924.

JORGE URQUIOLA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Methol 3505 y MARIA del CARMEN ANDRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 1936.

141 N$ 100,00 3|pub. v.oct.21.

Montevideo, 16 de octubre de 1986

OFICINA Nº 1

ENRIQUE TOMAS ARRILLAGA, 30 años, soltero, Téc. Naval, oriental, domiciliado 26 de Marzo 990 y CLAUDIA PUIG, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1418|002.

NELSON CESAR DE LEON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 1980 y MARIA GRACIELA ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación 1980.

JOSE RODERO DARDANELLI, 54 años, divorciado, granjero, oriental, domiciliado Cno. de los Molinos 6771 e ILDA PACHECO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Villarón 4575.

NERY ALVEZ, 18 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Spencer 4733 y VERONICA LORELEY CABRERA, 19 años, soltera, rodelera, oriental, domiciliada Spencer 4733.

JORGE NELSON ALFARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1380 Apto. 003 y ELIZABETH ANTONIA BAFFA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1182 Apto. 3.

ALEJANDRO AMENGUAL, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado José M. Montero 2629 y ROCIO DIANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José M. Montero 2629.

OFICINA Nº 2

FRANCISCO VICTOR BLANCO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lisboa 5296 y CATALINA TERESA ROCHA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Bécquer 1096.

HERMAN KURZ 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Nardone 2278 Ap. 103 y ADRIANA INES MENDEZ, 28 años, soltera, doctora en diplom., oriental, domiciliada Ruy Barboza 1280.

DANIEL LEONARDO BENTANCOR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5479 y MARIA ROSA DI BELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 5615.

JORGE LUIS BIANCHI, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1444 y ANA MARIA REY, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Rivera 2665 Apto. 102.

KRIKOR KEVORKIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2639 y SONNIA MABEL FIGUEROA, 30 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3932.

LUIS ALBERTO BAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Peterosi 5096 y FABIANA LOURDES ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4253 Apto. 4.

OFICINA Nº 3

FERNANDO ALVARO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 3884 y PATRICIA ELVIRA MARTORELL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 Apto. 27.

WALTER HECTOR CARICABUR, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Supacha 1899 Apto. 202 y ANTONIETA ZACCARO 45 años, viuda, empleada, italiana, domiciliada Justicia 1926.

ENRIQUE ANIBAL CONDE, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Río de la Plata 1788 y SUSANA ELIZABETH DE BEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Astor 1022.

LUIS ALBERTO COLMAN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4663 y MARIA GABRIELA CAMARANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1181.

ARTIGAS GUSTAVO CLAVERIE, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José L. Terra 3562 y GLADYS MARGARITA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2562.

RODOLFO RAFAEL CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4372 Apto. 92 y NANCY BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres y Cañas, block E. 102 (La Teja).

OSCAR FRANCISCO CURBELO, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1415 Apto. 2 e HILDA NELLY CURBELO, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Hipólito Irigoyen 1415 Apto. 2.

JAVIER ORESTES CHAVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1140 y SUSANA BEATRIZ ALVARADO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carnot 5750.

JAVIER AGUSTIN CARDOSO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Santana Nº 1731 y NELLY MARIA OTTONELLO, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ignacio Medina Nº 3819|411.

CARLOS ENRIQUE CASAVIEJA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 27 y ROSA LOURDES DURET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 6035.

OFICINA Nº 4

PEDRO LEONEL FIGUEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3317 Apto. 2 e IRIS MABEL RODRIGUEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Celiar 3180.

NESTOR EDUARDO FACET, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 991 Apto. 402 y MONICA DEARMAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2097.

SERGIO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3922 y MABEL LOURDES CATALA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 3920.

OFICINA Nº 5

PIERO GALASSO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2681 y MARIA NOEL FERREIRA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5433 Apto. 602.

JUAN JOSE IRIBERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 6670 y MARY ISABEL BANEGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6670.

ALEJANDRO RAUL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3244 Ap. 102 y MILKA EDISEL FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3771.

RUBEN DARIO HORNOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timeote 5776 y LOURDES ANDREA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Ruiz Puentes 5487.

WALTER JAVIER GONZALEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Felipe Caballero 4027 y ADRIANA ROSSANA POZZOLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 9 de Junio 1461.

JUAN MARIA IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yañez Pinzón 4497 y SILVIA AREZO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Feliz Olmedo 3583.

OFICINA Nº 6

EDUARDO JORGE MONTEMUIÑO, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Salto Nº 1168 bis y ALICIA MABEL PICCION, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto número 1168 bis.

HECTOR ANDRES MALVAGNI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1678|4 y MARTA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marke 1333.

LUIS FERNANDO MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbe número 4452 y CLAUDIA LILIAN GIACOMETTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4603.

GUIDO MANINI RIOS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1385 Ap. 9 e IRENE RENE MORIVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yapeyú 1073.

JOSE LUIS MAGNONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1890|4 y SONIA MILDRED RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo número 1270|2.

RAUL MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano López 1896|101 y BLANCA ESTELA ARRIECHE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles Nº 3439.

GONZALO MARIA MONTERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. Artigas 352 y MARIA BEATRIZ PICASSO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José M. Montero 3006.

GUSTAVO JOSE MIERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1918 Apto. 102 y MARIA SILVIA MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 7171.

FERNANDO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq calle 6 block 4 "J" 208 y SANDRA GABRIELA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Magno 3398.

LUIS EDUARDO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4766 y MIRIAM CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 686.

RICARDO DANIEL MONTERO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Pérez Montero 4679 y MIRIAN NOEMI LASIU, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A Nº 5488.

JORGE MEMOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1115 e ISABEL GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2384 bis.

WALTER HUGO MALDONADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 101 Apto. 1 y AMALIA BEATRIZ HUERTAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 101 Apto. 1.

HECTOR DANIEL MAIDANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3545 Apto. 3 y ANA MABEL CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Idelfonso García 4654 Apto. 1.

JULIO CESAR MENDEZ, 28 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3220 Apto. 1002 y MARIANA GRUENBERGUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Repca. del Perú 775 Apto. 502.

DANIEL EDUARDO MASPOLE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bonpland 543 Apto. 09 y MARIA CRISTINA LOVERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carve 5643.

LUIS EDUARDO MALAGUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2770 y VILMA BEATRIZ BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pedro Trápani 811.

OFICINA Nº 7

CARLOS PEÑA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Becquer 1142 y NELLY del CARMEN VIERA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Becquer 1142.

ARMANDO SERGIO PENSATORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1340 y VERONICA PATRICIA PASTORINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 3384.

ALEJANDRO PEREZ, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado La Cumparsita 1457 y MARIA NOEL TOLEDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leadro Gómez 2710.

ORLANDO PETTA, 58 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Washington 256 y MARIA DE LAS MERCEDES DEAGUSTINI, 51 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3234.
SERGIO ROBERTO PORTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5226 y MIRTA LOURDES RODRIGUEZ ARGELICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5226.
ALFREDO PINTOS, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3884 y RENEE AGUSTINA ROMAN, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 3884.
EDUARDO ALFREDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2299|101 y MARISA VIVIANE PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4637.
VICTOR HUGO PIEDRABUENA, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José Ramírez 4249 y SILVIA MANCILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3065 bis|6.
MARIO RAUL PEIRANO, 33 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Fco. Acuña Figueroa 2084 y OLGA MABEL OTEGUY, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Acuña Figueroa 2084.
LUIS ALFREDO PEREIRA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pamplona 2841|2 y ROSMARY CHABKIRIAN, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Pamplona 2841|2.

OFICINA Nº 8

RUBEN RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ucrania 4068 Apto. 6 ESTHER RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ucrania 4068 Apto. 6.
JUAN FELIX YASUIRE, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. 17 Metros 11726 (Punta Espinillo) y MARTHA ROSA CUADRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. 30 Metros s|n (Punta Espinillo).
JUAN MANUEL ROSSI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 1979 y EMA GOMEZ, 52 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Magallanes 1973 Ap. 205.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3821 Apto. 5 y ANA MARIA ESPATTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3821 Apto. 5.
LUIS EMILIO YANNOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2678 bis Apto. 101 y MARIA DE LOURDES BARREIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 744 Apto. 202.
FRANCISCO FABIAN REIMUNDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1372 Apto. 2 y MARIA de los ANGELES ANGELUCCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1428 piso 1.
DANIEL ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Amorín 1641 y MARTHA DANNY CALO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. B. Amorín 1641.
JUAN UBALDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 5331 (b. Manga) y ADRIANA ROCIO CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Salterain y Herrera 4677.
ARIEL RICARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güttemberg 6374 y ELENA SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5044 bis.
RICARDO ROBERTO RODRIGUEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5338 (barrio Municipal) y NELLY GLADYS BARROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 1622 (barrio Los Bulevares).
MARIO ROTELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1720 y MONICA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 3058 Apto. 005.
VALENCIO REYNOSO, 65 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2035 Apto. 3 y TERESITA CONCEPCION VASCONCELLOS, 56 años, divorciada, jubilada, brasileña (c. N.) domiciliada Nueva Palmira 2035 Apto. 3.
ALBERTO RADAME WALTER, 53 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Berna 2190 y MARLENE CLEDIS ROMERO, 48 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Berna 2190.

OFICINA Nº 9

DANILO DOMINGO SALA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1933 Apto. 004 y GLORIA MABEL HACKEMBRUCH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1933 Apto. 004.

RICARDO SAGREDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2466 Apto. 101 y STELLA MARIS CARREÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3182.
MARIO ALBERTO SANZ, 43 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado José Mazzini 3062 y MARTA VAZ, 31 años, soltera, anticuaria, oriental, domiciliada José Mazzini 3062.
NORBERTO SANDOR SALABERREY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 2634 bis y ALICIA ELENA URIARTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4274.
JAVIER LEONARDO SACIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Suárez 4621 y GRACIELA ALEJANDRA COITIÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salustio 4012.
VICTOR ARIEL SIMONIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3020 y SANDRA GOMEZ, 24 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avda. 50 Metros 4207 (Villa Española).
ALEJANDRO ARAMAR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5180 y MAGDALENA SILVANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5180.
WALTER SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 2920 y ROSA MARY de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3568.

OFICINA Nº 10

YEHUDA ORLOVITZ, 38 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 870|101 e ILEANA LEVINSON, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 291|101.
GABRIEL VIGNOLI, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Rbla. Soledad de las Malvinas 7972 y MARIA GABRIELA LUCERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gil Lemos 5605.
RICHARD ALFREDO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4307 y OLGA ROSANNA MARIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204|6.
RICARDO TAIBO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3058|3 y FLOR de LIS VILLANUEVA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3058|3.
ALEJANDRO IGNACIO NOBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 512 y BEATRIZ MARY REPETTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2970|2.
VICTOR MANUEL VALLI, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3626 y MAXIMA GALANO, 47 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Nimes Nº 1677.
CARLOS TANENZAPF, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Berro 1328 Apto 304 y NEUSA REGO BARROS, 27 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Pedro Berro 1322 Apto. 304.
DIEGO MATIAS ORMAECHEA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 923 Apto. 303 y VERONICA LAURA PIAZZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Puyol 1649.

ROBERTO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3247 y ELIZABETH LEMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3247.
EDISON RAMON NAVARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4571 y JUANA DORALICIA GIMENEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1590.

según plano del Agrimensor Manuel Avilés de noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de
JUAN CARLOS VIÑOLY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417 Apto. 302 y SOFIA VLADISLAVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay Nº 1327 Apto. 401.
JULIO CESAR ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2708 y BEATRIZ SUSANA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taormina 2327.

JOSE ANTONIO TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1736 y MARTHA ESTHER CERDEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4294 Apto. 12.

DOMINGO ADOLFO OLIVERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2364 y DORIS LILIAN GOSO, 21 años, soltera, estudiante, brasileña C|L. domiciliada Martín C. Martínez 2364.

IN-EXTREMIS

DOMINGO VALENCIA, 90 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Maracaibo 1810 y MARIANA CERRADELO, 64 años, soltera, española, domiciliada Maracaibo 1810.

14) N$ 100.00 3|pub. v.oct.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "LEMA, PEDRO MIGUEL - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 423|1985), se hace saber que se presentó Pedro Miguel Lema, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 248: Manzana Municipal Nº B-12, Padrón Nº 4336, compuesto de una superficie de 492 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Oeste, 11 metros de frente a calle Joaquín Suárez; al Norte, 42 metros 75 centímetros que lindan con Padrón 23.397; al Este 12 metros 08 centímetros con parte padrón 3317; y al Sur, 42 metros 78 centímetros con padrones 10544, 17683 y 3316. (Plano agrimensor Daniel Guimaraens, de fecha 12 de junio de 1986).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 22 de 1986 — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto
16) N$ 6.600,00 30|pub. 23058 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: RODRIGUEZ DIAZ, DOMINGA "Prescripción treintenaria" (Ficha C 86|86) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padrón N.o 86 635 y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo con un área de 229 metros 48 decímetros y 8 metros de frente a la calle Cádiz 3093 entre Tomás Gomensoro y Larrañaga señalado como fracción N.o 18 fracción A del plano del agrimensor Juan Mier inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre de 1913; citándose y emplazándose por el término de noventa días a Carmen Souto Peyrallo, Antonio Ferrúa, Emeterio Ferreira, Antonio Lago y Vicenta Montemar de Antelo a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a los padrones 86.635, 86.636 y 86.637 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicacione — Montevideo, 5 de setiembre de 1986 — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta
16) N$ 6.600.00 30|pub 24118 Set.17-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: LERENA, FERMIN MARTIN "Prescripción" (Ficha C. 442|86), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 128.946 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (antes 22a.) que según plano del Agrimensor Manuel Avilés de noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, es el solar número 10, con una superficie de 376 metros 95 decímetros y se deslinda así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Sanabria 4058; 35 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 9 al Este con el solar 13 y al Sur con el solar 11, todos del mismo plano.
En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a la firma Storace Hnos. y a los señores Nicolás Roberto, Carlos Alberto, María Esther, Francisco José Storace Arrosa y Petrona Arrosa, a los sucesores de todos los emplazados a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al padrón 128 946 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se

seguirán adelante estos procedimientos. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 7.260 00 30|pub. 25530 Set.26-v-Nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CASAS GUERRA ULISES "Prescripción adquisitiva" (Ficha A| 70|81) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Barrios y Damián o Damiana Rodríguez y sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a o en el bien padrón 5755 que se describirá a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Lavalleja padrón 5755 que según plano del agrimensor Miguel A Graña de 13 de febrero de 1968 inscripto en Dirección General de Catastro el 22 de los mismos mes y año con el N o 2691 tiene una superficie de 455 metros 21 metros 25 centímetros al Suroeste de frente a calle Enrique Ladós 21 metros 57 al Noreste con padrón 6936 y 21 m. 47 al Noreste con padrón 5754. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — José M Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 7.950.00 30|pub. 25156 Set.26-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MARIA ECHEGARAY "Prescripción Adquisitiva" (Ficha I. 282|86), se hace saber que ante esta sede se presentó María Echegaray promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 79227 solar 21 fracción B, paraje Barrio Marconi zona urbana de Montevideo con una superficie de 380 metros cuadrados que tiene el siguiente deslinde: 10 metros al Suroeste linda con la calle José Pozzolo; 38 metros al Sureste linda con el Padrón 79.226 solar 20, 10 metros al Noreste linda con el padrón 79.214 solar 28, y 38 metros al Noroeste linda con el padrón 79.228 solar 22. Da frente a la calle José Pozzolo Nros. 3836 y 3836 bis entre Gral. Flores y Galvani. Todo eso según el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en el departamento de Ingenieros el cuatro de julio de mil novecientos diez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a Raúl L Soria, Enrique Arévalo, Pedro Demichelli y Aída de Bañasco y|o sucesores, a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — José M Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 7.920 00 30|pub. 27974 Oct.16-v.nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ FRATES, PABLO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 670|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Núñez Frates, iniciando acción de prescripción treintenaria del inmueble señalado con los números 16, 17 a 43 en el plano del agrimensor Víctor Belasco, de fecha junio de 1927, inscripto con el número 28.922 el 24 de junio de 1928 en la Dirección de Topografía y se compone de una superficie conjunta por estar unidos de 15.491 metros y 55 centímetros y otro de 754 metros 38 centímetros, que se deslinda así: Al Noroeste, 157 m. 10 dm. frente a Terreno Rinaldi; 91 m. de frente al Suroeste a Camino Mendoza; 159 m. 50 al Sureste frente a la calle Helvecia; y 93 m. al Noreste con Tomasa Casenave de Lacase. El solar número 16 tiene 12 metros de frente a Helvecia, igual medida de fondo y 62 m. 73 al Suroeste con solar 15 y al Noreste con Tomasa Casenave. El solar número 16 linda con el padrón 192.319 propiedad de Mirta Mabel Fraga, con el padrón 89.409 propiedad de Blanca Eva Maciel de Faria y con el padrón 89.410 de propiedad de Angela Ferrero de Trinidad. Los solares 17 a 43 lindan con el padrón 192.318 propiedad de José Angel Escudum y con el padrón 192.311 propiedad de Julio César Olmedo Herrera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se

seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Susana Pugo de Silva, Actuaria.
16) N$ 9.240,00 30|pub. 28738 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BARONE de BOLENTINI, ISABEL, SUSANA, ISABEL y BEATRIZ BOLENTINI BARONE - Prescripción adquisitiva" (Ficha C. Ml Nº 559 año 1985), se cita, llama y emplaza a Celia Mendiondo de Sintas, Héctor Cáceres, Juan Macedo y Miguel Burtre, para que se presenten ante esta sede a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 3.300.00 30|pub. 26654 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ B. CANCELA de FEIJOO solicitando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial del departamento de Canelones, Pueblo Fortín de Santa Rosa, padrón Nº 32 manzana 000 solar 05 con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Salomón, Edgardo y Benito Barui Pinto Hazzan y a los propietarios del padrón N.o 31 de la 18.a sección judicial del departamento de Canelones a herederos a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos caratulados: Cancela de Feijoo Beatriz, "Prescripción treintenaria" (Ficha A|557|83) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio veintiocho de mil novecientos ochenta y seis — Esc. M a del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
16) N$ 7.260,00 30|pub. 28380 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SARA PEREZ VAZQUEZ de GARRIDO y AMARANTO GARRIDO, "Prescripción Treintenal" (Ficha C. 555|84), se cita y emplaza a todos los que tengan derecho sobre el Padrón Nº 47.627, ubicado en Alejandro Dumas 1467, entre Tomás Edison y Volta, en Peñarol Novena Sección Judicial, con una superficie de 550 mts.2 y que tiene 11 mts. frente al Este y su punto medio dista 34 metros, 50 de la esquina con Tomás Edison, y que según Plano del Agrimensor A B. Sudriers de junio de 1980, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 7020, se deslinda así: por el Norte con el Padrón Nº 47 626; por el Sur Padrones Nos 175 072 47 630 y 47 631; por el Oeste con el Padrón Nº 47 636 por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 10 de octubre de 1986 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.940.00 30|pub 28509 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARLOS BRUNO CORREA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1 221|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil marca Ford, modelo Mustang Padrón número 220 478, matrícula 288 367 (matrícula actual 160 727) y en especial al señor Aníbal Costabel Montiel, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo 26 de agosto de 1986 — José M Cestau Dopeso Actuario Adjunto.
16) N$ 3.300.00 30|pub. 22843 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en autos: "LOPEZ GUTIERREZ, JULIO LUCAS - Prescripción adquisitiva" (V. 5|86), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julio Lucas López Gutiérrez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 137101, señalado con el Nº 2 de la fracción 29 del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, con un área de 358 mts. 95 dmts. que se deslinda así: 10 mts. de frente al Este a calle Acropol, 31 mts. 40 cmts. al Norte con el solar 1; metros 39 cmts. al Sur con el solar 3 y metros 43 cmts. al Noroeste, confinando en su fondo con el solar 32.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de "La Industrial Francisco Piria Soc. Anónima", para que comparezca Sociedad Anónima", para que comparezca deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1986. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
16) N$ 7.260,00 30|pub. 27805 Oct.15-v.nov.2[illegible]

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos. NATIVIDAD DEMETRIO "Prescripción treintenal" (Ficha A|46|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Natividad Demetrio promoviendo juicio de prescripción del siguiente bien inmueble:
La propiedad del inmueble urbano de la ciudad de Artigas (1.a sección judicial de Dpto. de Artigas) padrón N.o 2619 se compone de ochocientos metros cuadrados y se individualiza como solar dos de la manzana doscientos cincuenta y cinco de la planta urbana de Artigas y linda: al Noroeste veinte metros con calle Oficial Veintiuno (hoy Dr Francisco Etchezarreta), igual distancia en su paralela al Sureste con el solar seis y Virgilio Suárez cuarenta metros al Noreste con los solares tres y cinco e igual extensión al Suroeste con el solar uno y Ordalina Suárez todo lo que resulta del plano del Agrimensor Arsenio Nunes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 752 el 2 de julio del mismo mes.
Se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a los sucesores de Jacinto Demetrio a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de agosto de 1986. — Esc Vicente T Pólito, Actuario.
16) (Ley 13 209) 30|pub 43186 Set 12-v oct 2[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: SOTO PINEIRO, VICENTE "Prescripción treintenaria" (Ficha B N.o 202|86) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella especialmente a Juan A Arbiza y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:
Inmueble urbano padrón 34, solares 110 111 112 y 113 ubicados en Av General José Artigas, calle Mercedes y Colonia planta urbana de Bella Unión, 7ª sección judicial de Artigas — Bella Unión, julio 21 de 1986 — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario
16) N$ 3 300 00 30|pub 24977 Set 24-v.nov.[illegible]

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ABREU BENTANCOR, LUIS ROBERTO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha A N.o 210|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Roberto Abreu Bentancor promoviendo acción de prescripción adquisitiva

treintenaria respecto de dos solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras ubicados en la planta urbana de la Ciudad de La Paz (Manz. 90), 5.a sección judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 2402 y 4449 (este pad. ant. número 2402 m|á) señalados respectivamente con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Sergio Rosé de 10|X|969 inscripto el 6 noviembre 1969 con el N.o 3675 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones según el que tienen las siguientes superficies y deslindes.

Solar N.o 1. Sup. 192 mts. 81 dms. Deslinde: 17 m. 90 de frente al Oeste a calle Ortiz (puerta N.o 365); igual medida al Este con el padrón 1400; 10 m. 78 al Norte con el padrón 2401 y 10 m. 76 al Sur con el solar N.o 2 a describirse; y

Solar N.o 2. Sup. 262 ms. 22 dms. Deslinde: 21 m. 39 de frente al Oeste a calle Ortiz (puertas Nos. 354 y 356); 7 m. 20 al Sur también de frente por ser esquina a calle J. Zorrilla de San Martín (puerta N.o 493), unidos ambos frentes por ochava recta de 5 ms.; 25 m. 01 al Este con el padrón 1400 y 10 m. 76 al Norte con el solar N.o 1 descripto. Se incluye en este solar el área de la ochava que según el gráfico indicado es de 6 ms. 25 dms. Superficie total mensurada: 461 ms. 28 dms. Los solares descriptos conformando una sola unidad física integraban el padrón N.o 2402 y de acuerdo a otro gráfico del nombrado Agr. Rosé inscripto en la Oficina de Catastro mencionada con el N.o 3705 el 29|7|963. su superficie total es igual a la indicada.

Los edificios del solar N.o 2 padrón matriz N.o 4449 se incorporaron al régimen de Propiedad Horizontal (Ley 14.261) según plano del Agr. Rosé citado de marzo|975 cotejado e inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro de Canelones el 14|IV|975 con el N.o 2402 divididos en tres unidades señaladas con los Nos. 001, 002 y 003 padrones individuales Nos. 4449|001, 4449|002 y 4449|003 con una superficie de 54 ms. 10 dms., 55 ms 18 dms. y 45 ms. 99 dms. respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia en especial a los Sucesores de E. Reyes, a Luis Alberto Reyes Scaglia y a Belarmina Vidal o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de agosto de 1986. — Graciela V. González López. Escribana Abogada Actuaria.

16) N$ 17.160 30|pub. 26261 Oct.16-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: LORIO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (A. 27|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Valerio Lorio. promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble, ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones. urbano y suburbano, "Balneario Jaureguiberry" Padrón Nº 376, antes Nº 14, antes número 6 202. según plano de Ricardo Mackinnon y Néstor Silvera. aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones. tiene una superficie de 651 mts., 8 dms. con frente al Sureste a calle Nº 4. entre solar 19 y la Playa del Arroyo Solís Grande: 5 mts al Sureste en ochava y 12 metros. 30 cms. al Noreste, que por ser esquina en ambos vientos da frente a la citada Playa; 45 mts., 90 cms al Noroeste con el solar 17 y 15 mts. al Suroeste con parte del solar 19

Se cita. llama y emplaza especialmente al señor Alejandro Pesce Amestoy y señora y sus sucesores. a todos los interesados con derecho en el bien. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos — Pando, 18 de setiembre de 1986 — Esc. Marta E de Peluffo Actuaria.

16) N$ 6.600.00 30|pub. 27344 Oct.10-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones. en autos "Perez. Gregorio María y otra contra EMILIO CARLOS COLOMBINO y otros Prescripción treintenaria". (Ficha 303|85) se hace saber que se presentaron Gregorio María Pérez y María Gutiérrez. iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 14 en la Séptima Sección Judicial de Canelones compuesto de un área de 301.88 metros y que linda al sur con el padrón Nº 19, al Norte con la calle Avda. del Parque, al Oeste con el padrón Nº 18 y al Este con el padrón Nº 13.

En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Pando, 26 de agosto de 1986. — Dra. Graciela Pérez Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 43150 Set.15-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: TOLEDO TOMAS, "Prescripción Treintenaria" (Libro 8, Fº 455, Nº 43). se hace saber que se ha presentado Tomás Toledo promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 35, manzana 06, solar 07 de San Jacinto, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, en mérito a la siguiente ubicación: con frente a calle Santa Rosa, esquina La Paz, lindando con los señores José Adolfo Lusardo y Carmelo de Armas.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San Jacinto, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Elba Gutiérrez García de .... Juez de Paz.

16) N$ 3.960.00 30|pub 27577 Oct.14-v nov.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUDECINDA CARDOZO SILVA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 134|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rudecinda Cardozo Silva promoviendo acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo empadronadas con el Nº 1.561. sita en la Cuarta Sección Judicial de. Dpto. de Cerro Largo, según plano del Agr. Jose B. López, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 7483 el día 12 de junio de 1986, tiene una extensión de 32 hectáreas. 2.599 centiáreas en total. El deslinde de dichas fracciones son las siguientes: a) Fracción 2: al Norte, recta de 407,4 metros con parte del Padrón número 1.525; al Este, recta de 90,5 mts.. camino vecinal por medio con parte del Padrón Nº 1.521; al Sur, recta de 450,8 mts. y camino vecinal; y al Oeste, recta de 169.2 mts. con parte del Padrón Nº 1.558; dicha fracción tiene una extensión de 5 hectáreas. 1 280 centiáreas; b) Fracción 1: al Norte, recta de 453,4 mts.. camino vecinal por medio lindero de la fracción 2: al Este, recta de 567 mts con parte del Padrón Nº 1.521; al Sur, recta de 652,78 mts . arroyo del medio y al Oeste recta de 746,1 mts. con parte del Padrón Nº 1.560.

En consecuencia, se cita. emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. especialmente a sucesores de Alejandro Franco y a los vecinos linderos. para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Melo. 8 de setiembre de 1986 — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto

16) N$ 9.240.00 30|pub 26001 Oct.1º-v.nov.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "LAZZARINI GODOY BERNARDO ESTEBAN . Prescripción Adquisitiva" (Fa. 199|86) se cita y emplaza a los sucesores de Ana Lazzarini y a todos los interesados que se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en esta ciudad padrón Nº 1472 con un Area de 115 metros con frente al Oeste con calle Carmen. para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Carmelo 25 de junio de 1986. — Esc Marcos Keuliyán Actuario Adjunto

16) N$ 3.300.00 30|pub. 17463 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: PINO COTTO LUCIA BEATRIZ "Acción declarativa de prescripción" (Fª 381 C|83) se hace saber que Lucia Beatriz Pino Cotto se presentó solicitando prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno y sus construcciones ubicadas en la sexta sección judicial del departamento de Colonia zona urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el número mil ochocientos noventa y seis que según plano del agrimensor Emilio Buceta de marzo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 63 el 28 de marzo de 1939 consta de una superficie de cuatrocientos cinco metros dieciseis decímetros que se deslinda; once metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle 12 de Febrero; por treinta y seis metros tres centímetros de fondo lindando al Este con Silvestre Sancho; por el Norte con la sucesión de Fernando Iribarren y por el Oeste con Diego M. Ibaldi; por lo que se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Irma Visca de Cotto. a los sucesores de Fernando Iribarren, a los señores Silvestre Sancho y Diego M. Ibaldi así también a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. — Carmelo. 5 de setiembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16 N$ 7.260 00 30|pub. 23989 Set.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: PEDERNERA IRIARTE, ANTOLIN, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 237|86), se hace saber que se ha presentado Antolín Pedernera Iriarte solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: terreno y anexos, ubicado en la manzana 191 (antes 23) de la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada actualmente con el Nº 1.974 (antes 857), que según títulos tiene una superficie de 922 metros, 35 dms., 12 cms. y que según plano practicado posteriormente y donde fue dividido en dos fracciones Nº 1 y Nº 2, consta de un área individual de 461 mts., 14 dms. y 510 metros, 21 dms. respectivamente, lo que hace un total de 971 mts., 35 dms., que por estar juntas linda: 22 mts., 25 cms. al Este, frente a calle Rivera; 33 mts., 96 cms. al Sur con Padrones Nos 1.973 y 1.093; 22 mts.. 15 cms. al Oeste con César y Ramón Duarte: 42 mts., 80 cms. al Norte con Padrón Nº 1.975.

En consecuencia se llama. cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Esther S de Battó. Actuaria.

16) (R |20|4|55) 30|pub. 43838 Oct.17-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: SUAREZ PAULO. MIGUEL ANGEL "Prescripción treintenaria" (Ficha Civil B N o 243|1986) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N o 117 sito en la 3 a sección judicial del departamento de Colonia con frente a calle 25 de Agosto : 40 mts. de fondo lindando al Este con padrón N.o 116: al Sur lindando con el padrón N.o 111 y al Norte lindando con el padrón N o 118; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rosario. 1.o de setiembre de 1986. — Rodolfo Benzano. Actuario.

16) N$ 3 960 00 30|pub 24139 Set 17-v oct 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dictado en autos: INZUA GREGORIO TEMERLAI. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 95|986) se hace haber que se presentó el compareciente al padrón Nº 7148 situado en la Primera Sección Judicial de Durazno compuesto de una superficie de 381 metros cuadrados con frente a calle Maciel Nº498 bis (según plano del Agr Darío Frugone) e inscripto en el Reg de Traslaciones de Dominio el 11 de junio de 1931

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a fin de que compa-

rezcan a deducir los mismos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Durazno, 15 de agosto de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 23383 Set.15-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ROBATTO BERNARDEL DE ACUÑA, ELSA FELICIA y NEMESIO CABAÑA RIVERA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 110|986), se hace saber que se presentaron los gestionantes, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto a tres fracciones de campo y sus mejoras y accesorios, ubicadas todas en la Decimoprimera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, Paraje "Tala del Río Negro", empadronadas con los números 270, 272 y 288 y que se describen: Padrón Nº 270: la que según plano de mensura del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Durazno el 31 de octubre de 1980 con el Nº 3.912, se compone de una superficie, libre de expropiación, de 57 hectáreas, 7.200 metros, 53 decímetros, lindando: Norte con el Padrón Nº 271, propiedad de las gestionentes; Este con el Padrón Nº 7.720 propiedad de José Rodríguez de León; Sur con el Padrón Nº 291, propiedad de las gestionantes y al Oeste con línea límite de expropiación de U.T.E. por el embalse de Baygorria. Padrón Nº 272: la que según plano del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Durazno de Catastro el 31 de octubre de 1980, con el Nº 3914, se compone de una superficie libre de expropiación de 33 hectáreas, 4.794 metros, 55 decímetros, lindando: Noroeste con los Padrones Nos. 273 y 3.904, propiedad de las gestionantes; y con el Padrón Nº 274, propiedad de Felipe Flores; Noreste con el Padrón Nº 279 de Agustín Berasain y con el Padrón Nº 7.720 de José Rodríguez de León; Sureste con el Padrón Nº 271, propiedad de las gestionantes; y al Suroeste, con línea límite de expropiación de U.T.E. por embalse de Baygorria. Padrón Nº 288: la que según plano del Agr. Luis H. Apolo, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Durazno el 31 de octubre de 1980 con el Nº 3913, se compone de una superficie de 167 hectáreas, 2.104 metros, 06 dms., lindando: Norte con el Padrón Nº 7.720 de José Rodríguez de León; Este con el Padrón Nº 281, propiedad de las gestionantes; Sur con el Padrón Nº 6.499 de María Mercedes Simpson y al Oeste con el Padrón Nº 291 de Suc. Pedro Acuña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, respecto a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 14.520.00 30|pub. 27740 Oct.14-v.nov.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: COSTA RIAL, ANNA MARIA, "Prescripción Adquisitiva" (F. B. 123|986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: solar de terreno sin construcciones, ubicado en la manzana 46 de Casupá, Segunda Sección Judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el Nº 385, con una superficie de 1.000 mts.; y en especial a los linderos Washington J. Choca Néstor A. Izquierdo, Andrés A. Díaz Hipólito A. Pera, Cirilo Del Pino, Antolín Matiauda, Isidora Bullian, Alberto Pombo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 27514 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: ESPINOSA, HUGO SERGIO y otro "Prescripción treintenaria". (F.B. 207|1986) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes: Solar de terreno y sus construcciones padrón N.o 855, 10ª sección judicial de Florida, con una superficie total de 2.335 metros.

Fracciones de campo padrones Nos. 10.858 y 10.857 sitos en la 10ª sección judicial de Florida.

Fracciones de campo padrones Nos. 3114, 10.851, 10.852, 10.853, 10.854, 10.855, 10.856 y 3.113 en la 10ª sección judicial de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 21 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 24967 Set 22-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Seccion de Florida, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES, RUDECINDO - Prescripción Treintenaria" (F.|C. Nº 49|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Rudecindo Rodríguez Yanes iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Villa Casupá de esta Segunda Sección Judicial de Florida, manzana Nº 54, empadronado con el Nº 444, el cual, según plano del Agr. Ariel Cabrera (h.), de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro en mayo 28 de 1986, con el Nº 6.365, se compone de una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros, treinta y siete decímetros y se deslinda de la manera siguiente: por el Norte, en mts. 21,30 con el padrón Nº 445 propiedad del accionante; por el Sur, en mts. 15,50 con frente a la calle Francisco Artigas; por el Este, en mts. 36,50 con los padrones Nº 1.318 de Ramón Monfort y número 1.183 de Silvino Martínez; y por el Oeste, en mts. 35,70 con frente a la calle Uruguay.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien y, especialmente al anterior propietario, don Sabino H. Miguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa Fray Marcos, 4 de setiembre de 1986. — Pedro A. Rodríguez Pecard, Juez de Paz.

16) N$ 8.580.00 30|pub. 25551 Set.29-v.nov.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DIAZ PATRON, RAMON DARDO, Padrón Nº 5.885 (Ficha 144|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Dardo Díaz Patrón promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la manzana Nº 128 de la ciudad de Minas, Padrón Nº 5.885 compuesto de una superficie de 299 mts., 93 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y, especialmente a los sucesores de Petrona Taure de Fernández y a los linderos actuales Justa A. Moreira Cal de Dell'Oca (Padrón Nº 5.884); Dionisio Fachelli Laurnaga (Padrón Nº 5.886) y Symar S. A. Padrón número 10.357) o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 26 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 5.940.00 30|pub. 27437 Oct.14-v.nov.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SILVA LARREA, JUAN SANTOS y ESPILLAR, FILOMENA HAYDEE. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F.a A|177|86) se hace saber que se ha solicitado la acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la quinta N.o 134 del Ejido de la ciudad de Paysandú, decimosegunda sección judicial del departamento del mismo nombre empadronado con el N.o 5.131 en mayor area y segun plano del Agr. Manuel Piaggio de junio último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 6.139 el 18 de los mismos mes y año consta de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros 95 decímetros, así deslindado: al Suroeste 16 metros 30 cm. de frente a Diagonal N.o 300; al Norte 67 m. 40 cm. lindando con el inmueble padrón N.o 11.109; al Este 10 m. de fondo por donde linda con el inmueble padrón N.o 11.781; y al Sur 58 m. lindando con resto del inmueble descripto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial al señor Antonio Barreiro y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 7.920.00 30|pub. 26406 Oct.16-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALEZ SANDALIA "Prescripción adquisitiva" (a. A| 65| 1986) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandalia González promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 297 ubicada en la manzana N.o 56 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial que tiene una superficie de 626 mts. 88 dm. 56 cm. y se deslinda así: al Norte 21.20 m. de frente a calle 6 de Abril; al Oeste 30.15 m. de frente a calle Juncal; al Este 30.20 m. con el padrón N.o 8786; al Sur 20.35 m. con el padrón N.o 10.776 según plano del Ing. Agr. David Doti inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 20|3|85 con el N.o 1571.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a Tomás Gavirondo o Gabirondo o a sus sucesores a cualquier título y a los linderos señores Laureano Baldemmaro y Gregorio Corts para que comparezcan a estar a derecho e nautos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Paysandú, 15 de mayo de 1986. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 7.920.00 30|pub. 23559 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RODRIGUEZ COCCARO, ISRAEL y otra. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F.a A. 221|86), se hace saber que se ha iniciado la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2849, urbano, terreno y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú y según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 49 en la Oficina Departamental de Catastro, el 27 de setiembre de 1933, tiene una superficie de 848 metros 1.742 centímetros y se deslinda así: al Sur, 20,70 metros de frente a la calle 25 de Mayo; al Oeste, 42,43 metros, lindando con propiedad de Alejandro Michetti; al Norte 19,20 metros, lindando con propiedad de Leonor Ghiggino; y al Este, 42,60 metros, lindando con propiedad de Lorenzo Dodera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, especialmente al señor Alejandro Michetti o sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 7.260.00 30|pub. 28254 Oct.15-v.nov.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: Club Atlético Peñarol de Young c| CALINSO LTDA. Sucesión Leal. sus Sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derecho al mismo "Prescripción treintenal" (A|95|1986) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Club Atlético Peñarol de Young solicitando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Se trata de la manzana 149 de la ciudad de Young que según plano del Agr. David Doti inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17|7|86 con el N.o 2401 tiene una superficie de 1 Hás. 2369 m. 56 dm. y está comprendida entre las cales 25 de Agosto, Piedra Alta, Diego Young y 8 de Octubre.
En consecuencia se cita, se llama y se emplaza a "Calinso Ltda."; "Sucesión Leal" y sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derecho al referido padrón para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Young, 21 de agosto de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
16) N$ 6 600 00 30|pub 22957 Set 10-v.oct.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TERESITA DE AVILA DE AVILA (A. 107|86) iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, forman los solares 6 y 8 de la manzana 347, padrones Nos. 3.129 y 3.130, superficie de 1.844 metros, 30 decímetros, con frente a calle Diego Lamas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernestina Díaz Ferreira, sus sucesores a cualquier título y cualquiera otra persona que se considere con derechos en el bien referido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 5 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 4.620.00 30|pub 25910 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISOLINA ROSA (A. 93|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble urbano Padrón Nº 2.106, de la manzana 260, terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección del Dpto de Rivera, con frente a la calle Dr Aguerre 647, entre las calles José Enrique Rodó y Florencio Sánchez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Valentín Idiarte y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de setiembre de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 4.620.00 30|pub. 27557 Oct 14-v.nov.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: GARCIA GONZALEZ, EUSEBIO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F.A 4|86) se hace saber que se presentó Eusebio García González solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:
Padrón urbano N.o 25.110 antes en mayor área con el N.o 6822 ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana catastral N.o 507 y municipal N.o 91 y que según plano del Agrimensor Roque Lavecchia de abril de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 1760 el 15 de mayo de 1985 consta de una superficie de 567 mts. 91 dcm. y se deslinda de la siguiente manera:
Al Norte 14 mts de frente a la calle Cervantes; al Este 47 mts 61 cms. lindando con padrón 6 821; al Sur 9 mts. 70 cms lindando con partes del padrón 6 826 y 6 825 y al Oeste 48 mts. 23 cms. lindando con los padrones 6 822 y 6 823.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente al presunto dueño anterior señor Domingo Alzatagaray o quien en forma legal lo represente y a sus linderos señores José Rivero, Jorge Araújo, Emilia Nuñez Ney María Mendieta, Elbio Villanueva y Hugo Silva, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de mayo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 9 240 00 30|pub. 23723 Set 18-v oct.29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "BLANCO CABRERA, LEONEL WASHINGTON - Prescripción (F. A. 93|1983), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la actual manzana catastral Nº 81, que forma parte del solar 7, de la antigua manzana 9 del segundo Cuartel de esta ciudad, 1ª Secc. Jud. de San Jose, empadronada con el Nº 1332, antes padrón 3680, la que según plano del Agr. Dardo Barceló Santurio, levantado el 13 de febrero de 1951 e inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 26, en la Oficina de Catastro de San José, se compone de un área de 590 m.c. 3048 c.c., que se deslindan de la siguiente manera: 17,18 mts. al N.O. de frente a calle Solís; igual extensión al S.E. con finca de Juan R. Rodríguez; 34,36 mts. por cada uno de sus costados S. O. y N.E. limitando respectivamente con bienes de Alvaro J. Caputi y Juan F. Santana.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Joaquín Suntusa, Alvaro J. Caputi, Juan R. Rodríguez y Juan F. Santana y o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, setiembre 19 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
16) N$ 8.580,00 30|pub. 26521 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "CHIAPPA DIAZ, PEDRO WALTER y otros - Prescripción" (F. A. 209 1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, ubicadas en la 7ª Sección Judicial de San Jose, paraje denominado "Tala de Pereira", empadronadas en conjunto con el Nº 4231, que según plano del Agr Julio Fco. Teijeiro, de febrero de 1984, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 5.973, el día 9 del mismo mes y año, se describen: a) Fracción 1, con una superficie de 20 hás. 3721 ms., y linda: Al N. en 235 ms. 50 cms. con camino público; al E. en 870 ms. con padrones 8935 y 8936; al S. en 232 ms. 70 cms. con Camino Público de 17 ms. de ancho; y al O. en 870 ms. 60 cms. con Juan Misetich; y 2) Fracción 2, con una superficie de 14 hás. 236 ms. linda: al N. en dos líneas de 35 m. 40 cms.y 206 ms. con Camino Público; al E. en 633 ms 30 cms. con padrón 3976; al S. con arroyo Tala de Pereira; y al O. en 564 ms. 50 cms. con Juan Misetich.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a José M. Vera, Fermina Guillama y Jorge Morales y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José julio 21 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.240.00 30|pub 22560 Set.8-v oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "NARCISA AMARO DE RIVERO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 421 año 1986), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Narcisa Amaro de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, ubcado en la manzana Nº 140 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano de mensura del agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Deptal. de Soriano con el número 6351 el 20 de marzo de 1986, consta de una superficie de 444 m.c. 38 d.c., con el siguiente deslinde: Al O., 14 m. 80, de frente a calle Agraciada; al S., 28 m 34, con padrón Nº 1774; al E., 16 m. 89, con padrón Nº 1770; y al N., 27 m. 73, con padrón Nº 1772.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien, referido bien descripto y especialmente a Isabel Cabanelas, José Leal Cabanelas Emilio Cabanelas, Iván Angel Esteves, Raúl Esteves, María Josefina Esteves Cabanelas, Andrés Federico Aída Valentina, Juana Isabel Cabanelas Ferreira, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que Narcisa Amaro de Rivero goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, 18 de agosto de 1986 — Martín Irisarri, Actuario.
16) (R 2014|55) 30|pub. 43123 Set.19-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a Gary Borges, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a los efectos de notificarle la providencia Nº 1 815 del 18 de noviembre de 1985 dictada en los autos: RICARDO GIMENEZ, "Prescripción". (Ficha Nº 569|85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio, y en general a todos cuantos se consideren con derecho sobre el bien: motocicleta marca Gilera padrón 256.107 matriculado en el departamento de Canelones con el Nº A. 227.153, número de motor 190 RA 26710 de 150 c. c. del año 1963.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.
A los efectos de las publicaciones, habilítase la feria judicial mayor. — Ana María Barriola Juez.
16) N$ 4 620.00 30|pub. 24410 Set.22-v.oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados: OLGA ZOBEIDA PEZAÑA ORTEGA u OLGA ZOBEIDA de ACEVEDO PEZAÑA ORTEGA, "Prescripción Treintanal". (F. A Nº 339|86); se hace saber que se presentó la nombrada iniciando la acción de referencia sobre las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso de los Novillos" más conocido por paraje "Veras": I) Fracción empadronada con el Nº 4.626, señalada con la letra A en el plano del Ingeniero Agrimensor Daniel F. Gravina de febrero de 1986 se compone de un área de 34 hectáreas 3.297 metros cuadrados 4.228 cm. II) La fracción señalada con la letra B en el plano referido anteriormente, empadronada en mayor área con el Nº 451, compuesta de un área de 194 Hectáreas 2.688 m2 86 dm.2. III) La fracción señalada con la letra C en el plano antes descripto, empadronada en mayor área con el Nº 451, compuesta de un área de 104 hectáreas 2.059 m2. 62 dm.2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Isidro Ortega y Juana Valdez de Ortega, a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 8,580.00 30|pub. 24379 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FRANCISCO PEREIRA LOPEZ - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 771 86), se hace saber que se presentó don Francisco Pereira López, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Fracciones dos y cuatro del plano de mensura del Agr. Gabino Ríos Suanes de 13 de enero de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3403, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", y compuestas de las siguientes superficies:
Fracción Nº 2: 7 Hás. 5.168 m.c., y Fracción Nº 4; 5 Hás 1.959 m. c. La superficie total asciende a 12 Hás 7 127 m. c.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los herede-

ros o sucesores a cualquier títulos de don Vicente Pereira, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 20 de mayo de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 7.260.00 30|pub. 22944 Set.25-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; dictada en los autos: DOUGLAS ABAYUBA MARTINEZ DA SILVA, "Prescripción Adquisitiva" (F. A. Nº 415|86), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: un Jeep, marca Land Rover, modelo 1952, de cuatro cilindros, motor 16.133.801, empadronado en Tacuarembó con el Nº 40749, y cuya matrícula está nominada R. 10 - 1003.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Ruben Chaer y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el bien que se pretenda prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.620.00 30|pub 25725 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "RODRIGUEZ MELO, BENITO y OLIVIA PERERA DOS SANTOS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 153|985), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Benito Rodríguez Melo y Olivia Perera Dos Santos, iniciando acción de Prescripción Treintenaria del siguiente bien: Padrón 138, sito en Villa Curtina, manzana 34, compuesto de 18 solares con área total de 7.370 metros, 8 268 cms. que linda al Norte con calle 9, al Este con Camino Nacional, al Sur con calle Nº 10 y al Oeste con calle Nº 20, según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 779, del 10 de mayo de 1955. Haciendo precisar que Benito Rodríguez ha ejercido posesión en forma pública, pacífica, continuada y con ánimo de dueño sobre los solares 1 al 9 y 18 del padrón 138, y que Olivia Perera ha poseído en igual forma que su esposo, los solares del 10 al 17 del padrón 138.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio ,con quien se seguirán los procedimientos en el caso de que no comparezcan. — Paso de los Toros, 13 de agosto de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7.260.00 30|pub. 22943 Set 25-v.nv.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "IPUCHE MARIA JOSE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 362|85 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María José Ipuche por el Instituto de Hermanas Dominicas de la Orden Tercera promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Parte del padrón Nº 628 fracción B) sito en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres que consta de una superficie de 735 m. c. 25 dm. c.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres setiembre de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

16) N$ 5.940.00 30|pub 25601 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos caratulados NOBLE MEDINA, CASIMIRO. "Prescripción Treintenaria (Ficha "A" Nº 607|86) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a sucesores o causahabientts de Liboria M. R. Medina y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble urbano. Padrón Nº 2100, manzana Nº 195, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al norte la calle Basilicio Saravia; al Este la calle Avelino Miranda; a Sur con el padrón 4590; ubicado en la primera Sección de la Ciudad de Treinta y Tres. — Setiembre 15 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 3.960,00 30|pub. 26762 Oct.8-v. nov.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "BRUZZONE FERNANDEZ, EDUARDO LUIS y Otra - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 126 A, año 1986), se hace saber que se presentó Eduardo Luis Bruzzone Fernández y Graciela María Terradas Carou, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintañal respecto del siguiente bien: Una sexta ava parte del inmueble padrón Nº 1002 de la Primera Sección del departamento de Treinta y Tres, señalado con el Nº 87 de manzana, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Ramón Cabrera de fecha 6 de agosto de 1951, fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de agosto de 1951 con el Nº 127, deslindándose de la siguiente manera: Al Oeste 10 mts. 73 cms. de frente a la calle Juan Spikerman entre Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez; al Norte por cuarenta mts. noventa y cinco centímetros limitando con Carlos Yelós; al Este con Gil Fleitas y al Sur con Mario Guimaraens.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir a que comparezcan en este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) N$ 8.580,00 30|pub. 27847 Oct.15-v.nov.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIA FRANCISCA DIAZ DE CABALLERO y CARLOS RAFAEL CABALLERO, sucesores de CARLOS CABALLERO FERREIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "La celda del miedo", de la que son autores Carlos Caballero Ferreira y Antonia Francisca Díaz de Caballero. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 780,00 10|pub. 28375 Oct.15-v.oct.28.

ANGEL MARIO BOULLOSA ZURLA, solicita la inscripción del ensayo titulado "A mi país con amor... un rumbo cierto... un adiós", y del poema titulado "Ellos y nosotros" de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520,00 10|pub. 28290 Oct.15-v.oct.28.

ELBA MARGARITA CORRAL GORDIOLA solicita la inscripción del diseño denominado "Mis Deseos", del que se declara autora. — Montevideo, 15 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520,00 10|pub. 28679 Oct.17-v.oct.30.

ELSA MARIA MARTINEZ BENTANCOR de MURNO, solicita la inscripción del álbum de modelos artesanales de cabezas y cuerpos (64 cabezas y 14 cuerpos) denominado "Creación artesanal de muñecos para vestir", del que se declara autora. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520,00 10|pub. 28651 Oct.17-v.oct.30.

MARIA VAZQUEZ de PETRACCA y SERGIO PERALTA solicitan la inscripción de la obra titulada "Como resolver problemas de Geometría Métrica - Geometría Plana - Primera Parte", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520,00 10|pub. 28479 Oct.16-v.oct.29.

RAUL SEGOVIA VERDIE solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercicios y Juegos Estimuladores para Bebes", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520.00 10|pub. 28426 Oct.16-v.oct.29.

DELIA FANNY ORGAZ COSTA DE CORREA LUNA solicita la inscripción de la obra titulada "Arcanos del Instante" de la que se declara autora. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520.00 10|pub. 28418 Oct.16-v.oct.29.

MARIA CRISTINA [illegible] UMPIERREZ, solicita la inscripción del modelo artesanal denominado Perro Nº 1, del que se declara autora. — Montevideo, 16 de agosto de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520,00 10|pub. 28186 Oct.15-v.oct.28.

A.P.S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

TMS 90001 Raúl Porchetto, Noche y día".
TMS 80006 Ricardo Cocciante, "Cuestión de feeling".
TMS 60196 Mónica Posse, "Por que tiene esa chica la cara tan seria".
TMS 60208 Manolo Galván, "Suspiros de amante".
TMS 50311 Guillermo Guido.
TMS 60214 "El arte de... Roberto Goyeneche".
TMS 50321 "Benny Goodman, Gene Krupa - Teddy Wilson - Lionel Hampton".
TMS 70021 The Cult, "Amor".
TMS 60210 "Casanovas".
TMS 70013 Billy Idol - "Idol Vital".
TMS 60221 "Lo mejor de Juan D'Arienzo y sus cantores - Vol. III".
TMS 40169 Fernando de Madariaga - "Sus grandes éxitos".
TMS 90005 Génesis, "Toque invisible".
TMS 90004 Peter Gabriel, "So".
TMS 90002 "GTR".
TMS 50303 "Todo Troilo en la casa Victor - Volumen III".
TMS 80008 "Valeria canta el tango..."
TMS 60198 Mike Oldfield, "Completo".
MC 1216 Michael Jackson, "The best of", Vol 2".
MC 1217 Stevie Wonder, "Greatest hits".
MC 1215 Lionel Richie.
MC 1218 Diana Ross & Marvin Gaye.
TMS 60192 Barry Manilow.
TMS 60205 Pedro Vargas "Grande, grande, grande".
TMS 60194 "The Alan Parsons Proyect - "Estereotomía".
TMS 80004 Julián Lennon, "El secreto valor de soñar despierto".
TMS 80005 Culture Club, "Del lujo a las penas del corazón".
TMS 60190 Crush, "Orchestral Manoeuvres in de Dark".
TMS 40151 Juan D'Arienzo, "Sus grandes éxitos".
TMS 40200 Alain Debray y su orquesta, "Champ's Elysses".
TMS 40203 "María Creuza en Castellano".
TMS 60201 Isabel Pantoja, "Marinero de luces".
TMS 50364 Los chicos del jardín, "Arriba chicos",

de los que se declara productor fonográfico.— Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 3.120.00 10|pub. 27281 Oct.9-v.oct.22.

LUIS FERNANDO CONDE AGUIRRE solicita la inscripción de la composición musical (jingle) titulada "89.3 del Molino F.M."; de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520.00 10|pub. 27296 Oct.9-v.oct.22.

JORGE CICHESKI CARISSU, solicita la inscripción de las obras tituladas "Manual basic básico" y "Manual programación avanzada en basic", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520,00 10|pub. 26835 Oct.6-v.oct.17.

HANA FISCHER solicita la inscripción de las obras tituladas: "Erase una vez... un campo", "Inflexiones", "Mamaita Cuéntanos un cuentico antes de dormir", de las que se declara autora — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520.00 10|pub. 26940 Oct.7-v.oct.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Julio Iglesias: "De niña a mujer".
Sandro: "La historia de un ídolo". Vol. 2. (1969-1971).
Varios: "Todo Rock".
Los Pescadores: "Tropicalísimo".
Katunga: "Por siempre boleros".
Nicola Di Bari: "Enamorarse" (en castellano).
Rolling Stones: "Dirty Work".
Varios: "Páginas Célebres" (7) . Johannes Brahms.
Varios: "Páginas Célebres" (6) . Gidacchino Rossini.
Olé - Olé: "Bailando sin salir de casa".
Varios: "Los Románticos".
Bonnie Tyler: "Sueños secretos" y "Fuego prohibido".
Armando Manzanero: "Armando Manzanero".
Electric Light Orchestra: "Balance of Power".
Riff: "VII".
Varios: "Hot Country"; de los que se declara productor fonográfico. - Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.560,00 10|pub. 20526 Set.3-v.oct.16.

DANIEL HERRERA LUSSICH solicita la inscripción de los artículos periodísticos denominados "El Duende de la Trastienda" y "El Duende" de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 26612 Oct.3-v.oct.16.

M. DUBOURG por: EMILIO VIDAL SCHECK, EDISON DE LEON y DIEGO ARTUCIO PEREYRA solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El eco de Arroyo Seco", de la cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 26556 Oct.3-v.oct.16.

ROMEO MAESO SUEIRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas, Tiempos, y algo más"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 27210 Oct.8-v.oct.21.

HOMERO ALTESOR solicita la inscripción de la obra titulada "Fenomenología del cuerpo", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 27563 Oct.10-voct.23.

ADELA ZAPICO DELGADO solicita la inscripción de la obra titulada "Departamento de Maldonado, bibliografía", de la que se declara autora. —Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 27558 Oct.10-v.oct.23.

MAX HENRI BARDIN solicita la inscripción del modelo artesanal denominado "Caballo Criollo espantando urbano"; del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 27625 Oct.10-v.oct.23.

WALTER ANTUÑA MOFFA por sí y por: OMAR ADI CORDOBA; EDUARDO VAZQUEZ CABRERA; ANDRES WELLS PEREZ y TERESA MONICA RIAL, solicitan la inscripción de las composiciones musicales: "Contradicción", (letra: Adi, Vázquez y Rial - música Antuña), "Stereo-tipo" (letra: Vázquez y Rial - música: Antuña), "Clips", "Niño Azul" y "No te puedo registrar" (letra: Rial - música: Antuña), "Señoras y Señores" y "Sin convicción" (letra y música Antuña) y "La Receta" (letra: Wells música: Antuña); de las cuales se declaran autores los mandantes y el mandatario según detalle ut supra. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.300,00 10|pub. 27659 Oct.10-v.oct.23.

GLADYS MARTINEZ PRADO solicita la inscripción de la obra titulada "El alma de Mary Bell" y del seudónimo denominado "Gladys Marpra" de los cuales se declara autora. — Montevideo. 7 de octubre de 1986. — Enrique Fierro. Director General
17) N$ 520 00 10|pub 27822 Oct 14-v.oct 27

ANA MARIA ROSALIA de SILVEIRA y BEATRIZ RODRIGUEZ de VILAS solicitan la inscripción de la obra titulada "Estudio de investigación sobre el pie del niño diabético desde el punto de vista podológico y su correlación con el pie del niño normal" de la que se declaran autoras — Montevideo 3 de octubre de 1986. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 27772 Oct.14-v.oct.27

MARIA DIAZ RODRIGUEZ de CARLOS solicita la inscripción de la obra titulada "Sus manos dicen" y del seudónimo denominado "Silvana Carlos" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 27754 Oct.14-v.oct.27

CLEVER CHAVES FARIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Reflexiones de mi Terruño", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 28069 Oct.14-v.oct.27.

ERCILIA ROSA QUINTAVANI GIUDICI, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Serie Libros de Oficinas - I.V.A. e Impositiva - Sus Leyes y Decretos"; de la cual se declara directora responsable de la misma. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 28037 Oct.14-v.oct.27.

MILTON ARMANDO DELGADO COTIC solicita la inscripción del álbum musical titulado "El fin del viejo Adán" del que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 27913 Oct.14-v.oct.27.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ALBA ROSA MARTINEZ GONZALEZ (Ficha E. 1011|85), pues en la misma, donde dice en la nota marginal legitimada por "Nicasio Martins", debe decir: NICASIO MARTINEZ, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 1º de 1985. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 27631 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MANZIONE, IVONNE ESTHER FLORENTINA - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 216|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, donde el nombre de la firmante debe decir IVONNE y no "Ivorne", y el apellido, debe decir: MANZIONE y no "Manzioni". — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 25203 Oct.16-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DUHAU GUTIERREZ, CARLOS EDUARDO, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 253|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento, en ella figura como: "Carlos Eduardo Dubrán Gutiérrez", siendo lo correcto: CARLOS EDUARDO DUHAU GUTIERREZ. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub 27595 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CARAM, ANDREA MARIA "Rectificación de Partida" (Ficha B 250|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento que fue expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, en ella figura como "Andrea María Martínez Caraum", siendo lo correcto: ANDREA MARIA MARTINEZ CARAM. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15.pub. 28337 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DA ROSA BARCELLOS, ANA LAURA - Rectificación de partida" (Ficha B. 185|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor, en ella figura el apellido materno como "Barcedos", cuando lo correcto es BARCELLOS. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini., Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub 26587 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 418|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Javier: el mismo figura como hijo legítimo de Antonio de los Santos, cuando debió decir: "hijo legítimo de COSME ANTONIO DE LOS SANTOS". Además figura como hijo legítimo de Marta Xenia Friack, cuando debió decir: "hijo legítimo de MARTA XENIA FRICK". — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.310,00 15|pub 26677 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados. "PETTOROSSI GEHRIG, MARCOS Rectificación de partida" (Ficha B. 197|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, de la Intendencia Municipal de Montevideo, el apellido materno fue puesto por error, donde dice: "Geherig". debe decir: GEHRIG. — Montevideo 24 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 26667 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "GARCIA PEREIRA, NIEDA VIOLETA - Rectificación de partida" (Ficha B. 165|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nieda Violeta García Pereira. En efecto, se escribió "Nilda", donde debió corresponder NIEDA — Montevideo, 3 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub 26697 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: GIORDANO ECHEVERRIA, MARIA del CARMEN y MARTHA ELIZABETH, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 223|86). se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de María del Carmen y Martha Elizabeth: se incurrió en error en el apellido materno donde dice: "Echevarría" debe decir: ECHEVERRIA — Montevideo. ocho de setiembre de 1986 — Esc Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320.00 15|pub 26100 Oct.1º-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: "ALBANO LICCIARDI, ROQUE - Rectificación de Partida de Defunción", (Ficha B 219|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción el mismo figura como Roque Albano Albano cuando en realidad correspondería que figurara con el nombre de "ROQUE ALBANO LICCIARDI". — Montevideo. 27 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320 00 15|pub. 25678 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dictada en los autos caratulados: REY. ANTONIO MARIA. "Rectificación de Partida" (Ficha B 47|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio en ella figura que el compareciente "nació el día 9 de abril de 1912". cuando en realidad NACIO EL 9 DE ABRIL DE 1909 — Montevideo. 1º de setiembre de 1986 — Esc Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 1.320 00 15|pub 2575[illegible] Set 30-v oct 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: CARLOS ARAM NADJARIAN KANTZAKIAN "Rect. de partida" (Ficha D|501|86) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N.o 2725 del 10 de junio de 1974 de la 1º a sección de Montevideo en el sentido que donde dice Kantzkian debe decir KANTZAKIAN por así co-

rresponder. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. M.a Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 26454 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: RODRIGUEZ, EDELMA OLGA, "Rectificación de partida" (Ficha D|108|86); se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edelma Olga Rodríguez, anotada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera el día 3 de noviembre de 1924 con el Nº 136, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno de la inscripta como Rodrigues debe decir RODRIGUEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, 26 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.980 00 15 pub. 20631 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ARMIDA ANUNCIACION MARIA ANTONELLI MARTINEZ, ARMIDA GUILLERMINA MARIA PEREZ ANTONELLI y MARTHA GLADYS PEREZ ANTONELLI "Rectificación de partida" (Ficha D. 664|86), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de don José Pérez Delgado y doña Armida Anunciación María Antonelli, celebrado el 18 de mayo de 1935 en la 24.a Sección de Montevideo con el número 86, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente dice: "Armida María Anunciación Antonelli" debe decir ARMIDA ANUNCIACION MARIA ANTONELLI por así corresponder; b) Partidas de nacimiento de doña Armida Guillermina María Pérez Antonelli, nacida el 12 de marzo de 1936, inscripta en la 24.a Sección de Montevideo con el Nº 113 y de doña Martha Gladys Pérez Antonelli, nacida el 16 de setiembre de 1945 e inscripta en la 23.a Sección de Montevideo con el Nº 629, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura en ambas partidas como "Armida María Anunciación Antonelli" o "Armida M. A. Antonelli" debe decir: ARMIDA ANUNCIACION ANTONELLI por así corresponder. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.300.00 15|pub. 28066 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: AGUSTIN INCAMINATO, "Rectificación de Partida", (Ficha D| 476|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nc 41, de fecha diecisiete de abril de 1964 de la Adjunta A de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como INCAMMINATO debe decir "INCAMINATO" por así corresponder. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 26664 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ORTIZ, LEONARDA - Rectificación de Partida" (Ficha: F. 1156|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento, pues donde dice: "Leonor", debe decir LEONARDA. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990,00 15|pub. 27133 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: CONSTANTINO PAPACRISTODULU. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 134|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Constantino Papacristodulu, en el sentido que donde dice: "Papacristoduri" debe decir: PAPACRISTODULU, por así corresponder. — Montevideo, doce de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 25951 Oct.1º-v.oct.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la rectificación de partida de defunción en os autos: RODRIGUEZ POZZOLO. PABLO (Ficha F. 841|86), pues se padeció error en cuanto a la edad, en donde *dice "ochenta y cinco años"* debe decir UN MES DE EDAD. acta de defunción Nº 207. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 28312 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DIAZ, TORIBIO ALFREDO, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 809|84), se ordenó la rectificación de partida de matrimonio, de Toribio Alfredo Díaz, acta Nº 270, pues donde dice "Alfredo Díaz", debe decir TORIBIO ALFREDO DIAZ, por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 28225 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ALESSANDRA MARIA UBBRIACO BAFFA, (Ficha F|545|86), en le sentido de que: donde dice UBRIACO debe decir UBBRIACO por ser esto lo correcto. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 25603 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MOREIRA TECHERA, DARIO y CARBAJEDA, IRMA ESTELA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 50|86), se ha solicitado la rectificación de Partida de Matrimonio, acta Nº 572, de fecha 16 de junio de 1975, en dicha partida surgen errores en los datos del señor Darío Moreira, a saber: donde dice: "nacido el día 19 de diciembre de 1931 en Montevideo", debe decir: NACIDO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1932 en LURAZNO; y donde dice: "y de Emilia Techera", debe decir: Y DE MARIA EMILIA TECHERA. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 25675 Oct.1º-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CANESSA GHERZI, SEBASTIAN MARCELO - Rectificación de Partida" (F.|200|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Sebastián Marcelo Canessa Gherzi, en el sentido que donde dice: "Ghersi". debe decir GHERZI por ser lo correcto. — Montevideo, 19 de agosto de 1986.— Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 990.00 15|pub. 25565 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: CARRICART RUIZ. MARTHA ELISABEL. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 678|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Martha Elisabel Carricart, en el sentido de que donde dice: "Martha Elisabel" (Partida expedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil), y donde luce: "Marthta Elisabel" (Partida expedida por la División de Registro de Estado Civil de la Intendencia Municipal de Durazno), debe decir: MARTHA ELISABEL, por así corresponder. — Montevideo, setiembre once de mil novecientos ochenta y seis. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 2.310.00 15|pub 25884 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: "VERDIER DIAZ, FREDY SEBASTIAN - Rectificación de Partida" (Ficha: 621|86), se hace saber que se solicitó rectificación de Partida de Nacimiento de Fredy Sebastián Verdier Díaz, pues donde dice: "hijo de Miriam Díaz". debe decir: HIJO LEGITIMO DE JUAN FRANCISCO VERDIER Y DE MIRIAM DIAZ. — Montevideo, 8 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.650.00 15|pub 26666 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DA SILVA RIBEIRO, HEBER NELY "Rectificación de Partida" (A. 446|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Heber Nely da Silva Ribeiro, Acta 192, de fecha 6 de mayo de 1986. de la Oficina 12 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: 1) "Sonia Medina" debe decir: SONIA MIREYA MENDINA NUÑEZ; 2) "Vanesa" debe decir VANESSA, por así corresponder. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.650 00 15|pub. 28044 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAFAEL SUNA MEJLUS (Ficha S|976|85) acta N.o 969 del 20 de agosto de 1984, Oficina N.o 9 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer: donde dice que es hijo del declarante y de María Elena Mezlus debe decir que es hijo del declarante y de MARIA ELENA MEJLUS y donde dice que es nieto por línea materna de Zenón Mezlus debe decir que es nieto por línea materna de ZENON MEJLUS por así corresponder. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 26455 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIEL ALVARO PATETTA FERREYRA (Ficha S 438|1986) Acta N.o 2703 del 20 de noviembre de 1970 nacido el 16 de noviembre de 1970 en el sentido de establecer donde dice Patetta debe decir PATETA por así corresponder. — Montevideo, 19 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 990,00 15|pub. 27841 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TECHERA DUARTE. CIRIACA "Rectificación de partida" (Ficha S|477|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ciriaca Techera Duarte en el sentido de establecer que donde dice Ciriaca Duarte de Lavallén debe decir CIRIACA TECHERA DUARTE de LAVALLEN. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub.n 27888. Oct.16.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CAMPERO VIUDA EDUVIGES - Cambio de Nombre" (Ficha: S. 981|85), se hace saber que se tramita cambio de nombre, en la Partida de Nacimiento de Viuda Eduviges Campero, en el sentido de establecer donde dice: "Viuda Eduviges", debe decir: SILVANA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320 00 15|pub. 26224 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "SOSA, CELESTINA - Rectificación de Partidas" (Ficha S. 55|86), se solicitó se rectifiquen las siguientes partidas: De matrimonio de Celestina Sosa y Pantaleón Enrique López de nacimiento de: Diana Luz López; Nestor Cesáreo López; José Enrique López; Eduardo Cloris López; Celeste Susana López; y María de los Angeles López; en el sentido de establecer que donde dice que el nombre de la contrayente y de la madre —respectivamente— es "Celeste Lemos". debió decir: CELESTINA SOSA LEMOS, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 25658 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VIERA, JORGE VICENTE - Rectificación de Partida" (Ficha: S. 49|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Jorge Vicente Viera, en el sentido de establecer donde dice: "diez de abril de 1975", debe decir: DIEZ DE ABRIL DE 1964. — Montevideo, agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 26964 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: VICENTA ADELINA ROSSELLI "Rectificación de partida" (Ficha E|555|86) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Pascualini, Luis c| Vicenta Adelina Rosselli, Acta N.o 23 de fecha 27 de marzo de 1963 de Montevideo de la 1.a sección en el sentido de que donde dice nacida el día 2 de marzo de 1920 debe decir 2 DE MARZO DE 1917 por así corresponder. — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 26338 Oct.16-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "MENDEZ MORENO ALEJANDRO, DANIEL y ALEJANDRA" (Ficha E. 667|86, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro Daniel y Alejandra Méndez Moreno, a efectos de rectificar lo siguiente: En todas las actas, donde dice estado de la compare-

ciente "casada", debe de decir: "soltera"; en el acta 4768, que expresa "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino inscripto con el acta 4769", debe decir: "nacieron otras criaturas del sexo masculino, inscriptos con las actas 4769 y 4770": en el acta 4769, donde dice: "nació otra criatura del sexo masculino inscripto con el acta 4768", debe decir: "nacieron otras criaturas, una de sexo masculino y otra femenino, inscriptos con las actas 4770 y 4768"; y en el acta 4770, donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del mismo sexo inscripto con el acta 4769", debe decir: "nacieron otras criaturas, una del sexo masculino y otra femenino, inscriptas con las actas 4769 y 4768"; todo ello por así corresponder. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.630,00 15|pub. 26742 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA VIRGINIA ANSALAS VARELA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 639|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimeinto de María Virginia Ansalas Varela, Acta Nº 2804 de fecha 30 de noviembre de 1970, oficina Nº 24 de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Ramón Anzalas" debe decir: RAMON ANSALAS y en donde dice, en la nota marginal "Valeia Anzalas Virginia María" debe decir: ANSALAS VARELA VIRGINIA MARIA por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 28371 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: STELLA MARIS DI PIETRO RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 613|bis|86),se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Stella Maris Di Pietro Rodríguez, Acta Nº 238, Sección 23ª de Montevideo, de fecha 27 de marzo de 1961, en el sentido de que donde dice, en el margen izquierdo: "Stella Maris Di Prieto Rodríguez", debe decir: STELLA MARIS DI PIETRO RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 25756 Set.30-v.oct.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: BLANCA AGUIRRE. "S. Rectificación de Partidas" (Ficha B. 116|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Aguirre, solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de su menor hijo Fabricio Silvera, en la siguiente forma: en el acta donde dice: "Julio César Silveira", debe decir: JULIO CESAR SILVERA y donde dice: "Fabristo". debe decir: FABRICIO; al margen donde dice: "Silveira Fabristo". debe decir: SILVERA FABRICIO. por así corresponder. — Artigas, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650.00 15|pub. 25352 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SONIA RAQUEL MENESES FARIAS, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 6181). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angelito Meneses y María Elena Farías solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Sonia Raquel, en la siguiente forma: en el acta, donde dice: ". y de María Elena Flores". debe decir: .. y de MARIA ELENA FARIAS, por así corresponder. — Artigas, 14 de agosto de 1986. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.650 00 15|pub 27453 Oct.14-v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DIANA GRACIELA e INGRID GISSEL PINCZAK FRAGA, estableciéndose que donde dice PINCYAK FRAGA debe expresarse PINCZAK FRAGA por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, setiembre 3 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
19) N$ 990,00 15|pub. 26626 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión en autos: SANTANA, EUCLIDES y FRANCISCO ADOLFO "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 234|86) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Euclides Santana y Francisco Adolfo Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero de ellos en el sentido de que donde dice Sant'Anna debe decir SANTANA y partida de nacimiento del segundo de los comparecientes en el sentido de que donde dice Euclides Sant'Anna debe decir EUCLIDES SANTANA por así corresponder. — Bella Unión, agosto 13 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 1.450,00 15|pub. 26264 Oct.16.v.nov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIO HEBER REPETTO (Ficha Civil V. 111|86), en el sentido donde dice: "hijo natural de Juana Rapetto", debe decir: "hijo natural de JUANA REPETTO"; y al margen, donde dice: "Rapetto", debe decir: REPETTO. — Canelones, 27 de agosto de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 2617_ Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de MARIA ELIZABETH CEDRES (Ficha Civil V. 119|86), en el sentido, donde dice: "comparece Néstor Modesto Bentancur", debe decir: COMPARECE NESTOR MODESTO CEDRES. — Canelones, 27 de agosto de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 990.00 15|pub. 25821 Set.30-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "DE LEON, MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 39|86), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Carmelo Núñez y María Gumersinda de León (Acta Nº 33, año 1935 - Tercera Sección del departamento de Canelones (Cerrillos), en el sentido de que, donde la contrayente aparece como "María Gumersinda de León", debe decir: MARIA DE LEON por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1º de setiembre de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 26385 Oct.9-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: VENTURA GONZALEZ, NELSON y MARIA IRIS NICOLAY "Rectificación de Partida" (Ficha C. 258|1986), se hace saber que se presentaron los comparecientes a solicitar la rectificación de Partida de Nacimiento del menor Mario Nelson González Nicolay, en el sentido que donde dice: "sexo femenino". debe decir: SEXO MASCULINO. — Pando, 30 de junio de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 25339 Set.26-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en autos: PEREZ RICARDO WALTER. "Rectificación de Partida" (336|C|1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Natalie Gabriela, en donde dice "Walter Ricardo" debe decir RICARDO WALTER. — Pando, setiembre 1º de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 990,00 15|pub. 27484 Oct 14-v.nov.3

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de MILTON JAVIER CABRERA FACELLI (Ficha 309|86), pues en la misma, donde dice: "que es hijo legítimo de Luis Alberto Cabrera y Teresa Victoria Fachelli", debe decir: QUE ES HIJO NATURAL DE PADRES DESCONOCIDOS, por ser ello lo que corresponde. — Melo, 27 de agosto de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320.00 15|pub 26003 Oct.1º-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: LUNA, OSVALDO y VIDALES, MELBA, "Rectificación de Partida" (Ficha 270|86), se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Silvana Mabel, pues en la misma, donde dice: "Silvana Mabel", debe decir: SILVIA MARIA, por ser lo que corresponde. — Melo 21 de agosto de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 26002 Oct.1º-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos WALTER NUMAR DIAZ y MIRIAN YOLANDA PIZZORNO. "Rectificación de Partidas" (Fa. B. 196|86), se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las partidas de: nacimiento de Mirian Yolanda Pizzorno, en el sentido que donde dice: se le ha puesto el nombre de "Mirian Yolanda Dellotti", debe decir: MIRIAN YOLANDA; de matrim. de Walter Numar Díaz y Mirian Yolanda Pizzorno, en el sentido que donde dice: "y doña Mirian Yolanda Dellotti", debe decir: Y DOÑA MIRIAN YOLANDA PIZZORNO; de nacimiento de Walter Jony Díaz Pizzorno, en el sentido que donde dice: "2 y su esposa Mirian Yolanda Dellotti" debe decir: MIRIAN YOLANDA PIZZORNO; de nacimiento de Javier Numar Díaz Pizzorno, en el sentido que donde dice "y su esposa Mirian Yolanda Dellotti", debe decir MIRIAN YOLANDA PIZZORNO, por ser como corresponde — Melo, 18 de setiembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.640,00 15|pub. 27525 Oct 14-v nov 3

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIE ISKANDAR SALLOUM y PEDRO ANDRES PERTUI SALLOUM, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación en sus partidas: de matrimonio de Marie Salloum, donde dice: "Salum" debe decir: SALLOUM, que es lo correcto; de nacimiento de Pedro Andrés Pertui, donde dice: "Salum", debe decir: SALLOUM, que es lo que corresponde. — Rosario, 18 de setiembre de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 1.320 00 15|pub 26180 Oct.2-v oct 22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: HUERTAS PELLEGRINI ADOLFO FRANCISCO. "Rectificación" (Ficha B.160|86), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado el Sr. Adolfo Francisco Huertas Pellegrini, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido que donde dice su apellido paterno "Huertos" debe decir HUERTAS por ser el correcto. — Durazno, agosto 26 de 1986. —Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 27442 Oct 14-v nov 3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SONIA SORIA (F. B. 864|985), solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo en la que se padeció error en el sentido de que donde dice: "Mario Fernando Batista Batista", debe

decir: MARIO FERNANDO BATISTA SORIA, hijo de SONIA KATIA SORIA y no de "Sonia Katia Batista". — Se hace saber que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza (ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de setiembre de 1986. — Esc. Teresita E. de Paranto, Actuaria.
19) (R 20|4 55) 15|pub 43512 Oct.1º-v.oct.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja se hace saber que en autos caratulados: GONZALEZ WILSON DARIO "Rectficacion de partida" (Fº 271|985) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilson Darío González Virriel acta N.o 803 de fecha 3 de octubre de 1962 de la primera sección de Lavalleja en el sentido que donde dice Virriet en cuanto a su apellido materno debiendo decir VIRRIEL por así corresponder. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Minas a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Dptal.
19) N$ 1.980 00 15|pub. 24917 Set.24-v.oct.14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que en autos caratulados: BERRUTTI, JULIO CESAR. "Rectificación de Partidas" (Fa 74|985); se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Berrutti Ximénez, Acta Nº 67, de fecha 25 de enero de 1972, en la Primera Sec. de Lavalleja, en el sentido que donde dice: " Giménez", en cuanto a su apellido materno, cuando debe decir XIMENEZ. por así corresponder. En fe de ello, expido el presente que sello, y firmo en Minas, a los 4 días del mes de setiembre de 1986. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Dptal.
19) N$ 1.980,00 15|pub. 27531 Oct.14-v.nov.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCO COLLARES, LEONIDAS - Rectificación de Partida" (Fa. B|291|986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leonidas Franco Collares, pues en la misma, donde dice: "Leonidas da Silva", debe decir: LEONIDAS FRANCO COLLARES y al referirse al apellido paterno de la madre del mismo, en donde dice: "Cassao", debe decir: COLLARES, por así corresponder. — Paysandú, 8 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 26402 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BANDERA DE MARTINEZ. ROSA BEATRIZ — Rectificación de partida de nacimiento" (Fa B. 107|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Beatriz Bandera Arellano, en tal sentido que donde dice, al margen: "Arellano Bandera, Rosa Beatriz", debe decir: BANDERA ARELLANO, ROSA BEATRIZ; donde dice "que es hija natural de Luisa Joaquina Arellano y de padre desconocido", debe decir: "que es hija natural de FLORENCIO BANDERA y de LUISA JOAQUINA ARELLANO"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Rosa Beatriz Bandera" debe decir: "se le ha puesto el nombre de ROSA BEATRIZ". por ser lo correcto. — Paysandú, 21 de julio de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
19) N$ 2.310.00 15|pub 26203 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º Turno de Paysandú, en autos: "RAMONA RUIZ y JOSE EDUARDO ORTIZ, Rectificación de partidas" (F: A|26|86), se hace saber que ante esta Sede se promovió las siguientes rectificaciones de partida: a) Partida de matrimonio de Ramona Ruiz, por padecer en ella el siguiente error: donde dice: MARIA RAMONA, debe decir, RAMONA y donde dice "12 de Julio" debe decir: "9 de Julio". por ser lo correcto y verdadero; b) Partida de nacimiento de mi hijo JOSE EDUARDO ORTIZ, por figurar en ella como nombre materno: "MARIA RAMONA", siendo lo correcto y verdadero "Ramona". — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 16 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43553 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JORGE DANIEL QUIROGA. "Rec. de partida de nacimiento" (F:A|89|85), se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de Jorge Daniel Quiroga, por figurar en ella como nacido el día 13 de diciembre de 1967, siendo lo correcto y verdadero el día 13 DE JUNIO DE 1967. — Paysandú, 3 de setiembre de 1986 — Está auxiliada de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43746 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JOSE EDUARDO FONTOURA MEIRELLES - Rectificación de Partida de Nacimiento" (Fa. A|92| 1985), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó José Eduardo Fontoura Meirelles solicitando rectificación de Partida de Nacimiento por figurar en ella como apellido paterno "Fontaura", siendo lo correcto y verdadero: FONTOURA. — Paysandú, 6 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 28026 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ACACIA AIDA FERRARI RODRIGUEZ "Rectificación de Partidas" (F. A. 98|86); solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) Partida de nacimiento, por figurar en ella como de padres desconocidos, siendo lo real y verdadero: NICOLAS FERRARI, italiano y ROSA RODRIGUEZ, argentina; b) Partida de matrimonio por figurar en ella como nacida el día 17 de abril de 1936 cuando lo real y verdadero es: 11 DE MARZO DE 1907, y por figurar como de padres desconocidos, siendo lo real y verdadero: NICOLAS FERRARI, italiano y ROSA RODRIGUEZ, argentina. — Paysandú, 22 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 1.980.00 15|pub. 28255 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑO, ANDRES MARIO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (B|264|1985), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio de Andrés Mario Miño Riveiro, por padecer del siguiente error: donde dice RIBEIRO debe decir RIVEIRO por ser lo correcto. — Está auxiliado de Pobreza — Paysandú, nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43550 Oct.14-v.nov.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de: 1º) Julio César Benavídez, donde dice al margen "Benavidez", debe decir: BENAVIDES, y en el cuerpo donde dice "Benavidez", debe decir: BENAVIDES, 2º) de Marta Helena Benavidez Rocha, donde dice: "Benavidez", debe decir: BENAVIDES, y al margen donde dice: "Benavidez" debe decir: BENAVIDES. — Rivera, 22 de setiembre de 1986. — Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1 320,00 15|pub. 27554 Oct.14-v.nov.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: SILVERA PEREYRA, NESTOR EDUARDO. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 375|85), se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de Néstor Eduardo Silvera Pereyra, en el sentido de que donde dice: "compareсe Eva de Jesús Ferreira de Silvera", debe decir: EVA DE JESUS PEREYRA DE SILVERA. por así corresponder. — Rocha 21 de mayo de 1986 — Esc Rosina Montemurro de Silveira, Actuaria.
19) N$ 1 520 00 15|pub 25804 Set 30-v oct 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dictada en autos: MACHADO GOMEZ NOEMI RAQUEL "Rectificación de partida" (F 190|86) se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Delma de Isla o Isla Alzueta debe decir DELMA DE ISLA GOMEZ por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. Alejandro Pfeiff. Actuario Adjunto.
19) N$ 1.320,00 15|pub. 27851 Oct.16-v.nov.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SOSA SABOREDO, ADRIANA KARINA - Rectificación de Partida" (Ficha: B|101|86), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Adriana Karina Sosa Saboredo, en el sentido de que donde dice: "Sabalero", debe decir: SABOREDO, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.
19) N$ 1.320.00 15|pub. 28007 Oct.14-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: "LIMA, DOMINGA - Rectificación de Partida" (Fa. B|245| 85); se hace saber que se presentó ante esta sede la señora Dominga Lima, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de Nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice: "masculino", debe decir: "FEMENINO" y donde dice: "Domingo", debe decir: DOMINGA. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.650,00 15|pub. 28008 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "HERNANDEZ de los SANTOS, WILSON - Rectificación de Partida" (Fa. B|217|86); se hace saber que se presentó ante esta sede el señor Wilson Hernández de los Santos, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento: en el sentido que donde dice: "Hijo de Elfa dos Santos", debe decir: HIJO DE ELFA DE LOS SANTOS. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de setiembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal. Actuario Adjunto.
19) N$ 1.650 00 15|pub. 27027 Oct.9.v.oct.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictado: "PINTOS, DOMINGO y TABORDA, MARIA GALDINA, por sus hijos menores - Rectificación de Partida" (Ficha B. 50| 86); se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimientos; Actas 24 y 25, años 1979, Sexta Sección Judicial de Tacuarembó (ambas). Donde dice: "Hijo legítimo, debe decir: HIJO NATURAL, respectivamente, por ser lo correcto. — Tacuarembó, 21 de julio de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 1.320,00 15 pub. 27010 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Se hace saber que se solicitó en autos RODA, WALDEMAR ALFREDO "Rectificación de Partida y Anulación de Partida de Nacimiento" (Acta Nº 35 Año 1951, y F B 816|85). en el siguiente sentido: Acta Nº 91, Año 1952. de nacimiento, Acta Nº 42, año 1952, Reconocimiento; ambas actas de la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres, donde dice: "Rodas" debe decir RODA, por ser lo que corresponde. Anulándose Acta Nº 35 Año

1951 de la Segunda Sec. Judicial de Treinta y Tres — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria

19) N$ 1.980,00 15|pub. 27462 Oct.14-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ORONOZ, ELENA por su menor hijo Atilio W. Bidondo, "Rectificación de Partida", con Auxiliatoria de Pobreza (F. A. 111|986) se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento, con Auxiliatoria de Pobreza de Atilio Wilson son Bidondo Oronoz, en el sentido que donde dice: "nacido el 31 de junio" debe decir: NACIDO EL 31 DE MAYO, por ser lo correcto. — Paso de los Toros. 26 de agosto de 1986. — Esc Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta

19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43507 Set.30-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: VARGAS ROSAS, GLORIA IRIS. "Rectificación de Partida" (F. A. 165|85), se hace saber que ante esta se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Guillermo Daniel Vargas, ya que donde dice: que es hijo de "Olga Iris Vargas", debe decir: GLORIA IRIS VARGAS, por ser lo correcto. — Paso de los Toros. 23 de abril de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta

19) N$ 990 00 15|pub. 27380 Oct.10-v.oct.30.

20 Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
31|10|86 - Hora 17:30
Base: N$ 83:078.388,30

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Roberto Tranquilo (Mat. 3925 - R.U.C. 211038790015). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad 001 (Local Comercial), padrón individual Nº 54.352/001, área 268 mts. 79 dms.; Unidad 002 (Subestación U.T.E.), padrón individual Nº 54.352/002, área 23 mts. 87 dms.; 7/8 partes indivisas de la Unidad 003 (Garaje), padrón individual Nº 54.352/003, cuya área total es de 325 mts. 19 dms.; Unidades 101, padrón individual Nº 54.352/101; 201, padrón individual Nº 54.352/201; 301, padrón individual número 54.352/301; 501, padrón individual Nº 54.352/501; y 901. padrón individual Nº 54.352/901, cada una de ellas con un área de 79 mts. 73 dms.; Unidades: 102, padrón individual Nº 54|352/102; 202. padrón individual Nº 54.352/202; 302, padrón individual Nº 54.352/302; 402, padrón individual Nº 54.352/402; 602, padrón individual Nº 54.352/602; 1002, padrón individual número 54.452/1002; cada una de ellas con un área de 79 mts. 28 dms.; y Unidades: 303. padrón individual Nº 54.352/303; 403, padrón individual Nº 54.352/403; 603, padrón individual número 54.352|1002; cada una de ellas con un área de 903. padrón individual Nº 54.352/903; y 1003, padrón individual Nº 54|352/1003; cada una de ellas con un área de 59 mts.

Estas Unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 8ª Sec. Judicial de Montevideo. padrón matriz Nº 54.352, área del terreno: 1.350 mts. 10 dms., con 21 mts 55 cms. de frente a la Av. Agraciada, entre Br. Artigas y la calle José Nasazzi.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 73 Serie 120 Nº 26.282, a nombre de J. M. De Feo y Cía. Ltda.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo todos los gastos de escrituración y lo que se adeude por cargas relativas al inmueble.

5º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en octubre de 1986 es de N$ 924,67.

6º) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro Gral. de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades al día 7|10|86: 003; 102; 201; 301; 302; 303; 402, 403; 501; 602, 603; 703; 901; 903; 1002 y 1003, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43826 Oct.15-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su Ubicación - Tomas Villalba 3344 - 31 de Octubre de 1986 - 16 Horas Base: 916,00 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 847.000,00
con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, la martillera Alicia Ciccone (Mat. número 2208 - R. U. C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 padrón Nº 56.161|001, que se ubica en P. B., consta de una superficie de 105 mts. 50 dms. y forma parte del edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Tomas Villalba Nº 3344.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13.672 a nombre de Margot Sánchez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registtrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo. Integrar el precio, abonar gastos, honorarios, certificados y lo que se adeude al día de la vigente al momento de o de los pagos a cuenta norarios de escrituras certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas re-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 595,12 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — La Gerencia General. — Dante Galacio Caprio, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 43866 Oct.17-v.oct.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 31 de Octubre de 1986 - Hora 16 Base: 463,95 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 429.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135 - R. U. C. 80000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; dos solares con construcciones ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones -Progreso-, padrones Nº 799 y 800 con un área de 504 mts. y 504 mts., respectivamente, con frente al Suroeste a la calle 3 s|n entre Avda. Bolívar y El Cierre.

1º) Esta Ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500. Nº 16.354 a nombre de Rafael Pérez Rodríguez y María Celia Perera Tells.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 43852 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648
31 de octubre de 1986 - Hora: 16.30
Base: 524,51 Unidades Reajustables
Equiv. a N$ 485.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135, R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno edificado, sito en la localidad de Progreso, 17ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, barrio "Los Manzanos", padrón Nº 1785, con un área de 300 mts., con frente al Norte a calle de 17 mts., hoy Los Sauces s/n. entre Camino Departamental y el cierre, distando su punto medio 147 mts. 47 cms. de la ochava formada con Camino Departamental.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 8657 a nombre de José Jorge Trinkenschu Thoma y María del Carmen Pereda Pereda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto ;b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5|pub. 43863 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
(Zabala 1328)
31 de octubre de 1986 - 16.30 horas
Base: 17.027,70 Unidades Reajustabels
equivalentes a N$ 15:745.000

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mauricio Aliskevicius (Mat. 4202 - R.U.C. 210409080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 602, padrón individual Nº 26.406/602, que se ubica en el sexto piso y consta de un área de 51 mts. 51 dms. y la Unidad 904, padrón individual Nº 26.406/904, que se ubica en el noveno piso y consta de un área de 57 mts. 31 dms.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 26.406, área del terreno: 495 mts. 84 dms., con frente al N. E. a la calle Dr. Francisco Simón y frente al N. O. a la Avda. Italia, por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 121 Nos. 4332 y 4348 a nombre de "J. M. de Feo y Cía. Ltda."

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por las dos unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá a) consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados, y de la información proporcionada por el Registro Gral. de Inhibiciones, Sección Promesas, el día 7 de agosto de 1986, se encuentran prometidas en venta: la Unidad 602 a Edward Stanley Stoysick y la Unidad 904 a José Antonio Brañas Pan, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de

sus obligaciones (Art. 37 — Ley 14.261).
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43863 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
(Zabala 1328)
31 de octubre de 1986 - 16.45 horas

Unidad — Base
103 — U. R. 8.316,48 equiv. a N$ 7:690.000.
805 — U. R. 10.280,43 equiv. a N$ 9:506.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, los martilleros Vicente Adami (Mat. 203 - R.U.C. 210310930014) y Horacio Castells Montes (Mat. 223 - R.U.C. 210316940011), venderán en remate público, al mejor postor, en las condiciones indicadas y sucesivamente, las unidades que forman parte del edificio construido en la decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 26.406 con frente al N. E. a la calle Dr. Francisco Simón y frente al N.O. a la Avda. Italia, por ser esquina, que se detallan: Unidad 103, Padrón número 26.406|103, que se ubica en el primer piso y consta de una superficie de 53 mts., 24 dms.; Unidad 805, Padrón Nº 26.406|805, que se ubica en el octavo piso y consta de una superficie de 75 mts., 3 dms.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 76, Serie 121, Nº 4311 y Clase 76, Serie 121, Nº 4344 respectivamente a nombre de "J. M. De Feo y Cía. Ltda.".

2º) Los bienes se venden en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o. de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43864 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 — 31|10|86 — Hora 13.30

Base: 8.954,55 Unidades Reajustables
Equivalente a N$ 8:280.000.00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Olmedo (Matrícula 616, R.U.C. 210540140011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001. Padrón Nº 22.512|001, que se ubica en P. B., consta de un área de 92 mts., 23 dms. y forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Joaquín de Salterain 1245, entre Canelones y Charrúa.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 100, Nº 41.298 a nombre de Estudio "C" S.R.L.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) E. valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924 67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4 055.69 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de precio desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernandez Crespo 1508. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43861 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 24|10|86 - 16 horas
Base: N$ 2:686.416.00 (con facilidades)

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Vicente Adami (Matrícula 203 - R.U.C. 210310930014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas la unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 52.920|004, con un área de 46 metros 19 decímetros que forma parte del edificio denominado "Los Molinos" Bloque "A", sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 52.920 con 50 metros 67 centímetros de frente al N.E. a la Avda. Millán y 71 metros 39 centímetros al S.E. a la calle Molinos de Raffo y 44 metros 80 centímetros al S.O. a la calle Pública (Nº de puerta 4516) Planta Baja.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25.149 a nombre de Mirta Renée Levratto Espina y Jorge Mario Levratto o Jorge Mario Levratto Espina.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la C. Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Sociedad Anónima de Ingeniería.

4º) El mejor postor deberá: a) Abonar el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 45.000,00, serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio de remate.

6º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio de la misma al día de o de los pagos a cuenta se abonarán con el valor de la U.R. en octubre de 1986 es de N$ 924,67.

7º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.905.27 U.R., suma incluida en la base de remate.

8º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

9º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43769 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación - Pedro C. Marín s|n.
Ciudad de Young - Fecha: 29|10|86 - Hora: 15:00
Base: 281,18 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 260.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110 R.U.C. 130039640017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Young, padrón Nº 2.360, consta de una superficie de 420 metros; con 12 metros al Sureste de frente a calle Pedro C. Marín entre 25 de Agosto y Diego Young.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 25.678 a nombre de Daniel Evergildo Cayrus y María Luisa Fleitas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo honorarios de escrituras, certificados y lo que de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración: — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — La Gerencia General
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43768 Oct.17-v.oct.23.

HUGO FATTORINI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31 octubre 1986 hora 16.

Base: 62.762,39 unidades reajustables equiv. a N$ 58:034.500.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Hugo Fattorini (Mat. 2970 RUC 210831470011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Local 001 padrón individual N.o 54.445.001 área 146 mts. 04 dms.

Local 002, padrón individual N.o 54445|002 área 225 mts. 31 dms.

Unidades: 101, padrón individual N.o 54445|101.
102, padrón individual N.o 54.445|102.
201, padrón individual N.o 54.445|201.
202, padrón individual N.o 54.445|202.
301, padrón individual N.o 54.445|301.
302, padrón individual N.o 54.445|302.
402, padrón individual N.o 54.445|402.
501, padrón individual N.o 54.445|501.
502, padrón individual N.o 54.445|502.
601, padrón individual N.o 54.445|601.
701, padrón individual N.o 54.445|701.
702, padrón individual N.o 54.445|702.
801, padrón individual N.o 54.445|801.
802, padrón individual N.o 54.445|802.
901, padrón individual N.o 54.445|901.
902, padrón individual N.o 54.445|902.
1001, padrón individual N.o 54.445|1001 y
1002, padrón individual N.o 54.445|1002, cada una de ellas con un área de 49 mts 45 dms.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 8.a sección judicial de Montevideo padrón matriz número 54.445 área del terreno 501 mts. 9595 cms con 11 mts. 45 cms. de frente a la calle Av. Agraciada 2895 entre las calles Vilardebó y General Farías.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 35.247 a nombre de Río-Mar Limitada.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construc-

4.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas se encuentran prometidas en venta al día 9.V|86 las siguientes unidades:

Local 001 a Vicenzo o Vicente Sagario Marsiglia; Unidades: 101 a María Inés Sogbe Lacuesta; 102 a Mario Moreira Suárez; 201 a Elba Guelfi Galmés; 202 a Lars Antonio Valdemini Torres; 301 a Ana María Deselvo Schmidt y Carlos Eduardo Basces Secas; 302 a Liliana Arboleya; 402 a Luis Dionisio Martínez Fontaine; 501 a Nelson Juan Ottonello Medina; 601 a Lydia González Reyes; 701 a Leonel Eduardo Fazio Pereira y Mariela González Baquero; 702 a Sergio Orosmán Fazio Genovese y María del Carmen Irigoyen; 801 a Jorge Núñez [illegible]; 901 a Josefina Marsiglia; 902 a Josefina Marsiglia; 1001 a Estela Mary Sansiviero Luengo; 1002 a Aldo Francisco Prieto Pozzi desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 Ley 14 261) Asimismo se hace constar que según antecedentes que obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay existirían promesas de compraventa no inscriptas por las unidades 502 y 802 a favor de Carlos Oviedo Etchechury y José Alberto Matulevicius respectivamente

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo 14 de octubre de 1986. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5p|ub. 43959 Oct.17-v.oct.23.

FRANCISCO PERRONE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
En su ubicación - Corrientes 1740
Ciudad de Salto
Fecha: 31 de octubre de 1986 - 15 horas
Base: 306 06 unidades reajustables
equiv. [illegible]

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Francisco Perrone (Mat.

1682 RUC 160012620017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas: solar con construcciones ubicado en la primera sección judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, padrón Nº 12.861, con un área de 245 mts. 40 dms. con frente al Norte a calle Corrientes 1740 entre las calles Washington Beltrán y Dr. Morquio.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N.o 8093 a nombre de Anatolio Kucharski Bogaterenko y Margarita Liliam Dilaccio Vargas.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43860 Oct.17-v.oct.23.

ARTIGAS GONZALEZ Y MARIO STEFANOLI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
31 de octubre de 1986 - Hora 15

Unidad 401; Base U.R. 3.964,77 Equiv. a nuevos pesos 3.666.100.00; Facilidades U. R. 984.98.
Unidad 602; Base U.R. 3.920,43 Equiv. a nuevos pesos 3.625.100.00; Facilidades U. R. 984.97.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, los martilleros Artigas González (Mat. 4216 - R. U. C. 210334180015), y Mario Stefanoli (Mat. 4219 - R. U. C. 211743790012), venderán en remate público, al mejor postor, en las condiciones indicadas y sucesivamente, las unidades que forman parte del edificio construido en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 54.445 con frente a la Av. Agraciada entre las calles Vilardebó y Gral. Farías, que se detallan: Unidad 401, padrón 54.445|401, área 49 mts. 45 dms. ubicada en 4º piso y Unidad 602, padrón número 54.445|602, área 49 mts. 45 dms., ubicada en 6º piso.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 121 Nº 35.254 y Clase 76 Serie 121 Nº 35.259, respectivamente a nombre de Río-Mar Limitada.

2º) Los bienes se venden en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta de mismo.

5º) Los compradores podrán tomar a su cargo los saldos de préstamo arriba indicados como facilidades, cuyos respectivos montos están incluidos en las bases de remate correspondientes.

6º) Serán de cargo de los compradores los intereses de los saldos de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 43865 Oct.17-v.oct.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José 25 de Mayo 600
31|10|86 - Hora 15
Base: 586,15 unidades reajustables equiv. a N$ 542.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Eduardo Mesa (Mat. 1934 - R.U.C. 170035620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sec. Judicial del departamento de San José paraje "Autódromo Nacional", empadronado con el número 1355 (segregado del Nº 750 en m/á.), compuesto de una superficie de 561 mts. 75 dms., con frente al S.O. a la Avda. Nº 16, entre las calles Chevrolet (Nº 29) y Buick (Nº 31).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2151 a nombre de Juan Guillermo Pérez Respenko.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 341,10 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43827 Oct 15-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación: Franklin D. Roosevelt s/n. Ciudad de Carmelo
Fecha: 28|10|86 - Hora 16
Base: 794,87 unidades reajustabels equiv. a N$ 735.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rubén Brito (Mat. 1902 - R.U.C. 040058280013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sec. Judicial de Colonia, ciudad de Carmelo, padrón Nº 4833, consta de una superficie de 186 mts. 31 dms., con 8 mts. 57 cms. al Sur, de frente a calle Franklin D. Roosevelt, entre Zorrilla de San Martín y Uruguay.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 46.563, a nombre de Juan Carlos Andrioli Zubillaga y Elena Beatriz Orellano Frías.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 216,90 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 8 de octubre de 1986.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43829 Oct.15-v.oct.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Fray Bentos - 33 Orientales 3199
30 de octubre de 1986 - 14 horas
Base: 511,53 Unidades Reajustables equivalente a N$ 473.000.00 (con facilidades)

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Matrícula 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, manzana Nº 39 de Nuevo Berlín, empadronado con el Nº 461 (antes Nº 130 en mayor área), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros, con 21 metros 475 milímetros, al S.O. de frente a la calle Nº 17 y 42 metros 95 centímetros al S.E. también de frente a la calle Nº 8, formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 385c a nombre de Luis Alberto Blanco Pereira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el uno por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto;
b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajjustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 357,25 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43830 Oct.15-v.oct 21.

MARIO LUIS PAZOS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31 de octubre de 1986 hora 14.

Base: 135.432,10 unidades reajustables equiv. a N$ 125:230.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Mario Luis Pazos (Mat. 288, RUC 210303570016) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad SS 101 (Garaje) padrón individual 121089; SS 101, área 325 mts. 36 dms.
Unidad 001 padrón individual 121.089|001, área 59 mts. 40 dms.
Unidad 002, padrón individual 121.089|002, área 71 mts 6 dms.
Unidad 003 padrón individual 121.089|003, área 15 mts. 60 dms.
Unidad 101 padrón individual 121.089|101, área 77 mts. 69 dms.
Unidad 102, padrón individual 121.089|102, área 98 mts 15 dms.
Unidad 201 padrón individual 121.089|201, área 77 mts 69 dms.
Unidad 202, padrón individual 121.089|202, área 98 mts 15 dms.
Unidad 301, padrón individual 121.089|301, área 77 mts. 69 dms.
Unidad 302, padrón individual 121.089|302, área 98 mts. 15 dms.
Unidad 401, padrón individual 121.089|401, área 77 mts 69 dms
Unidad 402, padrón individual 121.089|402, área 98 mts. 15 dms.
Unidad 501, padrón individual 121.089|501, área 77 mts 69 dms.
Unidad 502, padrón individual 121.089|502 área 98 mts. 15 dms.
Unidad 601, padrón individual 121 089|601 área 77 mts 69 dms.
Unidad 602, padrón individual 121.089|602, área 98 mts 15 dms.
Unidad 701, padrón individual 121.089|701, área 77 mts. 69 dms.
Unidad 802, padrón individual 121.089|802, área 98 mts 15 dms
Unidad 901, padrón individual 121 089|901 área 81 mts. 73 dms.
Unidad 902, padrón individual 121 089|902, área 94 mts. 25 dms.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 15.a sección judicial de Montevideo padrón matriz N o 121 089 área del terreno 376 mts 21 dms con frente al Norte a la calle Charrúa y al Noreste a la calle Gabriel Pereira, formando esquina

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de al C Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 304212 a nombre de Tinor S A.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo ... y por todas las unidades mencionadas ... un solo block con todas las mejoras y construcciones que le correspondan

4.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro

de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas se encuentran prometidas en venta las unidades a que hace referencia este edicto desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 Ley 14.261).

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43799 Oct.15-v.oct.24.

SILVESTRE GARCIA
JORGE CARBALLO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31 Octubre 1986, hora 14.30.

Unidad 702. Base U.R. 8.250,79 equiv. a nuevos pesos [illegible]. Facilidades U.R. [illegible]

Unidad 801. Base U.R. [illegible] equiv. a nuevos pesos [illegible]. Facilidades U.R. [illegible].

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, los martilleros Silvestre García (Mat. 4202 RUC [illegible]) y Jorge Carballo (Mat. 4220 RUC [illegible]) venderán en remate público al mejor postor, en las condiciones indicadas y sucesivamente, las unidades que forman parte del edificio construido en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz número 121.009 con frente a la calle Charrúa esquina Gabriel Pereira que se detallan:

Unidad 702 padrón 121.009|702, área 98 mts. 15 dms. y Unidad 801, padrón 121.009|801, área 71 mts. 69 dms.

La unidad 701 se ubica en el séptimo piso y la unidad 802 se ubica en el octavo piso;

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 N.o 30.226 y Clase 76 Serie 121 N.o 30.229 respectivamente a nombre de Timor S.A.

2.o) Los bienes se venden en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) Los compradores podrán tomar a su cargo los saldos de préstamo arriba indicados como facilidades, cuyos respectivos montos están incluidos en las bases de remate correspondientes.

6.o) Serán de cargo de los compradores los intereses de los saldos de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43798 Oct.15-v.oct.21

EDUARDO PEDUZZI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Sucursal San José. 25 de Mayo 600, 30 octubre 1986 hora 15

Base: 1.706,21 unidades reajustables equiv. a N$ 1:577.680.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Eduardo Peduzzi (Mat. 1141 RUC 170019370013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 8.a sección judicial de San José (Parque Postel), solar 4, padrón N.o 421 compuesto de una superficie de 706 mts. 35 dms. con 20 mts. de frente al Este a calle N.o 6 entre calle N.o 1 y Av. 30 metros.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 71 Serie 600 N.o 10.395 y Clase 76 Serie 100 N.o 46.534 a nombre de Abel Carlos Ortiz Tapoas.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 953,08 U.R., suma incluida en la base de remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43800 Oct.15-v.oct.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores

Zabala 1328 - 31|10|86 - 16:00 horas
BASE: 1.197,18 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:107.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Willimar Perez Larrea (Mat. 1912 - R.U.C. 211215050019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 166.102|103, se ubica en el 1er. piso, con un área de 47 mts. 71 dms. y forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 166.102, con frente a la calle Cardal Nº 3151, esquina doctor Francisco Simón.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500 Nº 8969 a nombre de Jorge Márquez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la mismo y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 571,97 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate, hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 43784 Oct.14-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores

Zabala 1328 - 30|10|86 - Hora 16:30
BASE: 3.233,58 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:990.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Rama (Mat. 337 - R. U. C. 210601440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, empadronada individualmente con el número 117.320|201, que se ubica en el 2º piso, con un área de 56 mts. 91 dms. y forma parte del edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 117.320, con frente a la Avda. Rivera Nº 4522 entre las calles Santiago de Anca y Colombes.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 22.833 a nombre de Rafael Fernández Balario y Alba Vengorzevski Carrano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al memento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.783,14 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 43785 Oct.14-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores

Zabala 1328 - 31|10|86 - 15:00 horas
BASE: 6.834,87 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 6:320.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alejandro Rodiño (Matrícula 3865 - R.U.C. 211321370013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 609, empadronada individualmente con el Nº 407.699|609, que se ubica en el sexto piso, con un área de 97 mts. 04 dms. y forma parte del edificio sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 407.699, con frente a la calle Ing. García de Zúñiga Nº 2233, esquina Av. Julio Herrera y Reissig.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca Clase 76, Serie 140, número 27.280 a nombre de Hortencia Lucía D'Albora Ibáñez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.544,19 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 43786 Oct.14-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328
30|10|86 - 16 horas

Base: 6.039,99 unidades reajustables equiv. a N$ 5:585.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Werther Carril (Mat. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 501 empadronada individualmente con el Nº 28.728/501, que se ubica en el 5º piso, con un área de 78 mts. 36 dms., y forma parte del edificio sito en la 15ª Secc. Judicial de Montevideo padrón matriz Nº 28.728 con frente a la Av. Gral. Rivera Nº 2476 entre Br. Artigas y Av. Luis P. Ponce.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 32.421, a nombre de Nancy Olga Rodríguez Moyano y Luis Cid Carnero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1986 es de N$ 924,67. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.166,56 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43787 Oct.14-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Minas - 25 de Mayo 549
27|10|86 - 15 horas
Base: N$ 751.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Fernández (Mat. 129 - R.U.C. 090028380016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en Villa Solís, 2ª Sec. Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 627, compuesto de una superficie de 527 mts. 20 dms., con 20 mts. de frente al Sur a calle de 17 mts. de ancho (hoy Oficial 2 s/n.), entre las calles 25 de Mayo y Eduardo Fabini.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14.165, a nombre de José María Guevara Olmedo y Stella Mary Evora Iribarne.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo de precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en octubre de 1986 es de N$ 924,67.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 510,98 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43788 Oct.14-v.oct.20.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: John Deere Intercontinental Limited Farm Equipment Sales Branch c| HOUNIE y VAIRO S.A "Ejec. Hipotecaria" (Ficha C|3064|85) se hace saber que el próximo 18 de noviembre a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores: Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco matrícula 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número 2.646 el que de acuerdo al plano del Agrim. Mario Eduardo Bellini de octubre de 1951 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 17|10|1951 se ubica en la Manzana Catastral N.o 196 de la ciudad de Mercedes, Zona Urbana de la 1.a sección judicial del departamento de Soriano se señala como solares 1 y 2 en conjunto se compone de una superficie de 881 mts. 52 dmts. y asimismo conjuntamente se deslinda así: 31 mts. 75 cmts. de frente al Este a la calle Colón; distando su punto más próximo 12 mts. de la esquina con la calle Ferreira; 33 mts. 60 cmts. al Norte, lindando con propiedad del Estado, al Oeste 3 líneas rectas de 12 mts. 45 cmts. 9 mts. 60 cmts. y 19 mts. 30 cmts. lindando con propiedad de Gaspar Bianchi; y 24 mts. al Sur lindando con propiedad de Juan Moreno Bernabán.

II) Terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden situado en la Manzana Catastral N.o 196 de la Ciudad de Mercedes, Zona Urbana de la 1.a sección del departamento de Soriano empadronado con el número 2.648 antes con los Nos. 2.648, 5.517 y 7.413 señalados como solares 5, 6 y 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Mario Eduardo Bellini del 23|10|1942 inscripto en la Oficina Local de Catastro de Soriano con el N.o 118 el 18|11|1942 que en conjunto se componen de una superficie de 1.205 mts. 83 dmts. y que se deslinda así: 30 mts. 20 cmts. de frente al Sur a la calle Ferreira entre las calles 18 de Julio y Colón, distando su punto medio 37 mts. 10 cmts. a la esquina con la calle Colón; a Este 31 mts. 30 cmts. con los solares 8 y 9 del mismo plano; al Norte, 4 líneas rectas de 9 mts. 60 cmts. 12 mts. 45 cmts., 10 mts. y 10 mts. 60 cmts. lindando la primera y la segunda con el solar 10 del mismo plano, la tercera, con propiedad del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la restante con Sucesión Izaguirre y 44 mts. 5 cmts. al Oeste por donde linda con los solares 1, 2 y 4 del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en monena nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 por ciento y 3,60 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 4.180.00 5|pub. 27762 Oct.14-v.oct.20

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Garino, Juan José c.|MAGRO, MILTON "Juicio Ejecutivo" (Ficha 358|84); el día 6 de noviembre próximo a las 16:00 horas, en la calle Misiones 1366, el martillero Héctor Bavastro rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación: 1 balanza Berkel para 20 kilogramos; 1 máquina registradora Omrow y 1 vitrina de refrigeración comercial con motor y 3 puertas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 396.00 3|pub. 28646 Oct.17-v.oct.21.

RUBEN ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Juncal, José F. c.|FERROSMALT S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3234|84 se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 14 y 30 horas en Julián Laguna 4425, se procederá por intermedio del martillero Rúben Araújo Pirro a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de una máquina de escribir IBM Nº 671004529 y un autoelevador Clark Nº 626118 del cual no existe títulos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 396.00 3|pub. 28294 Oct.15-v.oct.17.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Máquinas Paysandú Sociedad Anónima .c.|WALMUR LTDA. "Juicio Ejecutivo" (2202|83), el 30 de octubre de 1986, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Jeringas, embargadas en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador, (10.90 por ciento).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 330.00 3|pub. 28351 Oct.15-v.oct.17.

WASHINGTON ESPINOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, dictada en autos: "Canuti, Eduardo Pereyra, Blanco y Otros c.| ROMAY ECHER GIORDANO - Cobro de salarios" (Ficha: 77| 81), se hace saber que el día Martes 28 de octubre de 1986 a partir de las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Washington Espínola, con Nº de Mat. 539 y R.U.C. 210307100014, procederá a la venta con las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 300.000.00, de 1 Avión marca "Cesna" para 6 plazas, modelo 206, año 1964, Supersky Wagon, motor Nº 110.365-4 A. Serie 0182, motor Continental Mod. 10-520 a inyección de 285 HP, matrícula CX BBI, sin verificar su funcionamiento.

El mejor postor deberá consignar el 30 % de seña en el acto y en efectivo y será de su cargo la comisión del rematador 10 % e I.V.A. El Avión deberá retirarse dentro de las 72 horas de realizada la subasta o perderá la seña, comisión e impuestos.

En fe de ello y a los efectos legales, se expide el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 2.200.00 10|pub. 26971 Oct.7-v.oct.20.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Manuel Guelfi y Cía. Sociedad Anónima c.|ALFREDO RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha M. 4-882|84), se hace saber que el próximo 27 de octubre a partir de las 15 horas, en el local de la calle Chuy Nros. 3465 al 71, el martillero Juan O. Mauad Herrero (R.U.C. 211385220012), rematará los bienes inventariados a fs. 14 y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 20.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo.

2º) Que será de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20 por ciento.

3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 3,60 por ciento sobre el precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1986.

20) N$ 660.00 3|pub. 28664 Oct.17-v.oct.21.

MICHEL MAUAD SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cimarrón Ltda. c.|DARNEX S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha: M2 - 78|86), se hace saber que el próximo 27 de octubre a partir de las 15 horas en el local de la calle Chuy Nros. 3465 al 71, el martillero Michel Mauad Seba (R.U.C. 211385220012), rematará los bienes inventariados a Fs. 8 vuelta y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo.

2º) Que será de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20 por ciento.

3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 3,60 por ciento sobre el precio de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1986.

20) N$ 660.00 3|pub. 28663 Oct.17-v.oct.21.

WERTHER STRAUMANN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco Exterior c|OSCAR BERTAIOLA RODRIGUEZ y otros Juicio Ejecutivo" (Ficha B 628|83), se hace saber que el próximo 29 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Sarandí 422, se procederá, por el martillero Werther Straumann, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de N$ 38.358 (2|3

partes de la tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Paraje Juanicó, padrón actual Nº 22.002, padrón anterior 12.130 m|á, fracción 21, con una superficie de 8 hás. 2.500 mts.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, no se aceptan cheques, en el acto de serle aceptada 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluido el IVA) y de cargo de la demandada la comisión de la parte vendedora (1.20 o|o incluido el IVA) así como los gastos del remate; 3) El bien se encuentra arrendado según contrato otorgado el 14 de enero de 1983, por el plazo de un año a partir del 1º de enero del mismo año, e inscripto en el registro respectivo el 18 de enero de 1983; 4) Los títulos, certificados y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 4). — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.450,00 5|pub. 28516 Oct.16-v.oct.22

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Gómez, Carlos, Mastomauro, Teresita y Otros c.| PILARES S. A. - Cesación de Condominio" (Ficha: M.4|2878|84), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas Nos. 362 y 1716, respectivamente, R.U.C. Nº 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con la base de N$ 9:127.000,00 (100 % del valor real), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras que le acceden situada en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, paraje Paso de la Arena, empadronada con el Nº 43.545, que según títulos se compone de una superficie de 71 Hás. 5.830 m.2 45 dm.2 y según plano de mensura, deslinde y amojonamiento de los Ing. Agrim. César R. Quintana, Enrique R. Monteagudo y Rubens A. Quintana, de diciembre de 1931, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 96.049 el 22|12|81, se señala como la Fracción "A", tiene un área de 71 Há. 6.157 m.2, 29 dm.2 y se deslinda así: Al Suroeste, recta de 845 mts. 97 cmts. con frente a la Avenida Luis Batlle Berres; al Noroeste, recta de 714 metros 62 cmts. que la separa de la Avenida Luis Batlle Berres y de los padrones Nos. 184.183, 184.462, 184.463, 184.464, 184.482, de calle Oficial Nº 11, de los padrones Nos. 184.669, 184.491, 184.492, 184.499, 184.500, 184.501, 184.502, 184.503, de calle suprimida y de parcela Municipal sin empadronar; al Norte, recta de 203 metros, 32 cmts. que la separa del padrón número 152.348 (fracción B); al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 268 mts. 94 cmts. y 437 mts. 16 cmts. que la separa de la Avenida de 40 mts., de los padrones Nos. 192.831 y 192.839, el primer tramo y de calle Nº 2, del padrón Nº 192.597, de calle Oficial Nº 3 y de Camino La Higuerita, el segundo; y al Sureste, recta de 858 mts. 69 centímetros con frente al Camino La Higuerita. Esta Fracción, está afectada por los ensanches y ochavas de la Avenida Luis Batlle Berres y Camino La Higuerita, quedando un área útil de 69 Hás. 5.717 m.2 16 dm.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del Rematador e I. V. A., o sea el 3,60 % del precio de remate, etcétera.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 % del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º.

5º) Que no existen planos de las construcciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.520.00 5|pub. 28083 Oct.14-v.oct.20.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Silveira, Mario c.|LUIS LAMAS SOTO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 174|85), se hace saber que el próximo 4 de noviembre de 1986 a las 15 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Willmar Pérez Larrea, matrícula 1912, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 977.334.00 (2|3 de tasación) del siguiente inmueble: Terreno (fracción "B" del plano que se indicará) con edificio, anexos y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número 61.275, que según plano del Agrimensor Jorge Colacce de julio 1975, registrado en Dirección Nacional de Catastro con número 77.975 el 1º de julio de 1975, se compone de una superficie de 307 metros cuadrados 19 que se deslinda así: 11 metros 10 de frente al Sureste a Rambla O'Higgins señalado con número 4931 entre las calles Amazonas y Michigan (antes de la expropiación para ensanche de la rambla lindaba con fracción "A" del plano citado), 28 metros 87 al oeste con padrón 61.276, 10 metros 95 al norte con padrón 61.270 y 27 metros 29 al este con padrón 61.274.

Se previene que: 1) Al bajarse el martillo y en el acto de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta más la comisión de compra e IVA del rematador o sea el 3,60 por ciento del precio del remate e impuestos.

2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo.

3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador o sea el 1,20 por ciento del precio del remate.

4) El bien se vende en el estado de ocupación que presenta.

5) Los títulos de propiedad permanecen depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta clase 76 serie 300 número 35.710) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso quinto.

Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.090.00 5|pub. 28385 Oct.15-v.oct.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Ultimo Curiel Brascon c.|PRIMO ZUCCOTTI S. A. y LUIS A. LAFRANCO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 426|82), se hace saber que el día 23 de octubre a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes embargados e inventariados a fojas 5, debiendo el mejor postor consignar el 30 por ciento de su oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 396.00 3|pub. 28298 Oct.15-v.oct.17.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco República contra FERNANDEZ CHAO, JUAN MANUEL - Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 992|82), se hace saber que el próximo 5 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en la manzana catastral 172 del Balneario Las Delicias, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 1815, señalado con la letra B en el plano del Agr. Juan González Uslenghi, de abril de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4570 el 5 de mayo del mismo año, según el cual tiene una superficie de 588 mt. 75 dmt., con 15 mt. de frente a la Avenida Maldonado - Las Delicias; II) Un solar de terreno, con el edificio en él construido y demás acciones dominiales, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Las Delicias, manzana Nº 171, Padrón 1009, señalado con el Nº 2 de la manzana 1 en el plano del Agr. Jaime E. Pou, de setiembre de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 152, según el que tiene una superficie de 581,30 mt. con dos rectas de frente al N. O. con un ángulo saliente que, unidas, dan frente a la Carretera Maldonado - Las Delicias y miden respectivamente 13,73 mt. y 2,12 mt.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3,60 o|o incluido I.V.A.), así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos cuyo cobro originare; y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1,20 o|o incluido I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 8.580,00 15|pub. 25628 Set.26-v.oct.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Casal de León, Nieva c|MARTINEZ, PEDRO - Cobro Ejecutivo", (Ficha: 1634|84), el día 20 de octubre de 1986, a partir de las 14,30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Rubén Benech, matrícula 253, R. U. C. 210295570016, rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación: 285 cubiertas; herramientas; latas y bidones de grasa, aceite y lubricantes; accesorios para automóviles; máquinas varias e instalaciones pertenecientes a una gomería.

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; comisión comprador 10 o|o más I. V. A. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 396.00 3|pub. 28520 Oct.16-v.oct.20.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaída en autos: "EISA Casa Bancaria S. A. c.| VAL S. A. - Ejecución de Prenda". (Ficha 808|83), se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín 1672, el martillero Alberto J. Böcking, asistido por la señora Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del automóvil marca Fiat modelo 147 GLD, empadronado con el número 303.978 y matriculado con el Nº 216.907 de Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en calidad de seña, el 30 o|o de su oferta y el 12 o|o por concepto de comisión de compra e I. V. A.; 2º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, o sea el 1,20 por ciento del precio I. V. A. incluido; 3º) Que no se encuentran en el Juzgado ni el Título ni la libreta de empadronamiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) N$ 594,00 3pub. 28361 Oct.15-v.oct.17.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Ana María Berisso c.|ALUVION S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha I. 766|84), se hace saber que el próximo 27 de octubre a partir de las 15 horas, en el local de la calle Chuy Nros. 3465 al 71, el martillero Juan O. Mauad Herrero (R.U.C. 211385220012), rematará los bienes inventariados a Fs. 7 y 8 y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 27.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo.

2º) Que será de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20 por ciento.

3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 3,60 por ciento sobre el precio de remate. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 660.00 3|pub. 28662 Oct.17-v.oct.21.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Guletti Do-

mingo c.| CAMACHO, JOSE HECTOR. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº C-38|81), se hace saber que el día 24 de octubre de 1986 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala Nº 1328) se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez (Matrícula Nº 1563), R. U. C. 211283440013, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.222, que según plano del Agrimensor Jorge A. Manzanedo de marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 48.552 el 7 de abril de 1964, se compone de una superficie de 421,49 metros, y que se deslinda así: 9 metros 47 decímetros, al Sureste de frente a Avenida General Flores, distando el punto medio 34,15 metros de la esquina formada con la calle José A. Possolo; 45,39 metros al Suroeste con padrón Nº 79.223; 9,40 metros al Noroeste lindando con parte del padrón Nº 79.224 y 45,29 metros al Noreste con el Padrón Nº 70.221.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados etc., como asimismo la Comisión del Rematador y los impuestos que gravare el remate; 3º) Que existe contrato de arrendamiento inscripto; 4º) Que no están agregados a los títulos planos ni documentos de las construcciones; 5º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.760.00 5|pub. 28350 Oct 15-v oct 21.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Mallo Fernandez c.|SOUTO RUIBAL "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 525|84), se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 15:00 horas en Misiones 1366, el martillero Héctor Bavastro (R.U.C. 21032031 0019) procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.868, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Juan Mier, de agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de setiembre de ese mismo año, según el cual se compone de una superficie de 296 metros 95 decímetros cuadrados que deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Santa Ana número de puerta 4036, 26 metros 82 centímetros al Noroeste lindando con los solares números 84, 85 y 86; 11 metros 53 centímetros al Noreste lindando con el solar número 83; 32 metros 57 centímetros al Sureste lindando con el solar número 88.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificación, impuestos y demás que la ley pone de su cargo.

III) Serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador (3,60 por ciento) y del vendedor el 1,20 por ciento.

IV) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo 9 de octubre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 2.090.00 5|pub. 28080 Oct.14-v.oct.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Neira Vila, Eduardo c|SILVEIRA, HECTOR V y otra - J. Ejecutivo". (Ficha: C|961|83), el día 20 de octubre de 1986, a partir de las 14,30 horas, en Avda. Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech, matrícula 253, R U C 210295570016, rematará sin base y al mejor postor: 1 camioneta "Serrana", modelo 1967, matrícula de Montevideo Nº 251.168, padrón Nº 205.523, matrícula actual Nº 151.835. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 330 00 3|pub. 28519 Oct.16-v.oct 20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Gilford, Eduardo c|GARCIA ... DE COSTA, LTDA - J. Ejecutivo", (Ficha: 2.385|86), el día 20 de octubre de 1986, a partir de las 14,30 horas, en Avda. Uruguay Nº 1027, el martillero Ruben Benech, matrícula 253. R. U. C. 210295570016, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de coser "SINGER" Nº 3.456 eléctrica tipo bargueño y 1 calefón "Gral. Electric" de 30 lts. W. H. 300, número 7508201. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 330 00 3|pub. 28521 Oct.16-v.oct 20.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Real C|ERNESTO MARTINS DE SOUZA y otra - J. Ejec.", (Ficha D|521|83), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, Matrícula 362, R.U.C.: 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con las bases que se dirán y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Con la base de N$ 180.000.00 (2|3 partes de su tasación), solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón colector, conexión, arrimos, medianeras y demás mejoras totalmente pagadas, ubicado en "Barrio Lavalleja" Decimonovena Sección Judicial (hoy Séptima Sección) del Departamento de Montevideo, zona urbana, Padrón Nº 17.189, señalado con el número 14, de la manzana letra "F" en el plano compone de una superficie de 383 mts. 54 dmts. y con 8 mts. 59 cmts. de frente al suroeste a la calle Libres, entre las calles José L. Terra y con el Nº 74.271, el 17 de setiembre de 1970, se inscripto en la Dirección General de Catastro del Agrimensor Aquiles Monzani de 30 de enero de 1885, y que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de setiembre de 1970, Guaviyú; II) Con la base de N$ 276.600,70 (2|3 partes de su tasación), unidad 402, Padrón número 102.903|402 (antes Nº 207.485), individualizada en el plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Agrim. Luzbel Gallo inscripto con el Nº 99 el 5 de marzo de 1959 en la Dirección General del Catastro Nacional, y se ubica en el 4º piso a cota más 12 mts: 12 cmts.; área total: 94 m2 50 dmts. Le corresponde la utilización de la terraza C4 y del garage G, ubicado este último en planta baja. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz Nº 102.903, el que según plano del Agrim. Luzbel Gallo inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de setiembre de 1958 con el Nº 35.602, tiene una superficie de 939 mts. 10 dmts., con 17 mts. 20 cmts. de frente al Noreste a la calle Manuel Pagola, entre las de Achiras y Luis Lamas, distando su punto medio 43 mts. de la esquina formada por la calle Achiras.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,60 o|o del precio del remate, etc.; 3º) Que no surge de autos la actual situación ocupacional de los bienes; 4º) Que respecto del Padrón Nº 17.189, existen obras posteriores a la ley Nº 13.893 y se carece de certificado (Leyes 13.893 y 14.411); 5º) Que respecto del Padrón Nº 102 903|402 se carece de plano de fraccionamiento horizontal y de antecedentes dominiales y los certificados presentados son incompletos; 6º) Que sera de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio de remate; 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 2º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 8 de octubre de 1986 — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto

20) N$ 3.960,00 5|pub. 28034 Oct.17-v.oct.23.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Banco de Londres y América del Sud c| PEREYRA Y DEL CAMPO LTDA "Ej prendaria" (3105|82) el 30 de octubre de 1986 desde las 16 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Alberto Crun sin base y al mejor postor: Camión tractor Volvo, matrícula de Cerro Chato, departamento de Florida N.o 9-60-918, padrón N.o 890 embargado en autos

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10 90 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1986.

20) N$ 396 00 3|pub. 27809 Oct 14-v oct 16

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, recaída en autos: "EISA Casa Bancaria c.| ARGUETA, GERARDO y otro, Ejecución de Prenda", (Ficha 1907|83), se hace saber que el próximo 30 de octubre, a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín 1672, el martillero Alberto J. Böcking, asistido por la señora alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del automóvil marca Fiat, modelo 600 S, padrón número 267.181, y matrícula 188.520 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto y en efectivo, el 20 o|o de su oferta en calidad de seña y el 12 o|o por concepto de comisión de compra e I. V. A; 2º) Que el vendedor abonará la comisión de venta e I. V. A., o sea el 1,20 o|o del precio de venta; 3º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 660.00 3|pub. 28362 Oct 15-v.oct.17.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaída en autos: "Sevel Uruguay S. A. c.| SOLDERTEC S. R. L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 665|85), se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 10:00 horas y en el local sito en Javier Barrios Amorín Nº1672, el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Fiat", modelo 128 CL, padrón Nº 5.731 y matrícula Nº 22.924 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto y en efectivo, el 20 % de su oferta en calidad de seña y el 12 % por concepto de comisión de compra e I. V. A.

2º) Que será de cargo del vendedor, la comisión de venta o sea 1,20 % I.V.A. incluido. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

20) N$ 594.00 3|pub. 28360 Oct 15-v.oct.17.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Horowitz, Mauricio c|RODRIGUEZ TATO, BASILIO - J. Ejecutivo", (Ficha: 859|80), se hace saber que el próximo 20 de octubre de 1986 a las 15 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, matrícula 253, R. U. C. 210295570016, a la venta en remate público, en un solo lote, sobre los 2|3 de su tasación (Base N$ 57.400,00) los siguientes bienes de carnicería: 1 insectocutor Talin S. A.; 1 picadora de carne M y P eléctrica con tacho; 1 cámara refrigerada completa, construida de material armado; 1 balanza Berkel de colgar; 1 sierra sin fin para carnicería amurada en la base; 1 balanza con rieles instalada y amurada totalmente en las paredes y techo, que se exhiben a partir del 17 de octubre en General Flores 3700 y Uruguay 1027 en horario de oficina.

El desmonte y traslado de los bienes son por cuenta del comprador, debiendo retirar dentro de las 48 horas post-remate. — Montevideo, 10 de octubre de 1986.

20) N$ 660.00 3|pub. 28522 Oct.16-v.oct.20.

WILLMAR PEREZ LARREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Banco de Crédito c|OSCAR MILTON BENAVENTE RIZZO, - Ejecución de Prenda" (Ficha A|515|83), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1986 a las 16 horas, en Mercedes 777, el rematador Willmar Pérez Larrea, matrícula 1912, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Vo-

hículo marca Volswagen, modelo Kombi 1600, año 1979, motor BG-005-082, padrón 264.274, matrícula 186.390 (anteriores 304.279 y 339.072) de Montevideo.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada más las comisión de compra e IVA del rematador e impuestos o sea el 12,20 por ciento; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia municipal, título, honorarios, certificados, patentes atrasadas y multas pendientes; 3) El vehículo tiene como única documentación la libreta de propiedad expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo; 4) Será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador o sea el 1,20 o|o del precio del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 726.00 3|pub. 28386 Oct.15-v.oct.17.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Celoprint S. A. c.|MORENO y CANTO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 251|85), el 30 de octubre próximo en Misiones 1366 se rematará por el martillero Héctor Bavastro al mejor postor, diversos muebles de escritorio, entre los que se incluye una máquina fotocopiadora.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada, debiendo abonar además la comisión de compra e impuestos del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 462.00 3|pub. 28647 Oct.17-v.oct.21.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en auto: "Banco de la Nación Argentina c.| OSCAR RODRIGUEZ SICA, ANGEL URRABURU, IRAOLA RICCI y CIA. - Juicio Ejecutivo" (927|82), el 30 de octubre próximo, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Televisor color "Hitachi" embargado en autos.

Se previene: Que el mejor postor deber consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 396.00 3|pub. 28356 Oct.15-v.oct.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos LANDANI DE SALTA ZAKIE Y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C.2-161|86), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 orash en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire (RUC. 210354390015), procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Quinta (antes Vigesimosegunda) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 78.065, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en Topografía el 13 de agosto de 1932, tiene una superficie de 175 metros 19 decímetros; que se deslindan así: 21 metros 26 centímetros al Norte frente a la calle Hum y 8 metros 20 centímetros al Sureste frente a la Avda. San Martín por formar esquina; al Suroeste 21 metros 47 centímetros con padrón 131.606 y 8 metros 20 centímetros al Noroeste también con padrón 131.607.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma:

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e I.V.A. del rematador 3.60 o|o y el 1,20 o|o de cargo de los vendedores;

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6º. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 1.760,00 5|pub. 28431 Oct.16-v.oct.22

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sud C|GAM'S S. R. L. - Ejec. de prenda", (B 221|84), el 30 de octubre de 1986, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Automóvil "BMW" Mod. 320 año 1978, Matrícula Nº 185.148, Padrón Nº 262.911, embargado en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 462.00 3|pub. 28359 Oct.15-v.oct.17.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera C|IGA LTDA., JAIME WOLFSON KOT y otro. Acción Ejecutiva", (27|83), el 30 de octubre de 1986 desde las 14 horas en Agraciada Nº 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: árboles de leva, embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 396.00 3|pub 28357 Oct.15-v.oct.17.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, recaída en autos: "Eisa Casa Bancaria S. A. c|OLMOS RODRIGUEZ, ANTONIO, - Juicio Ejecutivo" (Ficha C|1715|82), se hace saber que el próximo treinta de octubre a las 10 hs. y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín 1672, el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia de la señora Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca Peugeot, modelo 403, empadronado con el Nº 17.409 y matriculado con el Nº A 420.203 de Canelones.

Se previene: 1º) Que vehículo se vende en el estado de conservación en que se encuentra, a la vista y sin reclamo; 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, en efectivo, el 20 o|o de la misma y el 12 o|o por concepto de comisión de compra e I. V. A.; 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e I. V. A. o sea el 1,20 o|o del precio de venta; 4º) Que no se encuentran agregados a estos autos ni la libreta del vehículo ni el título de propiedad.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. —

20) N$ 726.00 3|pub. 28363 Oct.15-v.oct.17.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Galvalisi Lecot, José Vicente contra RODRIGUEZ SABATE, OMAR ENRIQUE y Otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C|1395|81), se hace saber que el próximo 3 de noviembre, a las 14 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Unidad 001 del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual 111.085|001, compuesta por dependencias en subsuelo y planta baja, a cotas verticales — 2.60 y + 0.90 mts., con un área total de 106.81 mts.; dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno Padrón matriz 111.085, que según plano del Agr. Alberto Raffo de octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.818 el 30|10|53, tiene un área de 378.90 metros cuadrados, con 15.89 mts. de frente al Este a Rambla República del Perú, y 31.60 mts. al Sureste a calle Juan María Pérez, por ser esquina;

II) Un solar de terreno, edificio y mejoras sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón 160.474, que según plano del Agr. Luciano Quintas Rosai de diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|12|55 con el Nº 31.604, tiene un área de 90.71 mts. con 6.02 mts. de frente al Noreste a calle Parva Domus, entre Riachuelo y Rambla Presidente Wilson.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2) Que los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 % incluido I. V. A) serán de cargo del adquirente;

3) Que no existen de los inmuebles antecedentes de construcciones, ni se conoce situación con U.R.E.F.I.;

4) Que el Padrón 160.474 está hipotecado en primer grado a favor del Banco Hipotecario, Hipoteca Clase 76, Serie 300, Nº 11.260;

5º) Que los títulos de propiedad del Padrón Nº 160.474 están depositados en el Banco Hipotecario, y los del Padrón 111.085|001, en el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos (Ficha 908|82); y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. José Ma. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 2 860 00 5|pub. 28430 Oct.16-v.oct.22.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en autos: "Pérez, Abril c.| OSCAR PEREYRA GRASSI o GRASSE - Juicio Ejecutivo" (F. B. 1556|83), se hace saber que el próximo 29 de octubre de 1986, a las 15 horas, en el Salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, en Zabala Nº 1328, el martillero Mario Luis Pazos matrícula 288 R. U. C. 210303570016) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes emergentes de la promesa de compraventa, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 20ª. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 407.463, segregado del padrón número 38.152, señalado con el Nº 26, en plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 62.689, el 11 de noviembre de 1969, consta de una superficie de 221 mts. 3.643 ctms. con 8 metros 59 centímetros, de frente al Nord-oeste, a la calle Emilio Romero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e IVA del rematador 3.60 o|o; 3º)Que serán de cargo del expediente el 1.20 o|o; 4º) Que el original del compromiso de compraventa y demás antecedentes. se encuentran en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Zabala 1367, tercer piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández.

20) N$ 1.650.00 5|pub. 28485 Oct.16-v.oct.22...

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Variant S. R. L. c|MARTINEZ ALMADA, Juicio Ejecutivo" (Ficha B|781|84). se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14.30 horas en el local de J. J. de Amézaga 1928, se procederá a la subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de los bienes detallados en autos por intermedio del martillero Aquiles A. López, (R. U. C. número 210336870019 — Montevideo, 7 de octubre de 1986.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo a 7 de octubre de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 330.00 3|pub 28352 Oct.15-v.oct 17

ELBIO ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos: "Ferrosmalt S A. c/FRANCISCO VIDIELLA y VICTOR PAULLIER - Intimación de pago" (Ficha A 1590|84). se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 15

y 30 horas, en Pedro Celestino Bauzá 4725, se procederá po rintermedio del martillero Elbio Araújo Pirro, a la venta en pública subasta, con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de 6 bancos de trabajo, 9 carros de hierro y repuestos varios para automotores, según detalle de fojas 26 y 26 vuelta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
20) N$ 462.00 3|pub. 28648 Oct.17-v.oct.21.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "Suc. de López & Cía c/ANTONIO HUELMO CASTILLOS Juicio Ejecutivo" (Ficha 647|84), se hace saber que el próximo 28 de octubre, desde las 14:30 horas se procederá a la subasta pública por intermedio del martillero Aquiles A. López (R.U.C 210336870019) sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de un T.V. color marca "Philips" N$ 20.000.00 en el local de J. J. de Amézaga 1928. — Montevideo, 1º de octubre de 1986 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria
20) N$ 330.00 3|pub 28355 Oct 15-v.oct.17.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "Soleil Ltda. c IRIS VIOLETA CASTRO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 646|84). se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14:30 horas. se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López (R.U.C 210336870019) a la subasta pública sobre las dos terceras partes de su tasación de un TV color marca "Electro Now" sistema PAL/N NCH N$ 33.333,00, en el local de J.J de Amézaga 1928. — Montevideo 1º de octubre de 1986 — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) N$ 330.00 3|pub. 28354 Oct.15-v oct.17.

HORACIO PIÑEYRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno dictada en autos: "Calfani, Gustavo c/CANTERO MILLEIRO, RUBEN NELSON" (Ficha Nº C. 227|84) se hace saber que el próximo miércoles 22 de octubre. a las 15:00 hs. en el local de Piedras 274. se procederá por el martillero Horacio Piñeyro Castellanos (RUC 211224630014) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado. a la venta sobre las 2/3 partes de su valor de tasación. o sea N$ 300.000.00, para cada uno de los inmuebles de acuerdo a la siguiente descripción: Unidad de propiedad horizontal Nº 101 que se ubica en un edificio sito en Carlos Ma Ramírez Nos 401/411. Decimonovena Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 94176. que según plano del agrimensor Alba Odyseo inscripto en la Dirección de Catastro el día 17|10|74 tiene un área de 345 mts con 40 dmts La unidad 101 está empadronada con el Nº 94176/101 y tiene una superficie de 44 mts. con 18 dmts cuadrados Unidad de propiedad horizontal Nº 102 que se ubica en el edificio señalado "ut supra" la unidad 102 está empadronada con el Nº 94176. 102 y tiene una superficie de 37 mts con 81 dmts. cuadrados Las unidades antes descritas y empadronadas con los Nos. 94176/101 y 94176 102 corresponden a las 548 mil avas partes del padrón matriz 94176

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. honorarios comisión de compra al rematador e I V A (3.60 %) del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I V A 1.20 % del precio de remate 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria Zabala 1367 piso 3º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 7 de octubre de 1986 — Silvia Beatriz ... Actuaria
20) N$ 1.950,00 5|pub 28372 Oct.15-v.oct.31.

ALBERTO TOROSIAN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos "Sosa, Elsa Chiodi c|LAURA MOLINS TEJERA de IBARRA Juicio Ejecutivo" (Ficha B,1737|82), el día 22 de octubre de 1985 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) el martillero Alberto Torosián, asistido por la Sra. Alguacil, rematará sobre la base de N$ 948.000.00 (nuevos pesos novecientos cuarenta y ocho mil) 2|3 de su tasación: La unidad de propiedad horizontal 102, padrón número 30.489|102 del edificio construido en el terreno padrón 30.489 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ismael Foladori inscripto en la Dirección General de Catastro en julio de 1971, consta de un área de 169 mts. 2.525 cms. con frente a la calle José Ellauri. La unidad 102 se ubica en el primer piso a cota vertical más 2 mts. 95 cms y tiene un área de 42 mts. 7.990 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del Rematador e I. V. A. o sea el 3.60 o|o del precio de remate; c) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e I. V. A. o sea el 1.20 o|o del precio de remate; d) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; e) Que los informes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. — Montevideo, 2 de octubre de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 3.960.00 10|pub. 27147 Oct.8-v.oct.21.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Silvia Morales c/VOSS . Juicio Ejecutivo" (Ficha 553|82), se hace saber que el próximo 28 de octubre, desde las 14:30 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López (R.U.C. 210336870019), en el local de J. J. de Amézaga 1928, a la subasta pública, sobre las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 T.V. de 12 pulg. marca "Samsung", N$ 1.066,66: 1 heladera marca Delfin de 8 pies, N$ 2.000,00.

Se hace saber que comisión e impuestos corresponde al 11,90 %. — Montevideo, siete de octubre de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
20) N$ 396,00 3|pub. 28359 Oct.15-v.oct.17.

SERGIO SPILLERE
Juzgado de Paz Departamental de Decimonoveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, dictada en autos: "Olive Burgos c/ LUGO" (Fa. 1126/84), se hace saber que el día viernes 24 de octubre a la hora 9 en el local sito en Luis Lamas 3487/89, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 60.000,00, de una moto marca "Honda", 750 four. modelo antiguo. matrícula Nº 221.448, padrón número 352.438 de Paso Carrasco, por el martillero Sergio Spillere (Mat. 3683).

Se previene: a) Que el vehículo a subastarse no funciona y su estado general es malo. b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto y en moneda nacional, debiendo retirar el vehículo antes de las 48 horas. La comisión e I.V.A. serán de cuenta del comprador, 12.20 %, también en el acto y en efectivo. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.
20) N$ 594 00 3|pub. 28157 Oct.16-v.oct.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Begino, Marta representada por Piazza, María Magdalena contra AISCAR, JOSE PEDRO. Intimación de pago" (Ficha P 87|84). se hace saber que el próximo día 5 de noviembre a las 15 horas. en Zabala 1328. el martillero José Rodríguez Freire (RUC 210...015). procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos ... de la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble, Padrón 54.221, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, julio de 1951 registrado con el Nº 24.490 en la Dirección Gral. de Catastro, corresponde al Solar "c" con una superficie de 1.480 metros 8.590 centímetros, con frente de 43 metros 13 centímetros al Noroeste, a la calle José Nasazzi, y 34 metros 43 centímetros con frente a la calle Herridero por ser esquina.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e I.V.A. del rematador 3,60 o|o y el 1,20 o|o de cargo de los vendedores;

III) Que los títulos se encuentran a disposición de quien desee examinarlos en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Paysandú Número 935.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones informándose asimismo que el Certificado del Registro de arrendamiento arroja una inscripción. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.870,00 5|pub. 28433 Oct.16-v.oct.22

CANELONES

JORGE PERCOVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Bruzzone, Antonio María c/YANIERO, AGUSTIN . Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 84|1980), se hace saber al público que el día 5 de noviembre de 1986, a la hora 15 y en las puertas de esta sede (calle B. Brum Nº 583), se procederá por el martillero Jorge Percovich, asistido del Sr Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 126.666,66. del siguiente bien inmueble: la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 672, sito en la ciudad de San Bautista. 12ª Sec. Jud. del Depto. de Canelones. compuesto de una superficie de 600 mts., lindando al Oeste en 12 mts. de frente a la calle letra "B" del empadronamiento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los noventa días. bajo las responsabilidades de ley. siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Canelones 3 de octubre de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.100.00 5|pub. 28311 Oct.15-v.oct.21.

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en los autos: "Alvez Cuello, Francisco Solano c/VARELA RABUÑAL, RAMON . Juicio Ejecutivo" (Ficha 231|85). se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1986. a las 15 horas. en la puerta del mismo Juzgado, con la presencia del Sr. Alguacil se procederá por el martillero Exequiel Panzardi (Mat. 546 - R.U.C. 210534800017). en venta de remate público de los siguientes bienes inmuebles: empadronado con el Nº 4795. anterior 952 y N 4796 anterior 953. solares 8 y 9. 16ª Sección Judicial de Canelones. pueblo Joaquín Suárez Ruta 74 Km. 24. con las dos terceras partes de su tasación de la Cédula Catastral. Base Padrón Nº 4795 N$ 38.975.20 y Padrón número 4796. dos terceras partes de la Cédula Catastral base N$ 3.270.00 Se rematan los derechos del promitente comprador

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % como seña en efectivo m/n al bajarse el martillo 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea 3.60 % más el 2 % de impuesto municipal del precio total del remate. 3) Será de cargo del demandado la comisión 1.20 % del precio del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, octubre 7 de 1986. — Marta Fiberger de Rebuffo. Actuaria
20) N$ 3.960.00 15|pub. 27560 Oct.10-v.oct.30.

COLONIA

FELICIANO CASERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "Beiretta, Ruben c/RICHARDO TERRA

y otros - Juicio Ejecutivo" (Fa. A. 192|85), el día 22 de octubre próximo, a la hora 15, en el salón sito en José P. Varela 451, el martillero Feliciano Casero, rematará una moto Honda 100 c.c. Mod. M.B., matrícula de Montevideo 70.731, Padrón 52732 y motor H.A. 0.5621327, sobre la base de N$ 80.000,00.

Se previene: Que el mejor postor abonará el total de su oferta, más comisión del martillero e impuestos legales. — Colonia, octubre 13 de 1986. — Ricardo Raymondo, Actuario Adjunto.

20) N$ 396,00 3|pub. 28619 Oct.17-v.oct.21.

FELICIANO CASERO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "Mizraji Sisazz c/HARAMBURU DE GIMENEZ, ELSA - Juicio Ejecutivo" (Fa. 556|82), se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1986, a las 15 horas, en el local de José P. Varela y Río Negro, el rematador Feliciano Casero procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 400.000,00, la mitad indivisa de una fracción de campo sita en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, padrón número 10998, de una superficie de 919 m.c. Ruta I. Kimt. 172.500

Se previene que el mejor postor abonará al contado el 20 % del total de la suma ofertada, más comisión e impuestos del martillero. Los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás impuestos de ley serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad del bien embargado se encuentran depositados en este Juzgado de Paz Departamental de Colonia, los que podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 8 de octubre de 1986. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 1.100,00 5|pub. 28539 Oct.17-v.oct.23.

FELICIANO CASERO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "Bertinat, Oscar c/MANCENERO RITO y GUILLERMO - Intimación" (F. 181.82), se hace saber que el próximo 18 de noviembre, a las 15 horas, en el local de José Pedro Varela 451, se procederá por intermedio del rematador Feliciano Casero, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 31.462,00, un inmueble rural ubicado en la 1ª Sec. Judicial del departamento de Colonia, padrón 5213, y 44 hás. 2728 mts.2 paraje San Juan.

Se previene: Que el mejor postor abonará al contado el 30 % del total de la suma ofertada, más comisión e impuestos del martillero. Los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás impuestos de ley serán del cargo del comprador. Los títulos de propiedad del bien embargado se encuentran depositados en este Juzgado de Paz Departamental de Colonia, los que podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 7 de octubre de 1986. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 1.100,00 5|pub. 28538 Oct.17-v.oct.23.

FLORIDA

ALCIDES DAGOBERTO OSORIO

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "Alexandre José c/ MARIANITA RODRIGUEZ AGRESTA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 493/84, se hace saber que el día 26 de octubre próximo a la hora 11 el martillero Alcides Dagoberto Osorio (Mat. 2409, RUC 070008530018), en su local de Pocho Fernández 300 se procederá a la venta del siguiente bien: T. V. Color "Pretsa" 20 pulgadas, Nº 10.1176 con la base de N$ 26.666,00 (nuevos pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis).

I) Se deja constancia que el televisor no se encuentra funcionando. Tiene transitor de salida y bobina defectora quemada y un diodo mal y fusible quemado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de su oferta. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. rematador así como los impuestos que gravan la venta, 15.1 % total. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del rematador e IVA o sea el 1.20 % del precio de [r]emate. — Dra. Beatriz Florentino Juez de Paz Departamental.

20) N$ 594,00 3|pub. 28501 Oct.16-v.oct.20.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Gregorio Lugano S. A. c/BANCO COMERCIAL - PAROLI, ALEJANDRO - Tercería" (Fa. 104|84), se hace saber que el próximo 22 de octubre, a las 13 y 30 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación, que es de N$ 170.000,00, del siguiente bien: Camión Bedford modelo 1977, padrón Nº 12.536 matrícula P. 11.871.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y el saldo al tomar posesión del vehículo. — Minas, 25 de setiembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.980,00 10|pub. 26991 Oct.7-v.oct.20.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "BARBER o BABER, SALVADOR - Sucesión" (Ficha número 19|77), se hace saber que el próximo 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en 25 de Mayo esq. Román Guerra, asistido de la señora Actuaria el señor Alguacil del Juzgado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi remate del bien Padrón 875 de la manzana 549 en la calle Buenos Aires y Urquiza de aproximado a 2.400 metros. Casa de material con techos de bovedilla y madera, puertas de madera, todo de regular estado. Que se procede a vender el bien inmueble sobre la base de las dos terceras partes de su tasación.

— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 880,00 5|pub. 28382 Oct.15-v.oct.21.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en resolución Nº 2871, de fecha 1º de setiembre de 1986, en autos caratulados: "Banco del Plata c/CETRANGOLO S.R.L. y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 578|85), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1986, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 727 de Maldonado por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias (Mat. 1105), asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien siguiente: Solar de terreno con construcciones sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado Punta del Este Barrio Bosque Lido, padrón 2612 (antes 1091), señalado como solar 1 en la fracción C en el plano del Agrim. Antonio Asuaga, de 20 de enero de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el Nº 20 el 24 de febrero siguiente, según el cual tiene un área de 1356 mts. 76 dms., con 45 mts. 48 cms. en línea curva de frente al N.O., a la calle Bélgica; 9 mts. 69 cms. al S.O., de frente a la calle Westende; y 43 mts. 04 cms. al S.E., de frente a la calle París, uniendo ambos una ochava curva de 4 mts. 71 cms de frente al Sur.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo moneda nacional; 2) Que también serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración e impuestos que por ley le correspondan así como la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma: 3) Que será de cargo de los demandados la comisión de venta, 1 % del rematador e IVA; 4) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 10 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.980,00 5|pub. 28207 Oct.15-v.oct.21.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado De Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALDO VICTOR BULANTI RIOS y GASTON ALDO BULANTI MOLINELLI - Cesación de Condominio" (Ficha A Nº 543|984), se hace saber que el día 30 de octubre de 1986 a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández (Matrícula Nº 613), asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes (2|3) de su respectivo valor catastral, de los siguientes inmuebles: 1) Con la base de N$ 22.348,00, la fracción de chacra sin poblaciones señalada con el Nº 753 en el plano general del Ejido de Paysandú, Padrón Nº 15 (antes 3.853) y según plano actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 1.896 el 13 de diciembre de 1960, tiene una superficie de 7 hás. 7.550 mts. que lindan: por el Norte y Noreste el Arroyo San Francisco; por el Este, 305 mts. de frente a la calle Segunda Paralela al Oeste del Camino Comercio (hoy Avda. Dr. A. Roldán); y por el Sur, 380 m. frente a calle "40"; 2) Con la base de N$ 35.274,00, la fracción de chacra sin construcciones, señalada con el número 741 en el plano general del Ejido de Paysandú empadronada con el Nº 30 (antes número 3 852), que según plano actualizado por el Agr. Manuel Piaggio, inscripto con el Nº 1.896, el 13 de diciembre de 1960 en la Oficina de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 17 hás. 5.670 m. que se deslindan así: por el norte, 390 mts. de frente a la calle "40"; por el Este, 429 mts. 50 ctms. de frente a la calle Segunda Paralela al Oeste del Camino Comercio, hoy Avda. Dr. Roldán; igual medida por el Sur, de frente a la calle "39"; y por el Oeste una recta de 190 mts de frente a la calle Tercera Paralela al Oeste del Camino Comercio y luego el Arroyo San Francisco; y 3) Con la base de N$ 25 725,00, otra fracción de chacra sin poblaciones, parte de la señalada con el Nº 743 en el plano General del Ejido de Paysandú, empadronada con el Nº 32, antes con el Nº 3 856, que según plano actualizado por el Agrl. Manuel Piaggio inscripto con el Nº 1.895, el 13 de diciembre de 1960 en la citada Oficina de Catastro y tiene una superficie de 13 hás. 460 m. que se deslindan así: por el Norte 429 mts. 50 cms. lindando con el bien padrón Nº 3.855; igual medida por el Sur dando frente a la calle "39"; por el Este, 429 metros 50 ctms. de frente a la calle Primera Paralela al Oeste del Camino Comercio; e igual medida por el Oeste dando frente a la calle Segunda Paralela al Oeste del Camino Comercio.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluido IVA) de comisión a su cargo, b) Que el saldo de precio (80 o|o) deberá abonarlo dentro de los 90 días de aprobado el remate; c) Que serán de cargo de los adquirentes los gastos, impuestos y honorarios que origine la escrituración; y d) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los inmuebles a subastar están en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 3.300,00 5|pub. 28028 Oct.14-v.oct.20.

RIVERA

NEUMAR NOBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco del Brasil c/RICARDO GIANI DOS SANTOS y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 264|981) se hace saber que el día 14 de noviembre de 1986, a la hora 15 y 30, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Sarandí Nº 528, el rematador Sr. Neumar Noble (Mat. 887 y RUC Nº 14|004004|0017), en diligencia que será presidida por el Sr Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación (tasación: N$ 1:400.000,00), el inmueble hipotecado Padrón Nº 2320 de la Primera Sección Judicial de Rivera,

Se previene ...) El inmueble está hipotecado por escritura ... autorizada por el Esc. Servando Dos Tellechea del 30|6|80 por un monto de U$S 64.000,00, inscripto en el Registro respectivo al Fº 2179, Lº 255; de acuerdo a lo que surge de autos; B) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % del precio como seña en el acto del remate; C) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales; y D) Los títulos se encuentran en el Juzgado. — Rivera, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.640.00 10|pub. 27550 Oct.10-v.oct.23.

CAMILO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Rivera, recaída en los autos de este Juzgado: "Jorge W. Fajardo c/ODALDO CAMPOS - Juicio Ejecutivo" (Lº 5. Fº 256|982), se hace saber que el día ... de noviembre de 1986, por intermedio del martillero Camilo Fernández (matrícula 2947 y con Nº de RUC 140024570015) y en la puerta de este Juzgado, a las 14 horas, presidido por el suscrito Juez de Paz y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, N$ 660,00, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 292, ubicado en esta Sección, Villa Vichadero, que consta de una superficie de seiscientos metros y limita Al Norte, con calle General Rivera; al Sur, con la fracción veintidós; al Este, con la fracción uno; y al Oeste, con la fracción veintitrés de acuerdo con el plano levantado el día 27 de enero de 1956 por el agrimensor don José R. López.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada su oferta; b) Que los gastos e impuestos que por ley correspondan, serán de cargo del adquirente; y c) Que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Vichadero, 2 de octubre de 1986. — Baltazar G. Olid Méndez - Blanco, Juez de Paz.

20) N$ 2.860.00 10|pub. 28589 Oct.17-v.oct 30.

ROCHA

CARLOS UMPIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "Forapagliero, Victorio c NELSON ALTEZ SOSA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1516|82), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1986, a la hora 15, en el hall de este Juzgado, por intermedio del señor rematador Carlos Umpiérrez, asistido del señor Alguacil y Sra. Actuaria, se procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los derechos posesorios sobre el automóvil marca "Mini Morris", modelo 1971 empadronado en Montevideo con el Nº 220.397 matrícula 261.003

Se previene al comprador que el vehículo a rematarse posee título inscripto en el Registro de Automotores de Montevideo, a nombre de Laura Mikeliunas y no a nombre del ejecutado Nelson Altez Sosa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 1.760.00 10|pub. 27853 Oct 14-v.oct.27.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c/NESTOR JOSE MARGALL MENDEZ y ADULIA u ORDULIA CECILIA DA ROSA FAGUNDEZ DE MARGALL - Ejecución de Hipoteca" (La. A Fa. 710|963), se hace saber al público que el día 4 de noviembre de 1986, a las 15:00 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gra. Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 18 y municipal número 124, zona urbana, empadronada con el Nº 327 y compuesta de una superficie, según títulos, de 947 mts. 810 cms., y según plano de 966 mts. 85 dms., con 11 mts. 72 cms. de frente al Sureste sobre calle Juncal, señalada con el Nº 55, entre Uruguay y Brasil; b) Una fracción de campo con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Paysandú, zona rural empadronada antes en mayor área con el Nº 5375 padrón nacional Nº 8010, de una superficie de 195 Hás. 843 mts., lindando al Noreste con campos del señor Octavio Azambuja Barreneche; y al Suroeste con frente a Camino Departamental.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes y estos autos y los respectivos planos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1º de octubre de 1986. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.870.00 5|pub. 28017 Oct.14-v.oct.20.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "Alta Velocidad S. A. c.| EDUARDO RAMON FERNANDEZ TORRES - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 681|84), se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación, que es de nuevos pesos 40.000,00, la moto marca "Suzuki" 100-A, matrícula K-7871, motor A 100657333 por intermedio del señor rematador Cyro Gregorio Gavarone Soto, matrícula 1444, R.U.C. número 180020840017, el día martes 21 de octubre de 1986 a la hora 15:00 en el local sito en calle Careaga Nº 786 de esta ciudad.

Son de cargo del mejor postor la codmisión del rematador y demás gastos que demanda la ley. — La venta será al contado. — Mercedes, 7 de octubre de 1986. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

20) N$ 462.00 3|pub. 28261 Oct.15-v.oct 17.

ARTURO F. BARTHESAGUI ARRIBILLAGA

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes en autos: "Ana María Vaucheret c.| JORGE MORELLI ROCCA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 588|86), se hace saber que el día 23 de octubre de 1986 a la hora 14.00 en calle Zapicán y Blanes Viale de esta ciudad de Mercedes, el señor rematador Arturo F. Barthesagui Arribillaga con matrícula Nº 1325 - R.U.C. 180012670019, sacará a la venta en pública subasta el siguiente bien por las 2|3 partes del valor de su tasación que es de N$ 100.000.00 un auto 'Ford', año 1955 EG 109108, matrícula Nº 100-242, que tiene sólo 2 ruedas y falta la batería, correa de ventilador y tapón de radiador.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comision y demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Se autorizan tres publicaciones. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

20) N$ 528 00 3|pub. 28262 Oct 15-v.oct.17.

ALCIDES R. LAINES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben A. Varsi c.| MARTA INOCENCIA SAINZ DE LASCALLA - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 333, año 1983), se hace saber: que el día miércoles 12 de noviembre de 1986, a la hora 15:00, en 18 de Julio 360, 1ª Sección Judicial de Soriano, el señor Rematador Alcides R. Laines, con matrícula 984 e inscripto en el R.U.C Nº 130000150015, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicada en la manzana Nº 93 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Mercedes, empadronada actualmente con el número 6705, antes en mayor área con los números 1040 y 1041, la que según plano del agrimensor Mario Bellini de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 1165, el 17 de setiembre de ese año, consta de una superficie de 330 metros, y se deslinda así: 18 mts. 90 cms. al Norte de frente a calle Eusebio Giménez entre las calles 19 de Abril y Rivera, 21 mts. 47 cmts. al Oeste lindando con Rosa Riella de Gioia e hijos; y al Sur línea quebrada de tres rectas, una de Oeste a Este de 7 mts. 19 cmts. otra de Sur a Norte de 6 mts. 47 cmts. y 11 metros 71 cmts. de Oeste a Este, confinando con Rosa Riella de Gioia e Hijos y Sucesión Francisco Gioia, y quince metros al Este lindando con Rosa Riella e Hijos.

Se previene: Que el referido inmueble, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Este deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, más I.V.A., más el 3 % del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de octubre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.090.00 5|pub. 28264 Oct.15-v.oct.21.

TREINTA Y TRES

JOSE O. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Fisco; Becerra, Luis E. c/a STORACE RODRIGUEZ, JULIC CARLOS y otro - Infracción Aduanera" (Ficha Aduana 210|983), perteneciente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que el día 5 de noviembre de 1986, a las 14:00 horas, en calle Manuel Lavalleja 329 de Treinta y Tres, por el martillero José Oscar Pereira Das Neves (matrícula 1315 - RUC 200004290014), procederá a la venta en subasta pública, el vehículo marca Volkswagen, año 1976, sedán, matrícula D-2973, motor Nº BDO3175, chasis US612120.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta al momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1986. — Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

20) N$ 594.00 3|pub. 28547 Oct.17-v oct.21.

PEDRO OXLEY PELLEJERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, en autos: "Jantov, Bernardo c.| WILSON ALZUGARAY NU. Z y Otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 58, año 1986), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1986, a las 15:00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Juan A. Lavalleja 450, por el martillero Pedro Oxley Pellejero, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de la Oficina Actuaria, se sacará a la venta en pública subasta, una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Treinta y Tres, en la manzana número 72, Padrón 9618, antes en mayor área 794, señalado con la letra "B" en el Plano del Agrimensor Alberto E. Amestoy Monteavaro, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el número 932, el 13 de marzo de 1975, compuesto de una superficie de 200 metros 50 decímetros, que da frente al Este a la calle Manuel Freire; al Sur separa en tres tramos rectos de la fracción A del plano, al Oeste también fracción A, y al Norte linda con padrón 5655. Se sacará a la venta por las dos terceras partes de su tasación que fue aprobada en su totalidad en N$ 229.817.00.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma;

b) Serán de su cargo la comisión del rematador, la tasa Municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; y c) Que se encuentran en la Oficina Actuaria, los títulos, plano y demás antecedentes, donde podrán ser consultados. — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

20) N$ 1.760.00 5|pub. 28546 Oct.17-v.oct.23.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno en autos: RINA ADALGISA COSTANTINI de PITTINI y otro "Segunda Copia" (Ficha A. 142|86), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de los siguientes documentos: I) Escritura de compraventa autorizada por Escribano Tulio Moltedo en Montevideo el 31 de agosto de 1955, por la que Ricardo Pittini adquirió de Víctor Fedullo y Rosa Fedullo, un terreno con dos casillas y mejoras, ubicado en Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 105.087 que según plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en Topografía el 19 enero 1924, en el que el terreno se señala con el No. 3 de manzana B consta de una superficie de 235 metros 60 decímetros cuadrados con frente a la calle Santiago Nievas Nº 2116 y a la calle Magarinos Cervantes número 2115. II) Certificado de Resultancias de Autos de Sucesión Ricardo o Ricardo Bonifacio Pittini o Pittini Bertoldi, expedido por el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil Décimo Turno, en expediente anotado a ficha S. 511|69; en el que se incluyó entre otros el bien relacionado.

En consecuencia se sita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 1º octubre de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

21) N$ 2.680,00 10|pub. 26937 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: ABREO TESTA, JUAN CARLOS y LOLA AMALIA KUDRASON, "Segundas copias" (Ficha: V|12|86), se hace saber que se presentaron Juan Carlos Testa y Lola Amalia Kudrason, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: Escritura de Cesación de Condominio que en esta ciudad autorizó el 26 de abril de 1956 el escribano José M. Speranza por la que se les adjudicó a los esposos Abreo-Kudrason la propiedad y posesión del siguiente bien: apartamento 002 del edificio construido en el terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 55.949 (hoy Nº 189.229), el que según plano de mensura y deslinde del agrimensor Nelson Villagrán de julio de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de agosto de 1954 con el Nº 29.157, consta de un área de 300 metros 43 decímetros, con 14 metros 50 centímetros de frente al sur a la calle Fernando Otorgués El apartamento 002, padrón Nº 202.334 (hoy 189 229|002) segregados del matriz, según plano del agrimensor Nelson Villagran de julio de 1955, inscripta con el Nº 31 053 el 20 de agosto de 1955, en la Dirección General de Catastro, según el cual se desarrolla en dos plantas: planta baja: a cota cuarenta y cinco centímetros, con un área de 85 metros y 27 decímetros; y en primer piso a cota tres metros cuarenta y cinco centímetros, con un área de 17 metros 09 decímetros Area total de la unidad 002: 102 metros 36 decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de patio "C" y balcón "B1" (bienes comunes) La primera copia de la escritura referida fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 412, folio 293, libro. 481 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de setiembre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 3.960,00 10|pub. 27615 Oct 14-v oct 27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno en autos: MARTINEZ BARLOCCO, LILA CONCEPCION "Segunda copia" (Ficha 170|86) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de escritura pública de Entrega de Legado autorizada por la Escribana María de los Angeles Rampoldi con fecha 9 de junio de 1981 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1436 F o 1689 del Libro 767 relativa al inmueble ubicado en la décimo sección judicial de Montevideo empadronado con el número 147.206.

En consecuencia se cit., llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Silvia Rectoran, Actuaria.

21) N$ 1.320,00 10|pub. 27814 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno en autos: LARRINAGA CAMPISTRUS, M.a TERESA "Segunda copia" (Ficha V|28|86) se hace saber que a este Juzgado se ha presentado María Teresa Larrinaga Campistrus solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente inmueble:

Unidad horizontal cero cero uno padrón número 122.430|001 ubicado en planta baja area 51 mts. 89 dms.; padrón matriz 122.430 sito en la 24 a sección judicial de Montevideo, area 181 mts. 18 mt. que da su frente de 15 mts. 34 ctm. al Norte a la calle Palmar y 9 mts. 92 ctm. al Este a Simón Bolívar también de frente por ser esquina. Hubo el bien por compraventa de Laura Norma Saenz Pozzolo y José Luis Vazquez Villa según escritura que autorizó el Escribano Juan Parodi Castiglioni el veintitres de febrero de 1978 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 513 folio 589 Libro 731.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente acción bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. en Montevideo, el 26 de setiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 2.420,00 10|pub. 27798 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en los autos: IDIARTE MARIO BERNARDO y otros, "Segunda Copia" (Ficha V. Nº 127|1986), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de noviembre de 1973 por el Escribano Angel Delli Santi (extendida el 15 de ols mismos), por la cual los hermanos: Mario Bernardo, Raúl Antonio y María Lydia Idiarte, solteros y María Irma Idiarte, casada con Mario Vizcay, se les adjudicó por partición: A) La propiedad y posesión de un solar y mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 36.574, el que, según plano del Agrimensor Vicente Irastorza, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de mayo de 1926, consta de una superficie de 838,89 mts. con 19.50 mts. al Noroeste a calle Laureles; B) Derechos posesorios sobre tres solares contiguos sitos en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrones números 36.084, 36.085 y 36.086, por los que, según plano del Agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de octubre de 1973, tienen una superficie total de 696,22 metros con 26,63 mts. al Sureste a calle Inclusa, esquina Pedro Celestino Bauzá; C) Propiedad y posesión de solar y mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 106.217, el que según plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, inscripto en Dirección de Topografía el 10 de octubre de 1923, consta de una superficie de 300 mts. con 10 mts. al Suroeste a calle Vicente Yáñez Pinzón; D) Propiedad y posesión del solar y mejoras, contiguo al anterior, Padrón Nº 106.218, el que, según plano antes citado, tiene una superficie de 200 metros con 10 mts al Suroeste a calle Yáñez Pinzón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin u intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 3.740,00 10|pub. 25430 Oct.14-v.oct 27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimoctavo Turno dictada en autos: VIDELA LOIS, "Segunda Copia", (Ficha V Nº 89 año 86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada el 6 de agosto de 1979 en Montevideo por el Escribano Antonio Bidart, por la cual Los Videla adquirió por compraventa y tradición de los cónyuges Angelo Ruocco Miesolo y Angela María Ruocco, la propiedad y posesión del bien inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón número 188.666, que según plano del Agr. Carlos A Richero de diciembre de 1954, fue inscripto en Catastro con el número 31.876 el 10 de febrero de 1956, se señala como solar Nº 7 y consta de una superficie de 500 mts 56 dm., que se deslinda así: 14.15 m. al S. O. de frente a la calle Oficial 1º (hoy Arqu. Cayetano Moretti), con Nº de puerta 4248 entre Avda. de las Instrucciones y Cierre, 35,35 m. al N. O. lindando con solar 6, 14,15 m. al N E. con parte del padrón 103 993 y 35,37 m. al S. E. con solar 8 hoy padrón 188.667.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

21) N$ 2.860,00 10|pub. 26585 Oct 9-v oct 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: EDGARDO R. de FUENTES y otro. "Segunda Copia" (Ficha 1134|86) se hace saber que se presentaron Edgardo R. de Fuentes y Nair J. R. de de Fuentes, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que, con fecha 28 de diciembre de 1979, autorizó en Montevideo la escribana María Dora Julián de Alvarez, por la cual adquirieron de Hugo Pablo Gaye Urrutia y Ema Julia Rodríguez Sañudo de Gaye, la unidad 101, padrón individual número 167.719|101, construida en un solar de terreno, padrón Nº 167.719, Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 240 metros con 12 metros de frente al Este a la calle Mariscala Nº 1875, entre la Avenida Italia y la calle Samuel Blixen, la primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 129, al folio 143, del libro 751.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 2.420,00 10|pub 26307 Oct 14-v oct 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: "EDGARDO R. de FUENTES y otro, Segunda Copia" (Ficha 1134|86), se hace saber que se presentaron Edgardo R. de Fuentes y Nair J. R. de Fuentes, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura de compraventa que con fecha 28 de diciembre de 1979, autorizó en Montevideo, la Escribana María Dora Julián de Alvarez, por la cual adquirieron de Hugo Pablo Gaye Urrutia y Ema Julia Rodríguez Sañudo de Gaye, la unidad 101, padrón individual Nº 167.719|81, construída en un solar de terreno, padrón Nº 167.719, 4ª Sección Judic. de Montevideo, con una superficie de 240 mts con 12 mts. de frente al Este a la calle Mariscala Nº 1875, entre la Avenida Italia y la calle Samuel Blixen. La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 129, al folio 143, del libro 751

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986 — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria

21) N$ 2 420,00 10|pub. 26307 Oct.14-v.oct.27

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: ACUÑA PIRIZ de GONZALEZ ESCUDER, LILA BLANCA y otros, "Segundas Copias" (Ficha B. 4|86). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segundas copias de la siguiente escritura otorgada en fecha 22|12|1961 ante el Esc. Carlos A. Núñez, en Montevideo, Lila Blanca Pírez Duhalde, siendo casada en únicas nupcias con Pedro Acuña Labraga. separada de bienes, adquirió por título compraventa y modo tradición de Raquel y Julio César Massone Pereira, Rómulo Massone. Domingo Moles Ortigueira: la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sita en la Decimosegunda Sec-

ción Judicial del Dpto. de Durazno, paraje Estación Molles, la que según título y plano de los Agrimensores Pedro F. Vila Montero y César A. Herrera, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1844 el 27|1|60, está señalada con la letra C, tiene una superficie de 43 hectáreas, 1.836 mts. y se deslinda así: por el Noroeste una línea de 412 mts., 70 cms., la separa ramal de la Ruta 5 al Rincón de Baygorria por medio del lote B del mismo plano; por el Este una recta de 1.033 mts., 40 cms., la separa del lote D; por el Sur el curso del Arroyo Caballero y por el Oeste dos rectas de 265 mts., 55 cms y 742 mts., 10 cms. las separan del Padrón Nº 3.153, la precitada fracción se encuentra empadronada con el Nº 151; de dicha escritura le fue expedida primera copia en función de título, la que fue inscripta con el Nº 10 al folio 5 v. en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno en enero de 1962.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — Durazno, 18 de setiembre de 1986. — Dra. María Luz Vila Vidal Juez de Paz Departamental de Durazno.
21) N$ 3.740.00 10|pub. 27444 Oct.16-v.oct.29.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS GIRALDEZ POMBO (Ficha 307|85), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, autorizada el veinticinco de octubre de 1961 en esta ciudad, ante el Escribano Pedro Zabalza, por la cual adquirió por compra a Crescencio Hermógenes Figueredo y María Teresa Romero de Figueredo, una fracción de terreno con las mejoras que le acceden pagadas, situada en la zona suburbana de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, parte del Padrón Nº 543, señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Miguel A Graña, del 20 de mayo de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el Nº 2039, el 12 de junio del mismo año, compuesta de una superficie de 2.610 metros, 24 decímetros, lindando: al Este da frente a calle a abrirse; al Suroeste da frente a calle pública, formando esquina con la anterior, unidas por ochava; al Oeste fracciones 2 y 1 del mismo plano y al Norte Basilio Francisco Romero.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, agosto 1º de 1986. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 3.080.00 10|pub. 27532 Oct.16-v.oct.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, en autos caratulados: MACHADO BITTENCOURT, MARIA del CARMEN Solicita expedición de Segunda Copia (Ficha: 86/86), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el 30 de abril de 1949 el Escribano Delmar González Brum, por la cual Norberta Leguísamo y otros vendieron a Ibrahima Mendonça las 7/8 partes indivisas de un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón 3389 parte de la manzana 373 de la ciudad de Rivera, fracción 1 del plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 82 el año 1937; tiene superficie de 126 mts y se deslinda: 15 mts 15 cms de frente al Norte a calle Diego Lamas, línea igual al sur con solar 4; 21 mts. 475 mm al Oeste a calle Agraciada y línea igual al Este con fracción 2.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados que deseen oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Rivera, mayo 26 de 1986 — Dra María del Carmen Cabrera. Juez de Paz Departamental.
21) N$ 2.200,00 10|pub. 15293 Oct.6-v.oct.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

APARDIAN S. R. L.
Contrato: 3 de setiembre de 1986.
Registro: Nº 1010, Fº 3879, Libro 3.
Razón social: "Apardian S. R. L."
Socios: LUIS ALBERTO APARDIAN BAGHTCHEGIAN y RODOLFO APARDIAN BAGHTCHEJIAN.
Objeto: A) Industrialización, elaboración, comercialización y transporte de materias primas y mercaderías; B) Arrendamiento de obras y servicios; C) Compra - venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importación, exportación, representación y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 27895 Oct.16-v.oct.29.

SISTEL LIMITADA
Contrato: 5.9.86.
Inscripción: Nº 1009, folio 3875 v., Lº 3.
Socios: JORGE GALLO, HOMERO ESTRADA, JUAN R. VARELA, NESTOR M. RAMIREZ y LUIS ODRIOZOLA.
Capital: N$ 125.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 2 años prorrogable.
Administración: Juan Varela y Luis Odriozola conjuntamente.
Objeto: Ingeniería electrónica y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27891 Oct.16-v.oct.29.

TABERNA DE LA CANDELARIA S.R.L.
Constitución: 12|12|1985.
Socios: PETER JOHN LACROZE DECUNSEL y MARIA EMILIA BENITA ROSSO.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Restaurante y bar.
Administración: Peter John Lacroze Decunsel.
Plazo: Dos años prorrogable.
Registro: 17|12|1985. Nº 1105, folio 4146, libro 2 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26491 Oct.9-v.oct.22.

VETERINARIA - GERARDO SARAVIA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato: 19|9|1986.
Inscripción: Nº 41, F. 146|149, Libro 33.
Socios: GERARDO SARAVIA, DANIEL CHAVES y JORGE URIA.
Objeto: Veterinaria, negocios rurales.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27846 Oct.16-v.oct.29.

CAMBELA S. R. L.
Contrato: 5 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 34, Libro de Contratos, folios 139 a 141.
Socios: BRENILDA LIBERTAD ROCHON de HOURCADE y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE RAMOS.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y toda clase, arrendamiento de bienes, obras y servicios; toda clase de operaciones con bienes inmuebles; importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones, pudiendo operar en zonas francas con toda clase de mercaderías.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: De Castro y Careaga Nº 625 (Mercedes).
22) N$ 2 600,00 10|pub. 27839 Oct 16-v oct.29.

MACO LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|4|86.
Inscripción: 16|5|86, Nº 446, folio 1688, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: RITA RAQUEL PREZA BORRELL.
Cesionario: Angélica E. Vera.
Administración: Socio Manuel Abelenda.
22) N$ 1 040.00 10|pub. 27826 Oct 16-v oct 29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 11 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1165, folio 4417 vta., Lº 2.
Esposos LEWIS SOBOREDO SUAREZ y MARILE DIAZ cedieron sus cuotas sociales a Nelson Sánchez Díaz y Roberto Ferreira Aunchayna.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26787 Oct.8-v.oct.21.

CARLOS Y ALMENDO [illegible] S.R.L.
Registro N: 19, folios 81|82 vto., libro 1
Fecha 13|5|86.
Ampliación del objeto: comercialización y distribución de mercaderías en los ramos de: alimentación, artículos del hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, combustibles, cueros, deportes electrotecnia, enseñanza, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, música, óptica, papel, plásticos radio, tabaco, textil, vestimenta, veterinaria y vidrio.
Domicilio: Avenida Barbieri 1921, Salto.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 27026 Oct.9-v oct.22

OLMA LIMITADA
Contrato: 26|5|86.
Inscripción Nº 30, folios 108|110, libro 33.
Socios: RAQUEL MARIA OLASCUAGA MACEDO y JOSE OLASCUAGA MACEDO.
Capital. N$ 100.000,00.
Plazo: un año.
Administración: indistintamente.
Objeto: Venta y distribución de productos alimenticios en general.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27044 Oct.9-v.oct.22

SANTA FE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 1º de agosto de 1986.
Registro de Comercio: Nº 106, folios 442 al 443, tomo 25.
Cedente. EVA DIAZ GARCIA.
Cesionarios: Nelly Rodríguez de León, Jesús García y Andrés García.
Cuotas cedidas: Toda su participación.
Administración: Cualquiera de los tres socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27025 Oct 9-v oct 22

DON JUAN SOCIEDAD GANADERA LIMITADA
Contrato: 21 de agosto de 1986.
Inscripción Registro de Comercio de Salto Nº 38, folios 147 al 151 vto del libro 1 de Contratos el 18 de setiembre de 1986.
Socios. MIGUEL ANGEL SALABERRY BIGOT, RAUL ANDRES SALABERRY BIGOT, ALEJANDRO JUAN SALABERRY BIGOT, MARIA MACARENA SALABERRY GRIERSON PATRICIO JUAN SALABERRY GRIERSON y MARIA ROCIO SALABERRY GRIERSON.
Capital: N$ 120.000,00 que corresponde Nuevos Pesos 20.000,00 a cada uno.
Plazo: 10 años
Administración: Uno de los socios nombrados por Asamblea General.
Objeto: Explotación Agropecuaria y comercio de inmuebles, etc.
Domicilio: 8 de Octubre 368, Salto.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27026 Oct.9-v oct 22

BECE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Denominación. Breco's Ltda.
JOSE BONANATA CORRADO cede a Rosa Bruno Bonanata, quien adquiere, una cuota de N$ 1.000,00. CLAUDIO BONANATA CORRADO cede a Rosa Bruno Bonanata, quien adquiere, una cuota de N$ 1.000,00.
Modificación: el capital de N$ 50.000.00 queda dividido en 50 cuotas N$ 1.000,00 cada una.
Inscripción: número 959 folio 3681 v, libro 3.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26583 Oct.9-v oct.22.

GAOSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1|7|84.
Registro: Nº 560 folio 2064, libro 3 Contratos.
Cedentes: OLGA RODRIGUEZ MIRANDA ALBERTO JAIME MARTINEZ RODRIGUEZ, OSCAR LEOPOLDO MARTINEZ RODRIGUEZ.
Cesionarios: Horacio Antelo Freita. Teresa Lucas Rodríguez.
Modificación: I) Administración indistinta. II) Domicilio de la sociedad: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub 26903 Oct 9-v oct 22.

AMAZONAS LTDA.
Inscripción: Nº 763, folio 2851 vto., Lº 1.
Socios: CARLOS MARIA QUEIROLO TORRENS y ROLLAND OTERO RODRIGUEZ
Objeto: Compra y venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 1 año.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27889 Oct.16-v.oct.29.

... LIMITADA
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
"Los Gurises Sociedad Civil" en: "Los Gurises Limitada".
Contrato: 12|5|1986.
Inscripción: Nº 13, libro 2.
Socios: ANA CECILIA DE CASTRO GARCIA y JUAN FERNANDO DE CASTRO GARCIA.
Objeto: Explotación agropecuaria y ganadera.
Plazo: 4 años prorrogable.
Capital: N$ 135.000,00.
Administración: Ana Cecilia De Castro García.
Domicilio: Lascano.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26999 Oct 9-v oct 22

VETERINARIA CARAGUATA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 09|05|86.
Inscripción: Nº 31, folio 131 al folio 133.
Cedente: JOSE RAMON COITINHO.
Cesionarios: Carlos Sandobal Morales Souza y Francisco Santan Machado.
Nuevo Administrador: Carlos Sandóbal Morales.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27006 Oct.9-v.oct.22

URUGOLF LIMITADA
Contrato: 12 de setiembre de 1986.
Socios: ALVARO CANESSA SEMINO y AUGUSTO RUBEN TERRIER.
Capital: N$ 100.000,00, por mitades.
Domicilio: Luis de la Torre Nº 426.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Arrendamiento de bienes y servicios, alquiler de canchas deportivas por hora y/o día para jugar al golf y afines; explotación de comercio en el ramo de bar y afines.
Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente.
Registro: Nº 1164, Fº 4415 Lº 2.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26828 Oct.8.v.oct.21.

DEGANIA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CESION DE CUOTA
Contrato: 18|3|86.
Inscripción: Nº 1053, folio 4042 v., Lº 3 de Contratos.
Cedentes: SYLVIA CRISTINA, PATRICIA VERONICA y MARCELO JAIME WEINBERGER.
Cesionarios: Tiberio Mai, Ariel Wallerstein, Ricardo Wallerstein y Raúl Wallerstein.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26708 Oct.8-v.oct.21.

ARGENCAR S.R.L.
Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1074, folio 4114 Vta., libro Nº 3.
Socios: CECILIA FRAQUELLI IGLESIAS, PAULA FRAQUELLI DE GOÑI y HAYDEE IGLESIAS DE LAENS.
Capital. N$ 210.000,00 aportado en efectivo Partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos cárnicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración. Dos socios conjuntamente.
22) N$ 1 560,00 10|pub. 27062 Oct 9-v. oct 22

DOSECHA S. R. L.
Contrato: 15 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 120, folios 504 al 506, To. número 25 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: compra, venta, permuta y consignaciones de vehículos automotores para la venta, taller mecánico de reparación, transporte turístico. representación de marcas de vehículos. excursiones.
Capital: N$ 100 000,00 por partes iguales.
Socios. EFRAIN ENRIQUE ECHARTEA RISSO y CARLOS EDUARDO ECHARTEA RISSO.
Domicilio: Maldonado.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26711 Oct.8. v oct.21.

REACREACION Y ESPARCIMIENTO LIMITADA
Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripto: 25 de setiembre de 1986 con el Nº 137 del Folio 580 al Folio 583 del Libro 25 de Contratos.
Socios: DIEGO RABUFFETTI y ALEJANDRO PELTENBURG.
Objeto: Explotación de servicios de Paradores, playas, nigth club, etc.
Capital: N$ 100 000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 26982 Oct.8-v.oct.21.

ARLAM S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CUOTA SOCIAL
Contrato del 7|2|79, Registro Público de Comercio Nº 234, folio 809 del libro 3.
RICARDO LAMELA FOSSATTO cede 40 cuotas y ANIBAL LAMELA FIGUEIRA cede 10 cuotas sociales a Aniceto Ramón Barrios.
El capital asciende en la actualidad a Nuevos Pesos 100.000,00.
Fecha de la cesión y modificación contrato el 17|2|86.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27101 Oct 9-v oct 22

LOPEZ Y VALIN LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|agosto|1986.
Inscripción: Maldonado Nº 132, folios 566 a 567, tomo 25.
Cedente: BLANCA ESTHER GONZALEZ ALEGRE.
Cesionario: Ataelmo Valín González (500 cuotas de N$ 5,00)
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27109 Oct.9-v.oct.22

LOPEZ Y VALIN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 11|agosto|1986
Inscripción: Maldonado Nº 130, folios 561 al 563 tomo 25.
Cedente: RAUL LOPEZ DELGADO.
Cesionarios: Ataelmo Valín González (499 cuotas de N$ 5,00 cada una) y Silvia Isidora Jorge Jorge (1 cuota de N$ 5,00).
Administración: Exclusiva del Sr. Ataelmo Valín González.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27107 Oct.9-v.oct.22

INDEPENDIENTE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 24 marzo 1983.
Inscripción. Nº 117, folios 403|404, Libro de Contratos de Canelones.
Cedente: ENZO JORGE SAENZ VILLALBA.
Cesionario: Benigno Rómulo Saenz Villalba.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27134 Oct.9-v. oct.22

S. BIDEGAIN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 28 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 1019, folio 3911, libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: JUAN EDUARDO BIDEGAIN OLT y MIGUEL BIDEGAIN OLT.
Cesionario: Sarandí Juan Bidegain Olt.
Administrador: Sarandí Juan Bidegain Olt.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27098 Oct.9-v.oct.22

DEMOCRACIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13 de marzo de 1986.
Registro: N.o 1026 F.o 3902 L.o 2.
Cedentes: GILBERTO ARTIGAS SARAVIA BELTRAN y DELIA CRISTINA PACHECO LARRABURU.
Cesionarios: Washington D'Angelo da Silva y Elsa Parodi Chiodi.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26332 Oct.3-v.oct.16

FORMAGRAF LTDA.
Contrato. 13 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 920, folio 3500 del Nº 2 de Contratos de Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: THELMA ELENA FUREST LAGUZZI y MARIO ENRIQUE CASTRO FUREST.
Administradores: Thelma Elena Furest Laguzzi y Mario Enrique Castro Furest, indistintamente.
Objeto: Fotocomposición, fotografía gráfica y fotocopiadora.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 1.560,00 10|pub 26256 Oct.3-v.oct.16.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|10|85.
Registro: 31|7|86, Nº 823, folio 3116 v., libro 2 Contratos.
Cedentes: OMAR MANUEL AYALA GENTA e HILDA ESTHER FUENTES SANGUINETTI.
Cesionarios: Eladio Reyes Varela y Daniel Omar Varela Sierra.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25755 Set 30-v oct 13

MODA MANIA LIMITADA
Contrato. 15|9|86.
Socios: OSCAR IGNACIO FASSOLA BRUNETTO; MIRIAM SZARF TOPOROVSKY.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Confección, fabricación, compra venta en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 16 ... N.o 1122 al F.o 4253 v del L.o 2 Contratos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26311 Oct.3-v.oct.16

DISTRIBUIDORA SAYAGO LIMITADA
Razón social: "Distribuidora Sayago Limitada".
Contrato: 4|9|86.
Inscripción: Nº 866, Fº 3131 v., Lº Nº 1 Contratos el 5|9|86.
Socios: ANA MARIA BERTONI del RIO y JULIAN RIVERO CABRERA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 240.000,00.
Objeto: Comercialización, distribución, representación, fabricación, importación, exportación, de todo de tipo de bienes, sin limitación alguna.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26805 Oct.8-v.oct.21.

SUSY S.R.L.
Susy Ltda. Contrato ... agosto 1986.
Inscripción: Nº 24, Fº 100, Lº 1986. San José.
Objeto: Panadería.
Socios: HECTOR JOSE TORRES, ENRIQUE HILARIO TORRES BARCAS, LUISA SUSANA TORRES BARCAS.
Capital: N$ 100.000,00: Héctor Torres, nuevos pesos 45.000,00; Enrique Torres, N$ 45.000,00; y Susana Torres, N$ 10.000,00.
Administración: Héctor y Enrique Torres.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio. Henry Ford, Ruta 1 Kmt. 29.500.
22) N$ 2 080,00 10|pub. 26795 Oct.8.v.oct.21.

FUVAR S. R. L.
Contrato: 17 de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 1097 al F.o 4019. vto. del L.o 3 de Contratos.
Objeto: Estación de servicio, afines y restaurante.
Capital: N$ 100 000,00.
Socios: SYLVIA NELCIS COMAS PASTORINO, MARIA TERESA QUINTELA VIDAL y GUSTAVO MANUEL VARELA GARDELLA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 26703 Oct.8-v oct.21.

BLAMARO S.R.L.
Fecha: 20 julio 1986.
Socios: ALBERTO BLANCO DI MENZA, WALTER PEDRO MARTINEZ DI MENZA, MARIA ESTHER PAULOS COUTO. domiciliados en Cerro Largo 1626, que administran y usan razón social dos conjuntamente cualesquiera.
Giro: Comercio o industria todo ramo en Montevideo.
Capital: N$ 210.000,00.
Inscripción Reg. Pco. y Gral. Comercio número 1055, Fº 4048, Lº 3 de Contratos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26790 Oct.8-v.oct.21.

GERDIZ LTDA.
Contrato: 20|9|84.
Registro: Nº 887, folio 3309, Libro 3.
Socios: DOMINGO DEL IONIO CUSATO y MANUEL VAZQUEZ CAO.
Capital: N$ 50.000,00, Del Ionio 30 o|o y Vázquez 70 o|o.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Bar y pizzería.
Administración: Manuel Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26735 Oct.8-v.oct.21.

VENEZUELA S. R. L.
Contrato: 23 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1217, folio 4615, Lº 2 de Contratos el 24|9|86.
Socios: WASHINGTON ANTELO QUEIRUGA y CARMEN CASTIÑEIRA GARCIA.
Capital: Nuevos pesos cien mil.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Waterloo 947.
Administración: indistinta (socio Washington Antelo y el señor Antonio Valentín).
Objeto: explotación de la industria y el comercio en todas sus formas y en especial en el ramo de panadería y confitería y/o anexos.
22) N$ 2 080,00 10|pub. 26734 Oct 8-v oct 21.

ADMINISTRADORA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: 7|08|86, inscripto R. P. Co. Mdo., Nº 114 - folio 477|80. Tº 25 Contratos.
Socios: MARIELA IAVECCHIA BRUZZONE y MARIO OSVALDO PIZZOLANTI ACOSTA (50 cuotas c/u.).
Objeto: Administraciones. comisiones, intermediaciones. negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Depto. de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 2 c/u.
Administración: Socios fundadores en forma conjunta separada y/o indistintamente.
Capital: Nº 100 000,00 dividido en 100 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26710 Oct.8-v.oct.21.

MACO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23|2|83, Nº 445, folio 1685, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: CESAR OSVALDO PREZA BORRELL.
Cesionarios: Rita Raquel Preza Borrell y Manuel Abelenda Vera.
Administración: Ejercida por el socio Sr. Manuel Abelenda Vera.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27827 Oct.16-v.oct.29.

ALOE VERA HOUSE LTDA.

Contrato: 28 de agosto de 1986.
Registro: Nº 810, folio 2925 vto., Libro Nº 1.
Socios: DANIEL ALFREDO SANGUINETTI RODRIGUEZ y AL MARTINEZ.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta, fabricación, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos alimenticios, cosmética y boutique.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 1 560 00 10|pub. 27815 Oct.16-v.oct 29.

CAMARA DE ASESORES EN INVERSIONES COMERCIALES LIMITADA

Contrato: 4|8|86.
Inscripción: Nº 887, folio 3365, Lº 2 Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO MENDEZ DONAZAR, ENRIQUE RAMIRO RAMOS SCHENINI, CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, RUBEN FUGAZOT REGUEIRA, ELBIO FERNANDEZ AGRELO, NELSON UBALDO VIOLA BATTAGLIA y WENER BENITEZ FATTO.
Plazo: 1 año prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 3 socios cualesquiera, conjuntamente.
Capital: N$ 140.000,00.
Objeto: Intermediación en compras y ventas de comercios, importaciones y|o exportaciones.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27796 Oct.16-v.oct.29.

CORCOVADO S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28 abril 1986.
Inscripción: Nº 1003, folio 3853, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: IVONNE JUANA BRUGLEMANS LAGO, MARIO WASHINGTON GARCIA SANCHEZ y ALICIA IVONNE OCAÑO BRUGLEMANS.
Cesionarios: Alba Luz Arriola el 80 o|o (32 cuotas) y Ramón Alberico Sander De Olivera 20 o|o (8 cuotas).
Administración: Alba Luz Arriola.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27795 Oct.16-v oct.29.

NUEVA SUPREMA S. R. L.

Constituida: 21|3|86.
Socios: EMILIO GARCIA COTELO, OBDULIA VILLAR SANCHEZ, MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Giro: Panadería.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripta en el R. P. y G. de Ccio. el 17|9|86 con el Nº 1143 al folio 4334 v. del Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Emilio García Cotelo y Manuel Villar Sánchez en forma conjunta.
22) N$ 2 080.00 10|pub. 27794 Oct 16.v oct.29.

COPER LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de agosto de 1986 retroactivo al 1º de noviembre de 1985.
Registro: 30 de setiembre 1986, Nº 1039, folio 1174 v., Lº 3.
Cesión: ADALBERTO BENKO TEMLIN cede su cuota a Walter Pablo Corbisiero Peter.
Modificación: aumento de capital a nuevos pesos 100.000,00.
22) N$ 1 560,00 10|pub. 27793 Oct.16-v oct 29.

ATAHUALPA S. R. L.

Contrato: 25 junio 1985
Inscripción: Nº 380, Fo. 1463, Lo. Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DANIEL ARTEAGA GONZALEZ; ALBERTO OSCAR MENA GONZALEZ; ROBERTO JONES GAYE y ALBERTO PAREDES CANTO.
Objeto: Contratación de artistas y actividades culturales, periodísticas y afines y de representación en cualquier medio de comunicación.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Alberto Daniel Arteaga González.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 28171 Oct.16-v.oct.29.

AU[illegible] EUROPA LTDA.

Contrato: 25 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1077, F.o 4127, L.o 3 de Contratos.
Socios: DICRAN CHAIRIAN YEMYEMIAN y LIBERTAD KURADLIAN BALVALIAN.
Objeto: Compra y venta de vehículos automotores, repuestos y reparaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28172 Oct.16-v oct.29.

LOS MEDANOS S. R. L.

Contrato: 3|10|86.
Inscripción: N.o 1279 al F.o 4845, L.o N.o 2.
Socios: NORMA MARGOT ROSENBAUM SILBERMANN, CARLOS HUGO BIELAWSKI GRINSTEIN, JOSE ENRIQUE MERMELSTEIN GENIS, NICOLA MANFREDI CHIRICO, MARDOQUEO MENDEL BIELAWSKI LESZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción, compraventa arrendamiento e intermediación de muebles e inmuebles.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 190.000.00.
Administración: Norma Margot Rosenbaum actuando conjuntamente con Carlos Hugo Bielawski o con José Enrique Mermelstein o Nicola Manfredi actuando con Carlos Hugo Bielawski o con José Enrique Mermelstein.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 28174 Oct.16-v oct.29.

TALLER CAPRA S.R.L.

Contrato: 21,9|83, Nº 819, Fº 3027 vto., Libro Nº 3.
Socios: CATOIRA PRADO, ANTONIO y CATICHA MIER, MARIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Antonio Catoira.
Objeto: Taller de electromecánica.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27600 Oct.16-v.oct.29.

FALE LTDA.

Contrato: 16|9|86.
Inscripción: Nº 1036 al folio 3981, Libro 3.
Socios: CLAUDIO AMERICO SOSA FERREIRA y FERNANDO ALBERTO TRIGO BOLLINI.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100 000.00.
Administración: Fernando Trigo Bollini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27605 Oct 16-v oct.29.

LEMOR LTDA.

Contrato: 11|9|86.
Inscripción: Nº 1037, al folio 3985, Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO MOREIRA MARTINEZ y TERESITA BEATRIZ LEMOS LEYES.
Objeto: Venta de productos alimenticios, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27604 Oct 16-v oct 29.

FEMMES S R.L.

Contrato: 19|9|1986.
Inscripción: Nº 1196 Fº 4532 vto., Libro 2.
Socias: OLGA MARY CARAM PERIASCO de MARTINEZ y MIRIAM GRACIELA RAMOS MEDEIROS de SEGOVIA.
Administración: Olga Mary Caram de Martínez.
Capital: N$ 500 000 00.
Plazo: 1 año prorrogable anualmente.
Objeto: Peluquería, salón de belleza y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub 27603 Oct.16-v.oct 29.

BMA LTDA.

Contrato: 20|2|1986.
Socios: ERNESTO JESUS BERTOPELLI BRAIDA, MARINA ABELENDA OLIVERI y EDUARDO ALVARO MATTOS MARTINEZ.
Objeto: Cerrajería (importación y exportación).
Inscripción: Nº 124, folio 467 v., Libro 3.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Eduardo Mattos y otro indistintamente.
Capital: N$ 100 000 00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27580 Oct.16-v.oct.29.

LA NUEVA PLATENSE S.R.L.

Contrato: 24|6|1986.
Registro: Nº 655, Libro 3.
Socios: AILMAR MACHADO y NELLY YANIERI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercio e industria.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 27574 Oct.16-v.oct.29

EL PROGRESO S.R.L.

Contrato: 24 de diciembre de 1981.
Registro: Nº 75, a folios 283 a 287.
Socios: LUIS A. PEOMBO PEREIRA, OLGA MARY PEOMBO PEREIRA y ELCIRA NOEMI PEOMBO PEREIRA.
Objeto: Panadería, confitería, almacén de comestibles.
Domicilio: Cardona (Dpto. Soriano).
Duración: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 27561 Oct.16-v.oct.29.

ARGEN-TOUR LIMITADA

Constitución: 24|9|86.
Capital: N$ 100.000.
Socios: FERNANDO ROCA LURAGHI, CRISTINA BARRIOS STENERI y JORGE ROCA LURAGHI.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Administración: Fernando Roca.
Plazo: 2 años prorrogable.
Registro: N.o 1091 folio 4181 Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27948 Oct.16-v.oct.29.

POLIURETANOS URUGUAYOS S.R.L.
(PUR LTDA.)

Contrato: 19 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1236 F.o 4694 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO PEDRO MORO FERRAROS y LADISLAO SZMIDT KOCEK.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Indistinta, salvo libramiento de cheques, constitución de derechos reales, fianzas o garantías, otorgamiento de poderes y enajenación de bienes muebles o inmuebles conjuntamente.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación de artículos y repuestos de materiales plásticos, elastómeros y|o metálicos. Representaciones. Todo acto civil o comercial relacionado con el objeto.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 27900 Oct.16-v.oct.29.

E. Y R. GLOBSKI LTDA.

Contrato de fecha 24|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1234 al F.o 4686 vto. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ERNESTO FRANCISCO GLOBSKI SADOWSKA y RICARDO ALBERTO GLOBSKI PARRA.
Capital: N$ 100 000 00 m|n.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, intermediación y distribución de bebidas sin alcohol; y otros.
22) N$ 2 080 00 10|pub 28101 Oct 16-v oct.29.

SOLANA DEL MAR S. R. L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|9|1986.
Registro: N.o 1247, F.o 4734, L.o 2.
Cedentes: ERNESTO ALVAREZ y MARIA VIANELLO.
Cesionario: María Juve.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 28095 Oct.16-v.oct.29.

SARMIENTO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato del 16|6|1981, inscripción 499, F.o 1887, L.o 1 de fecha 18|6|1981, los cedentes JOSE BERBIA REY y MANUEL NIETO, cesionarios Manuel González y Carmen Camaño, cuota cedida el total.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28060 Oct.16-v.oct.29.

CAPITOL S. R. L.
Contrato: 3 setiembre 1985.
Inscripto: Registro Comercio 10 setiembre 1985 con el N.o 698, F.o 2692 vta., L.o N.o 3.
Socios: JORGE ANDRES SCHAFFNER DE-BENEDETTI, JULIO FIORINA ROJAS, ALBERTO SEGOVIA.
Objeto: Prestación de servicios, planificación y organización de eventos, convenciones y/o simpocios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Fiorina Rojas y Alberto Segovia.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26672 Oct.7-v.oct.20.

MEDICAL CARD LTDA.
Contrato: 22|6|86, inscripto Registro Comercio Nº 649, folio 2465 v., Libro 2 Contratos.
Socios: HUMBERTO ROMULO SUAREZ MENDEZ y ALBERTO JESUS CASTILLO GARCIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años renovables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de servicios médicos odontológicos y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub 26426 Oct.3-v.oct.16.

CENCOM LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento del 21|7|986, inscripto en Registro de Comercio de Paysandú Nº 72, folios 292 a 294 del Libro LVII.
Escribano: Ricardo H. Molinelli.
Nuevos socios: DORA ELSA BIANCHINI y VICTOR HUGO CARRASCO.
Aumento del capital social: a N$ 156.000.00
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26396 Oct.3-v.oct.16.

FAPE LIMITADA
Razón social: Pérez Capdevila y Compañía Limitada.
Contrato: 2 de setiembre de 1986.
Registro de Comercio de Paysandú: Nº 74, folio 305 Libro LVII.
Socios: ELBIO JORGE PEREZ CAPDEVILA y SUSANA MARIA ESTEVES GOMEZ.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Ferretería y anexos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub 26397 Oct.3-v.oct.16.

FABOLUX LIMITADA
Razón social: Mego y Pinieca S.R.L.
Registro de Comercio: Nº 17, Libro 2.
Socios: WASHINGTON EDUARDO MEGO MIRANDA y BERNARDO ALBERTO PIENIKA KOHN.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de artículos varios, especialmente materiales eléctricos.
Domicilio: Rocha.
Plazo: 40 años.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26391 Oct.3-v.oct.16.

DISTRIBUIDORA NACIONAL S.R.L.
Contrato: 30|4|86.
Socios: MARIO C. SIRI y MIRTA R. ESEISA.
Objeto: Distribución de prod. porcinos.
Inscripto: N.o 415 F.o 1559 L.o 1.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Mario C Siri.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000 en partes iguales.
22) N$ 1.560,00 10|pub 25871 Oct.7-v.oct.20.

HOLSAN S R L.
Contrato: 11 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1022, F.o 3925 vto., L.o 3.
Socios: INGOBERT WERNER HOLTZ HEINZ, JUAN MANUEL SANCHEZ BRANDON y HEIDE MARGARETE HOLTZ HEINZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Venta y distribución de cursos de idiomas.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 26677 Oct.7-v.oct.20.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|4|86.
Inscripción: N.o 990, F.o 3802, L.o 3.
Cedente: ALEJANDRO JUAN PEDRO SZASZ KISS.
Cesionario: Gustavo Ruben Coelho Boullosa.
22) N$ 1.040,00 10|pub, 25943 Oct.7-v.oct.20.

SOLESUR S.R.L.
Contrato: 23|7|1986.
Registro: Canelones Nº 172, folio 612|616, año 1986.
Objeto: Explotación, industrialización, comercialización, distribución, exportación e importación de maderas, subproductos, mercaderías y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: JOSE CARLOS BRUZZONE BOSSI y MYRIAN ROSA ALONSO CARPANI y ADOLFO JOSE BRUZZONE ALONSO.
Administración: José y Adolfo Bruzzone, indistintamente.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26255 Oct.3-v.oct.16.

ANIBAL VIGNA S.R.L.
Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1136, folio 4306 v., Libro 3 Contratos.
Socios: MILKA ALVAREZ MALAN, RITA LIZET BUSTO GARCIA y HUGO ANIBAL VIGNA ALVAREZ.
Objeto: Tornería mecánica; industrialización y comercialización de artículos de hierro fundido y afines; importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 102.000.00, partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26427 Oct.3-v.oct.16.

EUSKAL'71 LTDA.
Contrato: 23|9|86.
Socios: ERNI SILVA IRIGARAY, FLORNEL SASTRE GARAY, EDUARDO URETA SAYANS.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios indistintamente.
Registro: Nº 1233, folio 4681, Lº 2.
Objeto: Panadería, fiambrería, almacén, afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27750 Oct.14-v.oct.27.

FAVE S. R. LTDA.
Fecha: 15 junio 1986.
Socios: JULIO CESAR GALUSSO y ANA MARIA IAFIGLIOLA ROSSI, domiciliados en José Antonio Cabrera 3718, que formaron, administran y usan indistintamente razón social.
Giro: Transporte de personas, cosas, inflamables, granos, semovientes.
Capital: N$ 400.000,00.
Inscripción Reg. Pco. y Gral. Comercio número 1056, Fº 4052 vto., Lº 3 de Contratos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26791 Oct.8-v.oct.21.

CHIEF LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 29 de noviembre de 1985.
Registro: Nº 1162, folio 4364, Lº 2 de Contratos.
LUIS TULIO FELICETTI BELLANTE cede sus cuotas a Alberto Sabaj Blenda.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26785 Oct.7-v.oct.20.

TRADING ORIENTAL S. R. L.
Contrato: 10 setiembre 1986; inscripto Registro Comercio N.o 1112, F.o 4220, L.o 2.
Socios: OSVALDO JORGE ASSISA, GUSTAVO GUILLERMO AGUADO.
Razón Social: "Trading Oriental S. R. L.".
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, distribución, comercialización, representación.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años del 1º octubre 1986, prórrogas de 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26666 Oct.7-v.oct.20.

HERRERIA BARBOZA LIMITADA
Contrato: 1º|1|1982 Insc. N.o 29, F.o 149, L.o 2.
Socios: JACINTO VICTOR BARBOZA DEMITA y JULIO CESAR BARBOZA DEMITA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pedro Ricaldoni 3717.
Capital: N$ 15.000.00 por mitades.
Giro: Taller herrería de obra.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26647 Oct.7-v.oct.20.

CASILDA S.R.L.
Contrato: 28 junio 1986.
Inscripción: N.o 1048, F.o 4022, L.o 3.
Socias: TERESA OYAMBURE y VIVIAN ASCONEGUY.
Objeto: Confección y venta de vestimenta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100 000.00.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 26633 Oct.7-v.oct.20.

GONZALEZ - POSSE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1º de setiembre de 1986.
Inscripción: N.o 16, F.o 46 y siguientes Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Durazno.
Cedente: WALTER GONZALEZ ELIZALDE.
Cesionario: Alvaro Walter González Posse.
Cuotas cedidas: 1 cuota social, saldo de las que le correspondían.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26625 Oct.7-v.oct.20.

COSTA LIMITADA
Contrato: 18|8|986.
Inscripción: N.o 188; F.o 671|674.
Socios: HEBERT CHARQUERO y JOAN WHITTIER.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Heber Charquero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías en ramos de almacén, despensa y supermercados.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26608 Oct.7-v.oct.20.

CERCHI & BAIRO LTDA
Transformación de sociedad: 8|8|86.
Reg. P. de Comercio - Soriano: N.o 31, Folios 121 a 124, Libro de Contratos.
Socios: ANGEL RAUL BAIRO ALGARRACIN y JUAN RAUL CERCHI SCARPA.
Objeto: Comercio en el ramo de zapatería y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26605 Oct.7-v.oct.20.

ISAROS S. R. L.
Contrato: 29 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 978, Folio 3.756 del Libro número 3.
Socios: ISAAC TENENBAUM y HEBERT TENENBAUM.
Capital: N$ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Bazar, menage, tienda, importación y exportación.
Administración: Isaac Tenenbaum.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26572 Oct.7-v.oct.20.

BASI S. R. L.
Contrato: 6|8|86.
Inscripción: N.o 1005, F.o 3859 v., L.o 3 Contratos.
Socios: SUSANA HILDA SILVA GUECAIMBURU y ADRIANA BEATRIZ BASSANI SILVA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 140.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Explotación de casa de comercio, pensiones, casa de salud u hogares para ancianos y similares; y todo acto de comercio lícito.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26555 Oct.7-v.oct.20.

BARCI S.R.L.
Contrato: Montevideo. 19 de marzo de 1986.
Inscripción: N.o 182 F.o 668 vto L.o 3.
Socios: MIGUEL ANGEL ROCHA HORNOS y RAUL CARLOS VISCONTI SILVERA
Objeto: Explotación, comercialización e industrialización en el ramo alimenticio. Importar y exportar.
Domicilio: Hermano Damasceno 1678 bis, Montevideo.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años.
Administración: Cualquiera de los socios, juntos o separados.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 26303 Oct.7-v.oct.20.

LOPEZ S R L
Contrato: 8|8|86.
Registro: N.o 898 al F.o 3445 del L.o 3.
Socios: ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, ERUNDINA BRAVO ALONSO y JUAN ANTONIO LOPEZ BRAVO.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25963 Oct.7-v.oct.20.

CREDITOS FAMILIARES LIMITADA
Contrato: 7 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 214, folio 509 al 512 del Libro de Contratos.
Cedente: MARIA CAROLINA MAHIA FREIRE
Cesionarios: Uriel Orlando Moizo y Paul Enrique Moizo Marrubio
22) N$ 1.040.00 10|pub. 26284 Oct.3-v.oct.16.

DIECLA S.R.L.

Contrato: 26|8|1986.
Inscripción. N.o 1080 F.o 4107 v. L. 2.
Socios. HECTOR OMAR MAS PEREYRA y JULIO DANIEL SIERRA MERLO.
Administración: Indistinta.
Capital. N$ 100.000.
Plazo. 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Compraventa, distribución de productos vacunos, porcinos, chacinados y afines.
22) N$ 1.560.00 10|pub 26684 Oct.7-v.oct.20.

FAR LTDA.

Contrato: 1º de setiembre, 1986.
Inscripción: Nº 1079, folio 4102, Lº 2.
Socios: BRUNO ALBERTO GRASSI VACAREZZA, RODOLFO ALFREDO VACAREZZA SORIA y FRANCISCO VICTORIO LOMBARDI ARSENIS.
Objeto: Fabricación y venta de calzados y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25577 Oct.6-v.oct.17.

GENTEL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 de junio de 1986.
Inscripción: 19 de agosto de 1986, con el número 157 folio 563|565 del libro de contratos en el Registro Público de Canelones.
Cedente: ALBERTO OBERDAN GENTILINI MUSTARI; domiciliado en Canope 4054 Montevideo.
Cesionario: Héctor Emilio Gentilini Mustari; domiciliado en Carreras Nacionales 3898 Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26257 Oct.3-v.oct.16.

EL TENISTA S.R.L.

Fecha: 11|8|1986.
Reg.: N.o 88 F.o 339 al 341. Tomo año 1986.
Socios: JORGE DANIEL y MARCELA LUJAN ARENAS FLORIN.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Colonia.
Objeto: Venta de artículos de vestir, sport y afines.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 26278 Oct.3-v.oct.16

LASERCOMP S.R.L.

Inscripción: Reg P.G. Comercio N.o 1098 F.o 4175 L.o 2 el 15|9|1986.
Socios: FERNANDO BRUM ESTAPE; OLGA PAREJA LUCO y ALVARO BARROS-LEMEZ.
Objeto: Informática, computación e industria de artes gráficas.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 50 años con resolución cada dos.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26336 Oct 3-v.oct.16

ENSUEÑO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|6|86.
Inscripción: N.o 690 F.o 2616 L.o 2.
Cedentes: HUMBERTO GERARDO BARAVALLE GONZALEZ y MARIA MARTA MENDEZ GOENAGA, MARIA ARABI.
Cesionarios: José Rodríguez Pose, Julia Nieto Carrere, Nelson Rodríguez Nieto y Nancy Corso.
22) N$ 1.560.00 10|pub 26335 Oct.3-v.oct.16

HUGO LISBOA LTDA.

Contrato: 16|6|86.
Inscripción: N.o 809 al F.o 3061 v. L.o 2.
Socios: HUGO NESTOR LISBOA LOPEZ; VIVIANA MARISA ALVIRA MARTINEZ.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y representación, comercialización y distribución de cualquier clase de bienes y mercaderías.
Administración: Ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Capital: N$ 100.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080 00 10|pub 26333 Oct 3-v.oct 16

DUKE LTDA.

Contrato: 28|8|86
Inscripción: N o 1087: F.o 4132 v.: L.o 2.
Socios: JOSE LUIS ROMERO GIORDANO; MARIA TERESA THOVE IGUINIZ y JUAN JOSE THOVE IGUINIZ.
Administración: José Luis Romero Giordano.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Café, bar, parrillada, publicidad, importación-exportación, compraventa.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26329 Oct.3-v.oct.16.

WASHINGTON PEREIRA GARCIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|10|86.
Inscripción. N.o 838 F.o 3193 L.o 3.
RICARDO PRIETO MARSICO cede a Washington Pereyra García.
22) N$ 1.020 00 10|pub 26322 Oct.3-v.oct.16

NOEL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22|7|86.
Cedentes: Cónyuges BELISARIO DARDO DELMOND ROSAS y MARIA GLADYS PATRONE.
Cesionario: María Rosario Delmond Patrone.
Registro: Nº 1031, folio 3920, libro 2.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26602 Oct.9-v.oct.22.

BIGARLA S.R.L.

Contrato: 12 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1145, folio 4325, libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAUL GARBARINO BERTONI y HECTOR HORACIO DI GIOVANNI CUNEO.
Capital: N$ 120.000,00.
Administrador: Hector Horacio Di Giovanni Cuneo.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Quiosco y cafetería.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26496 Oct.9-v.oct.22.

COLBY S.R.L.

Contrato: 11 junio 1986.
Inscripción: Nº 681, Fº 2515 v. Lº 3.
Socios: EDUARDO TOLOSA CARBONE; CARLOS FABIAN VASSALLO CONTRERAS.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Distribución y venta de productos de granja, despensa, almacen de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26829 Oct.8-v.oct.21.

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|9|86.
Registro: Nº 1173, Fº 4442 v., Libro 2.
Cedente: Jacinto Rodríguez Ramallo.
Cesionario: SERGIO RODRIGUEZ LEAL.
Objeto: 50 cuotas.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 27406 Oct.10-v.oct.23.

GIANNI LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1|7|86.
Registro: Nº 777, folio 2932, libro 2.
Cedente: MIGUEL DE PAOLI SEMPERE.
Cesionario: Rocío Macarena Collazo Moratorio.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27304 Oct.10-v.oct.23.

TODOPLAST LTDA.

Contrato: 10|9|86.
Inscripción: Nº 1046, Fº 4015, Libro 3.
Socios: DOMINGO SALVANO y LILIA PARISSI.
Objeto: Venta de artículos de plástico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Domingo Salvano.
22) N$ 1.040.00 10|pub 27394 Oct.10-v.oct.23.

SUCA S.R.L.

Contrato: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 137, Fs. 491,494, Canelones.
Socios: EUSTAQUIO FRACHIA y HUGO LAMANCHA.
Capital: N$ 500.000.00, aportado: Eustaquio Frachia N$ 400.000.00; Hugo Lamancha nuevos pesos 100.000.00.
Objeto: Mueblería y artículos para el hogar.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 30 años.
22) N$ 1.560.00 10|pub 27383 Oct.10-v.oct.23.

P.A.F.I. S.R.L.

Contrato: mayo 16 de 1986.
Registro: Nº 774, al Fº 2922 v., Libro 2.
Socios: ELADIO VARELA, JUAN MANUEL PAZOS y JOSE EMILIO PAZOS.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fábrica y venta de muebles; importación.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Aportado, por Eladio Varela N$ 2:000.000.00; Juan Manuel Pazos N$ 1:000.000.00 y José Emilio Pazos N$ 1:000.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 27384 Oct.10-v.oct.23.

MITRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|7|1986.
Inscripción: Nº 1226, Fº 4655, Libro 2.
Cedentes: Jacqueline Dide Del Puerto y Walter Mario Rodda Rodríguez.
Cesionarios: MIGUEL ANGEL JOSA BICAIN y JUAN MARIA PUGLIA LEYES.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27382 Oct.10-v.oct.23.

DENER S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 24 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 1139, Fº 4317, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Carlos Dapelo Coronato.
Cesionarios: CARLOS MANUEL ERPI GUILLEN (15 cuotas); JUAN CARLOS DAPELO SILVA (15 cuotas).
Efectos: 1º julio 1986.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 27355 Oct.10-v.oct.23.

DENER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º julio 1986.
Inscripción: Nº 806, Fº 2908, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: Carlos Manuel Erpi Guillén.
Cesionaria: Hilda Silva de Dapelo.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 27356 Oct 10-v.oct.23.

ANA MAR S.R.L.

Contrato: 19|5|1986.
Inscripción: Nº 427, Fº 1572 v., Libro 3.
Socios: ELIDA LONGO RODRIGUEZ y MARIA TERESA GODINO VERA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, distribución y explotación de bienes y prestación de servicios.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub 27340 Oct.10 v oct.23.

ARTEAGA S.R.L.

Contrato: 28|11|1978
Socios: REGINA y JESUS ORTIZ VALDEZ.
Objeto: Reparación y reconstrucción de suspensiones, direcciones de automóviles.
Inscripción: Nº 1231. Fs 4230|4235, Libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000 00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27341 Oct.10-v.oct.23.

IMPORT - EXPORT LTDA.

Contrato: 3|9|1986
Inscripción: Nº 1.053, al Fº 4002 del Libro 2.
Socios: ALBERTO MIZRAJI GONZALEZ y ADOLFO MADRID MIZRAJI.
Objeto: Distribución y venta de productos de limpieza, comestibles y todo otro tipo de mercaderías. Servicio de limpieza de edificios. Importaciones y exportaciones.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Aréchaga 3394, Montevideo.
Capital: N$ 100 000 00
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080.00 10|pub 27342 Oct.10-v.oct.23.

CEMAN LTDA.

Contrato: 19|9|86
Registro: Nº 1168 Fº 4427 vto. Libro 2.
Socios: RAUL TERRANOVA, GABRIELA GONZALEZ, CARLOS TERRANOVA y ROSA GIRO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, despacho y corretaje, representaciones y comercialización de mercaderías.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 120 000 00
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 1 560 00 10|pub 27339 Oct.10-v.oct.23.

VESER LTDA

Contrato de fecha: 21 de julio de mil novecientos ochenta y seis inscripto en el Registro Público General de Comercio con el Nº 959 al folio 3649 del libro Nº 2 de Contratos
Socios: DOMINGO BERNARDO FIGUEREDO CHILINDRON. SERGIO DANIEL FIGUEREDO BENITO
Capital: Nuevos Pesos cien mil
Administración: Estará a cargo de los socios Domingo Bernardo Figueredo Chilindrón y Sergio Daniel Figueredo Benito, indistinta o conjuntamente.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Estanislao López 4761
Objeto: Panadería. Confitería. Fiambrería. Vinos. Embutidos. Envasados. etc
22) N$ 2.800,00 10|pub. 25704 Oct.7-v.oct.20.

GESI LTDA.
Contrato. 16|7|84.
Registro. Nº 614, folio 2292, libro 2.
Socios. GERARDO DANIEL IRALDE BELTRAME y SILVIA TERESA MURDOCH RODRIGUEZ.
Capital. N$ 50.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén de frutas y verduras, productos de granja, semillería y compra-venta de mercaderías en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27305 Oct.10-v.oct.23.

COMPUTER CONNECTION S.R.L.
Contrato: 26|08|86.
Inscripción: Nº 829, folio 3.600 v, libro 1 Contratos.
Socios: WILSON GASTON BLANCO MONTIEL, ULISES AQUILES ANAYA HEGUY, LEONEL ANGEL ROCHA DE CASTRO, RAFAEL ANTONIO AMABILE CAPELAN.
Objeto: Arrendamiento, compra y venta de equipos computadores y sus accesorios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27263 Oct.10-v.oct.23

URUTRADING LTD.
Constituida por documento privado del diecisiete de setiembre de 1986.
Socios: JORGE SLADOVICH ANASTASIO y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 100,000,00 (Sladovich: N$ 90.000,00; Fernández: N$ 10.000,00).
Plazo Dos años, prorrogable.
Administración: Sr. Sladovich.
Registro Público y General de Comercio: Número 1187, folio 4498 vto., libro Nº 2 de Contratos, el 23 de setiembre de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27258 Oct 10-v oct 23

WILLPO S. R. L
Contrato: 10 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1070 al folio 4102 v., del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: WILLIAM GERARDO POMIES DELFINO y WILLIAMS GASTON POMIES MENDEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: cien años.
Administración: los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26745 Oct.8-v.oct.21

SEDARA S. R. L.
Contrato: 16 de julio de 1986.
Inscripción: Nº 775. folio 2926 del Libro Nº 2.
Socios: SERGIO SALESI BOCCARDO, DANIEL SANROMAN GARCIA y RAUL NAZUR BELTRAND.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: café, bar, restaurant, almacén.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas anuales.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 26757 Oct.8-v.oct 21.

DIECLA S.R.L.
Contrato: 26|8|1986.
Inscripción: Nº 1080, Fo. 4107, Lo. 2.
Socios: HECTOR OMAR MAS PEREIRA y JULIO DANIEL SIERRA MERLO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, distribución de productos vacunos, porcinos, chacinados y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub 24864 Oct.7-v.oct.20.

DUBAM LTDA.
Contrato: 18 de agosto de 1986.
Socios. OSCAR MARIO UMPIERREZ CASTRO y DANIEL UMPIERREZ BOASSO.
Inscripción: Nº 808 al folio 2917 v. libro 1 de Contratos.
Giro: Distribución de neumáticos y afines, reconstrucción en frío y caliente de neumáticos, gomería en general.
Administración: Sr. Daniel Umpiérrez o *ambos socios conjuntamente.*
Capital: N$ 100.000,00.
Capital: N$ 100.000,00 m/n.
Domicilio: Venancio Benavídez 3625.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 23039 Oct.7-v.oct.20.

CESION CUOTAS
Inscripción. Reg. P. G. Comercio Nº 1099, folio 4177 v, libro 2 el 15|9|1986.
ROBERTO ENRIQUE FERRARI cede 10 cuotas a Arístides Balco Valcada en Emma Limitada.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27323 Oct.10-v.oct.23

PALACIO S. R. L.
Contrato: 30|4|86.
Socios: JULIO CESAR CHARQUERO y ARIEL EDGARDO AFFONSO.
Capital: N$ 100.000,00 por mitades.
Domicilio: Garibaldi Nº 2152 y Nº 2154.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de bar, expedición de bebidas refrescantes, alcohólicas y de cafetería, embotelladas y al detalle, asimismo minutas o comidas en general y productos de repostería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Registro: Nº 343, folio 1269 libro 3.
22) N$ 2.080,00 10|pub 23280 Oct.7-v.oct.20.

MILPE REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 5|9|1986.
Inscripción: R. P. de Comercio Nº 1130, Fº 4283, Lº 2, Montevideo 16|9|1986.
Cedente: HECTOR EDUARDO PELLEJERO GRANDE.
Cesionario: Ana Gabriela Estadés Ross.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26830 Oct.8-v.oct.21.

VANDINI LTDA.
Contrato: 1|IX.|86.
Registro Comercio: Nº 1134, folio 4299 v, libro 2.
Socios: MOISES WOLFSOHN SESSLER, LEONARDO PIUMA SCOPPA, LUIS ALBERTO MEGA LIANE.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, representación y distribución prendas vestir hombres, damas, niños.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Conjunta de los 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26495 Oct.9-v.oct.22.

ESTEVEZ S.R.L.
Contrato: 12|9|1986.
Socios: AUREA MARTA ESTEVEZ VILLAR, AMALIA GARCIA MUIÑAS.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación e importación.
Administración: Aurea Estévez.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: Nº 1150, folio 4361, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26944 Oct.9-v.oct.22.

SANTA MARIA S.R.L.
Contrato: Mdeo. 29|8|86.
Registro: Nº 846, folio 3054, libro 1.
Socios: MADELEINE ELIZABETH AITA ACOSTA, CELIA LILIAN FERREIRA GONZALEZ, LUIS ALFREDO OLAIZOLA ISASA.
OBJETO: Explotación agropecuaria.
Administración: Celia Lilian Ferreira González.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26943 Oct.9-v.oct.22.

HERNANDEZ LIMITADA
Contrato: 2|10|85.
Inscripción: 21|10|85, Reg. 998, folio 3419 v., Libro 1.
Socios: MARIO HERNANDEZ y SONIA MONTEVERDE.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Artesanía en Cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26960 Oct.9-v.oct.22.

METALURGICA GRANA S.R.L.
Contrato: Montevideo, 16 de agosto de 1984
Inscripción: Nº 753, folio 2822 v., libro 1 de Contratos
Socios: MARIO SIGIFREDO PERCIANTE MIRABALLE, JULIO CESAR ARAUJO, ANA MARIA PONZONI MORAN.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por los socios: Perciante: N$ 25.000,00; Araújo: N$ 10.000,00; Ponzoni: N$ 15.000,00.
Objeto: Fabricación de moldes y matrices Fabricar piezas de plástico y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta para Perciante y|o Ponzoni. Para Araújo, conjunta con uno de los otros.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 27146 Oct.9-v.oct.22

ALMAR S. R. L.
Contrato: 17|9|1986.
Inscripción: Nº 1032; folio 3964 vuelto Lº 3.
Socios: IRMA MARENCO y MILTON VIOLA.
Objeto: Explotación y comercialización de especialidades farmacéuticas.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Irma Marenco y Milton Viola.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Razón y Denominación: "Almar" S.R.L.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26975 Oct.9-v.oct.22.

PANIFICADORA LUMAR Ltda.
CESION
Contrato: 15|9|86.
Cedente: ARGEMIRO CASA, ENILDA y DORA DA SILVA.
Cesionario: Salvador Jorge Chipponelli y María Delfina Pinto.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1182, folio 4475, Libro 2.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26973 Oct.9-v.oct 22.

PACHORRA S.R.L.
Contrato: 18|8|1986.
Inscripción: Nº 1007 folio 3865, libro 3.
Socios: MARIA PEREZ POSADA DE ALVAREZ y GUILLERMO ABEL SIRIANI.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Objeto: Bar, Café, Restaurante y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 24624 Oct.9-v.oct.22.

TIMI LTDA.
CESION DE CUOTA
CESION: 15|7|86.
Inscripción: 28|8|86 Nº 812 Fº 2929 L. 1.
Cedente: MARIA CRISTINA HERNANDEZ FONTES.
Cesionario: Fermín Hernández Martín.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 24882 Oct.9-v.oct 22.

PANADERIA EL ANCLA S R L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|4|86.
Registro: Nº 943, folio 3619 v., libro 3 Contratos.
Cedentes: JUAN ANTONIO LONGO PREITI y ALICIA GONZALEZ.
Cesionarios: Manuel Hermida Carballo. Dolores Barros Escudeiro.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 23003 Oct.9-v.oct.22.

REMI'S LTDA.
Socios: DIANA JACUBOVSKI y DINORAH OLESKER.
Constitución: 16|09|86.
Inscripción: 1211|4594v|2.
Capital: N$ 100.000,00
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización de prendas de vestir para hombres, damas y niños.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27243 Oct.9-v.oct.22

DIAZ LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato de fecha 23 setiembre 1986, inscripto en Registro Público de Comercio, con el número 114, folios 430 al 434.
Cedente: ESTELA MARY DIAZ VIDAL.
Cesionaria: Miriam Lilian Carro.
Domicilio: Enrique de la Peña Nº 723, Colonia.
Administración: Julio César Díaz Pérez.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27182 Oct.9-v.oct 22

ARNICHO & MINUTTI S.R.L.
Adjudicación en partición del 3|6|1985 a Ronal Minutti de las 150 cuotas sociales
Registro: 11|6|1986, Nº 585, folio 2140, libro 3.
Cesiones de cuotas y modificación del 1º de octubre de 1985.
Cesión de 5 cuotas de FERNANDO ARNICHO a Ronal Minutti; y Modificación: administran sólo Fernando Arnicho y Ronal Minutti.
Registro: Nº 1014. folio 3856, libro 2 (1986).
Cesión de 5 cuotas de RONAL MINUTTI a Nicolás Gabriel Arnicho Perazza.
Registro: Nº 1013. folio 3851. libro 2.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 27117 Oct.9-v.oct.22

LOPEZ Y VALIN LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|agosto|1986
Inscripción: Maldonado Nº 131, folios 564 a 565, tomo 25.
Cedentes. ATAELMO VALIN GONZALEZ, MARIA EMILIA DIAZ
Cesionaria: Blanca Esther González (500 cuotas de N$ 5,00 cada una)
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27108 Oct.9-v.oct.22

ESYRO S.R.L.

Contrato: 25|9|86.
Inscripción: Nº 1087, folio 4168, Libro Nº 3.
Socios: OSCAR VIDAL PELUFFO y ANA MAGDALENA AGUADE CAPRIO.
Objeto. Video Club y todas las actividades relacionadas con películas de video y del video en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 compuesto por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta, salvo para contratar préstamos u otorgar garantías para lo cual será en forma conjunta.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 27608 Oct.16-v.oct.29.

CASA EDITORA XXI S.R.L.

Contrato: julio 9 de 1986.
Registro: Nº 938, Fº 3604, Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO ANDALO y GRACIELA WALFISCH.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Rincón 610, 1er. Piso, Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27607 Oct.16-v.oct.29.

FATIMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 5 de agosto de 1986, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 166, a folios 592|594, Libro de Contratos.
Cedentes: Antonio Belo da Silva y Celia Rodríguez da Cunha.
Cesionarios: JUAN MANUEL ALVES GOMES, GERMANA de JESUS GONCALVES GARCIA y JUAN MANUEL ALVES GONCALVES.
2° ... 20 00 20|pub 27491 Oct 16-v.nov.12.

PLAZA S.R.L.

Plazo. Dos años.
Objeto. Compra y venta de mercaderías.
Contrato: 29|9|86
Socias: ALICIA MARIA PALLEIRO GRAÑA y SELVA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Luis A. de Herrera, esq. Canelones (San Jacinto).
Administración: Las dos socias indistintamente
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones. con el Nº 198. Fs. 705|708, año 1986
22) N$ 2.080 00 10|pub 27478 Oct.16-v.oct 29.

UNIVERSAL LIMITADA

Contrato: 12 de junio de 1986.
Inscripción: L.o 3 de Contratos, N.o 1064, F.o 4081 vuelto.
Socios: GUIDO SAIZAR RIMOLDI, GUIDO SAIZAR CARNEVALI y CARLOS ALBERTO SAIZAR CARNEVALI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Producción, procesamiento y comercialización productos químicos; industrialización y comercialización alimento; representaciones; importación; y exportación.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 28079 Oct.16-v oct.29.

RONDA LIMITADA

Constitución: 25|9|86.
Socios: NOEMI DEL CASTILLO MORALES PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO; JOSE RAFAEL DI MAURO PUYOL; DANIEL ROBERTO CHAFES DUTREY y ROBERTO VICTOR CABRERA BELLO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Elaboración y venta de comestibles y bebidas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: José Rafael Di Mauro y Roberto Víctor Cabrera.
Inscripción: N.o 922. F.o 3341 v. L.o I.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 28078 Oct 16 v oct 29.

LA POMME S. R. L.

Contrato: 19|9|86.
Inscripción: N.o 1175. folio 4449. Libro N.o 2.
Socios: CLAIRE DENISE MINNE HELMAN. MARIA HEATHER MURCHISON DE PETERS y DOMINGA PETERS MURCHISON.
Objeto: Restaurant, cocktelería. salón de té y afines.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Claire Denise Minne Helman y María Heather Murchison de Peters indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000 00.
22) N$ 2.080.00 10|pub 28061 Oct.16-v.oct.29.

CARDES LTDA.

Contrato: 1º|10|1986.
Inscripción: N.o 1265, folio 4792 v., Libro 2.
Socios: JACINTO CARRASCO HEREDIA y GONZALO MARIA GARROCIO BURONE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Carga y descarga. Importación. Exportación. Compraventa de artículos en general.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28040 Oct.16-v.oct.29.

FEMUCO LIMITADA

Contrato: 15|9|86.
Inscripción: N.o 1101, folio 4183, libro 2.
Socios: JORGE EDUARDO FERNANDEZ GUILLEN y LUIS MARIA MUÑOZ BRAGA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Unicamente el socio Jorge Fernández.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Intermediación en ventas. Importación. Exportación.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28041 Oct.16-v.oct.29.

FIRST S. R. L.

Contrato: 2|5|86.
Registro: N.o 399, F.o 1466 v., L.o 1 contratos.
Socios: DANIEL GOÑI MARTINEZ y ANA MARIA PALERMO PEREZ.
Objeto: Comercio de mercaderías, arrendamiento bienes y servicios, importación, exportación, representaciones, comisiones, etc.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28042 Oct.16-v.oct.29.

KORIMBOS S. R. L.

Contrato: 18|9|1986.
Inscripción: N.o 1186, F.o 4494 v., L.o 2 - 23|9|86.
Socios: ELIZABETH SUSANA SILVA GILLI; CARINA SILVA GILLI y MARIA SUSANA GILLI ESCRIBANIS.
Capital: N$ 1:000.000 00.
Objeto: Procesamiento, comercialización, importación, exportación y confección de cueros.
Administradora: Elizabeth Gilli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 28043 Oct.16-v.oct.29.

A D S LTDA.

Contrato: 12 de agosto de 1986
Inscripción: Nº 77, Fo. 315|316. Libro LVII,
Socios: ALFREDO DIAZ SENOSIAIN y AMALIA DIAZ SENOSIAIN.
Objeto: Peluquería.
Administración: Alfredo Díaz.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Un año prorogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 1.040 00 10|pub. 28027 Oct.16-v.oct.29.

OTEGUI Y LOIS LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 29|4|1986, RODOLFO JOSE y RAFAEL ENRIQUE OTEGUI VILLAGRAN cedieron por partes iguales la totalidad de sus cuotas en Otegui y Lois Ltda., a Jorge Washington Otegui Villagrán, Mario Nilson y Daniel Osvaldo Lois López.
Documento inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 53 del F.o 227 al 228 del tomo N.o 25 de Contratos.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 28010 Oct.16-v oct.29.

SABORE'S LIMITADA

Razón Social: Sabore's Limitada
Contrato: 2|7|86.
Inscripción: 648, F.o 2461 v., L.o N.o 2 Contratos el 4|7|86.
Socios: MARIA ANDONYANS BARSAMIAN y CARLOS DANIEL YCHKHNIAN ANDONIAN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 240 00 0.
Objeto: Comercialización. distribución, representación. fabricación. importación y exportación de todo tipo de bienes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 080 00 10|pub. 28182 Oct.16-v.oct.29.

LA MEXICANA S. R. L.
MODIFICACION

Contrato: 10|12|85.
Registro Nº 216, folio 788 v. Libro 3 Contratos
Modificación: I) Capital: N$ 50.000 00, dividido en 100 cuotas de N$ 500 00: II) Asamblea de socios determinará fecha ejercicios sociales.
22) N$ 1.560.00 10|pub 27778 Oct.17-v.oct.30.

SERF S. R. L.

Contrato: 16|7|86
Inscripción: Registro de Comercio N.o 755, F.o 2798, L.o 3.
Objeto: Industrialización, elaboración y comercialización de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:000.000.00 m|n.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios: EDUARDO RUBEN LOPEZ ESCUDERO; GLADYS RAQUEL MEDINA ZUBELSO; SILVIA EDITH MONZALVO CARRIL y FERNANDO GONZALEZ POLIDO.
Administración conjunta: López con González o Monzalvo Medina con González o Monzalvo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 28179 Oct.16-v.oct.29.

SAPUG S. R. L.

Contrato: 23|9|86.
Inscripción: Nº 1.194, folio 4526 v., Libro 2.
Socios. ELBIO LUIS SAVIOTTI PUIG y ANETA LOTITO ACEVEDO.
Objeto: Explotación, fabricación, comercialización, industrialización, toda clase de bienes, especialmente almacén de comestibles, bebidas, y afines, cafe, bar, pizzería, restaurante.
Administración: Elbio Luis Saviotti Puig.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 560 00 10|pub. 27792 Oct.17-v.oct.30.

CAMALEON S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 10 de setiembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 1.270, folio 4812 Libro 2 Contratos.
Cedente: EMILIA JUANA MABEL RAFFO BORDA.
Cesionarios: Raúl Lucio Martín Bonifacino: 8 cuotas, Raúl Darío Martín Raffo: 1 cuota, Luz Marina Martín Raffo: 1 cuota.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27791 Oct.17-v.oct 30

AMALFI LTDA

Contrato: 10|9|86.
Inscripción: Nº 1.084 folio 4154 v. libro 3.
Socios: ANTONIA LOPEZ y WALTER PRITSCH.
Capital: N$ 100 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonia López.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Objeto: Inversiones, administraciones, comercializaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, de bienes y servicios, industrializaciones y consignaciones.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 27790 Oct.17-v.oct.30.

MERCADITO HURACAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27 de diciembre de 1985.
Registro: N.o 172, F.o 663, L.o 1.
Cedentes: CELESTINO ALVAREZ PEREIRA y WASHINGTON GIL MENDEZ.
Cesionarios: Pascual Capo Infante y Rosita Pérez.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26699 Oct.15-v.oct.28.

ANTERINO LTDA.

Contrato: 1|IX|86.
Registro Comercio: Nº 133 folio 4295 libro 2.
Socios: LEONARDO PIUMA SCOPPA, MARIA TERESITA PIGNATA CARDOZO, LUIS ALBERTO MEGA LIANE, GIANELLA PIUMA SCOPPA, MOISES WOLFSOHN SESSLER, MARIA EDELGESTEIN CHARALOVISCHI.
Objeto: Fabricación. comercialización. importación. exportación. representación. distribución prendas vestir damas. caballeros, niños.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 120 000.00
Administración: Leonardo Piuma. Luis Alberto Mega y Moisés Wolfsohn conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26498 Oct.16-v.oct.29.

VITAL CARD INTERNATIONAL S.R.L.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato del 3 1 1986 inscripto con el Nº 992 al Fº 3806 v. del Lº 3. fue disuelta la sociedad Vital Card International S R L
22) N$ 1 040.00 10|pub 26161 Oct 6-v oct 17

LIBERTAD LTDA.

Contrato: 19|8|86.
Inscripción: Nº 991, folio 3765 vto., Lº 3.
Socios: LIBERTAD MARIA CRUZ BARRENENGOA GONZALEZ y EDUARDO ELIAS BARRENENGOA.
Objeto: explotación del ramo tintorería. lavadero, planchado y limpieza de prendas en general.
Capital: N$ 100 000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26758 Oct.15-v.oct.28.

INTERCOMMODITIES LTDA.

Contrato: 16.9.86.
Inscripción: Nº 1058, folio 4058 v., Lº 3.
Socios: JUAN CARLOS ACHA y FRANCISCO ALEJANDRO BARLARO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas; importaciones, exportaciones, representaciones; compra - venta, arrendamiento y administración.
22) N$ 2.080 00 10|pub 27652 Oct 14-v oct 27.

RICARDO PITTINI E HIJO LIMITADA

Contrato: 19 setiembre 1986.
Inscripción: Nº 1192, folio 4519 vto., Lº 2.
Socios: RICARDO ROBERTO PITTINI COSTANTINI y FERNANDO PITTINI FAVRETTO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: construcción y afines.
Administración: ambos conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27650 Oct.14-v.oct 27.

EL RINCON LTDA.

Contrato: 01.08.86.
Registro de Maldonado: Nº 121, folio 507, Libro 25 el 02.09.86.
Socios: ALEJANDRO LUIS SCUOTEGUAZZA CLERICI y NAIR GIRO SANTOLO.
Objeto: Comercialización, intermediación e industrialización en ramo papelería, artículos escritorio, librería, chocolatería, artículos importados, tarjetería, juguetería, maquinaria en general, fotografía, etc.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo. 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27639 Oct.14-v oct.27.

PANADERIA CRISTOBAL COLON LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 julio 1986, inscripto Nº 1008, Libro 3.
Cedentes: VICTOR CASTRO BOUZAS, AVELINA RODRIGUEZ, EMILIO SANTOS TASENDE y MARIA NOEL CASTRO.
Cesionarios: Antonio Collazo Pallas y María del Carmen Costa Siso.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27634 Oct.14-v.oct.27.

SARANDI LTDA.

Contrato: 17|9|86, inscripto Registro Comercio Nº 1207 al folio 4577 v. del Lº 2 de Contratos.
Socios: ABRAHAM TEITELBAUM GODIENGAND, ILONKA LAKATOS y SARAH AZOUBEL ARAHA
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año renovable.
Domicilio: Sarandí 282.
Objeto: Comercialización de prendas de vestir y anexos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27632 Oct 14-v oct.27.

EL GRAN BOLICHE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17|9.86.
Registro N.o 1021. Folio 3921. Libro 3.
Cedente: CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
Cesionario: WALTER MIGUEZ VARELA ALVAREZ.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 26064 Oct.14-v.oct.27

SARGUIL LTDA.

Contrato: 8|9|86.
Registro: Nº 892, folio 3231 v., libro 1 Contratos el 11|9|86
Capital: N$ 100.000,00
Socios Aportes: GUILLERMO MARIO JAUME MARTINEZ N$ 90.000,00 GONZALO HECTOR JAUME MARTINEZ el resto.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, etc
22) N$ 1.560,00 10|pub. 25754 Oct.14-v oct.27.

MENDIC S. R. L.
CESION

Por documento privado del cinco de agosto *de 1986, inscripto en el Registro Público y* General de Comercio el 12 de setiembre de 1986 (N.o 1095, F.o 4165 vto., L.o N.o 2 de Contratos) WERNER HELMUT DICKOW CANO, cede la totalidad de sus cuotas a Luis Eduardo Menchaca Perez, quien adquiere.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26673 Oct.7-v.oct.20.

EQUIPO DE PRODUCCION GRAFICA S. R. L.

Contrato: 17|9|1986.
Inscripción: N.o 1030, F.o 3957, L.o 3.
Socios: PABLO ESCOBAR BISIO y SERGIO DANIEL FERNANDEZ dos SANTOS.
Objeto: Artes gráficas, diseño gráfico y publicitario, impresiones, fotomecánica, publicidad en medios, fotografía.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 m|n. por partes iguales.
Administración: Sergio Daniel Fernández dos Santos o Washington Castillo Sequeira indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26674 Oct.14-v.oct.27.

VIUR S.R.L.

Contrato: 26 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 1011 F.o 3844 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: ARNALDO ANTONIO SABANES CARRION, EDUARDO RUIZ PEDEMONTE, ALBERTO GUILLERMO ARTURO DIAZ CABOT y CARLOS FRANCISCO TROBO PIRIZ.
Capital: N$ 100.000
Objeto: Explotación de servicios en el ramo de filmaciones y afines, representación, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
Administración: Eduardo Ruiz Pedemonte y|o Alberto Díaz Cabot indistintamente.
23) N$ 2.080 00 10|pub. 26290 Oct 3-v.oct.16

MILUI LTDA.

Contrato: 2|9|86.
Inscripción: Nº 1124, folio 4259, Libro Nº 2.
Socios: FANNY MIRIAM MESULAN CUSNIR y JUDITH MYRIAM APOJ FINFER.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Duración: 2 años prorrogable.
Objeto: Intermediación en vta. de mercaderías. Confección de prendas. Import., exportación.

ERI LTDA.

Contrato: 20 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 96, Fº 3726, Lº 3.
Socios: NORBERTO CARLOS ZEBALLOS RUBBOLI y ELBIA MARI DE LEON DUARTE.
Capital: N$ 100.000,00.
Administrador: Norberto Carlos Zeballos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de reparaciones, instalaciones, cerrajería y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub 26124 Oct.2-v.oct.15.

AMII LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contratos: 25|5|81 — 1|6|982 y 27|2|986.
Inscripción: Nº 504, Fº 1907, Tº 1, Nº 1106, Fº 4068, Tº 1, Nº 359 Fº 1355 vto., Libro 2.
Cedente: CESA BRUNC de MOREIRA.
Cesionarios: Delia Wilma Porteiro de Moreira y María del Consuelo Canterc Moreira.
Administración: Delia Wilma Porteiro de Moreira
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26141 Oct.3-v.oct.16.

SATTO Y BARRAL URUGUAYA LTDA.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 75 del folio 306 al folio 312 del Libro LVII el 5|9|86.
Socios: HUGO OSVALDO SATTO DEGRAVE y LUIS ANGEL BARRAL VINZON.
Objeto: Importación, fabricación y comercialización de máquinas y equipos para oficinas e industrias.
Domicilio: Paysandú.
Plazo 5 años prorrogable.
Capital: N$ 100 000.00, por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26403 Oct.3-v.oct.16.

NOVARESA-REYTU S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|10|1985 Reg. Comercio N.o 1012 F.o 3885 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: MIGUEL BESTARD ARMAS.
Cesionarios: Amalia Armas, 1 cuota y 1|2 Daniel Bestard Armas 3|4 de cuota retroactivo al 25|1|1983
22) N$ 1.560 00 10|pub 26328 Oct.3-v.oct.16

MISAK DELICATESSEN S. R. L.

Contrato: 17|7|86.
Inscripción: Nº 751, *folio* 2785 v., Lº 3.
Cedentes: LEGSAPET BAGHTCHEDJIAN, SAMUEL CHAINIAN, ANA MARIA CHAINIAN y ENRIQUE CONTRERAS.
Cesionarias: María Virginia Cuervo y Somnia Mirella Sandez
22) N$ 1.040,00 10pub. 26769 Oct.7-v.oct.20.

GONZALEZ Y MESA LIMITADA

Contrato: 16|9|86.
Socios: FELICIANA GONZALEZ de MILOVIDOV y WALTER MARCELO MESA TOLOSA.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Compra, venta, permuta o comercialización en todas sus formas de toda clase de mercaderías, quinielas, loterías, tómbola, representaciones, comisiones, consignaciones, inversión, arrendamiento o adquisición de empresas o establecimientos comerciales que operen los ramos preindicados y todo acto relacionado con la explotación del mencionado objeto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 18|9|86 N.o 1011 F.o 3883 L.o N.o 3 de Contratos.
22) N$ 2.600 00 10|pub. 26308 Oct 3-v.oct.16

CASCANUECES LTDA.

Contrato: 15|9|86.
Inscripción: N.o 1063 F.o 4076 v., L.o 3 de Contratos el 22 de setiembre de 1986.
Socios: GRACIELA NOEMI MINOND FERNANDEZ y ELENA VIÑAS DEFERRARI.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Las dos socias, conjuntamente.
Objeto: Boutique, artículos para regalos, fabricación, industrialización y comercialización de bienes muebles, mercaderías en cualquier ramo. Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26306 Oct 3-v.oct.16

EL CANARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|8|1986.
Inscripción Reg. Rivera N.o 45 F.o 204 a 207.
Socios: GUILLERMO ESTANISLADO BERRUTTI PEREZ y BOLIVAR MARIO RODRIGUEZ SAVEDRA.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Comercio dentro del ramo alimentación, cervecería, restaurant, confitería, servicios a salones de fiestas, viandas, etc., quioscos de diarios, revistas, cigarros, golosinas y bijutería.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 660.00 10|pub. 26269 Oct 3-v.oct.16

LIBERTAD S.R.L.

Contrato: 22 de agosto de 1986.
Inscripción: R. P. Comercio Paysandú, Nº 73, folio 295|302, libro LVII, 4|9|1986.
Socios: JULIO ROBERTO PARADISO LABORDE y MARIA L. G. de PARADISO.
Objeto Comercialización de cualquier clase de mercaderías, productos semielaborados y materia prima en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, artículos del hogar, etc.; transportes; comisiones y consignaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 4.000.000.00, totalmente integrados.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 26404 Oct.3-v.oct.16.

B. y S. LTDA.

Contrato: 30|7|86.
Inscripción: N.o 982 F.o 3772 v. del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: SILVIA BIANCO y BRENDA PEREZ RIJO.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Comercialización de mercaderías y servicios, por cuenta propia o de terceros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogables.
22) N$ 1 560 00 10|pub. 2630 Oct 3-v.oct.16

FARCOS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión: 11|5|1986.
Inscripción: Nº 928, folio 3530 v., Lº 2 de Contratos.
Cedentes: MARIA ROSA BENAVENT NICOLETTI y FELISA MATILDE CANABAL RODRIGUEZ
Ceden la totalidad del Capital Social: 30 cuotas
Cesionarios: Pedro Marcelo Caprile Burastero, Patricia María Caprile Burastero y Silvia Gisela Caprile Burastero.
Adquiren 10 cuotas sociales cada uno.
Administración: Pedro Marcelo Caprile Burastero
22) N$ 2.080,00 10|pub. 26789 Oct.8-v.oct.21.

CASA MAGLIO LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Registro Público y General de Comercio: número 1113 al F.o 4180 v. del N.o 2 de Contratos.
Socios: EULOGIO CARLOS MAGLIO VALLARI, DORA SARA BALLESTEROS PUJO y BRUNO CARLOS MAGLIO BALLESTEROS.
Objeto: Venta de atículos de pesca, ferretería, bazar, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una. Correspondiendo a Eulogio Carlos Maglio Villari veinte cuotas, a Dora Sara Ballesteros Pujo veinte cuotas, a Bruno Carlos Maglio Ballesteros diez cuotas.
Administración: Eulogio Carlos Maglio Vallari, Dora Sara Ballesteros Pujo, Bruno Carlos Maglio Ballesteros indistintamente.
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.120,00 10|pub. 26706 Oct.15-v.oct.28.

MODULO LIMITADA

Contrato: 20|8|1986, inscripto Registro Público y General de Comercio de Montevideo, número 979, folio 3761, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios y aportes: JUAN CARLOS ANDINO PENJOU, N$ 50.000,00; OLGA TEJERA RIVERO, N$ 50.000,00.
Objeto: Constituir obras públicas o privadas; fabricación, compra, venta de materiales de construcción, afines: construcción y operaciones con bienes inmuebles; importación y exportación.
Plazo: 2 años renovables automáticamente.
Administrador: Juan Carlos Andino y Sergio Heber Peláez conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que confirieren.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 26977 Oct.15-v.oct.28.

PAM PRODUCCIONES GRAFICAS SRL

Contrato: 11|8|86.
Inscripción: Nº 915, folio 3497 v. Libro 2.
Socios: JUAN FRANCISCO AROCENA MOOR DAVIE y ALBERTO FRANCISCO INCIARTE MOOR DAVIE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imprenta de todo tipo, publicaciones, compra venta de bienes.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Administración: Juan Fco. Arocena.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26981 Oct.15-v.oct.28.

LA VIOLETA S. R. L.

Contrato: 26 de agosto de 1986.
Inscripción: Registro Deptal. de Comercio Artigas, Nº 216, folio 260, Lº 6.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE ARRASCAETA y ROBERTO ARIEL IPAR BRAZEIRO.
Objeto: Explotación de yacimientos de piedras semipreciosas, extracción, procesamiento en todas sus etapas, compras, venta, comercialización y exportación al por mayor en cualesquiera de sus formas de ágatas, amatistas y demás piedras semi-preciosas.
Administración: Será ejercida por los dos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27454 Oct.14-v.oct.27.

DALIA LIMITADA

Constitución: 1.o setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1103 F.o 4190 L.o 2.
Socios: ROSALIA CARMEN TRILLINI CABRERA y DANIEL HECTOR RODRIGUEZ TRILLINI.
Administración: La primera.
Capital: N$ 100.000.
Integró la primera N$ 95 000 y el segundo N$ 5.000.
Objeto: Compra-venta, distribución, consignación, importación, exportación de toda clase de bienes.
Plazo: 2 años, prorrogables indefinidamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26305 Oct.3-v.oct.16

CANNES S.R.L.

Contrato: 24|2|986.
Inscripción: Nº 508, folio 1850, Libro 3.
Socios: ELBA NELLY VALLARINO FIORITO y JULIO CESAR AMATO VALLARINO.
Objeto: Fabricación y venta de calzado.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Elba Nelly Vallarino Fiorito.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26435 Oct.3-v.oct.16.

MAJO LTDA.
CESION

HUGO SCHUTZE, MIGUEL ANGEL INFANTE a Marisa y José Cabezas.
Contrato: 29 octubre 1985.
Registro: Nº 704, Fº 2672, L. 2.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27737 Oct.14-v.oct.27.

TALLER HIMALAYA S. R. L.

Contrato: 15.9.86.
Inscripción: Nº 1081, folio 4144 v, Lº 3º
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE CALVETE PALE y CONCEPCION NAVARRO DE CALVETE.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Jorge Calvete Pale.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27748 Oct.14-v.oct.27.

TEJIDOS S. R. L.

Contrato: 20|9|86.
Inscripción: Nº 1213, folio 4598 vta., Libro Nº 2 del 24|9|86.
Socios: BEATRIZ LORENZA SAN MARTIN ERASUN, MARIA DEL ROSARIO ARIN SAN MARTIN, JOSE LUIS SIUTTO ZIEHR y JUAN PEDRO ARIN SAN MARTIN.
Objeto: Comercialización de lanas, cueros, prendas y toda clase de derivados. Importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Siutto y Juan Pedro Arin conjunta y|o separadamente.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 27743 Oct.14-v.oct.27.

DANUBIO LIMITADA

Socios: JUAN BOGHTCHUMIAN y SERGIO KECHICHIAN.
Capital: 100.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: conjunta.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 30|5|86.
Inscripción: Nº 620, folio 2089, L. 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 27739 Oct.14-v.oct.27.

ELIAN S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28|4|1986.
Inscripción: Nº 936, folio 3559 v., Lº 2.
Cedente: JUAN JOSE CALVETE ETCHEVERRY.
Cesionario: Carlos Milton Suárez Machado.
Administración: Ana Alegre Alvarez exclusivamente.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27736 Oct.14-v.oct.27.

ARTE IDEA LTDA.

Contrato: 22 de setiembre de 1986.
Inscripto Nº 1061, Fº 4068 v., Lº 3.
Socios: GERARDO ARGUETA MACIEL y ALVARO GERMANO SUAREZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de art. de cerámica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 26827 Oct.8-v.oct.21.

LA RUTA S. R. L.

Contrato: 21.8.1986.
Inscripción Canelones: N.o 183, F.o 652|656, L.o de Contratos.
Socios: ALBERTO WASHINGTON NION y VALENTINA CERIANI.
Objeto: Explotación del ramo de panadería, provisión, confitería y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Tala - Canelones.
Plazo: 30 años.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 26462 Oct.7-v.oct.20.

EL GALPON S. R. L.

Razón social: "Dardo & Ricardo Olmedo S.R.L.".
Contrato: 4|octubre|1985.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 217, folio 263, Lº 6.
Capital: N$ 130.000,00.
Socios: DARDO HERIS OLMEDO CORREA y RICARDO HERIS OLMEDO MUÑOZ.
Administración: Dardo Heris Olmedo Correa.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Explotación de carpintería de artículos rurales, su fabricación e instalación y ramos anexos.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27455 Oct.14-v.oct.27.

PANADERIA URUGUAY
"FEIJOO Y CALVENTOS"

Cedentes: RAMON MAXIMIANO FEIJOO y SUSANA GALLARDO de FEIJOO.
Cesionaria: Ana María Calventos de Duré.
Cuotas cedidas: la totalidad.
Fecha de contrato: 1º de setiembre de 1986.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27451 Oct.14-v.oct.27.

S G L S. R. L.

Contrato: 13|agosto|86.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 215, Fº 256, Lº 6.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: LORENZO MIGUEL SORAVILLA SARALEGUI, MENA ESTHER GALVAN DA SILVA y LILIAN TERESA LARRONDA SANCHIS.
Administración: Lorenzo Miguel Soravilla Saralegui.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Objeto: Explotación de negocios de cantinas, bares y afines.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27456 Oct.14-v.oct.27.

CARNICERIA EL AUTOMOVIL S. R. L.
(ex Barreira y García Ltda.)
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION

Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — R. P. y G. C.: 13|12|85, N.o 1162, F.o 4449 v. L.o 3 de Contratos.
Cedentes: JULIO BARREIRA CORRAL y MARIA ESTHER PEREZ OLIVEIRA.
Modificaciones: a) Administrador: Benito García Corral. b) Denominación: Carnicería El Automóvil S. R. L.
Montevideo, 9|12|85. — R. P. y G. C. 13|12|85, N.o 1163, F.o 4447 v., L.o 3 Contratos.
Cedentes: BENITO GARCIA CORRAL y MARIA ESTHER PEREZ OLIVEIRA.
Cesionarios: Raúl Alvarez Rey (25 cuotas) y Eva Matilde Mayer (25 c).
Administrador: Raúl Alvarez Rey.
22) N$ 3.120,00 10|pub 26087 Oct.6-v.oct.17.

CLINICA VETERINARIA ANCONA S.R.L.

Contrato: 27 febrero 1984.
Inscripción: Nº 114 al folio 416 v., libro 3.
Socios: ENRICO y GINO CASCIOTTI.
Administración: Enrico Casciotti.
Objeto: Productos agroveterinarios, venta, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27152 Oct.15-v.oct.28.

EQUUS LTDA.
CESION

VICENTE MOREIRA a Zulma Pérez.
Contrato: 20 febrero 1986.
Registro: Nº 733, Fº 2625, Lº 1.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27738 Oct.14-v.oct.27.

SEA DECK S. R. L.

Constituida por documento privado del once de agosto de 1986.
Socios: FEDERICO DEAL GASCUE, JORGE GASCUE RAISSIGNIER y FRANKLIN SECCO DE SOUZA.
Domicilio: Juncal 1305, 2101|2102, Montevideo.
Objeto: Explotación de establecimientos de restorán, bar, comedor, snack bar y afines.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00 (Deal, N$ 60.000,00; Gascue, N$ 90.000,00; Secco, N$ 150.000,00).
Administración: Franklin Secco De Souza, conjuntamente con uno cualquiera de sus socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 949, folio 3611 vto., Libro Nº 2 de Contratos, el 19 de agosto de 1986.
22) N$ 3.120,00 10|pub. 27652 Oct.14-v.oct.27.

J. L. P. LTDA

Contrato: 17|9|86.
Inscripción: Nº 1057, folio 4065 v., Lº 3.
Socios: JOSE LUIS PADULA CAMP, HUMBERTO MAZZUCCO SORRIBAS y JUDITH CAMP SPERT.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Padula Camp.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas; importaciones, exportaciones, representaciones; compra venta, arrendamiento y administración.
Cesión: 17|9|86.
JUDITH CAMP SPERT cedió su cuota social a Ilse Silvia Gladys Corradi Legris.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 27655 Oct.14-v.oct.27.

NELSON GODOY E HIJO LTDA.

Contrato: Quince de mayo de 1986.
Socios: JUAN NELSON GODOY PAREDES y SERGIO RAUL GODOY PIRIZ.
Domicilio: Paraguay 1467, piso 8, Apto. 86, Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de calzados.
Plazo: Diez años.
Capital: N$ 120.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1100, folio 4214, Libro Nº 3 de Contratos, el 30 de setiembre de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 27654 Oct.14-v.oct.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 214.067. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Química Cenit S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 1, 5, 9, 10, 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340.00 10|pub. 27893 Oct.17-v.oct.30.

ACTA 214.201 — Octubre 8, 1986. — Rodolfo Pilas por Solobloke Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: KLIP clases Int. 1 - 3.
23) N$ 520,00 10|pub. 28154 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.103. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: AGRITEC clase Int. 5.
23) N$ 520,00 10|pub 28155 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.106. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: AGRIMPHOS clase Int. 5.
23) N$ 520,00 10|pub. 28156 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.098. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Lucila Rinaldi (Uruguay), solicita mraca: FINESSE clases Int. 18, 25 y 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28109 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.230. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Con esta fecha Visión S.R.L., solicitó registrar la marca: TODOPTICA de la clase Int. 9 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28133 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.231. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Con esta fecha Visión S.R.L., solicitó registrar la marca: PAPARAZZI de la clase Int. 9 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 28134 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.232. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Con esta fecha Visión S.R.L., solicitó registrar la marca: FORNITODO de la clase 9 - 14 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28135 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.136. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Ruben Arrolli - Felipe Osta Abdo (Uruguay), solicita la marca: ORIENT, clase Int 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27684 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.165. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Norman Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DRIDOLAN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 27663 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.166. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Lucchetti S. A. (Chile), solicita marca: LUCCHETTI, clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 27664 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.223. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Medina Ylla, por Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: PEMCO, clase Int 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27831 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.208. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Con esta fecha, Isaac Mario Lubcharsky Altman, solicita registro de la marca: PROBAK II, de las clases Int. 3 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 27825 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.041. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Walter Jones, Felipe Cohen y Nisex S. A. (Montevideo), solicita marca: LA MARQUESITA, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27823 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.190. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Rodolfo Molles, por Tecnomadera Ltda., Montevideo, solicita marca: DURAPLAC, clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27813 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.189. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Rodolfo Molles, por Rosenthal S.R.L., Montevideo, solicita marca: ROSENTHAL, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27812 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 212.267. — Montevideo, junio 16 de 1986. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, por Laboratorios Emar S. A., de Uruguay, solicita renovar marca: TIAMISOL, de las clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 29, 30, 31, 32 y 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 27810 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.177. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Erna Siegmund, por Cirel S. A. (Uruguay), solicita marca: FLYING, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27674 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.178. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Erna Siegmund, por Cirel S. A. (Uruguay), solicita marca: PANSTAR, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27675 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.179. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Erna Siegmund, por Cirel S. A. (Uruguay), solicita marca: MEDIA, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27676 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.114. — Montevideo. 2 de octubre de 1986. — Con esta fecha Café de la Paix Limitada, solicitó registro la marca: CAFE DE LA PAIX de la clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 28141 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.027. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Rodolfo Pilas, representando a Lorilleux do Brasil Industria de Tintas S. A. (Brasil), solicita marca: LORILLEUX, clases Int. 2 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27682 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.180. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Erna Siegmund, por Cirel S. A. (Uruguay), slolcita marca: VENTURER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27677 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 214.170. — Montevideo, octubre 7 1986. — Manfredo Cikato, por Kodama S. A. (Montevideo), solicita marca CAVIAR, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28045 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 214.211. — Montevideo, octubre 8 1986. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca AFTHA, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28046 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.059. — Montevideo, setiembre 30, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - César Alvarez (Uruguay), solicita marca: PIMPOLHO, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 28107 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.107. — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas, por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca THIOXEN, clase Int. 5.
23) N$ 520.00 10|pub. 28158 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.109 — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas, por Becor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ROCIO VEGETAL, clase Int. 3.
23) N$ 520.00 10|pub. 28159 Oct.16-v.oct.29.

ACTA. — 214.116. — Montevideo, octubre 3 1986. — Rodolfo Molles por Ucar S. R. L. (Montevideo), solicitó marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 27104 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 213.950. — Montevideo, setiembre 26, 1986. — Walter Jones; Byron S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 27095 Oct.9-v.oct.22.

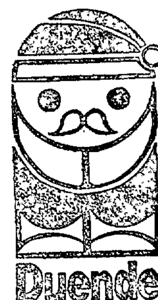
ACTA N: 213.899. — Montevideo, setiembre 24 1986. — Manfredo Cikato por Botica Comercial Farmaceutica Ltda. (Brasil) solicita marca ACQUA FRESCA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26576 Oct.7-v.oct.20

ACTA Nº 213.900 — Montevideo, setiembre 24 1986. — Manfredo Cikato por Botica Comercial Farmaceutica Ltda. (Brasil) solicita marca ANNETE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 620,00 10|pub. 61577 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 214.072. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Con esta fecha Friedrich Eugen Buhmann, solicitó registro marca:

clase Int. 32 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.840,00 10|pub. 27169 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 214.139. — Montevideo, octubre 3 1986. — Ruben Arrolli - Carlos Vivo & Cía. S. en C. (Uruguay), marca:



clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos — Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 28184 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 213.451. — Montevideo, 2 set 1986. — Con esta fecha Arrayan Ltda solicita marca GOLDEN HAWK clase Int 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27186 Oct.9-v.oct.22

ACTA 214.119. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab) (Dinamarca), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.900,00 10|pub. 27161 Oct.9-v.oct.22.

ACTA 214 117. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Hair Club S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27159 Oct.9-v.oct.22.

ACTA 214.113. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas representando a Van Doren Rubber Company (Estados Unidos), solicita marca:

clase Int. 25
23) N$ 1.820,00 10|pub. 28168 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 213.89_ — Montevideo, setiembre 24 1986 — Manfredo Cikato por Botica Comercial Farmaceutica Ltda. Brasil) solicita marca CECITA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub 26575 Oct.7-v.oct.20

ACTA N.o 214.09_. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Oscar Figueredo, por Julio Rodríguez Baldelli. (Uruguay), solicita renovación marca: INFORMATUR, clase Int. 16 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 26755 Oct.7-v.oct.20.

ACTA 214.078. — Montevideo, octubre 1º de 1986 — Norman Fox, por Yokogawa Hokushin Electric Corporation (Japón), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 26728 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 213.972. — Montevideo, setiembre 26 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita renovar marca 7 BRUJAS clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26535 Oct.7-v.oct.20

ACTA Nº 214.088. — Montevideo, octubre 1º de 1986. — Oscar Figueredo por Juan Carlos Ratto (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 27350 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 214.013. — Montevideo, setiembre 29, 1986. — Oscar Figueredo por Luis Sterenstein (Uruguay), solicita marca:



clases Int 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 27351 Oct.10-v.oct.23.

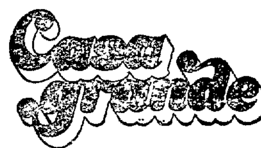
ACTA Nº 214.014. — Montevideo, setiembre 29, 1986. — Oscar Figueredo por Sell S. R. L (Uruguay), solicita marca:



clases Int 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27352 Oct.10-v.oct.23

ACTA 214.138. — Montevideo, octubre 3, 1986 — Ruben Arrolli - Barraca Jorge Walter Erro Ltda. (Uruguay). marca: TAMBERITO clase Int. 31 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección
23) N$ 520,00 10|pub 27686 Oct.14-v.oct.27.

ACTA 214.188. — Montevideo, octubre 8, 1986 — Héctor Lusich por La Manchega S. A. (Montevideo), solicitó marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27811 Oct.14-v.oct.27.

ACTA 214.135. — Montevideo, octubre 3, 1986. — Ruben Arrolli por Schering AG (Alemania). solicitó marca: ECOVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27685 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 214.073. — Montevideo, octubre 1º. 1986. — M. Dubourg por Davinci S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int 20 y 42. La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 27328 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 213.952 — Montevideo. setiembre 26, 1986 — Walter Jones por Sergio Díaz S A (Montevideo) solicita marca IBRASGAMMA clase 10 int — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27097 Oct.9 v.oct.22

ACTA 214 028. — Setiembre 29, 1986 — Rodolfo Pilas representando a Lorilleux do Brasil Industria de Tintas S. A., solicita marca:



clases Int. 2 y 35.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27683 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 214.147. — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Erna Siegmund por Dentsply International Inc. (EUA), solicita renovar marca:



clase Int. 10 dientes artificiales. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27678 Oct 14-v.oct.27.

ACTA Nº 214.144. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Con esta fecha Ostelia Alvarez de D'Amato (Uruguay), solicita registro de la marca.



de la clase Int 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 27821 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 214.186. — Montevideo, 7 octubre, 1986. — Con esta fecha Alberto Gorina S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca:



de la clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 27763 Oct.14-v oct.27.

ACTA 214.167. — Montevideo, octubre 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Westec S.A. (Montevideo) solicita marca BONDWELL clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 27665 Oct 14-v.oct.27

ACTA 214 168. — Montevideo, octubre 7 de 1986 — Oscar Bacot Silveira por Camuati S.A I C. (Argentina) solicita marca PATAGONIA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 27666 Oct 14-v.oct.27

ACTA 214.169. — Montevideo octubre 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Letil S.A. (Uruguay) solicita marca ENSIL clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 27667 Oct.14-v.oct.27

ACTA 214 012 — Montevideo. setiembre 29 de 1986. — Oscar Bacot por M C de Casabó S A (Montevideo) solicita marca PAY-PAY clase 34 (detalle) Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 26367 Oct.3-v.oct.16

ACTA 213.956. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Oscar Bacot por Corrective Inter. national Cosmetics S.R.L., solicita marca:

TERRE D'ÉTÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.900,00 10|pub. 26371 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 214.236. — Montevideo, 1986 — Con esta fecha Azarola S.R.L., Colonia 1086 Esc. 703, Montevideo (Uruguay), solicitó registro la marca:

AZAROLA

de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.980,00 10|pub. 28353 Oct.16-v|oct.29.

ACTA 213.909. — Montevideo, setiembre 24, 1986. — Guzmán González Ruiz por Cannon Saci (Argentina), solicita marca:

clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 26529 Oct 6-v oct.17.

ACTA 213 908. — Montevideo. setiembre 24, 1986. — González Ruiz por Cannon Saci (Argentina), solicita marca:

clase Int 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub 26528 Oct 6-v oct 17.

ACTA Nº 214.187. — Montevideo. 7 de octubre de 1986. — Con esta fecha Isaac Lubchansky Aitman, solicita registro de la marca: STAR FIX AND LIGTH. de las clases Int. 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040.00 10|pub. 27824 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 213.926. — Montevideo, setiembre 25, 1986. — M. Dubourg por Diser Ltda. (Montevideo), solicita marca:

Magazi

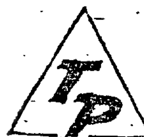
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 26562 Oct 6-v oct.17.

ACTA Nº 213.930. — Montevideo, setiembre 25, 1986 — Manfredo Cikato por Halson S.A. (Montevideo), solicita marca:

CLUB

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 26580 Oct.6-v.oct.17.

ACTA Nº 213.931. — Montevideo, setiembre 25, 1986. — Manfredo Cikato por Thompson Ramco Argentina S. A. (Argentina), solicita marca:



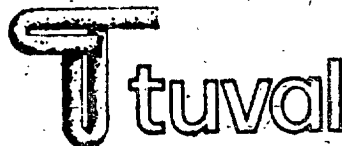
clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 26581 Oct.6-v.oct.17.

ACTA 214.002. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Oscar Bacot por Video Star Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 26589 Oct.6-v oct.17.

ACTA Nº 213.880. — Montevideo. setiembre 23, 1986. — M. Dubourg por Fidemar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.340,00 10 pub 26559 Oct 6.v oct.17.

ACTA Nº 213 882. — Montevideo, setiembre 23, 1986 — Dubourg por Reiland S A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 26561 Oct.6-v.oct.17.

ACTA 214.060. — Montevideo, setiembre 30, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - César Alvarez (Uruguay), solicita marca: TOPMAN clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 28108 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 213 928. — Montevideo, setiembre 25 1986 — Manfredo Cikato por Botica Comercial Farmaceutica Ltda. (Brasil) solicita marca STYLETTO clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub 26578 Oct.7-v.oct.20

ACTA 214.079. — Montevideo, octubre 1º de 1986. — Norman Fox, por Yokogawa Hokushin Electric Corporation (Japón), solicita marca:

YOKOGAWA

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380.00 10|pub. 26729 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 214.017. — Montevideo, setiembre Teitel (Montevideo), solicita marca:

BEDDING

clases Int. 20. 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub 27087 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 214.018. — Montevideo, setiembre 29, 1986. — Manfredo Cikato por Carlos Ma. Di Giovanni Ferrando (Montevideo), solicita marca:

IAB

clases Int. 16, 35, 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub 27088 Oct.9-v oct 22.

ACTA Nº 214.019. — Montevideo. setiembre 29, 1986. — Manfredo Cikato por Prosoft Ltda. (Montevideo), solicita marca:

PROSOFT
PROFESSIONAL SOFTWARE

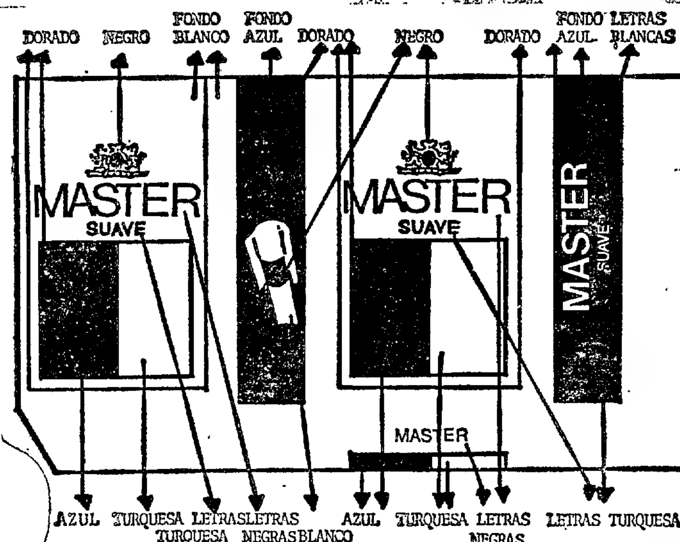
clases Int 35 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10 pub 27089 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 214 068 — Montevideo. setiembre 30, 1986. — Oscar Figueredo. por Jorge Juan Antos (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 26752 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.969. — Montevideo, setiembre 26, 1986. — Roberto Giménez Sorhouet por Abal Hermanos S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.360,00 10|pub. 27256 Oct.9-v.oct 22.

ACTA Nº 213.913. — Montevideo, 24 set. 1986 — Con esta fecha Uveral Sociedad Anónima solicita registro de la marca GE. MO. URUGUA de las clases Int 012 y 004 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26345 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 213.999. — Montevideo, setiembre 29|1986. — M. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Seiko (comercializando como Hattori Seiko Co Ltd.) solicita marca S X clase Int. 14. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26563 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 214.127 — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay) solicita marca EMIR clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub 27121 Oct.9-v.oct.22

ACTA Nº 213.949 — Montevideo, setiembre 26, 1986. — Walter Jones por Fanico S.R.L. (Montevideo) solicita marca VINIC clase 9 Int — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 27094 Oct.9-v.oct.22

ACTA Nº 213.933 — Montevideo, setiembre 25 de 1986. — Guzmán González Ruiz por María Shirley Giudici Pombo (Uruguay) solicita marca SUNLAKE clase Inte 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 040,00 10|pub 26534 Oct.7-v.oct.20

ACTA Nº 213 934 — Montevideo. 25 setiembre de 1986. — Con esta fecha Gloria Charquero. solicitó la marca ZEBRA BOUTIQUE clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27277 Oct 10-v oct 23.

ACTA 213.932 — Montevideo. setiembre 25 1986 — González Ruiz por Vernassa Hnos SRL. (Uruguay) solicita marca GLOBILIN clase Int. 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub 26533 Oct 7-v oct 20

ACTA Nº 214 143. — Montevideo. octubre 6. 1986. — M. Dubourg por Zipor Ltda. (Montevideo). solicita marca: PORNOSHOP clases Int. 16 y 35. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. [illegible] Oct 10-v.oct.23.

ACTA Nº 214.185. — Montevideo. octubre 7 de 1986. — Con esta fecha Omar Pablo Dolgay Katona, solicita registro de la marca: DESARME de la clase Int. 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub [illegible] Oct.10-v oct.23.

ACTA Nº 214 128 — Montevideo. octubre 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda (Uruguay) solicita marca MOM clase Int 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 27122 Oct.9-v.oct.22

ACTA N.o 214.056. — Montevideo. 30 setiembre 1986. — Con esta fecha Uveral Sociedad Anónima solicita registro de la marca Ge. Mo. Uruguay de las clases Int. 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 31, 34 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26361 Oct.14-v.Oct.27.

ACTA Nº 214 129 — Montevideo. octubre 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Exlan Ltda. (Uruguay) solicita marca KNIT FASHION NOW clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 27123 Oct.9 v.oct.22

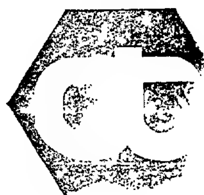
ACTA N.o 214 [illegible] — Montevideo. 30 setiembre 1986. — Con esta fecha Uveral Sociedad Anónima solicita registro de la marca Ge Mo. Uruguaya de las clases Int. 004, 012, 1, 6, 7, 9, 11, 14, 16, 17, 19, 31, 34 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26360 Oct.14-v.oct.27

ACTA 212.937. — Julio 28, 1986. — Rodolfo Pilas por Ricardo Lamela (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30
23) N$ 2.080,00 10|pub. 18474 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.104. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca:

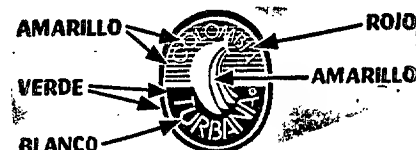


clase Int. 5.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 28163 Oct.15-v.oct.28

ACTA N.o 214 [illegible] — Montevideo. octubre 2, 1986. — Oscar Figueredo, por Roc Ltda. (Uruguay) solicita marca: PIANELLA, clase Int. 25 [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26754 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.951 — Montevideo [illegible] de 1986. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Montevideo) solicita marca ERSTA clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27096 Oct.9-v.oct.22

ACTA 214.111. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas representando a C. I. Unión de Bananeros de Uraba S. A. - Uniban (Colombia), solicita marca:



clase Int. 31
23) N$ 2.600,00 10|pub. 28166 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.091 — Montevideo, octubre 2 de 1986 — Norman Fox por Smithkline Beckman Corporation (U.S.A.) solicita marca PARIORIX clase Int 5 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 27157 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214 010. — Montevideo. setiembre 29 de 1986 — Oscar Bacot por Lentix S A (Montevideo) solicita marca LIOTTA clase Int 10 (detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 040 00 10|pub. 26366 Oct.3-v.oct.16

ACTA Nº 214 132. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Guzmán Ruiz por Industrias Eduardo Sal. Lari S.A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.600,00 10|pub 28226 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 214.155. — Montevideo, octubre 6 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Winograd S A. (Argentina), solicita marca:



clases Int. 12, 35, 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 28231 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 214.080. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Silvia Molina por Casa Schiavo S. A., solicita



clases Int 8, 9, 13, 18 a 20 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 28145 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 213 996. — Montevideo 29 setiembre 1986 — Con esta fecha Jorge Alberto López y Rinaldo Hugo Musci, solicitó registro de la marca: EL VIEJO POP de la clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26123 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 214.087. — Montevideo, octubre 1º, 1986. — Oscar Figueredo por Centro Impresos Ltda. (Uruguay), solicita marca: VIDA NUEVA, clase Int. 9, 15, 16, 18, 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 26753 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.360. — Montevideo 26 de agosto de 1986. — Con esta fecha Soldc Hnos. S. R. L. solicitó registro de la marca. ALEGRE de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub 22162 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213 878. — Montevideo, setiembre 23, 1986. — M Dubourg por Rush Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 560,00 10|pub. 26557 Oct.6-v.oct.17.

ACTA Nº 213 879. — Montevideo, setiembre 23, 1986. — M. Dubourg por Varig S. A. (Viação Aérea Río Grandense) (Montevideo), solicita marca:

clases Int 16, 28, 35, 39 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120 00 10|pub. 26558 Oct.6-v.oct.17.

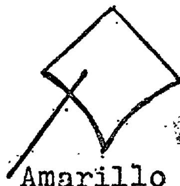
ACTA 213.877. — Montevideo, setiembre 23 1986. — González Ruiz por Layco S.A. (Argentina) solicita marca MAISON LAFITTE clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$520.00 10|pub. 26536 Oct.7-v.oct.20

ACTA 214.112. — Octubre 2, 1986. — Rodolfo Pilas representando a C. I. Unión de Bananeros de Uraba S. A. - Uniban (Colombia), solicita marca:



clase Int. 31
23) N$ 1.820,00 10|pub. 28167 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.077. — Montevideo, octubre 1º de 1986. — Norman Fox, por Yokogawa Hokushin Electric Corporation (Japón), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120 00 10|pub. 26727 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213 907. — Montevideo, setiembre 24 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Benetton G oup s.p.A (Italia) solicita marca COLORS DE BENETTON clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 N$ 520,00 10|pub. 26527 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.968 — Montevideo, setiembre 26, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Daniel Herrera Lussich (Uruguay) solicita marca EL DUENDE clases Int 35 y 38. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26616 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 214.015. — Montevideo, setiembre 29, 1986. — Oscar Figueredo por Sell S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



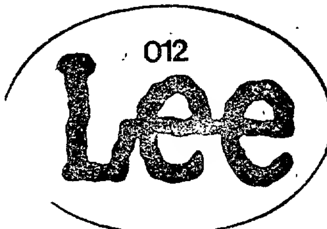
clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 27353 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 214.016 — Montevideo, setiembre 29, 1986. — Oscar Figueredo por Sell S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 27354 Oct 10-v oct.23.

ACTA Nº 213.853. — Montevideo, setiembre 22, 1986 — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 25970 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 213.854 — Mnotevideo, setiembre 22, 1986. — Manfredo Cikato por Halson S. A



(Montevideo), solicita marca:
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) N$ 2.860,00 10|pub. 25969 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 213 962 — Montevideo, setiembre 26, 1986. — Manfredo Cikato por Carlos María Di Giovanni Ferrando (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 16, 35, 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 2.080,00 10|pub. 27086 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 214.142. — Montevideo, octubre 6, 1986. — M. Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: ZEBU clase Int. 34. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27329 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 214 000. — Montevideo, setiembre 29, 1986. — M Dubourg por Laboratorio Industrial e Farmaceutico Dimeco Ltda. (Brasil), solicita marca: PIOLENDIA clase Int. 5. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 27327 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 213.912. — Montevideo, setiembre 24 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo I V S.A. (Uruguay) solicita marca COMPAÑIA clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 26532 Oct.7-v.oct 20

ACTA 214.040. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Imagen S. A (Montevideo), solicita marca: RETURN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040 00 10|pub. 26726 Oct.7-v.oct.20.

ACTA 214.002. — Montevideo setiembre 29 de 1986. — Oscar Bacot por Video Star Ltda. (Montevideo) solicita marca VIDEO CLUB FIRST clase Int 41 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040 00 10|pub 26365 Oct.3-v.oct 16

ACTA N.o 214 085 — Montevideo, 1º octubre, 1986. — Con esta fecha Marga Limitada, solicitó registro la marca GABRIELA. clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 26702 Oct.7-v.oct.20.

ACTA 214.076. — Montevideo, octubre 1º, 1986. — Rodolfo Molles, por Leopoldo Gross y Asociados S A. (Montevideo), solicitó marca LA GRIFFE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040 00 10|pub 26701 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.929. — Montevideo, setiembre 25, 7986. — Manfredo Cikato por Botica Comercial Farmaceutica Ltda. (Brasil) solicita marca FETICHE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub 26579 Oct.7-v.oct 20

ACTA Nº 214.157 — Montevideo, octubre de 1986 — Con esta fecha Silcom Ltda., solicitó registro la marca: CHOCOMATE de la clase Int 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27302 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 214.001 — Montevideo, setiembre 29|1986 — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca CHRISTIES clases Int. 25. 35. — La Dirección.
23) N$ 620,00 10|pub. 26564 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.881. — Montevideo, setiembre 23|1986 — M Dubourg por Reiland S.A. Montevideo) solicita marca ACA - JOE clase Int 25 — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub 26560 Oct.7-v.oct 20

ACTA 213 906. — Montevideo, setiembre 24 1986. — Ruben Aroll - Taser Limitada (Uruguay), solicita marca: TASER, de la clase Int. 9 - . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16767 Oct.7-v.oct.20.

ACTA 213.905. — Montevideo, setiembre 24, 1986. — Ruben Arrolli - Antelo Hnos. S C. (Uruguay), solicitó marca: UNIKA, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 26766 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 214.146. — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Erna Siegmund por Lazar S A. (Uruguay) solicita marca: NAPRIRETIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27306 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 213.850. — Montevideo. 22 setiembre 1986. — Con esta fecha Gloria Charquero Pedrozo solicita marca ZEBRA BOUTIQUE clase 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27278 Oct.10-v.oct.23

ACTA Nº 213 897 — Montevideo, setiembre 24 1986 — Manfredo Cikato por Botica Comercial Farmaceutica Ltda. (Brasil) solicita marca THATY clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub 26574 Oct.7-v.oct 20

ACTA Nº 213.967 — Montevideo. setiembre 26, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Daniel Herrera Lussich Uruguay) solicita marca EL DUENDE DE LA TRASTIENDA clases Int. 35 y 38 — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26615 Oct.7-v.oct.20

ACTA Nº 214 224. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Con esta fecha Jorge Milton Costabel Dalmas, solicita registro marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 27999 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.212. — Montevideo, octubre 9, 1986. — Rodolfo Molles por Dunkin' Donuts of América, Inc. - E.U. América, solicitó marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub 28094 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.217. — Montevideo. octubre 9 de 1986. — Oscar Bacot por Antuña y Asociados S.R.L. (Montevideo), solicita marca:





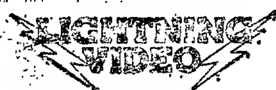
clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 28054 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.137. — Montevideo, octubre 3, 1986. — Ruben Arrolli - Parabola S. A. (Uruguay), solicitó marca



clases Int. 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 28185 Oct.15-v.oct.28.

ACTA 214.197. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.), solicita marca:



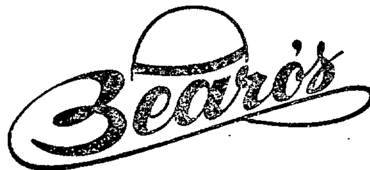
clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub 28056 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 214.156 — Montevideo, octubre de 1986. — Con esta fecha Silcom Ltda. solicitó registro la marca CHOCOYERBA de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520 00 10|pub. 27301 Oct 10-v.oct.23.

ACTA 213.895. — Montevideo, setiembre 24, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Decer Ltda. (Uruguay) solicita marca BAKOSONIC clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26910 Oct.9-v.oct.22.

ACTA 213.896. — Montevideo. setiembre 24, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Decer Ltda. (Uruguay) solicita marca CLAIR clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26911 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 213 812 — Montevideo 19 de setiembre de 1986. — Con esta fecha Bearós Ltda. solicitó registro de marca Bearós Ltda.



clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 25851 Oct.15-v.oct.28.

ACTA Nº 214.096.— Montevideo, octubre 2 1986. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia) solicita marca MIFEGYNE clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26912 Oct.9-v.oct.22.

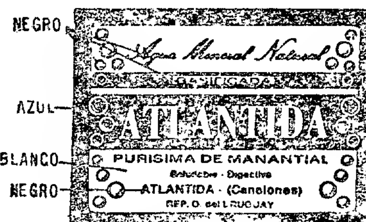
ACTA 214.118. — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Batuel Ltda. (Montevideo) solicita marca SERVIDEO clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 27160 Oct.9-v.oct.22

ACTA Nº 214.207. — Montevideo, octubre 8, 1986. — Oscar Figueredo por Etrusca S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 27892 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº. 214.071. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Con esta fecha Friedrich Eugen Buhmann. — Con esta fecha solicita registro marca:



clase Int. 32 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub 27168 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 214.057. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. — Erna Siegmund, por Geneve S. A. (Uruguay), solicita marca: HERBALIFE, clase Int. 3, 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040 00 10|pub 26832 Oct.7-v.oct.20.

ACTA Nº 213.964 — Montevideo, setiembre 26 de 1986 — Erna Siegmund. por Technopharma S.A (Uruguay) solicita marca TECHNOPHARMA clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26417 Oct.7-v.oct.20

ACTA Nº 213.911 — Montevideo, setiembre 24 de 1986 — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca YOVINESSA clases Int 29 y 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub 26531 Oct.7-v.oct.20

ACTA 214.110. — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por Becor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca DIET FRIT. clase Int. 3.
23) N$ 520.00 10|pub. 28160 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.108 — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca SUSVIN. clase Int. 5.
23) N$ 520.00 10|pub. 28161 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.102 — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por Teodoro Pires (Uruguay), solicita marca PINALDY, clase Int. 12.
23) N$ 520.00 10|pub. 28162 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.202. — Octubre 8 1986. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca POPCORN PERNIGOTTI, clase Int. 30.
23) N$ 520.00 10|pub. 28149 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.099 — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por La Spezia Limitada (Uruguay), solicita marca LA SPEZIA, clases Int. 30 35.
23) N$ 520 00 10|pub. 28150 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.105 — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca CINOGAN, clase Int. 5.
23) N$ 520.00 10|pub. 28151 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.100. — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por La Spezia Limitada (Uruguay), solicita marca ROMANITOS, clase Int. 30.
23) N$ 520.00 10|pub. 28152 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.101. — Octubre 2 1986. — Rodolfo Pilas por La Spezia Limitada (Uruguay), solicita marca SERRANITOS, clase Int. 30.
23) N$ 520.00 10|pub. 28153 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 214.140. — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Miguel Angel Cardozo (Uruguay) solicita marca MIGUEL ANGEL clases 3, 5 Int — Publíquese diez días consecutivos — Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 27092 Oct.9-v.oct.22

ACTA Nº 213.935. — Montevideo, 26 set. 1986. — Con esta fecha Britain Ltda solicita registro marca SURFUSA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27066 Oct.9-v.oct.22

ACTA N 214.042. — Montevideo, 30 set. 1986. — Con esta fecha Britain Ltda. solicita registro marca DUSEN clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27067 Oct.9 v.oct.22

ACTA Nº 214.141 — Montevideo, octubre 6 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Saavedra S.C. (Uruguay) solicita marca CRACK clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub 27093 Oct.9-v oct 22

ACTA Nº 214.125. — Montevideo. octubre 3 de 1986. — Erna Siegmund. por Maryse-Jeanne Renee Gousailles de casada Weber conocida como Suzy Weber (Francia) solicita marca SUZY WEBER clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub 27119 Oct 9-v oct 22

ACTA 214 0-2 — Montevideo, octubre 2 de 1986. — Norman Fox por Macchi Engenharia Biomedica Ltda. (Brasil) solicita marca MACCHI clases Int 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 27158 Oct 9-v.oct.22

24 Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.451 — Montevideo. abril 23 de 1986 — Billy Fox por Gerd Bendrin (Alemania) solicita patente de invención sobre: "Método y composición para interrumpir la dormición de las yemas" de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 1.040 00 10|pub 26730 Oct.7-v.oct.20

ACTA U-2226 — Montevideo. abril 23 de 1986. — Billy Fox por Laboratorios Anakol Ltda. (Brasil) solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para suministrar pastas" reivindicando prioridad solicitud brasileña MU 6501132 de fecha 13|8|85 de acuerdo con la ley N o 14 549 se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 1.560.00 10|pub. 26732 Oct.7-v.oct.20

ACTA N.o U-2302 — Montevideo. 12 de setiembre de 1986. — Con esta fecha Leonardo Suárez y Miguel Suárez de Montevideo. Uruguay solicita patente para modelo de utilidad: "Cuerpos fabricados en cuyo interior han sido impresas instalaciones" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560 00 10|pub. 26334 Oct.3-v.oct.16

ACTA Nº 2284. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Con esta fecha, Ruth I. Garat (Uruguay) solicita patente Modelo Industrial para "Estuche con tapa" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 27671 Oct.14-v.oct.27

ACTA Nº 2383 — Montevideo, 16 de octubre de 1985 — Con esta fecha, Ruth I. Garat (Uruguay) solicita patente de Modelo Industrial para "Estuche con tapa" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 27670 Oct.14-v.oct.27

ACTA U 2.231. — Montevideo, abril 28 de 1986. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de modelo de utilidad para "Portador ajustable con manija" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 493477 de fecha 11|5|83 y uruguaya Acta 22.022, de fecha d|12|83. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena estap publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 27669 Oct.14-v.oct.27

ACTA U 2.227. — Montevideo, abril 23 de 1986. — Billy Fox por Laboratorios Anakol Ltda. (Brasil) solicita patente de modelo de utilidad para "Recipiente para suministrar pastas" reivindicando prioridad solicitud brasileña MU 6501133 de fecha 13|8|85. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 27668 Oct.14-v.oct.27

ACTA U-2295 — Setiembre 8 de 1986 — Rodolfo Pilas por Elder Tavares (Uruguay) solicita modelo utilidad "Interluptor unipolar modulado"
24) N$ 520.00 10|pub 26450 Oct.3-v.oct.16

ACTA Nº U 2311. — Montevideo, setiembre 22|1986. — M. Dubourg por Gonzalo Fernández (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Dispositivo de pantallas señalizadoras". — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 27331 Oct.10-v.oct.23

ACTA 22.450. — Montevideo, abril 23 de 1986 — Billy Fox por SKW Trostberg Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento para prolongar la "dormancia" (el letargo) de plantas y partes de plantas" de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 26731 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº U 2312. — Montevideo, setiembre 22|1986 — Dubourg por Gonzalo Fernández (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Cartelera mutante". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 27332 Oct.10-v.oct.23

ACTA Nº U - 2.303. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Con esta fecha, María Eloísa Giménez, de Montevideo Uruguay. solicita Patente de Modelo de Utilidad para: "Intercambiador de Calor para Hervidor": y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 27764 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº 22.444. — Montevideo. 14 de abril de 1986 — Juan Miguel Freira. por Roberto García y Julio de León (Canelones). solicita Patente de Invención: "Sistema de Recuperación de Tíeras". — Publíquese de acuerdo a la ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub 27901 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº U - 2.292. — Montevideo. 3 de setiembre de 1986. — Juan Miguel Freira. Promur S.R.L. (Montevideo). solicita Modelo Utilidad: "Avión de Juguete". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 27902 Oct.16-v.oct.29.

ACTA U-2 297. — Setiembre 8, 1986 — Rodolfo Pilas por Elder Tavares (Uruguay). solicita modelo utilidad: "Modelo interruptor unipolar"
24) N$ 520,00 10|pub. 28157 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº U.2.306. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Con esta fecha, William Martínez Xerikos (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina oxhidrica para soldaduras". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 28148 Oct.16-v.oct.29.

ACTA U-2.243. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Daniel Muñoz y Daniel Muñoz (hijo) (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Equipo de enfriamiento para establecimientos productores de leche (Tambos)" — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560,00 10|pub. 28057 Oct.16-v.oct.29.

ACTA 22.462. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Rodolfo Leibner y Carlos Leibner, bajo el régimen de condominio (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en teléfonos públicos de pre-pago operados por fichas o monedas". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 1.560,00 10|pub. 28058 Oct.16-v.oct.29.

ACTA Nº U-2313. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Con esta fecha Felipe M. Daguerre Pedemonte (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para "Dispositivo de corte de combustibles antirrobo" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 26756 Oct.16-v.oct.29

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a "Dinámica S.R.L.", farmacia "Pietra Ltda.", Luis A. de Herrera 3966, Montevideo. — ELBA REPETTO, ELENA y LILIAN MEDINA. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 25315 Set.24-v.oct.21.

(L.26|9|904) JOSE CARLOS COMBI MARTINEZ y LUISA TERESA ORPI PETRELLA, prometimos vender a "Combi Deportes SRL", el establecimiento Combi. Artículos Deportivos sito en Colonia 806, Acreedores a fechas respectivas 10|9|85 y 11|9|86, presentarse en el mismo.
25) N$ 3.120,00 20|pub. 24260 Oct.9-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CAMAÑO NOVO y PEREGRINA ABAL, prometimos vender a "Rambla Ltda" (en formación) carnicería "Rambla", situada en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1100. — Acreedores presentarse en: Río Negro 1337, apto. 506.
25) N$ 2.080,00 10|pub. 28502 Oct.16-v.nov.12.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Carlos Felipe Figoli Cerri y otros cuotas sociales "Galáctica Ltda.", propietaria del comercio Andes 1401|03, ramo Heladería. — Acreedores en el mismo: GUSTAVO ADOLFO KLOT GARCIA, GRACIELA ESTHER PRAVIA BARBOT JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA y JUAN EDUARDO MENDEZ TARRILLO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28100 Oct.15-v.nov.11.

Ley 29|9|904. — MANUEL PUÑAL y AVELINA VARELA prometieron vender a "La Isla Limitada" el comercio sito en Defensa 2451 que gira en el ramo de Café, Bar, Rotisería y afines. — Acreedores en: Defensa 2451.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28374 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — ISMAEL JULIAN GALLO, NILDA NOEMI GONZALEZ LOPEZ, CARMEN CAMINO CAIÑO, prometieron vender a Las Heras S. R. L., panadería "Las Heras", sita Las Heras 1892, acreedores en la calle Misiones 1371 Esc. 21.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 28339 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|1904. — JOSE CARLOS COMBI MARTINEZ y LUISA TERESA ORPI PETRELLA prometimos vender a "COMBI DEPORTES S.R.L." el establecimiento "COMBI - Artículos Deportivos", sito en Colonia Nº 806. "COMBI DEPORTES S.R.L." cedió la referida promesa a Emilia Argentina Gianni Caro. — Acreedores a fechas respectivas 10|9|85 y 11|9|86, presentarse en el mismo.
25) N$ 3.120,00 20|pub. 24260 Oct.14-v.nov.10.

Ley 26|9|1904. — JULIA MAGDALENA GONZALEZ PEÑA, prometió vender a María Cristina Berta de Marichal y Máximo Pedro Marichal Febrero, el quiosco ubicado en el local de calle Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 28077 Oct.15-v.nov.11.

Ley 26|9|904. — BERMUDEZ y VIDELA prometió vender a Roberto Gil almacén sito en Hipólito Mordeille Nº 4195. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 27789 Oct.14-v.nov.10.

Ley 26|9|904. — "Tíos S.R.L.", prometió vender a "Sapug S.R.L." (en formación) almacén sito en Reyes Nº 1631 y Calcobe Nº 3545. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26325 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Carlos Alfredo González y María del Carmen Hernández prometieron vender a Artemio González García Carnicería sita en Enrique Martínez número 1493. Acreedores al mismo. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26947 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia La Floresta de balneario La Floresta, Séptima Sección Judicial de Canelones a "Farmacia La Floresta Ltda.". Acreedores a la misma, calle Mackinnon sin número La Floresta. — SYLVIA ESTHER SANTANA FACHELLI.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26850 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a Cabal Ltda. farmacia en Avda. 8 de Octubre 2783. Acreedores en el mismo. — HUGO BIANCHI y CARLOS ANIDO.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 25414 Set.25-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Carnicería de Gobernador Viana Nº 3011. Acreedor allí. — LUIS ALBERTO GARANDAN. — HILDA RENEE CORREA ESPIGA.
25) N$ 1.040,00 20|pub 26456 Oct.2-v.oct.29.

EVA ESTHER URIA REVERDITO prometió vender Papelería "El Escribidor", en Garibaldi 2598 bis (Montevideo). Acreedores en Ituzaingó 1393 E. 304. — Ley 26 9 1904.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 25522 Set.25-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Bar El Parque Ltda.", café y bar "El Parque", sito en Bulevar Artigas 3798 Acreedores en el mismo. — FRANCISCO SUAREZ PEREIRO y MARIA CANOJO de SUAREZ.
25) N$ 2.080,00 20|pub 25947 Set.30-v.oct.27.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Susana Beatriz y Laura Raquel Pereyra Navadian, Tienda, Almacén y Bar "Sulan", calle Entre Ríos e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Medina, Montevideo 976. — ELBIO F. PEREYRA. — ANA NAVADIAN de PEREYRA.
25) N$ 2.080,00 20|pub 24663 Set.19-v.oct.16.

Ley 26|9|1904. — RONY DANIEL GUIGOU LOZANO, prometió vender a Emma Elizabeth Saldaña Etchesar almacén "Super Quiosco", sito en 18 de Julio Nº 1324 de Fray Bentos, Río Negro. Acreedores: Haedo c/Brasil. — Cr. Alvarez.
25) N$ 2.080,00 20|pub 25020 Set.23-v.oct.20.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a "Raíces S.R.L.", carpintería y aserradero en Orgoroso Paysandú. — Acreedores: en Avda. España 1566. — GUSTAVO PEREZ.
25) N$ 2.080 00 20|pub 26202 Oct.1º-v.oct.28.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a "Haita Limitada". café-bar sito: 8 de Octubre Nº 3699 — Acreedores al mismo. — JOSE BALSA. — JESUS NOYA — CARMEN BALSA. — MABEL BALSA. — ELISA FERNANDEZ.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 27343 Oct.9-v nov.5.

Ley 26|9|1904. WALTER MARI y EDIT NORMA CAMPO. prometieron vender a Winston Batlle Larrosa Oliveri fábrica de pastas "Bambina", ubicada en Avda Garzón 1804 — Acreedores: presentarse en Ituzaingó 1312, oficina 605.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26130 Oct.1º-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — DOMINGO GRANDE e ISABEL DAVILA prometieron vender a "El Lance S R L", bar y restaurante sito en Marcelino Sosa 2703 — Acreedores: al mismo
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26127 Oct.1º-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — WINSTON BATLLE LARROSA OLIVERI y LELINA KECHICHIAN cedieron promesas de compra a Mario Enrique Trigo Rodriguez de fábrica de pastas "Bambina" ubicada en Avda. Garzón 1804. — Acreedores: presentarse en Ituzaingó 1312 Esc. 605.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26128 Oct.1º-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — MARIO ENRIQUE TRIGO RODRIGUEZ y MIRIAM ELSA PALLADINI cedieron promesas compra de fábrica de pastas "Bambina" ubicada en Avda. Garzón 1804 a Susana Perla Labrador Regueira. — Acreedores: presentarse en Ituzaingó 1312, Esc. 605.
25) N$ 2.080 00 20|pub. 26129 Oct.1º-v.oct.28.

GAMBADU. — Prometimos vender a Domingo Vieito comercio en Durazno 1018, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROSMARIE MONICA FERNANDEZ JORGES y LEONARDO LUIS OLIVERA PAZ.
25) N$ 1.040.00 20|pub 25616 Set.26-v.oct.23.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a Orlando Roberto Vega Firpo, Provisión "Petunia", Shangrilá Canelones, calle Arco Iris 235. Acreedores allí. — ALBERTO ROBERTO VEGA CASANOVA.
25) N$ 1.040,00 20|pub 26461 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "María del Verdún S.R.L.", negocio de carnicería en Ruta 32 Km. 21. Acreedores en el mismo. — RAUL ADHEMAR y WALTHER BASILIO GANCIO DE ARMAS; MIRIAM RAQUEL SANGUINETTI MAGNONI, MARIA del CARMEN MONTEGHIRFO BRUZZONE.
25) N$ 2.080,00 20|pub 25012 Set.23-v.oct.20.

Ley 26|9|1904. — RAUL ESTEBAN y SUSANA MIERES prometieron vender a Pinpo S.R.L., salón comercial sito Pasaje 1 Nº 6200 Complejo Habitacional Juana de América. Acreedores Al mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub 26671 Oct.3-v.oct.30.

CARLOS ESTUARDO MERICA MACHADO y MARIA TERESA ANDRADE de MERICA prometieron vender comercio de venta de repuestos electricidad sito en calle Uruguay Nº 672, local 025 del Edificio Guglielmone nombre "Casa Mérica" Acreedores presentarse en calle Uruguay Nº 622. Salto
25) N$ 2.080 00 20|pub 25081 Set.23-v.oct.20

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Hebert Charquero, Despensa Costa de Oro. calle Gestido esq. Márquez Castro. S 21. M. 12. Solymar Acreedores a Gaboto 1434. — JUAN DEAMBROSIO — ELVA CUADRO.
25) N$ 1.040.00 20|pub 26609 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26.9.1904 — CARLOS ALBERTO CORRAL BERNIZONI, prometí en venta a Nilda Gladys Díaz Cáceres. el "Salón Carlitos" que gira en el ramo de kiosco, quinielas y afines. sito en Isla Gorriti Nº 2052 Acreedores presentarse en Gaboto 1386 Esc. 402-404
25) N$ 2.080,00 20|pub 26344 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramutis Antanas Macanskas Farmacia "IKE" sita en Ferreira entre calle 9 y 10. Parque del Plata, Canelones Acreedores al mismo. — EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACCHELLI — GLADYS MABEL DIAZ BASERGA.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 26733 Oct 6-v oct.31

Ley 26|9|904 — [illegible] ANTONIO BELLIZZI y MARTHA GONZALEZ prometieron vender a "Miño S R " Café y Bar "San José" sito en Santiago de Chile 1300 Acreedores presentarse en Brandzen 1961 Esc 503
25) N$ 2 080 00 20|pub 2469[illegible] Set 19-v oct.16

Ley 26|9|904 — GATIER S R L prometió vender a Serf S. R. L la fiambrería y rotisería sita en el centro comercial del Parque Posadas Unidad 112 M (antes locales 202 - 203) — Acreedores: Presentarse en el mismo.
25) N$ 2 080 00 20|pub 24858 Set 22-v oct.17

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Mariblan Limitada comercio en ramo quiosco Av Agraciada 2392 Acreedores en el mismo — SUSANA DE MATTIA MARTINEZ.
25) N$ 1.040 00 20|pub 27590 Oct.10-v.nov.6

Prometimos vender Porvenir S R L comercio Asamblea 4749 ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ MARIA LUISA PANIZZA y JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ
25) N$ 1.040.00 20|pub. 25617 Set.26-v.oct.23.

RAFAEL SANCHEZ PIZARD RUC 211026440014 — Llamado a acreedores por clausura al 3 de setiembre de 1986. Presentarse en Misiones 1371 Piso 1º Esc. 8 de 10 a 11 hs.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 25030 Oct.6-v.oct.31.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Ade, comercio Isla de Flores 1494, ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — RODOLFO ARTIGAS SUPPARO IZQUIERDO. — GLORIA ELVIRA COSTA VILARRUBI.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26425 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Duke Ltda., comercio sito en Domingo Aramburu 1942. Acreedores: Al mismo. — JOSE PEDRO POMBO RIPOLL y RAQUEL AMALIA NUÑEZ IRIBARNE.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26327 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ernesto Mouro Gomez, almacén, sito en San Martín 2825. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CARLOS TRABA.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 25567 Set.26-v.oct.23

Ley 26|9|904 — BRILO S. A. prometió vender carnicería en Maldonado 1150 a Sanycar S.R.L. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 25566 Set.26-v.oct.23.

Ley 26|9|1904. — MARLIS ILONA FRIESEN, prometí vender en Paysandú a Despensa Teske S. en C. Acreedores presentarse Avda. España 1566, Paysandú.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 26194 Oct.1º-v.oct.28.

Ley 26|9|904. — NESTOR y SONNIA ANTUNES CALLABA ceden cuotas Gemp SRL a González - Langwagen. Venden negocio Avda. Italia Nº 5016. — Acreedores Ituzaingó 1461|101.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 24245 Set.23-v.oct.20.

Ley 26 de setiembre de 1904
Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Prometimos vender a Raquel Amelia Hernández Punciolo, almacén minorista "Viñas del Sol". en Agraciada 2911 bis; acreedores, al mismo. — MARIA del CARMEN GARCIA. — RICARDO CARDANI ROSTAGNO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 24319 Set.22-v.oct.17.

Ley 26|9|904. — Paris Ltda. prometió vender a F Cid y J. Cid, Bar sito en 25 de Mayo 599, Montevideo. Acreedores en la misma.
25) N$ 1.040 00 20|pub 26324 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26|9|904 — Arde S R L., prometió vender a Isabel y María Turnes Otero, carnicería "Pulpas", sita Pedro Berro 1372 bis. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.040 00 20|pub. 26162 Oct.1º-v.oct.28.

Ley 26|9|1904. — SUSANA MABEL DE MATTIA MARTINEZ prometió vender a "Mariblan S. R. L. (en formación), quiosco sito en Agraciada 2392 — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub 24584 Set.22-v.oct.17.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa de compra-venta kiosco "Medio Mundo", Durazno 1187 a Alejandra Monje. Acreedores en la misma. — MARTA UBILLA.
25) N$ 1.040,00 20|pub 27591 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|904 — Cedí promesa de venta del comercio de almacén, rotisería y afines de la Avda Arocena Nº 1992.
Cedente: GLORIA ADRIANA FURTADO GARCIA
Cesionaria: Julieta Mirta Centurión Erburu. Acreedores: Brandzen 1956/301.
25) N$ 2.080 00 20|pub 27652 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|1904 — EDELMIRA PEREIRA MARTINEZ prometió vender a Hugo Rojas Veiga, comercio en el ramo carnicería. sito en Reyes 731 Rivera. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 27549 Oct 10-v.nov.6.

27 Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Se cita y emplaza a los herederos de la señora ROSA MANCUSO de OLIVERA, a fin de que comparezcan ante la Intendencia Municipal de Montevideo (Servicio Administración de la Propiedad Municipal) a fin de deducir sus derechos sucesorios en el bien que la causante adquirió de esta Intendencia dentro del término de noventa días a contar del siguiente de la última publicación.
27) (Cta cte.) 3|pub. 43801 Oct.16-v.oct.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 6 de setiembre de 1986 — Señor GUSTAVO BOYSSOUNADE: Cítasele a concurrir a prestar declaración en la División Asesoría Jurídica, Rincón 561 piso 7 Of. 703, el día 25|11|86, a las 14:00 hs., en expediente Nº 118/85.
27) (C.C.) 3|pub 43841 Oct.16-v.oct.20.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra
CO. N. E. A. T.
FIJACION DE INDICES DE PRODUCTIVIDAD

Se emplaza a los propietarios y Titulares de Explotaciones Agropecuarias cuyos padrones hayan sufrido variaciones en sus índices, a notificarse de las modificaciones a partir del día 20 de octubre de 1986.

La nómina de padrones afectados se encontrará para conocimiento de los interesados en cada Departamento desde el día 20 de octubre hasta el 28 de noviembre de 1986 en los siguientes lugares:

— Comisarías y Subcomisarías:
— Agronomías Regionales (M. G. A. P.);
— Oficinas Departamentales de Catastro.
— Agencias y Sucursales del B.R.O.U.;
— Sociedades Rurales Federadas del Interior del País.

La notificación de los nuevos valores se realizará desde el 20 de octubre al 28 de noviembre de 1986. Vencido dicho plazo se tendrá por notificados

Los lugares de notificación serán:
Montevideo: Cerrito 318. 2do. Piso.
Interior: Oficina Departamentales de Catastro.

La aclaración de valores se realizará sólo en Montevideo. calle Cerrito 318. 2do Piso
27) (C. C) 3|pub 43835 Oct 15-v oct.17.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ELECCION DE AUTORIDADES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Familiar para el acto eleccionario a realizarse en la Sede del Círculo de Acción Cooperativa, calle Mercedes 1577. a fin de elegir cinco miembros para el Consejo Directivo; tres para la Comisión Fiscal y tres para la Comisión Elecoral, todos ellos con igual número de suplentes.

La elección se efectuará el día 25 de octubre de 1986, desde la hora 10 hasta las 13, siendo electores todos aquellos asociados que tuvieran más de 1 año de antigüedad.

Será necesario, la presentación de documento de identidad. — Consejo Directivo.
27) N$ 780,00 3|pub. 28549 Oct.16-v oct.20.

LONDYL S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre de 1986 a la hora 9 en el local de la calle Isla de Flores 1580 bis, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Elección de Directorio.

El registro de acciones, en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio
27) N$ 156 00 1|pub 27975 Oct.20-v oct. 20.

AMEXIM LTDA.
ACLARACION

En la publicación de los avisos de la sociedad del título, realizadas en "Diario Oficial" del 20 de junio al 4 de julio de 1986, ediciones números 22 175 al 22.185. inclusives, se deslizó el siguiente error:
Donde dice: "Amexin S.R.L.", debe leerse AMEXIM LTDA.
Queda formulada la aclaración.
27) N$ 660.00 10|pub 28652 Oct.17-v.oct.30

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria
Carlos Roxlo Nº 1483 - Tels.: 40 92 26|29
Viernes 7 de noviembre de 1986 - Hora: 19:15

El Consejo Directivo de la Institución con las formalidades previstas por las leyes números 10.761 y 12 179 y sus Reglamentaciones, convoca a los señores Asociados Habilitados, para asistir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en su local social de la calle Caros Roxo Nº 1483 el viernes 7 de noviembre de 1986 a la hora 19:15 y en la que se considerará el siguiente orden del día:

I) Memoria y Balance Ejercicio 1983|84.

II) Memoria y Balance Ejercicio 1984|85 (Informe).
III) Memoria y Balance Ejercicio 1985|86 (Informe).
IV) Baja de asociados comprendidos en los artículos 9º, inciso a) y 32, inciso j) del Estatuto Social.
V) Artículo 59 del Reglamento Social. Informe de la Corte Electoral en relación a su vigencia para el acto eleccionario de 21 de noviembre de 1986.
VI) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.
Advertencias. La Asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ella.
En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoria, a la hora indicada el quorum requerido, se cursa junto con ésta, una Segunda Convocatoria para realizar la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes. (Art. 31 del Estatuto Social).
Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad, para ingresar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley Nº 12.179).
El Padrón de Afiliados Habilitados, se colocará en la Sede Social.
Los Balances e Informes de la Comisión Fiscal, estarán en Secretaría a disposición de los Asociados, desde diez días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. (Artículo 28 del Estatuto Social). — Montevideo, octubre de 1986. — Noemí Almada de Minvielle, Presidenta. — Julio María Teaidi, Secretario.
27) N$ 3.328.00 4|pub. 28067 Oct.14-v.oct.17.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ELECCION DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a su masa social para la elección de autoridades que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 1986 en el horario ininterrumpido de 8 a 18 horas en el 5.o piso de nuestra sede social —Colonia 1730—. Funcionarán 8 (ocho) mesas receptoras de votos para los socios domiciliados en Montevideo.
Habiéndose reglamentado el voto por correspondencia, los socios radicados en el interior recibirán con anticipación todo el material necesario para emitir su voto por correspondencia.
De conformidad con los artículos 56 y 62 del estatuto social se procederá a la renovación de las Comisiones Fiscal y Electoral. Podrán sufragar los socios que tengan una antigüedad no menor de un año como afiliados a la institución (Art. 65 del estatuto social) debiendo presentar cédula de identidad — Comisión Electoral. — Consejo Directivo.
27) N$ 1.820.00 5|pub. 27800 Oct.14-v.oct.20

Llamado a acreedores po. clausura al 2 de setiembre de 1984 Presentarse en Misiones 1371 piso 1 Esc. o. de 10 a 12 hs.
27) N$ 2.080.00 20|pub 25030 Set.23-v.oct.20

MAGALI PIÑON DE MANINI
COMUNICADO
— Les Amis —

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietaria autorizar el cambio de nombre de la embarcación "Les Amis", matrícula número 6657 del Registro de Cabotaje, Actividad Deportes; del Puerto de Montevideo por el de "Janaína". — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Capitán de Navío (C.G.) Rubén E. González. Director Registral y de Marina Mercante.
27) N$ 1 560.00 10|pub. 2728: Oct.9-v.oct.22.

CONCORDATO PRIVADO

Con fecha 3 de octubre de 1986 el Esc. Migue Malián, protocolizó el concordato privado suscrito entre Electro-equipamiento S.R.L. Ignacio Fernando Ayerza de Dios y Juanita Delia Cecilia Bonifacino de Ayerza y sus acreedores, sobre la base de pago de 100 % de los créditos y sus intereses en cuotas mensuales, habiendo vencido la primera el 15 de mayo de 1986 (Art. 7º Ley Nº 8.045 del 11|11|926).
27) N$ 2 080 00 10|pub 27360 Oct.9-v.oct.22

CONCORDATO PRIVADO
(Art. 7º - Ley 8.045)

El 1º de setiembre de 1986, el Escribano Jorge Aniotz protocolizó el Concordato Privado de la firma: JULIO MARIA GARRASINO y CIA LTDA. (Paysandú) que acuerda abonar el 100% de sus obligaciones con sus acreedores quirografarios, mediante el pago de cuotas de amortización equivalentes al 12 % de los ingresos *brutos del comercio*, fijándose una cuota inicial mínima de N$ 100 000 00 mensuales que se incrementará en N$ 25 000 00 cada cuatro meses.
La primera cuota se hizo efectiva el 30 de enero de 1986 y las subsiguientes han sido pagadas y se continuarán pagando los días 30 de cada mes. Los importes pagados se prorratean entre los acreedores de acuerdo con el monto de sus créditos, abonándose prioritariamente a los acreedores comerciales.
27) N$ 3 640.00 10|pub. 28272 Oct.15-v.oct.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: Creimer Israel c/ JULIO ALFARO "Juicio ejecutivo" (F. 1526,84) se cita, llama y emplaza por este único medio a la señora María Alicia Vergara Rama en virtud del auto número 10.736 de fecha 21 de octubre de 1985:
Vistos, decrétase el remate en subasta pública del inmueble de autos sobre la base de las dos terceras partes de la tasación designando Rematador la Actuaria a quien se comete. El rematador será asistido por el señor Actuario y el señor Alguacil. Expídanse edictos en los que se hará constar: 1) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. 2) El mejor postor deberá oblar el 20 por ciento al serle aceptada la oferta. 3) Los gastos son de cargo del adquirente. Al 3/0 como pide. — Susana Fuga de Silva, Actuaria.
27) N$ 1.760.00 10|pub. 26788 Oct.7-v.oct.20

NULIDAD POR SIMULACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Kosak Gorbach, Jorge Lisia c/ISAAC HADIDA BENALAL y otra - "Nulidad por simulación" (Fa. 3|126|86), se cita, llama y emplaza a los herederos de Isaac Hadida Benalal y a Alicia Levy de Hadida por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27. N$ 3.300,00 30|pub 27614 Oct.10-v.nov.20.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se emplaza al señor RAMON AGRA por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en autos: B.H.U. c/DOSIL, MARIA LUPE y otro "Rescisión de Compromiso de Compraventa" (Ficha D 338|84). — Montevideo, 7 de agosto de 1986 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
27) N$ 3 640 00 30|pub 22462 Set 17-v.oct.28.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: Núñez Pereira, Diomar c/GARCIA OXLEY, LUCIA AMELIA, "Daños y Perjuicios" (Ficha C. 248|85), se ha dispuesto emplazar a los herederos de Lucía Amelia García Oxley para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. Susana C Berger R Actuaria Adjunta
27) N$ 2 640 00 30|pub 26131 Oct.1º-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: POGGI ETCHEBARNE, HECTOR MARIO y otra con CORNELIO A GUTIERREZ. "Escrituración Judicial" (Ficha C 1120|85), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a señor Cornelio Gutiérrez o sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Esc Juan C Irigoyen Actuario Adjunto
27) N$ 2 640 00 30|pub 24073 Set 23-v nov 3

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — *Por disposición del señor* Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Musto Baleta, Josefina y otros c/FIDEL MUSTO BALETA y otros "Partición" (Ficha E 38|85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Elba Musto Baleta a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 27661 Oct.10-v.nov.20.

ESCRITURACION FORZOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 278|86), se presentaron OSCAR ABELARDO BERASATEGUI BONIFACINO y EMA VARELA PIROTTO, solicitando la escrituración forzosa del compromiso de compraventa otorgado el 6 de agosto de 1985 y por la cual los comparecientes adquirieron de W. La Paz y A. Cabrera el siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios, sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (Paraje Unión), Padrón Nº 67.173, señalado como solar 4 en el plano del Agr. Julio A. Roletti de abril de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 3721, según el cual tiene una superficie de 265 mts. 63 dms. 71 cms.
En consecuencia se cita a los promitentes vendedores Washington Juan La Paz Burguez, Ana María Cabrera Chinelli o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de hacerse la Escrituración de Oficio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1986. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 2 640.00 — 10|pub. 26592 Oct.3 v oct.16.

ACCION PAULIANA Y SIMULATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Pueyrredón Regules y Coralia Vidaurre, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cantón, José Roberto y otros c/CARLOS A. PUEYRREDON REGULES y otros - Acción Pauliana y Simulatoria" (Ficha I. 244|86) por el término de noventa días y bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
27) N$ 3 960 00 30|pub. 23298 Set 12-v oct.23.

ACCION PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Antonio Melkissetian contra ANKELAKOS PANAGIOTIS, RODOLFO KALMAN GONZALEZ y ROBERTO CASAMAYOU TORT. "Acción Pauliana y Simulatoria" (Ficha 318|85), se cita, llama y emplaza al señor Ankelakos Panagiotis, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 880,00 10|pub. 27589 Oct.14-v.oct.27

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: JULIO MARTIN ALVAREZ MINTEGUIAGA, "Concordato preventivo judicial" (Ficha 157|83) se convoca a los acreedores a la reunión que tendrá lugar en esta sede el próximo 14 de noviembre a las 13 horas. Se deja constancia de que todos los documentos presentados por la sociedad la propuesta de Concordato, e informe del señor Contador y documentos anexos estarán a disposición de los acreedores en la oficina del Juzgado así como que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asistan. — Montevideo, 17 de setiembre de 1986 — Julia A Oliver Actuaria Adjunta
27) N$ 1 320 00 10|pub 26786 Oct 7-v.oct 20

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos "Precario, Walter c/SOSENKE ANA y otros . Rescisión de Contrato" (Ficha C 477|85) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ana Sosenke Bernardo Warzager Benn Munzertel y a los representantes legales de Alina S A para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designación de defensor de

oficio. — Montevideo, 15 de agosto de 1986. — Esc. Laura Amalia Bernoüet. Actuaria.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 23297 Set.9-v.oct.20.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| JULIO CARLOS NETTO y Otro - Daños y Perjuicios" (Ficha: 169|86), se hace saber que por auto Nº 5.089 del 12 de junio de 1986 que se transcribe: "Al primero como pide. De la demanda traslado por el término legal", se cita, llama y emplaza al demandado Julio Carlos Netto Alonso, para que comparezca a deducir sus derechos en este juicio, dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de agosto de 1986.
27) (C. C.) 30|pub. 43163 Set.10-v.oct.21

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomtercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Roberto Borrás Marcant a estar a derecho en autos: "Cooperativa del Cordón de Ahorro y Crédito c|JAIME CAZARRE y otros — Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 935|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y se les intima al pago de U$S 1.646,10 (mil seiscientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con 10|100), más acrecidas. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 21289 Oct.16-v.nov.26

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Guzmán Etchepare, Selva Argentina c.|OTERO LOPEZ TOMAS PILAR "Juicio de Pensión Alimenticia" (Fª B 281|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selva Argentina Guzmán Etchepare, para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo seis de agosto de 1986 — Esc. Mª Del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta (Ad-Hoc).
27) N$ 2.640,00 30|pub. 26245 Oct.1º-v.nov.11.

JUICIO EJECUTICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco de Crédito c| MENENDEZ SOUTO, MANUEL EDUARDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 689|84), se hace saber que según auto Nº 14.088 de fecha 26 de agosto de 1983, dictado por el ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha dispuesto el remate de los inmuebles padrones Nos 182.074 sito en Juan F. Lamolle 1820. 9ª Sección Judicial de Montevideo y padrón Nº 160.938, sito en Felipe Sanguinetti 2137. 4ª Sección Judicial de Montevideo, por tanto se cita, llama y emplaza a la condómina, Sra. Antonia Casilda Susana o Antonia Susana o Casilda Susana Menéndez Souto, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho conforme a lo dispuesto por el Art 944 del C.P.C — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Esc Ma. del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta (Ad-hoc).
27) N$ 5.280,00 30|pub. 18952 Set.26-v.nov.6.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "IMM c.| TABARE SEQUEIRA - Daños y Perjuicios" (Ficha: 4183|85), se emplace al Sr. Tabaré Sequeira con domicilio desconocido por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — José M. Cestau Dopeso, Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 43108 Set.8-v.oct.17.

DAÑOS Y PERJUICIOS Y COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos caratulados: "Durán Ferrari, Gerardo Mario c/MARTHA RENE LORES MORENO - Daños y Perjuicios y Cobro de Pesos" (Ficha Nº 660|85), se cita y emplaza a los sucesores de Martha Rene Lores Moreno, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) N$ 880,00 10|pub. 28093 Oct.14-v.oct.27.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos "Pica Yarza, María Nyra contra PICA YARZA, CARLOS y OTROS. Oblación y Consignación" (Ficha A. 688|85) se cita y emplaza a los sucesores de Robinson Francisco Pica Yarza para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y concurrir a la audiencia fijada para el día 28 de noviembre de 1986 a las 14 horas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 2.640,00 30|pub. 21472 Set.9-v.oct.20.

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra VIEYTES CANEPA, JORGE PEDRO - Indemnización por daños y perjuicios" (Ficha: 697|86), se cita, llama y emplaza al señor José Pedro Vieytes Cánepa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43506 Set.29-v.nov.7.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Montevideo c/JORGE GOÑI - Daños y Perjuicios" (Ficha 2493|85), se cita y emplaza a Jorge Goñi para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
27) (C.C.) 10|pub. 43568 Oct.2-v.oct.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gorga, Ana Mercedes c|. JUAN ANGEL FALCON SOTELO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 162|86) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Falcón Sotelo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 29 de julio de 1986 — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42634 Set.26-v.nv.6.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "ZIMERMMAN, ABRAHAM - Herencia Yacente" (Ficha F. 715|85), se hace saber la apertura de la sucesión de Abraham Zimermman, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de agosto de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.040,00 20|pub. 28437 Oct 16-v.oct.29. Nov.17-v.nov.28.

IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Mercado Gregorio c.|CARLOS RUDDY SANTOS "Impugnación de Estado Civil" (Ficha B. 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ruddy Santos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.300,00 30|pub. 26167 Oct.1º-v.nov.11.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FRANCISCO GRECCO - Posesión Notoria" (Ficha D. 280|86), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonio Rafael Grecco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) (R 20|4|55) 30|pub 43220 Set 18-v.oct.27.

HERENCIA YACENTE
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALTEZ DE LARROSA "Herencia Yacente" (Fa. D 864|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 20|pub. 43142 Set.11-v.set.24. Oct.16-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Visconti Caserza, José Luis e Infanzón Francia, Cristina Elizabeth c/RODRIGUEZ, MABEL Pérdida de la Patria Potestad" (F C. 78|85) se cita, llama y emplaza a Mabel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1986 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13,209) 30|pub. 43511 Set.30-v.nov.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cáceres, Mirtha Nelly c/MUNIST, JUAN CARLOS Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 87|86), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Munist, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 30 de julio de 1986 — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43510 Set.30-v.nov.10.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Acuinaga Sena Luisa Beatriz c.|ABELENDA CASTELLANO LUIS RADAMES "Divorcio" (Fª E 462|86) se cita llama y emplaza a Luis Radames Abelenda Castellano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio — Montevideo 25 de julio de 1986 — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
27) N$ 2 640 00 30|pub 22492 Set 9-v oct.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Pérez Bermúdez, Nelly c.. PEREIRA SENCION CARLOS ENRIQUE Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|23|1986), se cita, llama y emplaza a: Car.

los Enrique Pereira Sención, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pena, María Isabel C|BARRIOS, JOSE MARIA, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C|124|85), se cita, llama y emplaza a: José María Barrios, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43427 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Foussats Ruben Nelson y otros C|FOUSSATS AMERI HECTOR y otros, Partición" (F. 293|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Foussats Ameri, Horacio Héctor Foussats Di Gregorio Oscar Alejandro Foussats Valfredi, Héctor Rodolfo Foussats Valfredi y Elba Isabel Foussats Valfredi a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 3 300 00 30|pub 23734 Set 19-v.oct.30.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Cal, María Elodia contra URIARTE ROCCA SARANDI v otros. "Posesión Notoria de Hija Natural, de exclusión de su filiación legítima y de petición de herencia" (Ficha F 1238|985) se hace saber que se presentó María Elodia Fernández Cal, a deducir acciones de posesión notoria de hija natural, de exclusión de su filiación legítima y de petición de herencia, contra todos quienes pretendan derechos hereditarios en la sucesión de Ignacio Luis Rocca Arriaga, y contra los que aparecen como herederos aparentes.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días:

a) A todos los que se consideren con derechos o interés en la sucesión mencionada;

b) A los sucesores de Aníbal Fernández y Elodia Cal; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 3 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) N$ 5 280 00 30|pub 25659 Set.26-v nov.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DA ROCHA. "Herencia Yacente" (A|293|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días (Art 1125 C.P.C.) a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 28 de 1986, — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

27) N$ 1.312.00 20|pub. 23468 Set.30-v.oct 13. Oct 20-v nov 12

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Palmero Franklin y Galletto Susana contra TABAREZ JULIO P.P.P." (B. 139|86), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julio Tabarez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) Ley|3.209 10|pub. 43754 Oct 14-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a ELSA SOLEDAD y EDUARDO FERNANDEZ FAJARDO y RAQUEL FERNANDEZ LEMA, para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos: "Fernández Sierra, María de la Encarnación, "Sucesión" (A|530|84), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

27) N$ 2 640.00 30|pub 23847 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Alonso Patricia c/ TERDIMAN BURGOS, MIGUEL - Pérdida de la Patria Potestad (Ficha: 540|84), se cita, llama y emplaza a: Miguel Terdiman Burgos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley de 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta. -

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43509 Set.29-v.nov.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Casasco Abelenda, Graciela c/MOREIRA, ENRIQUE y ALMADA, MARTA GRACIELA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 1C 99|85), se cita, llama y emplaza a Enrique Moreira y Marta Graciela Almada, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juico por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley de 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43.24 Set.9-v.oct.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: CANCLINI, MONICA LISETTE con MELO, LUIS ADRIAN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1. C|77|86), se cita, llama y emplaza a Luis Adrián Melo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13 209) — Montevideo. 4 de setiembre de 1986

27) (Ley 13 209) 30|pub 43180 Set.11-v.oct.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Champret, Dinah c/JUAN CARLOS ROSCONI, Pérdida Patria Potest." (F. B. 79|86), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Rosconi Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de agosto de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) N$ 3 300 00 30|pub. 27348 Oct 15 v.nv 25.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MICHELE o MIGUEL SANSALONE ROMEO - Herencia Yacente" (Ficha E. 821|84) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos acreedores y demás interesados por el término de noventa días. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.

27) N$ 1 980 00 30|pub 24886 Set 22 v oct 31

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Severo Márquez, Aladí y Rodríguez Arrúa, Mera c/CUEVAS, CELIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 120|85) se cita, llama y emplaza a Celia Cuevas a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13 209 de *17 de diciembre de 1963*, quedan exoneradas de pago. — Montevideo veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43675 Oct.9-v.nov.19.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Yur, Martha C|NOVAU, RAUL, Investigación de Paternidad" (Ficha C|137|85), se cita, llama y emplaza a Raúl Novau a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Se hace constar que el presente trámite se realiza con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1986. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43428 Set.25-v.nov.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rodríguez Fernández, Alberto y Montes López de Rodríguez, Felicita Delia c/ MARTINEZ, JAVIER HUMBERTO y GARCIA, MARIA CRISTINA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: C|66|86), se cita, llama y emplaza a Javier Humberto Martínez y a María Cristina García, a que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo mientos. — Y a los efectos legales se hacen apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos estas publicaciones que, amparadas en la ley Nº 13 209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exonerados de pago. — Montevideo veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Adjunto.

27) (ley 13.209) 30|pub. 43217 Set 16-v.oct.27.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "BERMUDEZ MANUEL - Declaración de Ausencia" (V. 44|85), se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de Manuel Bermúdez. — Y en cumplimiento del artículo 55 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 198,00 3|pub. 26315 Oct.2-v.oct.2. Dic 2|86 Feb.2|87.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se notifica por este medio al Sr. JORGE ARMANDO ASSADOURIAN, con domicilio desconocido, de la sentencia Nº 181, dictada con fecha 30 de julio de 1986, en autos caratulados: "María del Carmen Cabrejas González c/JORGE ARMANDO ASSADOURIAN - Conversión en divorcio" (Ficha D. 294|86), que se transcribe a continuación la parte resolutiva: "Declarando disuelto por conversión en divorcio el matrimonio contraído entre María del Carmen Cabrejas González y Jorge Armando Assadourian el 13 de julio de 1979, en la ciudad de Buenos Aires y cuyos demás datos surgen del documento agregado en autos e identificados con el Nº 51, los que se hallaban separados por mutuo consentimiento por sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, de la ciudad de Buenos Aires".

Notifíquese al demandado por edictos por el máximo legal y ejecutoriada previo aporte de la vicésima, háganse las comunicaciones que correspondan, expídanse testimonios háganse los desgloses que correspondiera y archívese — A los solos efectos fiscales fíjanse los honorarios en N$ 15.000.00. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario

27) N$ 5.940.00 30|pub. 26856 Oct.7-v nov.17.

CANCELACION JUDICIAL DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: "MATAITIS MODERAS MARILU LUCCY y otros - Cancelación Judicial de Hipoteca" (Ficha 1091|86) emplázase a los sucesores de Josefina Falcone de Belvis o Belbis o a quienes se consideren con derecho a comparecer en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 18 de se-

tiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.
27) ... 30 pub. 24688 Set.22-v.oct.31.

CANELONES

GUARDA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SERVETTO, FABIO ROBERTO - Guarda" (Ficha C. Nº 215|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Adriana Beatriz Servetto para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de junio de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.300.00 30|pub. 28570 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Segundo Turno en autos: Callero Demancio y otra c|LUIS CIRILO MARTINEZ y otra. "Pérdida de la Patria Potestad" (380|C|1985), se cita, llama y emplaza a Luis Cirilo Martínez, para que comparezca ante esta Sede, dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos en los autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Pando, setiembre 5 de 1986. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 20|pub. 43636 Oct.7-v nov.3.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Figueroa, Hugo y Milka Rivoir c| LUIS NEVES y VERONICA RODRIGUEZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C 89|86), se emplaza por el término de novente días a don Luis Sebastián Neves y Verónica Rodríguez para que comparezcan a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 29 de 1986 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
27) N$ 2 640.00 30|pub. 23725 Set 15-v oct 24.

DURAZNO

ESCRITURACION
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictado en los autos "Colina Fabra, Rudecindo y Otra contra PEREIRA DE ALMEIDA, BLANCA LORENZA y OTROS. Escrituración Judicial" (Ficha C. 580|84) se hace saber al público que se presentaron los actores solicitando la Escrituración Judicial de la parcela de terreno, Padrón Nº 181 parte señalada con el Nº 52 de la manzana Nº 5 ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Durazno, inscripta en la Dirección General de Catastro con el Nº 1076 de fecha 27|10|50.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de escrituración de oficio. — Durazno, 30 de mayo de 1986. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Dptal Durazno
27) N$ 1 540.00 10|pub 27443 Oct 14-v oct 27

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: SILVERA VILLA María Pilar "Emancipación" (F B Nº 446|1983), la nombrada fue emancipada y autorizada para ejercer el comercio, en escritura otorgada ante el Esc. Hugo Frías Montero, el 1|8|1986, inscripta con el Nº 346 al folio 95 vto. del Legajo de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. — Inc. 3º Art 10 del Código de Comercio. — Florida, agosto 26 de 1986. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
27) N$ 1.100,00 10|pub. 27513 Oct.14-v.oct.27

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL ROSARIO CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Díaz Patrón, Ramón Darío y Carabajal de Díaz, Lucía Angela c|CARABAJAL, MARIA DEL ROSARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A. 114| 1986), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, setiembre 22 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 880.00 10|pub. 26990 Oct.7-v.oct.20

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: García Waldemar y Chocho Plada de García Yolanda c|OLIVERA JUAN EDUARDO Y MARCIA de OLIVERA BEATRIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 80|86), se cita, llama y emplaza a Juan Eduardo Olivera y Beatriz Marcia de Olivera, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 10 de junio de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43672 Oct.9-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Rodríguez, José y Britos de Rodríguez, Selvita c| SILVA, MATILDE DARCIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 214|85), se cita, llama y emplaza a Matilde Darcis Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Maldonado, 11 de setiembre de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
27) (Cta. cte.) 30|pub 43796 Oct.16-v.nov.26.

PAYSANDU

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Aida Herrera de Luberiaga c|RAUL OLDEMAR GALETTA "Guarda" (Ficha C. 37|86), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Raúl Oldemar Galeta para que comparezca en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que están auxiliadas de pobreza. — Paysandú, 10 de setiembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 43745 Oct.10-v.nov.20.

RIVERA

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza a María Lina de los Santos por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en los autos JOSE PEDRO DE LOS SANTOS "Su guarda" (Ficha C|125|1985) bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 15 de abril de 1986. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 43749 Oct.14-v.nov 24

GUARDA Y REGIMEN DE VISITAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Cristina Beatriz Bastostro por sus menores hijos c|DANIEL DANTE OLIVERA, Guarda y Régimen de visitas", (C|6|86), se cita, llama y emplaza a Daniel Dante Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, agosto 22 de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.640.00 30|pub. 25362 Set.25-v.nov.5.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de San José en los autos caratulados: "Rappetti Arrocha, Graciela Beatriz c| RAPETTI BENZANO, ORTELIO HEBERT - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. F|276|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ortelio Hebert Rapetti Benzano, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, agosto 14 de 1986. Estela Rosa Alario (Actuaria Adjunta).
27) N$ 3.300,00 30|pub. 26522 Oct.3-v.nov.13.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: DURAN GARBARINO (JOSE MARIA) y Otro - "Concurso Voluntario" (F. A. 133/1984), se hace saber que con fecha 14 de mayo de 1984 se presentaron ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 643), los señores José María y Luis Vicente Durán Garbarino, solicitando se les declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual se proveyó de conformidad por decreto 3.635 del 21 de mayo de 1984, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el 4 de noviembre a las 14 horas en esta Sede, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C P C. — San José, setiembre 2 de 1986. — Esc. Fernando A. Capote López, Actuario.
27) N$ 3.080,00 20|pub. 26602 Oct 3-v.oct.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: COLLAZO, ORTELIO, "Posesión Notoria de Estado Civil" (F 706/ 1985), se hace saber que se presentó Ortelio Collazo iniciando el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural de Margarita Collazo, emplazándose a quien tuviera interés, por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, setiembre 10 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario
27) (Ley 13.209) 30.pub. 43573 Oct.3-v.nov.13.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Dora Amelia Galeano c|SUC. de APARICIO PEDRO GRAÑA FERNANDEZ Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 473 año 1986), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Dora Amelia Galeano, iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Aparicio Pedro Graña Fernández.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Aparicio Pedro Graña Fernández a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 4 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri Actuario.
27) N$ 880,00 10|pub. 27112 Oct.9-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ, NESTOR RAMON "Incapacidad" (Fa. 188|86), se hace saber que por resolución de fecha 19 de agosto de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Néstor Ramón González, designándose curadora del mismo a Fernanda Felicia González. — Minas, setiembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 28554 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: NUÑEZ FERNANDEZ "Incapacidad" (Fa. 272|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 9|86 se declaró el estado de incapacidad de Lucrecia Mercedes Núñez Fernández, designándose curadora de la misma a Dolores Elvira Núñez de Techera. — Minas, octubre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 28553 Oct.20-v.oct.31.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

TIERRAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tierras del Este S. A., de acuerdo al artículo Nº 8 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de noviembre de 1986, a las 10 horas y 10 minutos en el local de la sociedad (Avda. 18 de Julio 2037, Oficina 10), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1985 y el 31 de agosto de 1986.
2) Elección del Directorio.
3) Donación de una parte del predio de la sociedad a una institución deportiva.
4) Obras a realizar en el predio de la sociedad.
5) Designación de un Accionista para firmar el Acta. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — El Directorio.

3) N$ 416.00 1|pub. 28848 Oct.20-v.oct.20.

KATIARA S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Katiara S. A., de Acuerdo al Artículo Nº 8 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de noviembre de 1986, a las 14 horas y 30 minutos en el local de la sociedad (Avda. 18 de Julio 2037, Oficina 101) para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de un Accionista para firmar el Acta. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — El Directorio.

3) N$ 21[illegible].00 1|pub. 28849 Oct.20-v.oct.20.

COMPAÑIA LACTEA AGROPECUARIA
LECHEROS DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Young, 7 de octubre, 1986.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo número 8 de los Estatutos de C. L. A. L. D. Y. S. A. se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de noviembre de 1986 a las 9 y 30 horas, en el salón del Club de la Colonia El Ombú, Río Negro, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2) Lectura del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1986, el informe de la Comisión Fiscal y del destino de los resultados del Ejercicio.
4) Ampliación de la Planta Industrial.
5) Elecciones: a) De 4 miembros titulares y de 4 miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo; b) De 1 miembro titular y 1 miembro suplente para integrar la Comisión Fiscal.
6) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
7) El registro de accionistas se abrirá desde el momento de esta publicación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. — Heinrich Duck, Presidente. — Wilfredo Hein, Secretario.

3) N$ 624.00 1|pub. 28842 Oct.20-v.oct.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JUAN CARLOS MARONNA APPELLA y OLGA NELLY LAHITTE FRINCHABOY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 722|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Maronna Appella y Olga Nelly Lahitte Frinchaboy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26584 Oct.20-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AGUERRE DE LEON HECTOR c.| PARODI BOTTA MARIA LUISA (Ficha D. 673|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Aguerre De León y María Luisa Parodi Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 26582 Oct.20-v.nov.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MARTINEZ, NELLY c.|BARBOZA, AMERICO. "Divorcio" (Ficha 129|81), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de Américo Saturnino Barboza Dal'Onzo, y en especial a Blanca Elida Barboza, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor [illegible] con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 3.300.00 30|pub. 26590 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Muñoz Bermúdez, Ana María c|UBAL PEREZ, JULIO CESAR "Divorcio" (Fa. E. 455|86), se cita, llama y emplaza a Julio César Ubal Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.300.00 30|pub. 28608 Oct.20-v.nov.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Anaurelino Dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado MARIA ANTONIA SANDIN (B. 166|84), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

7) N$ 880.00 10|pub. 28555 Oct.20-v.oct.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Escuelas de Parteras
Convocatoria a elecciones

Se convoca a egresadas, docentes y estudiantes a elecciones para Comisión Directiva y Asamblea del Claustro.

Día: 20 de octubre de 1986.

Locales: En Montevideo: Salón de Actos de la Facultad de Medicina.

En el Interior: Liceos Públicos. — Sección Secretaría.

3) (Cta. Cte.) 1|pub. 43380 Oct.20-v.oct.20.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUDITH LILIAN BARBOZA OCAMPO en los autos caratulados: BARBOZA OCAMPO, JUDITH LILIAN "Información de vida y

costumbres" (Ficha V.196|86), optando el Título de Escribana y Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Miriam Fariello y Silvia Pirotto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 1.100.00 10|pub. 28627 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMERICO TABARE DE GREGORIO LIBERATTO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1285, Apto. 003, optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración del Esc. Morgan Mariño Mazzol y Roberto Ravenna Zunini para la información de vida y costumbres en los autos Ficha V. 105|86. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 880.00 10|pub. 28716 Oct.20-v.oct.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del Conjunto Habitacional E-19 en la Ciudad de Melo
1er. y 2do. Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional E-19 en la ciudad de Melo, a implantarse en la esquina de las calles Río Branco y Tacuarí, 1ra. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Cantidad y tipo de viviendas: 7 duplex de la categoría II.
Retiro de los recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. piso, previo pago de N$ 12.000 (nuevos pesos doce mil) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, entrepiso.
Apertura de propuestas. — Fecha: Viernes 28 de noviembre de 1986, hora: 14.00 para el primer llamado: hora 15.00 para el segundo llamado. Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. piso.
Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales Administrativas y Legales. — Montevideo, octubre de 1986. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. [illegible] Oct.20-v.oct.20.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA Nº 5|86
Venta Residencia Presidencial de Punta del Este

La Presidencia de la República llama a Licitación Pública para la venta del terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 2913, ubicado en la manzana Nº 459 de Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado: Barrio Cantegril.
Superficie total 1.976.58 m2, superficie edificada 439,69 m2, con 69 mts. 513 mms. de frente a la Avenida Roosevelt. El detalle de sus comodidades, puede ser consultado en el Dpto. de Adq., 6º P. Edificio Libertad, sin perjuicio de ser visitado el inmueble durante el lapso: 27|XI|inc. al 02|XII|inc. de 9.00 a 12.00 hs.
Valor Base: N$ 21:250.000.
Los proponentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, 6º Piso del Edificio Libertad (Luis Alberto de Herrera 3350) entre los días 1º y 15 de diciembre de 1986, en el horario de 8 a 19 hs.
Dicho sobre deberá decir: "Presidencia de la República. Licitación Pública Nº 5|86. Nombre del oferente:...."
Quienes actúen en representación de terceros deberán acreditar en forma la personería que invoquen.
Las ofertas deberán efectuarse en moneda nacional.
Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un plazo de sesenta días, mediante depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional, pagaré a la orden de la Presidencia de la República, fianza o aval bancario, por un monto equivalente al 1 o|o del valor de la oferta.
Dicha garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Presidencia de la República ubicada en el 6º Piso del Edificio Libertad, en sobre cerrado y lacrado con las mismas indicaciones que el sobre de oferta.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 16 a la hora 15, en presencia de los proponentes interesados en el 1er. piso del Edificio Libertad.
El adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 días de notificada la adjudicación proceder a la escrituración del bien y al pago del precio.
Serán rechazadas las ofertas que no se hayan garantizado en la forma especificada.
12) (C.C.) 10|pub. 43896 Oct.20-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA Nº 6|86
Venta Residencia Presidencial de Punta del Este

La Presidencia de la República llama a Licitación Pública para la venta del terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 2911, ubicado en la manzana Nº 459 de Punta del Este, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Barrio Cantegril.
Superficie total 1.265,10 m2, superficie edificada 245 m2, con 43 mts. 911 mms. de frente a la Avenida Roosevelt. El detalle de sus comodidades, puede ser consultado en el Dpto. de Adq., 6º P. Edificio Libertad, sin perjuicio de ser visitado el inmueble durante el lapso: 27|XI|inc. al 02|XII|inc. de 9.00 a 12.00 hs.
Valor Base: N$ 9:690.000.
Los proponentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, 6º Piso del Edificio Libertad (Luis Alberto de Herrera 3350) entre los días 1º y 15 de diciembre de 1986, en el horario de 8 a 19 hs.
Dicho sobre deberá decir: "Presidencia de la República. Licitación Pública Nº 6|86. Nombre del oferente:...."
Quienes actúen en representación de terceros deberán acreditar en forma la personería que invoquen.
Las ofertas deberán efectuarse en moneda nacional.
Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un plazo de sesenta días, mediante depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional, pagaré a la orden de la Presidencia de la República, fianza o aval bancario, por un monto equivalente al 1 o|o del valor de la oferta.
Dicha garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Presidencia de la República ubicada en el 6º Piso del Edificio Libertad, en sobre cerrado y lacrado con las mismas indicaciones que el sobre de oferta.
La apertura de las ofertas se efectuará al día 16 a la hora 17, en presencia de los proponentes interesados en el 1er. piso del Edificio Libertad.
El adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 días de notificada la adjudicación proceder a la escrituración del bien y al pago del precio.
Serán rechazadas las ofertas que no se hayan garantizado en la forma especificada.
12) (C.C.) 10|pub. 43897 Oct.20-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos Viales
Remociones y Reposiciones en Pavimentos de Hormigón
Licitación Pública - Proyecto Nº 1191

Objeto: Remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón.
Precio de los recaudos: nuevos pesos diez mil (N$ 10.000.00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7º piso, sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: miércoles 12 de noviembre de 1986.
Horario de los llamados de apertura: Primer llamado a la hora 15:00, con tres (3) proponentes como mínimo; segundo llamado a la hora 15 y 30, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, octubre 20 de 1986.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 43891 Oct.20-v.oct.20.

Licitación Pública - Proyecto Nº 1190

Objeto: Remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón.
Precio de los recaudos: nuevos pesos diez mil (N$ 10.000.00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, séptimo piso, sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: Martes 11 de noviembre de 1986.
Horario de los llamados de apertura: Primer llamado a la hora 15:00, con tres (3) proponentes como mínimo; segundo llamado a la hora 15 y 30, cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, octubre 20 de 1986.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 43892 Oct.20-v.oct.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 47

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nros. 467|OC-UR. y 747|SF-UR., del Banco Interamericano de Desarrollo.
Denominación de la obra: Ruta 18 - Puentes y Accesos sobre los arroyos Parao y Arroyito.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 2 de diciembre de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso nueve. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del día 2 del mes de diciembre de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 30.000.00 (treinta mil nuevos pesos).
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43886 Oct.20-v.oct.[illegible]

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de octubre de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº ..

SILVIO ALBERTO ACOSTA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1967 apartamento 2 y ROSA GLADYS CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1967 apartamento 2.
JOSE ANTONIO DE FREITAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Mónica 1723 y ANDREA MARIA FERRAZZI, 24 años, soltera, téc. Hemocardiólogo, oriental, domiciliada San José 1341 Apto. 602.
MIGUEL ANGEL ALONSO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avda. Italia Nº 6579 y MARIELA ANTONIETA CIVARDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2210.
SANTIAGO MARIO DUCUING, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Hocquart número 2038 Apto. 5 y ANALIA ABOAL, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart [illegible] Apto. 5.
CARLOS ARMAUDJIAN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramallo ... e ISABEL BALIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mellington Drawe 2052.

OFICINA Nº 2

EUGENIO CARLOS BLANCO, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel [illegible] Nº 1478 y ADELA JOSEFINA AGUIRRE, [illegible] divorciada, oriental, domiciliada Coronel [illegible] Nº 1451.
EUGENIO ALFREDO BENTANCOR, 27 [illegible] soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] Nº 2014 y LAURA RAQUEL BASILIO, 2[illegible] soltera, empleada, oriental, domiciliada M[illegible] Nº 3394.

DANIEL ETCHEPARE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2933 y MARIA LILIAN DELLE FAVE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas número 4018.

TOMAS RAFAEL BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 4184 y NELLY LILIAN MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4184.

ALFREDO ALBERTO JORGE, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida Nº 1192 y SILVIA MARTA CONSTANTINO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1192.

ZACAR BEDIGIAN, 48 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 4000 y CARMEN SALTEIRO, 41 años, soltera, empleada, española, domiciliada Asunción 1257.

ALVARO ENRIQUEZ, 25 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado San Martín 3477 y ADRIANA CLAUDIA ANDRADE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1923.

JUAN ESMORIS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Villa de Moros 2562 y SILVIA TERESA MELGAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2075 apartamento 004.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CORREA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bustamante y Guerra 3638 Apto. 3 y BEATRIZ SUSANA PEREZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bustamante y Guerra 3638 apartamento 3.

NELSON FERNANDO CAMARA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2214 Apto. 2 y GLADYS LILIAN del HORNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná Nº 2214 Apto. 2.

RAUL CANCELA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Thiesabaut 1788 y MARIA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, española, domiciliada Fray Bentos 3793 Apto. 4.

WILSON ALBERTO CHARQUERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2748 y GABRIELA LILIAN BENITEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Instrucciones 1295 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

RUBEN ARIEL LOPEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vera 2560 y GABRIELA ARACELLI BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje H Nº 4877 - (Barrio Marconi).

RAMON DARIO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo Nº 5309 y PATRICIA MARCELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2859 Apto. 1502.

OSORIO MARCELO LUZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 1235 y ELSA ANABELA LARREA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz Nº 1235.

WILSON EDUARDO FLESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 334 y MARIA ISABEL RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 334.

RUBEN EMILIO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión Nº 3989 y NANCY GABRIELA TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4058.

CARLOS WALTER FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 689 y ANA MARIA VARGAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5662.

BERNARDO AUGUSTO LEGNANI, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Soriano Nº 898 Apto. 201 y ROSMARIE CARINA WILCKE, 26 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada Coronel Mora 435.

OFICINA Nº 5

MARIO CHARLES GARCIA, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1611 Apto. 202 y LILIANA ADELA LUCCHI, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3517.

ROBERTO IGLESIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1018 y ANA ROSA PIEDAD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1018.

JUAN PEDRO GARIN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros Nº 3404 Apto. 2 y NORA BEATRIZ LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3404.

JOSE MANUEL GUZMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y MARIA HAYDEE ALMIRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16.

LUIS ROBERTO GRIGORIO, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Belvedere Nº 4327 y JUANA ISABEL CANTOU, 60 años, divorciada, jubliada, oriental domiciliada José Pratt 4769.

MIGUEL ANGEL HUERTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes S|N. esq. Barrios Amorin y LUCY FATIMA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Gabriel 4071.

OFICINA Nº 6

ONELIS MARZOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 19 Pasaje B|9072 y MYRIAM ESTHER PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 19 Pasaje B|9074.

OFICINA Nº 7

CARLOS ALBERTO PAIVA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Antares 4069, Pasaje 2 y SELVA GARIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4222.

ALEX GUSTAVO PELERINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela número 4366 y YACQUELINE LORELEY ALVAREZ, 21 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1520 Apto. 3.

NICOLAS PASQUET, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Ciudad de Guayaquil 1479 y BABETTE JASPERT, 25 años, soltera, fisiatra, oriental, domiciliada Stahlackerweg 10 - número 7300 (Esslinger Alemania).

JORGE ANSELMO PEREZ, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones 783 Apto. 308 y BEATRIZ FULLONI, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Antonio Cabrera 3993.

OFICINA Nº 8

JORGE ARNOLDO RIZZO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3261 y LUCIA LEONOR CORDANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell Nº 1476.

GABRIEL ANTONIO YANNICELLI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Emilio Romero 282 y ROSANA GABRIELA IZQUIERDO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Millot 757.

HEBER ISAAC ROCHA, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4162 y MARIA RAQUEL MORALES, 33 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4162.

JORGE HENRY ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3791 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 8109 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

FERNANDO MARIO SEGREDO, 24 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1209 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 24 años, soltera, abogada, chilena c|n. domiciliada José L. Terra 2355 Apto. 12.

EDISON LEROY CABRERA, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado José L. Terra número 3602 y JUANA VERONICA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cossio Nº 4177.

CESAR AUGUSTO SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú Nº 2140 Apto. 1 y ELIDA SANDRA BORAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 8.

OSCAR ALFONSO SATTAMINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morell número 4015 e ISABEL ORFILIA ISLAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Morell 4015.

OFICINA Nº 10

EDUARDO PABLO OLIVERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado Nº 1110 Apto 2 y CRISTINA MABEL MOLINA, 34 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2094.

OSCAR MIGUEL VILLALBA, 36 años, divorciado, empleado, argentino C|L. domiciliado Martín García 2324 Apto. 1 y ALICIA NOGUEIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2144.

CLOVEL NETTO, 45 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Novara 3538 y DAISY GOMEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3538.

14) N$ 100,00 3|pub. v.oct.22.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: FONTANA, ALBINA, "Prescripción" (Ficha A. número 289|985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albina Fontana promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras sito en la Manzana 23 (hoy manzana catastral 84) de la planta urbana de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N: 1446, señalado con el Nº 12 en el plano del Agrimensor José Maranesi de enero|930 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 12 de febrero de 1930, según el que tiene una superficie de 344 metros 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a calle Gutiérrez, entre las de José Batlle y Ordóñez y parte, distando su punto medio 27 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la última, por 34 metros 425 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con parte del solar Nº 11 de Dauri y Cía.; al Oeste, con parte del solar Nº 16, padrón Nº 1450 de José Ginbbani; y al Sur, con los solares Nº 13, padrón Nº 1447 de Senselo Bertachi, y Nº 15, padrón Nº 1449, de Costa Hnos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Costa Hnos., José Ginbbani, Senselo Bertachi, Dauri y Cía., y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 15 de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.900,00 10/pub. [illegible] Oct.20 v.nov.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: SORIA CELIA "Prescripción" (F. A. 257|1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno padrón Nº 404 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, de octubre de 1985, inscripto en la Dirección local de Catastro de San José, con el Nº 6168, el 28 de los mismos, tiene un área de 467 metros 99 decímetros cuadrados y linda: al N. en 8 metros 95 de frente a calle Solís, entre las de A. de Figueroa y A. Espínola; al E. en 53 metros 18 con padrón 405; al S. en 8 metros 64 con padrón 415 y al W. en 53 metros 29 con padrones 422, 423, 403 y 6472.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a José De la Cruz, Francisco Javier Bruné y Eduardo V. Fernández, y/o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, setiembre 19 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

16) N$ 7.250,00 30|pub. 28613 Oct.20_v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José de Primer Turno, en autos: PEREZ PACHECO CIRIACO MARCO "Prescripción" (F. A. 105|1986), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo señalado con el Nº 11 del padrón Nº 12.799 (antes 173 m|a) del plano del Agrimensor Omar Paganini, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, con un área de 9 hectáreas 1.154 metros, y que deslinda: 271,95 metros al N.O. c nte. de Prop. de Vicente Rodríguez; 335,30 metros al N.E. con fracción 12; 271,95 metros al S.E. con Cno. Vecinal de 8 metros de ancho que comunica a Ruta 1, y al S.O. 335 metros con la fracción 10.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los

que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Tomas P-rez y los vecinos linderos y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 22 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

16) N$ 6.600,00 30|pub. 28612 Oct.20-v.nov.28.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos "Ficha V. 736|83, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de EDGARDO CANTOS, Acta N.o 6 del 9|1|1978 de la Tercera Sección del departamento de Soriano; en la misma donde dice: "Edgardo Cantos" debe decir: EDGARDO y en la constancia marginal donde dice: "María Francisca Cantos", debe decir: MARIA FRANCISCA CARDOZO CANTOS; y en la partida de reconocimiento Acta N.o 137 del 3|9|1982, de la oficina N.o 3 del Registro del Estado Civil donde dice: "María Francisca Cantos', debe decir: MARIA FRANCISCA CARDOZO CANTOS. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaría Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43850 Oct.20-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUENS DE LOPEZ VILLALBA, ADA - Rectificación de partida de defunción" (Ficha B. 163|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción, en ella figura el nombre de: "Dolores Oliviera de Ortigueira" cuando el nombre completo es DOLORES OLIVEIRA DO SANTOS. — Montevideo, 22 de agosto de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.650,00 15|pub. 26668 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: JULIO CESAR MOREIRA "Rectificación de Partida" (Ficha E.|317|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, respecto a la fecha de nacimiento, de la partida de nacimiento de Julio César Moreira Mangiarotti inscripto en la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, el 19 de mayo de 1937, Acta N.o 30, en el sentido de que donde dice: "treinta y uno de abril pasado", debe decir: PRIMERO DE MAYO PASADO por así corresponder. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Nidia Iris Martorí, Actuaria. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria.

19) N$ 1.980.00 15|pub. 28640 Oct.20-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JOSE NOVAS UMPIERREZ (Ficha Civil V. 113.85), en el sentido, donde dice: "... Novar ...", debe decir: ... NOVAS ... — Canelones, 14 de noviembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.

19) N$ 990.00 15|pub. 28625 Oct.20-v.nov.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: ZAMBELLI, ALCIRA "Rectificación de Partida" (Ficha B.|6|86), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alcira María Zambelli, inscripta con el Acta N.o 187 del día 26 de agosto de 1963, en la Décima Sección de Nueva Helvecia, de la siguiente forma: donde dice: "Ebbersen", debe decir: EBBESEN. — Colonia, junio 2 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

19) N$ 1.320.00 15|pub. 28540 Oct.20-v.nov.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO JOSE MARIA BOMBAU y GRISELDA PEREIRA das NEVES y la de nacimiento del hijo FERNANDO, en los autos caratulados: EDUARDO JOSE MARIA BOMBAU "Rectificación de Partida" (Ficha B.|202|1986), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta de matrimonio donde el nombre de la contrayente dice: "y doña Griselda Pereira", debe decir: Y DOÑA GRISELDA PEREIRA das NEVES y donde dice: "hija de Rodolfo Pereira", debe decir: HIJA DE RODOLFO PEREIRA das NEVES, FALECIDO y al margen donde dice: "Bombau, Eduardo José María c|Griselda Pereira", debe decir: BOMBAU, EDUARDO JOSE MARIA c|GRISELDA PEREIRA das NEVES. En la partida de nacimiento de Fernando en el cuerpo donde dice: "que es nieto por línea materna de Rodolfo Pereira", debe decir: QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE RODOLFO PEREIRA das NEVES, FALLECIDO y al margen donde dice: "Bombau, Pereira Fernando", debe decir: BOMBAU PEREIRA das NEVES, FERNANDO. — Rivera, 11 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.300.00 15|pub. 28581 Oct.20-v.oct.7.

20 — Remates

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles

Al amparo de la Resolución Nº 37|84, del 16 de febrero de 1984 se subastarán materiales, en desuso y bienes incautados por el Servicio de Inspección General en la vía pública, el próximo 3 y 4 de noviembre de 1986 a las 14.00 horas, en la calle Dante Nº 2129, con base y al mejor postor.

Se destacan: Cubiertas, motos, garrafas, balanzas, ropa sin uso, paraguas, championes, relojes, jabones, cremas para el cutis, pilas, perfumes, cigarrillos, 3 vehículos.

Exposición: Días 29 y 30 de octubre de 1986 de 13 a 17 horas.

El mejor postor deberá abonar, el 30 o|o de seña, comisión e impuesto 9 o|o, 2.52 o|o más el 1 o|oo para el Fondo de Erradicación de la Vivienda Insalubre, en el acto y en efectivo, debiendo retirar la mercadería en un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de perder todo derecho sobre la misma.

Rematadores: Ernesto Argenti, Mat. Nº 3674; Ariel Pintado, Mat. Nº 628; Walter Abelenda, Mat. Nº 2701; William Rosso, Mat. Nº 1922.

20) (C.C.) 1|pub. 43893 Oct.20-v.oct.20.

ALBERTO BÖCKING
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, recaída en autos Fiat Uruguay S.A. c|GALORI S.R.L. "Juicio Ejecutivo", Ficha 2376|81, se hace saber que el próximo 30 de octubre, a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1672, el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca Fiat, modelo 128 C.L., empadronado con el Nº 276.958 y matriculado con el Nº 315.967 de Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar, en el acto y en efectivo, el 20 o|o de su oferta en calidad de seña y el 12 o|o por concepto de comisión de compra e IVA. 2º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e IVA o sea 1.20 o|o.

3º) Que el vehículo se vende en su estado actual de conservación, a la vista y sin reclamo.

4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1986. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

20) N$ 726.00 3|pub. 28909 Oct.20-v.oct.22.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos: "Sevel Uruguay S. A. c|L. K. M. LTDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 292|82), se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1672, el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca Fiat modelo 600 S, padrón número, 286.362 y matrículo Nº 324.771 de Montevideo.

Se previene: 1º) Que le mejor postor deberá consignar, en el acto y en efectivo, el 20 o|o de su oferta en calidad de seña y el 12 o|o por concepto de comisión de venta e I.V.A.; 2º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e I.V.A. o sea el 1,20 % del precio de venta; 3º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 720,00 3|pub. 28634 Oct.20-v.oct.22.

CERRO LARGO

FRANCISCO A. PEREIRA GARCIA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "Cirilo Oliver c/a. MABEL CALDAS - Cobro de pesos" (Fa. 367|82), se hace saber que el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las 14:30, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero Francisco A. Pereira García (Mat. Nº 3704 RUC 030055830015), se rematará sobre las 2/3 partes de la tasación, que asciende a la cantidad de N$ 230.000,00, una finca ubicada en Barrio La Tablada de esta ciudad, empadronada con el Nº 2062.

El comprador deberá consignar en el acto el 20 % en efectivo por concepto de seña y el 3,60 % por concepto de I.V.A. y comisión del rematador. — Gacidalupe T. Núñez, Juez de Paz.

20) N$ 770,00 5|pub. 28923 Oct.20-v.oct.24.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno (Ficha A. 1264|85), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICENTE ORLANDO SOTO, ANGELA ESTHER LANTES LARROSA de SOTO y ORLANDO MILTON SOTO LANTES, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada, en esta ciudad, el 18 de setiembre de 1981 por la Esc. Vilda Oribe de Romero, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 2443, al Folio 2.849 del Libro 771 y por la cual Angela Esther Lantes Larrosa, casada con Vicente Orlando Soto y Orlando Milton Soto Lantes, viudo de María Isabel Siscardi adquirieron de los señores José Ramón Aneiros Fraga y Blanca Esther Reboredo Fernández, Antonio Fontana Grandal y Herminia Victoria Zerboni, Martha Elena Blengio Latanne, Juan Carlos Blengio Latanne y Juan José Uraga Blengio, la propiedad y posesión del solar baldío situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, Padrón Nº 195.284, que según plano de los agrimensores Uruguay Beca y Fontana Grandal, de octubre de 1956, inscripto el 13 de enero de 1961, con el Nº 40.587, en el que se individualiza con el Nº 28 en la manzana C, tiene una superficie de 527 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados, con 13 metros de frente al N.O a la calle Tillaut o Taillaut entre las calles Oficial y Edison; 40 metros 74 a N.E.

con solares 1, 2 y 3; 13 metros al S.E. con solar 4 y 40 metros 38 al S.O. con solar 27.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlas ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 28283 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: "LIBRALESSO, LUIS y otra - Segunda Copia" (Ficha V. 138|86), se hace saber que se presentaron Luis Libralesso y Gina Polín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, con fecha 14 de marzo de 1958, autorizó en Montevideo el escribano Luis Alberto Otheguy, por la cual Luis Libralesso, casado con Gina Polín, adquirió de Adela Juliana Montaldo Rollero, viuda de sus únicas nupcias con Juan Pablo Brerro, María Adela Brerro Montaldo, soltera, y Juan Carlos Brerro Montaldo, soltero, los siguientes inmuebles: I) Un solar, edificio y mejoras ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 119.955, antes en mayor área Nº 74.797, y que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de abril de 1948, inscripto el 23 de abril de 1948, en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.195, con una superficie de 392 mts. 10 dms., con 8 mts. 59 cms. de frente al Suroeste, a la calle Habana; 46 mts. 64 cms. al Noroeste, lindando con el padrón Nº 74.802 y 119.956; 8 mts. 54 cms. al Noreste con frente a la calle Güemes; y 46 mts. 77 cms. al Sureste, limitando con el padrón Nº 74.797; II) Un solar y mejoras ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 74.797, antes en mayor área con el Nº 74.797, con una superficie de 393 mts. 20 dms., con 8 mts. 59 cms. al Suroeste a la calle Habana; 46 mts. 77 cms. al Noroeste con padrón Nº 119.955; 8 mts. 54 cms. al Noreste con frente a la calle Güemes; y 46 mts. 90 cms. al Sureste con padrones 74.801 y 74.798. La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 138 al Fº 110 del Lº 515.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini Actuaria.

21) N$ 4.180,00 10|pub. 26685 Oct.20-v.oct.31.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Canelones (Las Piedras), Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Washington Gorga (Ficha V. Nº 7, año 1986), solicitando la expedición de segunda copia de escritura pública, en mérito a las siguientes consideraciones: El tres de febrero de 1971, se celebró la escritura de compraventa del solar de terreno empadronado con el Nº 8.583 (antes 5005 m/á.), individualizado con el Nº 14 de la manzana 88, con una superficie de 300 mts. cuadrados, en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. La compradora fue Julia Rovere Brañas, en ese entonces casada en primeras nupcias con el compareciente. La compraventa se realizó en cumplimiento de la promesa de enajenación del inmueble a plazos celebrada el primero de marzo de 1957, inscripta en el Registro respectivo con el Nº 660 del Fº 2641 del Lº 76. La parte vendedora estaba integrada por Miguel Fogel, Tania Brodsky, Román Gutfraund, Elena Platner, Salomón Mawnik, Faiga Hinda Pryngler, Jorge Cassanello y Olga Chiparelli. Autorizó el escribano Hugo Rodríguez Monfort.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que *se consideren con derecho a oponerse a esta* gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 8 de 1986. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras.

21) N$ 2.640,00 10|pub. 26387 Oct.20-v.oct.31.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lenin Méndez Rivero, formando los autos caratulados: "LENIN MENDEZ RIVERO - Segunda Copia" (Ficha 251 de 1986), solicitando se le expidiera segunda copia de las siguientes escrituras: I) La autorizada por el escribano César M. dos Santos en Melo el 17 de setiembre de 1973, por la que los sucesores de Manuel Longino Méndez Píriz, esto es: su cónyuge superstite Marina Aceredo Rodríguez de Méndez y sus hijos legítimos: Hilma Ebe, Heber Pedro, Washington Manuel, Artigas, Edgar Walter, Angel, Lenin y Floro Belguer Méndez Rivero y Susana Walle Méndez Aceredo, otorgaron partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, habiéndosele adjudicado por su legítima efectiva, al heredero Lenin Méndez Rivero una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Villa Viñoles, 4ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, zona rural, empadronada entonces en mayor área con el Nº 1628, actualmente parte del padrón Nº 10.599 desde el 19 de marzo de 1974, la que según plano del agrimensor José B. López, del 5 de febrero de 1973, inscripto el 13 de ese mes y año con el Nº 4987 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, en el que salió señalada con el Nº 6, consta de un área de 28 hectáreas 6495 metros y limita: al Norte, 881 mts. con el lote 7; al Este, 267 metros 10 centímetros con el lote 5; al Sur, rectas de 649 metros 40 centímetros, 134 metros, 47 metros 50 centímetros y 163 metros 30 centímetros, las 2 primeras con el lote 2 y las restantes con el lote 1; y al Oeste, rectas de 209 metros 40 centímetros y 64 metros 30 centímetros, ambas frente a camino vecinal. De dicha escritura matriz le fue expedida primera copia por el escribano autorizante para el citado adjudicatario el 31 de diciembre de 1973, la que fue inscripta dentro del término legal en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el Nº 53 al folio 20 del Tomo 2 de 1974; y II) la autorizada también por el escribano César M. dos Santos en Mello, Cerro Largo, el 19 de octubre de 1973, por la que Washington o Wagsinton o Wasignton Manuel Méndez Rivero, casado con Marta Brum, enajenó por compraventa y tradición para Lenin Méndez Rivero, soltero y éste adquirió, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Villa Viñoles, zona rural de la 4ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronada entonces en mayor área con el número 1628, hoy parte del padrón 10.599 desde el 19 de marzo de 1974, la que según plano del agrimensor José B. López, del 5 de febrero de 1973, inscripto el 13 de ese mes y año con el Nº 4987 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, en el que salió señalada con el Nº 5, consta de un área de 16 hectáreas 1997 metros y limita: al Norte, 749 metros 30 centímetros con los lotes 7 y 5 prima; al Este, 199 metros 60 centímetros con David Fernández; al Sur, 680 metros con los lotes 4 y 2; y al Oeste, 267 metros 10 centímetros con el lote 6, todos del mismo plano. De dicha escritura matriz le fue expedida primera copia para Lenin Méndez Rivero por el escribano autorizante el 20 de octubre de 1973, la que fue inscripta dentro del plazo legal en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el Nº 738 al folio 267 vuelto del Tomo 2 del año 1973.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir en forma sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, setiembre 3 de 1986. — Dr. Jorge A. Catenaccio Alonso, Juez de Paz.

21) N$ 7.480,00 10|pub. 26479 Oct.20-v.oct.31.

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "SOLARI FARINHA, JUAN FRANCISCO - *Segundas Copias*" (Fa. 212|85), se presentó el señor Juan Francisco Solari Farinha, solicitando expedición de segundas copias que fue otorgada por el escribano Eduardo Malaquina Ugolini el día 15 de marzo de 1982, de los siguientes inmuebles: A) Cuatro fracciones de chacra con todas las mejoras que le acceden ubicadas, en la 3ª Sección Judicial de Salto, empadronadas en conjunto con el número 2065, con un asuperficie total de 34 hás. 0381 mts. 7600 cms., y que según plano del agrimensor José Princivalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de junio de 1922, donde se identifican como fracciones 38, 39 y 40 y tienen en conjunto 33 hás. 9.346 mts. que se deslindan también en conjunto así: al Noreste, de frente a camino público; al Sureste, con Pedro B. Solari; y al Noreste, con Adela Williams y Barrio Artigas. La cuarta fracción se identifica en el plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto el 1º de marzo de 1929 como lote 20, tiene forma triangular y una superficie de 1035 mts. 7600 cms. y se deslindan así: al Norte, de frente a camino; al Sureste y Noroeste, con Sucesión Williams y Américo Ferrando; B) Ocho fracciones de chacra con todas las mejoras que le acceden ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Salto, padrón 6013, que según plano del agrimensor José Princivalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de junio de 1922, donde se identifican con los Nos. 41 a 48 inclusive y tienen un total de 79 hás. 4076 mts. que en conjunto por estar unidas se deslindan así: al Norte, de frente a Camino Oficial Nº 3, que separa de las fracciones 54, 53 y 49; al Este, Camino Oficial Nº 1, que separa de las fracciones 21 y 14; al Sur, Camino Oficial Nº 2, que separa de Pedro B. Solari y Adela Carlota Williams; y al Oeste, Avenida Circunvalación y Hospital de Caridad. Todas las fracciones citadas son del mismo plano. C) La cuota de un tercio en las dos fracciones de terreno y las construcciones que le acceden ubicadas en la 1ª Sección Judicial de Salto, antes padrón rural 3732 en mayor área, hoy padrón 20.304, cuya descripción y deslinde es: que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Osvaldo Llama, del 7 de diciembre de 1971, inscripto el 10 del mismo mes y año con el Nº 3970 en Catastro de Salto, donde se identifica como fracción "uno" con una superficie de 5 hás. y fracción "dos" con una superficie de 5 hás. 1570 mts., lo que hace una superficie total de 10 hás. 1570 mts., que por estar unidas en conjunto se deslindan así: al Noroeste, varias líneas rectas y curvas de frente a Rambla Costanera; al Noreste, varias líneas quebradas con Cybarán Sociedad Anónima; y al Suroeste, dos rectas con lote 3 del mismo plano; y al Sureste, dos rectas con Cybarán Sociedad Anónima. D) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto, "Barrio Artigas", de la ciudad de Salto, zona urbana, padrón 18.835, antes padrón 5893 rural y antes 3642, que según plano de mensura del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de marzo de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 45 el 20 de marzo de 1947, tiene una superficie de 1 há. 5879 mts. 88 decímetros y que se deslindan así: al No[illegible] 185 mts. de frente a Calle Nº 2; al Este, dos rectas de 58 mts. 60 cms. y 51 mts. 8[illegible] linda con Pedro B. Solari; al Sur, 139 mts. 20 cms. de frente a Calle Nº 4; y al Oeste, 100 mts. 30 cms. con cementerio de Barrio Artigas; E) Nueve fracciones de chacra con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto, zona rural, padrón 6012, que según plano de mensura y división del agrimensor José Princivalle del 1º de abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de junio de 1922, donde se identifican como fracción uno con una superficie de 11 hás. 3143 mts.; fracción dos, con una superficie de 11 hás. 3371 mts.; fracción tres, con una superficie de 11 hás. 3191 mts.; fracción cuatro, con una superficie de 11 hás. 3190 mts.; fracción cinco con una superficie de 11 hás. 3208 mts.; fracción seis, con una superficie de 11 hás. 3168 mts.; fracción siete, con una superficie de 11 hás. 6830 mts.; fracción treinta y seis, con una superficie de 12 hás. 5917 mts.; fracción treinta y siete, con una superficie de 10 hás. 7997 mts.; lo que da una superficie total de 103 hás. 0015 mts., que se deslindan en conjunto por estar unidas así: al Norte, línea recta que da frente a Camino Oficial Nº 2, por medio con las fracciones 42, 41, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8; al Este, recta que separa de propiedad de Adela Carlota Williams; al Sur recta que separa de Benito Solari; y al Oeste, recta que separa de la fracción treinta y ocho. Todas las fracciones citadas son del mismo plano. F) Una fracción de chacra con las plantaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada

en la 3ª Sección Judicial de Salto, padrón número 2064, que según plano de mensura del agrimensor Lauro Ruétalo, de agosto de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 729 el 15 de agosto de 1956, tiene una superficie de 360 hás. 7212 mts. 9713 cms., que se deslindan así: al Noreste, recta de 909 mts. 10 cms. de frente camino vecinal Salto-Laureles; al Sureste, 2034 mts. 65 cms. con propiedad de Francisco Calafi y Ernesto Landa; al Suroeste, 2361 mts. con propiedad de Emilio y José N. Mircovich y otra; Pedro B. Solari y Compañía y Pedro B. Solari; y al Noroeste, cinco rectas que partiendo del viento anterior se orientan y miden: la primera, de Suroeste al Noroeste, 716 mts. 25 cms. linda con Pedro B. Solari y Juan P. Guarino; quiebra de Noroeste a Sureste 331 mts. 80 cms. con Luis A. Cavallo; quiebra de Suroeste a Noreste 780 mts. 25 cms. con igual propiedad de Cavallo; quiebra de Noroeste a Sureste 632 mts. 40 cms. con Marcos González y Esteban Malvasio; y quiebra la última de Suroeste a Noreste 588 mts. 50 cms. con el mismo Malvasio. G) Una fracción de chacra con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª Sección Judicial de Salto, zona rural, padrón 5985, que según plano copia fiel actualizada y adoptada del plano del agrimensor Lauro Ruétalo, de febrero de 1954, la que fue inscripta en el Registro de Catastro de Salto con el Nº 1215 el 18 de junio de 1959, tiene una superficie de 12 hás. 9332 mts. 6532 cms., que se deslindan así: al Norte, 222 mts. 90 cms. de frente camino Salto-Laureles; al Este, 584 mts. 79 cms. con padrón 6041; al Sur, 222 mts. 90 cms. con padrón 6045; y al Oeste, 584 mts. de frente a calle de 17 mts. por medio con padrones 5099 y 6020. H) Tres fracciones de chacra, con sus alambradas, plantaciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Salto, zona rural, padrón 6041, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo, de febrero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 268 el 15 de febrero de 1954, donde se identifican como fracción "C" con una superficie de 13 hás. 5288 mts. 3075 cms.; fracción "D", con una superficie de 13 hás. 3192 mts. 4692 cms.; y fracción "E", con una superficie de 13 hás. 3686 mts. 0680 cms., lo que da una superficie total de 40 hás. 2166 mts. 8447 cms., que por estar unidas en conjunto se deslindan así: al Noreste, tres rectas de 232 mts. 50 cms., 228 mts. 50 cms. y 229 mts. de frente a camino vecinal Salto-Laureles; al Sureste, 587 mts. 85 cms. con fracción "F"; al Suroeste, tres rectas de 229 mts., 228 mts. 50 cms. y 232 mts. 50 cms. con fracción "G"; y al Noroeste, 584 mts. 79 cms. con fracción "B". Todas las fracciones citadas son del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dichos bienes, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 20 de noviembre de 1985. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 20.280,00 10|pub. 27028 Oct.20-v.oct.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGLE S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 30|12|85.
Inscripción: N.o 9, F.o 33 del Libro N.o 53 Contratos.
Cedente EDUARDO LEMOS LEMOS.
Cesionario: José María Aguiar Fereira.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28384 Oct.20-v.oct.31.

CECI LTDA.

Socios: MARGARITA MARIA AGUERRONDO MORGANTTI y BLANCA YOLANDA MORGANTI MILAN.
Contrato: 29|9|1986.
Inscripción: Reg. Públ. y Gral. Com. N.o 126?, F.o 4786 vto. L.o 2.
Objeto: Quiosco, venta de cigarrillos y mercaderías en general.
Plazo: ? años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28081 Oct.20-v.oct.31.

PROVEEDURIA LTDA.

Contrato de fecha 21|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1092 al F.o 4152 vto. del L.o 2 de Contratos.
Socios: RAUL FERRANDO KLISICH y CLAUDIA VON GRAEVENITZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Ambos socios.
Plazo: Dos años prorogable automáticamente.
Domicilio: Gavea 6910 - Montevideo.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir entre otros.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28376 Oct.20-v.oct.31.

ARU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: Aru Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Razón Social: Aru S. R. L.
Contrato: 26 de setiembre de 1986.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ UBALDO y JOSE MARIA RODRIGUEZ MASSAFERRO.
Objeto: Metalurgica en todas sus formas, mantenimiento industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, aportados: Alberto Rodriguez Ubaldo N$ 99.000,00 y José María Rodriguez Massaferro N$ 1.000,00.
Administración: Luis Alberto Rodríguez Ubaldo.
Plazo: Quince años.
Inscripción: número 1256, F.o 4768, L.o 2, el 1º de octubre de 1986.
22) N$ [illegible] 10|pub. 28340 Oct.20-v.oct.31.

DESPACHOS S. R. L.

Contrato: 29|8|86.
Inscripción: N.o 1078, al F.o 4132 vto., L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MIRTHA CHAIN ACUÑA, VICTOR MIGUEL FILGUEIRA CATARINA, ELENA SUSANA MACCHI COMOLLI y HECTOR LUIS SATURNO CACERES.
Capital: N$ 500.000,00, aportado: N$ 312.500,00 Mirtha Chain; N$ 75.000,00, Victor Filgueira; N$ 75.000,00, Elena Macchi; N$ 37.500,00, Héctor Saturno.
Administración: Mirtha Chain Acuña.
Plazo: tres años prorogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administraciones, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y negocios inmobiliarios y afines.
22) N$ [illegible] 10|pub. 28342 Oct.20-v.oct.31.

LA ISLA LTDA.

Contrato de fecha 5|9|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1231 al F.o 4614 del L.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO M. ZOJBI CABRERA y FERNANDO U. SINACORE SUBIRAN.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Fernando U. Sinacore y Roberto Zojbi indistintamente.
Plazo: Dos años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café; Bar rotisería y afines.
22) N$ 2[illegible] 10|pub 28378 Oct.20-v.oct.31.

LANGUER S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: Agosto 1º de 1985.
Registro: N.o 814, F.o 2936, L.o N.o 1.
Cedente: BANJAMIN KAGANAS.
Cesionaria: Eronia Lichtensztajn.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28380 Oct.20-v.oct.31.

CUQUEJO LTDA.

MODIFICACION AMPLIACION

Cuquejo Limitada amplia a Transporte de personas en general.
Modifica domicilio a Coraceros 3625.
Contrato: 1º setiembre 1986.
Registro: N.o 1106, F.o 428?, L.o 3.
22) N$ [illegible] 10|pub. 28[illegible] Oct.20-v.oct.31.

[illegible] INTERN[illegible] LTDA.

Contrato: 15 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1180 F.o [illegible] v., L.o 2.
Socios: RAQUEL LINARES [illegible]NEZ y WALTER EDUARDO PARENTE.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, armado, consignación; distribución, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de mercaderías y bienes, raciones o [illegible]; representaciones y todo lo que [illegible].
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: [illegible].
22) N$ 2.[illegible] 10|pub. 28[illegible] Oct.20-v.oct.31.

CONTROLCO DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 1071, F.o 4071 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAMIRO GONZALEZ GUALLART, JOSE ANTONIO VAN TOOREN, HOMERO JOSE ROSSOW, ANTHONY PETER PREVETT VIGNOLES, TOMAS ANGEL QUINTANA y RUBEN ADAN C[illegible] BORGES.
Objeto: Control de mercaderías, cantidad, peso, calidad, embalaje, estibaje, análisis, inspecciones, certificaciones, informes, etc. Agentes marítimos y|o fluviales de pasajes y|o cargas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 28287 Oct.20-v.oct.31.

ELEGANCE LTDA.

Contrato: 7|6|86.
Inscripción: N.o 638, F.o 2156 v., L.o 1.
Socios: MARTA TAÑO BERMUDEZ y SONIA TAÑO BERMUDEZ.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Marta Taño.
Objeto: Taller de confecciones, corte y modelaje.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28284 Oct.20-v.oct.31.

EXPRESO CARRASCO LTDA.

Ante Escribano Daniel Terra el 11|9|86, ESTRELLA MARTINEZ de CAMPOS cedió a Antonio Suárez Mattos y Rosa Lilián de Suárez sus cuotas en dicha sociedad.
Capital elevado a N$ 100 000,00 integrado.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 919, F.o 3329, L.o 1.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28285 Oct.20-v.oct.31.

PERLI S. R. L.

Razón Social: Perli S. R. L.
Denominación: Confitería y Panadería Parque del Plata S. R. L.
Contrato: 1|10|86.
Registro: N.o [illegible], F.o 3406 v., L.o 1.
Socios: LUIS A. PEREIRA y NILDA L. ALIPERTI.
Objeto: Elab. Ind., Vta. Productos alimenticios, Panificados o no, Derivados y anexos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 28[illegible] Oct.20-v.oct.31.

ACA LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 25 agosto 1986.
Inscripción: N.o 1297, F.o 4857 vto., L.o 2.
Cedentes: JUAN CARLOS ASENCIO y CESAR GOYCOECHEA.
Cesionario: Rafael Brando.
Ceden en total cinco cuotas.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28[illegible] Oct.20-v.oct.31.

PARRILLADA [illegible]

Contrato: 16 setiembre 1986.
Registro Comercio Paysandú: N.o 81, F.o 336 a 241 del L.o LVII.
Socios: LEONARDO CARBALLO y MATILDE MARTINEZ.
Objeto: Parrillada y restorán.
Capital: N$ 100.000,00 aportado N$ 90.000,00 por L. Carballo y N$ 10.000,00 por M. Martínez.
Administración: Leonardo Carballo.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
22) N$ 1.560,00 10|pub. [illegible] Oct.20-v.oct.31.

FARMACIA ROC[illegible]

Contrato: 12 de noviembre de 1984.
Inscripción: R. P. Comercio Paysandú, número 55, F.o 240|247, L.o LV, 28|12|1984.
Socios: ALBERTO MA. y JULIO MA. DOROTTE ACOSTA.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 7 años prorrogable automáticamente [illegible].
Capital: N$ 50.000,00 totalmente integrado.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. [illegible] Oct.20-v.oct.31.

[illegible] LIMITADA

Contrato: 2 julio 1986.
Registro: N.o [illegible] del L.o LVII.
Socios: [illegible] CEDRANO y [illegible] LUIS [illegible] SEWERYNIUK.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Artículos de [illegible] y anexos.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 28251 Oct.20-v.oct.31.

JUAN A. VALENZA PROPIEDADES LIMITADA
Contrato: 4|8|1986.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado N.o 100, F.o 416 al F.o 421; T.o 25, el 7|8|1986.
Socios: JUAN ANTONIO VALENZA ANDRE y HELGA LUISE RAUHUT ANDRESS.
Administración: Indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Inmobiliaria y administración de propiedades.
Domicilio: Faro de José Ignacio.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28244 Oct.20-v.oct.31.

SEXTO RANCHO LIMITADA
Contrato: 11 julio 1986.
Inscripción: Registro Comercio N.o 125, F.o 451|55 el 22 de julio de 1986.
Socios: WILSON EVER BORCHES GARCIA y MARGARITA HAYDEE BARREIRO FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00 (partes iguales).
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable por dos años automáticamente.
Administración: Conjunta.
Objeto: Carnicería, pescadería, fiambrería, frutas, verduras, lácteos.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 28211 Oct.20-v.oct.31.

CABIR S.R.L.
Contrato: Agosto 22 de 1986.
Registro: Nº 1.106, Folio 4.202, Libro 2.
Socios: MARCEL GERARDO PFEFFER SLOBODINSKY, ROBERTO KLESTORNY BROUDA, RUTH JULIA WERTHEIM LUSTIG y NORA DINA GALAZKA CUKIER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrializar y|o comercializar en todas sus formas productos de cosmética, importación, exportación.
Administración: Marcel Gerardo Pfeffer actuando conjuntamente con uno cualquiera de los demás socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ [illegible] 10|pub. 26342 Oct.20-v.oct.31.

BRAFI LTDA.
CESION DE CUOTAS
El día 1º de febrero de 1982 Gustavo F. Vázquez Fior cedió 12 cuotas sociales a Mireya Brasey Sapere y 4 cuotas sociales a Doralisa Da Silva.
Brafi Ltda. quedó integrada por Mireya Brasey Sapere y Doralisa Da Silva con administración indistinta de cualquiera de ellas.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo), inscripta el 15 de setiembre de 1986 con el Nº 1107 Folio 4204, Libro 2.
22) [illegible] Oct.20-v.oct.31.

[illegible]XICANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10|12|85.
Registro Nº 216 bis, folio 791, Libro 3.
Cedente JOSE RAMA DE LA FUENTE.
Cesionario: José Manuel Rama Varela.
22) N$ [illegible] Oct.20-v.oct.31.

MAROÑAS S.R.L.
Contrato: 14 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 1113, Folio 4223 vuelto, Libro 2 el 15 de setiembre de 1986.
Socios: PAULINO PEREZ AMORIN, SANTIAGO WALTER DORNEL DA CUNHA y ALBERTO PEREZ GONDA.
Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hasta el 24 de febrero de 1989 Paulino Pérez y Santiago Dornel, indistintamente, después los 3 socios indistintamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 26339 Oct.20-v.oct.31.

LA GIOCONDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: [illegible]10|85.
Registro: 3[illegible]|7|86, No 823, folio 3116 v., libro 2 Contratos.
Cedentes: OMAR MANUEL AYALA GENTA e HILDA ESTHER FUENTES SANGUINETTI.
Cesionarios: Eladio Reyes Varela y Daniel Omar Varela Sierra.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 25755 Oct.20-v.oct.31.

HISPANO S. R. L.
Contrato: 7 de octubre 1985.
Inscripción: N.o 926, F.o 3147, L.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: SERGIO AGUSTIN HALEGUA SILVERA, LUIS EMILIO CALLIARI DEGASPERI.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzados, etc.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Sergio Halegua y Luis Calliari separada o conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 28336 Oct.20-v.oct.31.

PALO VERDE S.R.L.
Contrato: 19 de noviembre de 1982.
Inscripción. Nº 1049, folio 4123, Lº 3.
Socios: YUDEL ROBERTO WOLFSON ALTMAN y ARON MARIO WOLFSON ALTMAN.
Capital: N$ 10.000,00 moneda nacional.
Objeto: Fabricación, venta de vestimentas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Yudel Roberto Wolfson Altman.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año, automáticamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. [illegible]61 Oct.20-v.oct.31.

LOPEZ VAYA [illegible]
Contrato: 29 de setiembre de 1986.
Socios: NOEMI HAEDO LOPEZ VAYA y MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
Objeto: Distribución y venta de combustibles, servicios mecánicos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 120.000.00, integrado: nuevos pesos 114.000.00 Noemí Haedo López Vaya y N$ 6.000.00 Milton Leonel López Vaya.
Administración: Noemí Haedo López Vaya.
Inscripción: número 1109, F.o 4243 v., L.o 3, el 3 de octubre de 1986.
22) N$ 2.[illegible] 10|pub. 28338 Oct.20-v.oct.31.

[illegible]
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|5|86.
Registro: N.o 562 F.o 1446 v. L.o 1.
Cedentes: LEONARDO MOSETTI ANDREANI; ALDO GIL MOURAT y MARIA del ROSARIO VILLALBA ALAMBARRI.
Cesionarios: Juan Pedro Petrone Espinosa y Sandra Mónica Pintos.
Precio: N$ 1.691.725.00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27906 Oct.20-v.oct.31.

[illegible] & RODRIGUEZ [illegible] S. R. L.
Contrato: 29|7|86.
Inscripto: N.o 848, F.o 3204, L.o 2.
Socios: GUSTAVO EDUARDO MARTINONI OTORMIN y OSVALDO RODRIGUEZ SACCONE.
Capital: N$ 100.00.00 dividido en cuotas iguales de N$ 1.000.00.
Administración: Gustavo Martinoni.
Objeto: Gestoría, Negocios Inmobiliarios, Agencia del Centro Nacional de la Propiedad Industrial, Importación, Exportación, Representaciones, Taller de grabaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ [illegible] 6 Oct.20-v.oct.31.

SAN ANTONIO [illegible]
Contrato: 8|9|86.
Inscripción: N.o 136, F.o 578, L.o 25.
Socios aportes: MONICA GISELLE TEJERA SOSA 999 cuotas; JOSE LUIS SOSA CALABUIG 1 cuota.
Administración: Mónica G. Tejera.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado Edif. Catedral Apto. 705.
Objeto: Comercialización de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de obras, cosas y servicios.
22) N$ [illegible] 10|pub. 28320 Oct.20-v.oct.31.

[illegible]CERO LIMITADA
Contrato: 2|[illegible]|86, R. Co. Mdo. N.o 90; F.o 383|85; T.o 25 Contratos.
Cedente: SHIRLEY GLADYS CEREIJO BASSI (50 cuotas).
Cesionario: Alvaro Alfredo Proto Casal.
22) N$ [illegible]7 Oct.20-v.oct.31.

[illegible] LTDA.
Contrato 9|9|86
Inscripción: Nº 1033, F.o 3968, Libro 3.
Socios: JORGE BOZOGLIAN KENCHQUERIAN, AGOB BOZOGLIAN TORRESIAN y LUISA KENCHQUERIAN LEPEGIAN.
Capital: N$ 100 000 00
Objeto: Confección compra venta vestimenta damas, caballeros niños accesorios y afines.
Administración: Jorge Bozoglian Kenchquerian.
Domicilio: 18 de Julio 985 Local 35, Montevideo.
22) N$ 1.560 00 10|pub. 27396 Oct.20-v.oct.31.

PANADERIA CRISTOBAL COLON LTDA.
SESION DE CUOTAS
Contarto: 8 junio 1986, inscripto Nº 1008, Libro 3.
Cedentes: VICTOR CASTRO BOUZAS, AVELINA RODRIGUEZ, EMILIO SANTOS TASENDE y MARIA NOEL CASTRO.
Cesionarios: Antonio Collazo Pallas y María de [illegible] Siso.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27634 Oct.20-v.oct.31.

LANCER LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30|9|86.
Inscripción: Nº 1273, folio 4821, Libro 2.
Cesionario: Elida Friedmann (25 cuotas).
Cedente. SIMJA NIMOI (25 cuotas).
Modificación: Representa la sociedad cualquier socio indistintamente.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 27775 Oct.20-v.oct.31.

LA LIBANESA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 4|3|86.
Inscripción: Nº 784, Fo. 3001, Lo. 3.
Cedente. RENEE PAEZ ORTIZ DE REYES.
Cesionarios. Nemesio Otero y Freddy Walter Zurbrick Duarte.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 27324 Oct.20-v.oct.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 213.910. — Montevideo, setiembre 24 1986. — González Ruiz por Cannon Sac. (Argentina), solicita marca COLBERT NOIR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 26530 Oct.20-v.oct.31.

ACTA 214.196. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 28055 Oct.20-v.oct.31.

ACTA 213.953. — Montevideo, setiembre 26 de 1986 — Billy Fox por Barely Legal, Inc. (USA) solicita marca "BARELY LEGAL" clase Int 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26368 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº 213.903. — Montevideo, setiembre 24, 1986. — Roberto Giménez Sorhouet por Guess, Inc. (U.S.A.) solicita marca: SOON, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 520 00 10|pub. [illegible] Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº 214.126 — Montevideo, octubre 3 de 1986. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (E. U. A.) solicita marca VERLANDE clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520,00 10|pub. 27120 Oct.20-v.oct.31.

ACTA Nº 213 925 — Montevideo, setiembre 25 de 1986 — Erna Siegmund, por Mitchell Cotts Chemicals Limited (Inglaterra), solicita marca PERSECT, clase Int 5 (insecticidas) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.040,00 10|pub. 26416 Oct.20-v.oct 31.

ACTA Nº 214.176 — Montevideo octubre 7 de 1986 — Erna Siegmund, por Cirel S A. (Uruguay) solicita marca: EROICA, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 27673 Oct.20-v.oct.31.

24 — Trámites de Patentes Privilegios Industriales de Invención

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N o 0-2313. — Montevideo, 24 de setiembre de 1986. — Con esta fecha Felipe M. Daguerre Pedemonte (Uruguay) solicita patente e Modelo de Utilidad para "Dispositivo de corte de combustibles antirrobo" y de acuerdo con la ley No. 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 26756 Oct.20-v.oct.31.

25—Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Maratón Limitada comercio en Gral. Paz 1437 ley 26|9| 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Alfredo Legnani Rovida. — Manuela Vázquez.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 28713 Oct.20-v.nov.14.

CAMBADU. — Prometí vender a Luis Cavani comercio en Felipe Sanguinetti 2697, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — GLADYS DE SOSA TOLEDO.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 28711 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26|9|904. — LUIS ANGEL BUCETA y ROSA CURBELO prometimos vender a Julio Heber Buzeta, carnicería sita en T. García y A. Saravia, Las Piedras. — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 28572 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26|9|904. — RAFAEL MALLO CONS y ANGELA DI LORENZO prometieron venta a Oscar Barcos Herrera, carnicería sita Asunción 1551. Acreedores al mismo. 8|10|86.
25) N$ 1.040,00 10|pub. 28837 Oct.20-v.oct.31.

CAMBADU. — Prometí vender a Brenda Llusseppi, comercio en Ayacucho 3550, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ISABEL GUERRERO CAPRA.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 24315 Set.17-v.oct.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

DGSS
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIO
Departamento de Adquisiciones
— Llamado a Ofertas Nº 4115603 —

Apertura: Día 26 de noviembre de 1986.
Hora: 15:00.
Objeto: Concesión de explotación de los servicios de cafetería, sandwichería y afines en la D.G.S.S., locales DI.PA.I.CO, DI.PRU.SE.DO y DI.PA.CE.
Este llamado se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Colonia 1851, Piso 4º, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 15 de octubre de 1986.
27) (C.C.) 3|pub. 43894 Oct.20-v.oct.22.

INAC
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
CITACION

De conformidad con el artículo 25 del Decreto Ley 15.605, de fecha 27 de julio de 1984, se cita al señor JOSE LUIS PEREIRA ESCOBAR a tomar vista del Expediente Nº 550/85 (1) en nuestras oficinas (Sarandí 469, 2º Piso - Mesa de Trámites), dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
27) (C.C.) 1|pub. 43887 Oct.20-v.oct.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional el Sr. VANIO MARTINS RONCATO RADUNZ solicitando se apruebe la regularización de la represa ubicada sobre cañada afluente de la Cañada del Sauce, del río Tacuarí, destinada al embalse de aguas pluviales para riego de cultivos de arroz.
La obra (presa y embalse) estará emplazada en los padrones Nos. 2457, 5884, 2650 y 3736, todos de la Tercera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de noviembre a las 15 horas, en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2º piso Montevideo. — Ing. Eri W. Juri, Director Nacional.
27) N$ 1.092,00 3|pub. 28279 Oct.20-v.oct.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
Asunto Nº 3/974 - C. 173

Intímase a la firma Arenera Mauricio Ltda., el pago de la suma de N$ 119.245,50, mas el reajuste, por concepto de adeudos pendientes con esta Dirección, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. — Ing. Agr. Roberto Ghiringhelli, Director Nacional.
27) (C.C.) 3|pub. 43888 Oct.20-v.oct.22.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
NOTIFICACION Y CITACION

Habiéndose dispuesto por resolución ministerial de 18|XI|85, la instrucción de un Sumario Administrativo al funcionario de la Dirección General de Investigación Agropecuaria Ingeniero Agrónomo Walter Enrique Lachigen Varela, en razón de las inasistencias que registra al servicio desde el 10|VI|85, se lo notifica por este medio de la referida Resolución, citándolo a comparecer ante la sede de la Dirección de Asesoramiento Legal del M.G.A.P. (Constituyente 1476, 2º Piso), dentro del lapso de quince días desde la primera publicación en el "Diario Oficial", a la hora 8:30 AM.
27) (C. C.) 3|pub. 43858 Oct.17-v.oct.21.

ción parcial del Consejo Directivo (dos titulares con doble número de suplentes respectivos); Organo de Contralor y Fiscal (1 titular con doble número de suplentes respectivos) y renovación total de la Comisión Electoral (5 titulares e igual número de suplentes respectivos) para el período 1986-1988.
Asimismo la elección de Delegados Asambleístas (uno por cada cien socios o fracción con doble número de suplentes respectivos). La representación será en base a la División Departamental del país, abarcando las Plantas Industriales o Comerciales de ANCAP.
Arts. 23, 24, 25, 37, 41 y 44 del Estatuto.
El acto eleccionario tendrá lugar el 28 de octubre de 1986, entre las 8:00 y 17:00 horas, en los siguientes lugares: Edificio Central ANCAP, Paysandú y Avda. Lib. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja; Planta Combustibles (La Teja), Luis de la Peña 1000; Planta de Ensacado Portland ANCAP, Boisso Lanza s/n.; Planta Alcoholes ANCAP, Rambla Baltasar Brum s/n.; Planta Portland y Combustibles, Depto. Paysandú.
Presentación de Listas:
De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el plazo para la presentación de listas vence el 29 de setiembre de 1986 a la hora 16:00.
Las listas deberán incluir todos los candidatos correspondientes como cargos a elegir y serán presentados por el sistema de suplentes respectivos, escritos a máquina, detallando nombres y apellidos completos de los candidatos y número de registro de ANCAP, con sus respectivas firmas y las de 50 (cincuenta) socios más. — Rolando Borghini, Presidente. — Adolfo Calvar, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 43844 Oct.20-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. 854.884. — Se notifica a la Dra. María de los Milagros Sugo Mautone, de la siguiente resolución Nº 14 de fecha 31 de julio de 1986, del Consejo de la Facultad de Medicina:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la Dra. Ma. de los Milagros Sugo Mautone contra la resolución Nº 31 del 10.10.85 de este Consejo, por la que se designó a la bachiller en Ciencias Sociales Adriana Tippman de Favaro en el cargo de Asistente del Curso de Metodología Científica de la Escuela Universitaria de Enfermería. Mantener el acto recurrido y franquear el recurso jerárquico en subsidio ante el Consejo Directivo Central".

Exp. 854.884. — Se notifica a la Dra. Margarita Martínez Gómez, de la siguiente resolución Nº 15 de fecha 31 de julio de 1986, del Consejo de la Facultad de Medicina:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la Dra. Margarita Martínez Gómez contra la resolución Nº 31 del 10.10.85 de este Consejo, por la que se designó a la bachiller en Ciencias Sociales Adriana Tippman de Favaro en el cargo de Asistente del Curso de Metodología Científica de la Escuela Universitaria de Enfermería. Mantener el acto recurrido y franquear el recurso jerárquico en subsidio ante el Consejo Directivo Central".

Exp. 840.204. — Se notifica al Dr. Walter Perillo Iglesias de la siguiente resolución Nº 31 de fecha 28 de agosto de 1986, del Consejo de la Facultad de Medicina:
"1) De acuerdo a la resolución Nº 7 del Coinsejo Directivo Central de fecha 25 de febrero de 1986, revocar la designación del Dr. Walter Perillo Iglesias en el cargo de Profesor - Agregado Neurocirujano del Instituto de Neurología, con obligaciones en el Departamento de Emergencia (interino) adoptada por el llamado "decano interventor" según resolución Nº 483 del 2 de mayo de 1984.
2) Como consecuencia de lo que consta en autos, designar para el desempeño interino de dicho cargo al Dr. Ricardo Rodríguez Martínez".
27) (C.C.) 1|pub. 43889 Oct.20-v.oct.20.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

La Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca por este medio, a los afiliados que se mencionan a continuación, actualmente suspendidos en sus derechos sociales, conforme a lo dispuesto en los artículos 9º inc. a) y 32 inciso j) del Estatuto Social, para comparecer en la Sede de la Institución, calle Carlos Roxlo Nº 1483, en horario de 13 a 19 horas, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación, para regularizar sus obligaciones sociales, bajo apercibimiento de cancelar sus afiliaciones, atento a lo establecido en las referidas normas estatutarias. — El Consejo Directivo.

Resolución del Consejo Directivo de 4|7|85
ACTA Nº 1.145

Socio Nº	Nombre
13169	Omar García

Resolución del Consejo Directivo de 1º|11|85
ACTA Nº 1.206

Socio Nº	Nombre
12333	María Parnisari
13233	Jorge García
13703	Amanda Coronel
15274	Susana Cunha
15970	Walter Tozzi
16321	Ruben Toledo
16350	John Guerra

Resolución del Consejo Directivo de 11|12|85
ACTA Nº 1.209

Socio Nº	Nombre
15141	Eugenio Di Pascua
15971	Laura Franco
16193	Ademar Pereyra
16382	Rita Cuti
16674	José Luis Alassio

Resolución del Consejo Directivo de 31|1|86
ACTA Nº 1.211

Socio Nº	Nombre
14542	Rosa Hernández

Resolución del Consejo Directivo de 7|3|86
ACTA Nº 1.214

Socio Nº	Nombre
16679	Ma. del C. López

Resolución del Consejo Directivo de 16|5|86

ACTA Nº 1.217

Socio Nº	Nombre
4578	María Vergara
4874	Francisco Acosta
6337	José López
7658	María Nogueira
7936	Tomasa Núñez
9341	Santa Machado
9792	Mario Díaz
9891	Clemente Ríos
11130	Obdulia Faira
11963	Alejandro Lembides
12056	Irene Garabal
12618	José Yannone
13041	Ruben Pampillón
11563	Carlos Brañas
14563	Olga Araújo
15167	Griselda Díaz
15348	Ramón Marichal
15430	Rosanna González
15507	Cristina Cuadrado
15679	Susana Patiño
16091	Mónica Toledo
16143	Nora Ramos
16542	Susana García
16591	Ermelinda Alvarez
16685	Julio Da Silva
17113	Delsa Azambuya

Resolución del Consejo Directivo de 1|8|86

ACTA Nº 1.223

Socio Nº	Nombre
9444	Hugo Cardozo
10153	Tertuliana Romero
14444	Eva Silvera
14475	Enelsa Silveira
16739	Ma. de los A. Amarilla
16847	Ileana Bermúdez

Resolución del Consejo Directivo de 12|9|86

ACTA Nº 1.226

Socio Nº	Nombre
4426	Gundhild Olsen
10500	Almicar Gabito
14808	Maira Franchini
15223	Adán Pereyra
15841	Victoriano Pereira
15898	Jorge Speyer
16063	Ma. Elena Delmos
16077	Héctor Estévez
16755	Lidia Ruiz
17206	Arlette Lindelfeld

Resolución del Consejo Directivo de 26|9|86

ACTA Nº 1.227

Socio Nº	Nombre
5923	Raúl Corea
11442	Roberto Moreno
13847	Elsa N. Balao
14583	Susana Quiroga
16161	María Barcio
17046	Severino Cabrera

Montevideo, octubre de 1986. — El Consejo Directivo.

27) N$ 1.092,00 1|pub. 28036 Oct.20-v.oct.20.

CRAMQSA

(Centro Asistencial Médico-Quirúrgico Regional Sociedad Anónima)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto completar la integración de su capital accionario. A esos efectos se abrirá un registro de accionistas contemplando el derecho de preferencia (Art. 5º de los Estatutos), para integrar un capital accionario de hasta N$ 20.000.000. Los interesados deberán ofrecer una prima cuyo monto será determinado por los propios oferentes. Las acciones serán adjudicadas al mejor oferente, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la oferta más conveniente o de rechazarlas todas. El registro se abrirá en fecha 20 de octubre de 1986 y se cerrará indefectiblemente el día 14 de noviembre de 1986 a las 18 horas en la sede social de Basilio Araújo Nº 270 de la ciudad de Treinta y Tres. — El Directorio.

27) N$ 3.640,00 10|pub. 28915 Oct.20-v.oct.31.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Notifica a su estimada clientela que a partir del próximo 1º de noviembre de 1986 aplicará las siguientes tasas de interés:

— Depósitos a la vista en m/e extranjera: (Promedio durante el período de capitalización)

Inferior a U$S 5.000: Sin interés.

Desde U$S 5.000: 3,75 %.

Tasa anual efectiva — Capitalización trimestral.

27) N$ 156,00 1|pub. 28902 Oct.20-v.oct.20.

ASOCIACION DE RESERVISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

La Asociación de Reservistas Navales convoca a sus asociados para la Asamblea Ordinaria el día 24 de octubre, a las 20 horas, en el Club Libanés, Paysandú 896.

27) N$ 104,00 2|pub. 28794 Oct.20-v.oct.21.

A.C.E.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperativa Electoral cita a los señores delegados para una Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede de la Avda. 18 de Octubre 2897, el día 31 de octubre de 1986, a las 19 y 30 y 20 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 5º de los Estatutos Sociales para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Autorización para integrar una Asociación de Cooperativas de Consumo, cuyo propósito será crear un organismo de segundo grado; y

2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Luis W. Palou. Presidente. — Ruth M. Ortiz de Garicotts. Secretaria.

27) N$ 1.560,00 6|pub. 28775 Oct.20-v.oct.27.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "RODRIGUEZ y NEUMAN S.A., "Liquidación Judicial" (Ficha 2|1307|82), se hace saber que por resolución Nº 2023 de fecha 1º de marzo de 1983 dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Rodríguez y Neuman S.A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Asimismo se intima a quienes sean titulares de créditos laborales contra la sociedad fallida reconocidos en la esfera administrativa y|o con acciones judiciales ya iniciadas para que denuncien ante los Síndicos Provisorios designados —CONATEL S.A. y FUNSA— en el domicilio de Julio Herrera y Obes 1413 y dentro del único plazo de treinta días, el monto, conceptos y justificativos de dichos créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la ley 14.490. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) N$ 2.420,00 10|pub. 28341 Oct.20-v.oct.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora Susana Martínez c. GONZALO CHAVES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 207|84), se cita, llama y emplaza a Gonzalo Chaves para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de agosto de 1985. — Esc. Griselda Barolfio de Mentol. Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.630,00 30|pub. 28755 Oct.20-v.nov.28.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA MOREIRA o MOREIRA MARIÑO de CLEMENTE y de ENRIQUE MIGUEL CLEMENTE o CLEMENTE BANEYRO o BANEYTO — "Herencia Yacente" (Ficha D 455|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Gestau. Actuaria.

27) N$ 1.760,00 10|pub. 28293 Oct.20-v.oct.31.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALTEZ de LARROSA "Herencia Yacente" (Fa. D. 864|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Nelly H. García de Gestau. Actuaria.

27) (C.C.) 20|pub. 43142 Set.11-v.set.24. Oct.13-v.oct.31.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: RUBEN NELSON DE LOS SANTOS. "Declaración de ausencia" (F. V. 152/86), se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de Ruben Nelson De Los Santos. A los efectos legales consiguientes y lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) N$ 264,00 3|pub. 19227 Ag.20-v.ag.20. Oct.20-v.oct.20 Dic.22-v dic 22.

PAYSANDU

JUSTIFICACION DE IDENTIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: María Esther Tabarez de Martini. "Justificación de identidad" (F: A|109|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. María Esther Tabarez de Martini solicitando justificación de identidad", por aparecer en la partida de nacimiento el apellido "Tabares", siendo lo correcto y verdadero TABAREZ. — Paysandú, 13 de mayo de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.

27) N$ 660,00 10|pub. 28271 Oct.20-v.oct.31.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

ASTRON SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ASTRON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ASTRON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construc-

ción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein y Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski. — (Hay un sello, Ida Buczynsky Knochen, Escribano Público).

2.355. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ASTRON S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente. Honorarios fictos nuevos pesos 1.000,00, háganse los desgloses y archívese. — Dr. Borrelli, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 1º de agosto de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el trece de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco con el número 639 al folio 3714 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 6012 — 1 pub.

COMPAÑIA PLASNER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. M. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que COMPAÑIA PLASNER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA PLASNER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;

B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S [illegible] cada una, será de dólares 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, [illegible] de N$ [illegible] por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

10.102. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de COMPAÑIA PLASNER S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales, de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de marzo de 1985 con el Nº 242 al folio 1399 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.880.00 — 14002 — 1 pub.

BRYCON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie A. Van Rompaey, se hace saber que BRYCON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye BRYCON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 300.000 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad

podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 19 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de nuevos pesos 12,235 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de mayo de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

951. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de: BRYCON SOCIEDAD ANONIMA, fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Alba Echeverry.

La resolución fue notficada con fecha 18 de febrero de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de diciembre de 1983 con el número 1.031 al folio 5111 dle Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 11.400.00 — 13991 — 1 pub.

ILDAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que ILDAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ILDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales

o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Crta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 4 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de octubre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

382. — Montevideo, 9 de febrero de 1984. Vistos: Lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil apruébanse los estatutos de ILDAN S. A. y autorízase su funcionamiento. Inscríbase y publíquese expídanse edictos. Comuníquese, expídase certificado háganse los desgloses y archívese. — (Honorarios fictos N$ 2.000.00). — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de octubre de 1984 con el Nº 1.639 al folio 9361 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 36708 — 1 pub.

GRANTI S. A.

Buenos Aires 184 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que GRANTI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRANTI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes

muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionorá con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 4 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaorn y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de octubre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

380. — Montevideo, 9 de febrero de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, apruébanse los estatutos de GRANTI S. A. y autorízase su funcionamiento. Inscríbase y publíquese, expídanse edictos. Comuníquese, expídase certificado háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000.00). — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de octubre de 1984 con el Nº 1.638 al folio 9354 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 36709 — 1 pub.

ENDEY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que ENDEY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ENDEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios. cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo re-

cibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lubliner-Man. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.204. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ENDEY SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera. — La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2.029 al folio 11465 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2413 — 1 pub.

SIETE ESFERAS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisema Suárez Matoso se hace saber que SIETE ES ERAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SIETE ESFERAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá:

A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983. — Ana Ma[illegible] [illegible]bana.

7.482. — Montevideo, 17 de setiembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de SIETE ESFERAS SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (Honorarios fictos N$ 4.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 21|9|84. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3|12|1984 con el Nº 2000 al Fº 11297 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 2414 — 1 pub.

GORNAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital le Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán se hace saber que GORNAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GORNAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, [illegible]s, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete;

C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

9.552. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GORNAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. Al 2º Otrosí: Como pide. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18|12|84. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de diciembre de 1984 con el Nº 2152 al Fº 12208 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 2415 — 1 pub.

PUMA TRADING S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que PUMA TRADING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PUMA TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de

presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocara el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — J. Fernández Villar. — J. Fernández Villar por COSAMAR S.A. — J. Fernández Villar por INDUSTRIAS PUMA S.A.

Certifico que: 1. La firma que antecede fue puesta en mi presencia por el señor Juan Carlos Fernández Villar, oriental, casado en primeras nupcias con Doña Clotilde Brena domiciliado en Lucerna 6232, mayor de edad y persona de mi conocimiento, quien previa lectura que le efectué del documento que antecede, así lo otorgó y firmó. 2. COSAMAR S.A. e INDUSTRIAS PUMA S.A., son personas jurídicas hábiles con estatutos debidamente aprobados, inscriptos y publicados y de la compulsa realizada de sus libros Actas de Directorio y Asamblea, surge que el señor Juan Carlos Fernández Villar en su calidad de Presidente representa a ambas sociedades con facultades suficientes para este acto: En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1984. — Hay un signo notarial. — Esther Reitzes. — Sigue un sello que dice: Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta

Los suscritos, fundadores de PUMA TRADING SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar integramente el estatuto, el que queda así redactado:

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con la denominación de PUMA TRADING SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo constituir sucursales, establecimientos, locales o plantas industriales y|o agencias en cualquier parte del territorio de la República o en el exterior. Su duración será de cien años, contados a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de caucho y neumáticos; B) Tomar representaciones de fábricas y establecimientos comerciales del país o del extranjero, dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de artículos del hogar y oficina, automotriz, carne, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, extractiva, ferretería, fibras sintéticas, frutos del país, lana, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, papel, pesca, plástico, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias y valores mobiliarios; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Adquirir, fusionarse, formar empresas subsidiarias y|o participar en otras empresas que operen en los ramos preindicados.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones), dividido en dos series: Serie "A" de N$ 2:000.000,00 y Serie "B" de nuevos pesos 2:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones de la misma Serie a la que pertenezcan, en proporción a sus capitales integrados. El Directorio hará conocer el llamado a suscripción de acciones de ambas Series, mediante un aviso publicado en el Diario Oficial. Los accionistas de cada Serie podrán ejercer el derecho a suscripción de acciones de la misma Serie a la que pertenezcan, dentro del plazo de 60 días siguientes a la publicación: vencido dicho plazo y habiendo remanente los accionistas que ya hubieren hecho uso de la opción de suscripción, dispondrán de un nuevo plazo de 60 días para suscribir dichas acciones en proporción a sus capitales integrados; vencido dicho plazo y habiendo remanente, la suscripción podrá ser realizada por cualquier accionista y|o terceros no accionistas.

Directorio

Artículo 5º Tendrá dos miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. En cada oportunidad en que se deba proceder a la elección de Directorio, la Asamblea de accionistas podrá aumentar el número de miembros, fijándolo en cuatro o seis miembros. La elección de Directorio se hará cada año en oportunidad de celebrarse la asamblea general ordinaria, eligiendo cada Serie uno, dos o tres miembros, según hubiere resuelto la Asamblea que el Directorio esté integrado por dos, cuatro o seis miembros y eligiendo además cada Serie uno o más suplentes de cada Director en orden preferencial, para suplir las vacantes de los miembros del Directorio de la Serie para la cual fueron elegidos. La forma de elección de Directorio y suplentes se regirá por lo dispuesto en el artículo 13 de este estatuto. Los directores durarán un año en sus funciones y ejercerán hasta que tomen po-

sesión los sucesores. La asamblea fijará o ratificará su remuneración.

Art. 6º En todos los casos el nombramiento del cargo de Presidente será efectuado por los miembros designados de la Serie "A".

Art. 7º El Directorio será convocado por cualquier director y sesionará con la asistencia de por lo menos dos directores designados por las Series "A" y "B", pudiendo los directores votar o ser representados por otro director, sea titular o suplente, por carta, telex, cable o telegrama colacionado. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de componentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Se requerirá el voto favorable de los dos directores si el Directorio estuviere integrado de dos miembros; de tres directores si estuviere integrado de cuatro miembros y de cuatro directores si estuviere integrado de seis miembros, para aprobar los asuntos que se expresan a continuación: A) Expansiones o reducciones significativas de las actividades de la compañía. Se entenderá por tal toda operación que represente más del 10 o|o del valor total del activo de la empresa según el último balance auditado, excepto aquellas que provengan por ventas de la producción de la empresa; B) La compra o enajenación, el arrendamiento o la afectación con derecho real de todo bien inmueble, cumpliendo las normas legales; C) El establecimiento de subsidiarias o la adquisición o fusión con otras compañías que operen en los ramos indicados en el artículo 2 de este estatuto; D) Poner a resolución de la asamblea la posible disolución o liquidación de la compañía; E) Poner a consideración de la asamblea lo referente a distribución de utilidades cualquiera sea la forma como se realice o el rescate total o parcial de acciones; F) El otorgamiento o la toma de préstamos financieros o el otorgamiento de una garantía en beneficio de terceros, excepto las resultantes de los negocios corrientes de la empresa; o la inversión en otra sociedad; G) Nombramiento de los auditores de la compañía; H) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago solamente bienes y también resolver que la emisión de acciones se haga con prima por el valor que el mismo Directorio determine, en cuyo caso, los importes recibidos por tal concepto no podrán tener otro destino ulterior que la capitalización. Para la revocación de poderes generales y|o especiales, bastará la resolución unánime de directores que respondan a una Serie determinada, en cuyo caso dichos directores tendrán facultad de representación de la sociedad para proceder a las revocaciones de los poderes.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado últi al objeto social; K) Cumplir con las resoluciones de las asambleas de accionistas.

Art. 9º El Directorio tendrá facultad especial de resolver las dudas que puedan ocurrir en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria más próxima para que, de acuerdo con lo que estime oportuno, resuelva la cuestión o cuestiones planteadas. Las resoluciones adoptadas por el Directorio en este sentido se considerarán parte integrante de estos estatutos mientras la Asamblea General de accionistas no resuelva nada en contrario.

Art. 10. El Presidente solo o un director de la Serie "A" con un Director de la Serie "B" actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el balance, el destino de los resultados, la designación de Directores y cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. La Extraordinaria la convocará cualquier director o accionistas que representen un 5 o|o del capital integrado.

Art. 12. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 13. Las asambleas sesionarán con asistencia que represente el 60 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Cada Acción dará derecho a un voto. Resolverá por mayoría de votos presentes. La elección de Directorio se hará en la asamblea ordinaria de la siguiente manera: A) Cada Serie elegirá uno, dos o tres directores, y uno o más suplentes según el Directorio esté integrado por dos, cuatro o seis miembros; B) Se requerirá el voto favorable de accionistas de la Serie que elija su director y|o directores que representen más del 50 o|o del capital integrado de la Serie. Para la remoción, sustitución o nombramiento de directores una vez agotada la lista de suplentes, deberá convocarse a una asamblea extraordinaria y se procederá de la siguiente forma: Se requerirá asistencia y voto favorable de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado de la Serie cuyo Director y|o Directores sea necesario remover, sustituir o nombrar.

Art. 14. La Asamblea podrá: Crear y|o suprimir la Sindicatura. Para resolver sobre los puntos que se dirán a continuación se requerirá la presencia y el voto favorable de accionistas que representen el 75 o|o de la totalidad del capital integrado en cada una de las Series "A" y "B": A) Reforma de estatutos sociales; B) Disolución anticipada de la sociedad; C) Fusión con otra u otras sociedades; D) Reducción de capital social; E) Aumento de capital social; F) Modificación del objeto social.

Dividendos

Artículo 15. En caso de que la Asamblea general apruebe un reparto de dividendos, éstos se distribuirán en proporción a su capital.

Transitorio

Artículo 16. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lubinerman y a la Srta Sara Pérez. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, firman la presente en Montevideo, el 27 de enero de 1986. — J. Fernández Villar. — J. Fernández Villar por COSAMAR S.A. — J. Fernández Villar por INDUSTRIAS PUMA S.A.

Certifico que: I) La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento Juan Carlos Fernández Villar, oriental, casado en primeras nupcias con Clotilde Brena, mayor de edad, domiciliado en Lucerna 6232, quien previa lectura del documento que antecede, así lo otorgó y firmó. II) COSAMAR SOCIEDAD ANONIMA e INDUSTRIAS PUMA SOCIEDAD ANONIMA, son personas jurídicas hábiles, habiendo sido sus estatutos debidamente aprobados inscriptos y publicados y de la compulsa realizada de sus libros Actas de Asambleas y Directorio y Actas de Asambleas respectivamente surge que el señor Juan Carlos Fernández Villar en su calidad de Presidente representa a ambas sociedades, con facultades suficientes para este acto. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 27 de enero de 1986. — Hay un signo notarial. — Esther Reitzes. — Sigue un sello que dice: Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana. — Ampliando la certificación anterior, certifico que: COSAMAR SOCIEDAD ANONIMA tiene inscripto su estatuto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1979 con el Nº 7 al folio 43 del libro Nº 5 de Estatutos e Industrias PUMA SOCIEDAD ANONIMA tiene inscripta su última reforma estatutaria en el mencionado Registro el 19 de noviembre de 1980 con el Nº 627 al folio 2827 del libro Nº 1 de Estatutos.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de *agosto de 1986.* — *Hay un signo* notarial. — Esther Reitzes. — Sigue un sello que dice: Esther R. de Lublinerman - Escribana. 2579 — Montevideo, 29 Jul. 1986.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PUMA TRADING SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 1.000,00.

Cúmplase en la oportunidad con lo dispuesto por el art. 69 de la ley 15.767. — M. Cecilia Durán. — Elena Beatriz Manzo. — La resolución fue notificada el 4.8.86. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio.

Inscripto el 28.8.86, con el Nº 651 al folio 3914 del libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 30.600.00 — 1 pub. — 25660

CLERKY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que CLERKY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CLERKY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación en adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38.40 por dólar.

En fe de ello y a su solcitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

684. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CLERKY S. A., autorizando su funcionamiento, concediendo un plazo de sesenta días para la suscripción e integración del capital previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 6 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el Nº 245 al Fo. 1403vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1985. — Esc. Edith E. Bargorria, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 14009 — 1 pub.

BICSA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que BICSA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BICSA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de aire acondicionado, acondicionamientos térmicos y aislaciones térmicas y acústicas, calefacción, controles automáticos, refrigeración y ventilación; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; E) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 13 de 1984. — Silvio Charbonnier.— Por poder de Carlos Enrique Benech, Nora B. de Charbonnier.— Carlos Federico Cvetreznik.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Silvio Charbonnier y Nora Noemí Benech Gonnet, casados entre sí en únicas nupcias y Carlos Federico Cvetreznik, casado en primeras nupcias con Ana María Ventre de quien está separado judicialmente de bienes, domiciliado en Batoví 7755, Barra de Carrasco, Canelones, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

La señora Nora Noemí Benech Gonnet tiene facultades suficientes para representar al señor Carlos Enrique Benech Gonnet, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Kathy Asay, domiciliado al igual que los esposos Charbonnier-Benech, en 8 de Octubre 3264, según Mandato General otorgado a favor del señor Carlos Benech Gardiol, autorizado por la Escribana Mirtha Luciani de Pirotto el 6 de abril de 1983 y sustituido parcialmente a favor de la firma, según escritura que autorizó la referida Escribana el 8 de agosto de 1984, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Poderes el 10 de agosto siguiente, renunciando las partes a la obtención del certificado de vigencia respectivo.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 13 de agosto de 1984.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

10.169.— Montevideo, 12 de diciembre de 1984.— Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de BICSA S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el

Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Al 2º otrosí: Como pide a los solos efectos de las publicaciones en los diarios.— Gregorio T. Sosa.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 17 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1995 al Fº 11478 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 28 de 1984.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 1.584.00 — 214 — 1 pub.

CARABEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que CARABEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CARABEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.425.— Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2121 al Fº 11831 vto. del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1733 — 1 pub.

ENLUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ENLUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ENLUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.134.— Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2123 al Fº 11843 vto. del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1737 — 1 pub.

MARALIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que MARALIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MARALIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.242.— Montevideo, noviembre 7 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 8 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2127 al Fº 11867 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1738 — 1 pub.

BURES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de

Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que BURES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BURES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. *La Asamblea los elegirá o reelegirá cada* año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o *aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o* suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.001.— Montevideo, octubre 30 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1950 al Fº 11210 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1739 — 1 pub.

MILGER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que MILGER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MILGER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.225.— Montevideo, octubre 8 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de diciembre de 1984 con el Nº 2055 al Fº 11412 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1740 — 1 pub.

LETIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que LETIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LETIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunica-

ciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo *otorgaron y firmaron.*

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.306.— Montevideo, setiembre 14 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1961 al Fº 11272 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1741 — 1 pub.

SAROMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie, se hace saber que SAROMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SAROMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y,

noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 24 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de abril de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 13 de noviembre de 1984. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de SAROMIL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Esc. Helena Iacovazzo.

Fiscalía Nacional de lo Civil 1º Turno. Nº 7.390.— Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, diciembre 7 de 1984.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

8.690.— Montevideo, 13 de diciembre de 1984.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SAROMIL S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000).— Felipe Hounie.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 24 de diciembre de 1984 con el Nº 2132 al Fº 12102 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985.— Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 1747 — 1 pub.

ENTRIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ENTRIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ENTRIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, me-

dicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984.— Esther Reitzes. — I Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.426.— Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de diciembre de 1984 con el Nº 2092 bis al Fº 11871 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1878 — 1 pub.

VERISEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que VERISEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VERISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibicio-

nes legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.295.— Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de diciembre de 1984 con el Nº 2093 al Fº 11877 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1883 — 1 pub.

SANTEO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que SANTEO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SANTEO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras *nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder,* telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.368.— Montevideo, noviembre 12 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1956 al Fº 11244 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1884 — 1 pub.

PATROX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que PATROX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PATROX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario *Oficial*" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.372.— Montevideo, noviembre 12 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de diciembre de 1984 con el Nº 2094 al Fº 11883 vto. del LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1885 — 1 pub.

BAHIAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que BAHIAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BAHIAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los suce-

sores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.227.— Montevideo, octubre 8 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1965 al Fº 11297 vto. del LºNº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1889 — 1 pub.

LARSIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que LARSIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LARSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.133.— Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2122 al Fº 11837 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1890 — 1 pub.

MIRAFIORI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que MIRAFIORI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MIRAFIORI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudien-

do recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados *entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco,* ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.938. —Montevideo octubre 30 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese.— Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de diciembre de 1984 con el N° 2078 al F° 11562 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1° de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1891 —1 pub.

ILUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ILUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ILUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha

de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.940. —Montevideo octubre 30 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese.— Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de diciembre de 1984 con el N° 2079 al F° 11569 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1° de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1892 —1 pub.

PIRNA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que **PIRNA S.A.** ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese PIRNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Articulo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.451. —Montevideo octubre 16 de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese.— Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de noviembre de 1984 con el Nº 1864 al Fº 10680 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1893 —1 pub.

EREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que EREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de *agua y afines ya sean* éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse

certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

7.803.— Montevideo, setiembre 26 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruebanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1963 al Fº 11285 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1894 — 1 pub.

FONDART SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que FONDART S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FONDART SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo ... aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a

un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.911. — Montevideo setiembre 28 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1964 al Fº 11291 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1º de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1895 — 1 pub.

NIVEDEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que NIVEDEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NIVEDEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o

suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.427. —Montevideo noviembre 13 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de diciembre de 1984 con el Nº 2114 al Fº 11999 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 4 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1896 — 1 pub.

TELISER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que TELISER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TELISER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —

Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.297. —Montevideo noviembre 8 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2126 al Fº 11861 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 4 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1897 — 1 pub.

SAULAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctura Sara Diez de Mazzotti. se hace saber que SAULAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SAULAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) *Industrializar, y comercializar* en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes *muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prés*tamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les

efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.296. —Montevideo noviembre 8 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de diciembre de 1984 con el Nº 2092 al Fº 11865 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 4 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1912 — 1 pub.

BLONES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que BLONES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BLONES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.539.— Montevideo, noviembre 16 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos,

autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 21 de diciembre de 1984 con el Nº 2113 al Fº 11993 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 4 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1913 — 1 pub.

ATENCION S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que se presentó ATENCION S.A. solicitando la reforma de sus estatutos que a continuación se transcribe.

Testimonio Parcial

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 3 de marzo de 1984. Hora 12. Lugar. Plaza Independencia 808, Apto. 1101. Convocatoria. Comunicación previa a Inspección de Hacienda, de 1º de marzo de 1984. Asistencia concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda.

Preside la Asamblea el Contador Israel Lublinerman con facultades suficientes según poder que se lo otorgó.

Orden del día. Reforma del estatuto.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad; modificar el artículo 2º del estatuto, agregando al final del mismo el siguiente inciso: "F) Medicina, conforme lo previsto en los artículos 2º y 3º literal A de la ley 15.181 y sus normas reglamentarias".

Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Sin más se levanta la sesión a la hora 13.

Capital autorizado: N$ 50.000 Capital integrado: N$ 12.000. Saldo de capital suscripto: N$ 13.000. Nº. RUC 211302460010.

Directorio

Directorio designado el 11 de julio de 1983: Presidente Luis A. Pagliari, Vicepresidente: Wiston Peña. Duración: hasta toma de posesión de los sucesores. Firmas ilegibles. Sello. Sigue el sellado notarial Sº. M. Nº 40.243". Sello: O. Hugo Portas Osorio. Escribano. Montevideo.

Concuerda bien y fielmente con el acta de Asamblea Extraordinaria de ATENCION S.A. en la cual se resolvió la modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, y que luce en el libro de actas respectivo, que he tenido de manifiesto y con el cual le he cotejado personalmente.

En fe de ello, a solicitud del Dr. Nelson Ramos Larrauri, y para su presentación ante esta sede judicial, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Sigue: firma ilegible. Sello que dice O. Hugo Portas Osorio, Escribano.

Montevideo 17 de agosto de 1984. De mandato verbal de la señora Juez pasa en vista a la Inspección General de Hacienda. Firma ilegible. —Montevideo 17 de agosto de 1984. Pasa en vista a la Inspección General de Hacienda. Firma ilegible. Sello: Inspección General de Hacienda. —Montevideo 17 de agosto de 1984. Recibido hoy. Conste Hora 14. Carpeta Nº 2451/984. Antecedente Nº. Pase a la División Sociedades Anónimas. Sello: Inspección General de Hacienda División Sociedad Anónima. Asunto 3161 Fecha 20 de agosto de 1984. Firma ilegible. Sello: División Sociedades Anónimas 21 de agosto de 1984. Pase informe del Inspector Esc. Stéfano. El subdirector de División Sociedades Anónimas. Firma ilegible. —Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. —Montevideo, 21 de agosto de 1984. Sr Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: Habiéndose contemplado las observaciones oportunamente efectuadas por esta Oficina en informe de fecha 12 de junio de 1984 que precede (fs. 11) la suscrita no tiene nuevas objeciones que formular a la presente gestión de Reforma Estatutaria promovida por ATENCION S.A. resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de marzo de 1984 (Acta de fs. 18/19) en virtud de la cual se modifica el artículo 2º de dicha Carta Social. La peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a fs. 1/1 y 20 se adjuntan los recaudos que acreditan su situación regular de pagos para con la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva. Saluda a Ud. Atte.. La Inspectora de Hacienda. Firma ilegible. —Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas. —Montevideo, 27 de agosto de 1984. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Sello: El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Firma ilegible. —Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. —Dr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo 31 de agosto de 1984. Pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil 2º Turno. Firma ilegible. Sello: Fiscalía Nacional de lo Civil 2º Turno Nº 4.747 6 setiembre de 1984 salida 12 de setiembre de 1985. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos solicitada, y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de setiembre de 1984. Firma ilegible. Sello. —Mª: Elisa Martirena de Sapriza Fiscal Letrado de lo Civil de 2º Turno. —Montevideo 14 de setiembre de 1984. Recibido hoy y se agrega. Firma ilegible. — Montevideo, 17 de setiembre de 1984. Firmas ilegibles.

6.389. —Montevideo 19 de agosto de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de la Sociedad ATENCION S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Honorarios fictos N$ 1.000. Háganse los desgloses y archívese. Dos firmas ilegibles.

Concuerda: bien y fielmente con estos obrados que tuve a la vista, del expediente caratulado ATENCION S.A. Ref. de estatutos Ficha 467/984 que lucen de fojas 26 a 27 vta., tramitados ante el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.099.00 —36369 — 1 pub.

ICARAI SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ICARAI S.A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio y Plazo

Artículo 1º. Con el nombre de ICARAI SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por la ley 11.073, en especial por su artículo 7º, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer su cursales en el interior y/o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2º. Será: 1) Administrar o realizar en el exterior; a) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; financiaciones y participaciones en otras sociedades. b) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías. c) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073.

Capital

Artículo 3º. Será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares) representado por títulos de una o las acciones al portador de U$S 100.00

cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 1.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o nō, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º. Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o tercero en igual forma.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto, dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, incluso a favor de terceros. b) Fijar o modificar la fecha de cierre del balance, cumpliéndose con los requisitos legales. c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos o redistribuir éstos.

Art. 8º. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del balance y considerará el mismo, la memoria, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de accionistas que representen la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar su número dentro de los límites del artículo 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. La Reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, se resolverán por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado. Los accionitas podán ser representados en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde y/o Teresa Burgos indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto e inscribir la Sociedad en cualquier repartición pública.— Montevideo, 11 de octubre de 1983.— Elias Zlotagora.— Julio A. Pilón. —Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elias Zlotagora, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Schultz y 3) Sr. Jesús García, ciudadano legal uruguayo, casado con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí, previa lectura que les hago se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fé. Montevideo, 11 de octubre de 1983. Otrosí digo: la cotización al día de hoy es de N$ 37.00 por cada dólar.— José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Acta.— En Montevideo, el 6 de julio de 1984, reunidos los fundadores de ICARAI S.A., Cr. Elías Zlotagora, Cr. Julio A. Pilón y Sr. Jesús García, resuelven por unanimidad: Modificar el artículo 2º del Estatuto Social, el que quedará redactado en la siguiente forma: 2º). Objeto. Será: 1) Administrar o realizar en el exterior; a) Inversiones en títulos, bonos, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades de objeto similar. b) Actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotécnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, turismo, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. c) Financiaciones, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o son gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2º) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de acuerdo al articulo 7º ley 11.073.— Elias Zlotagora.— Julio A. Pilón.— Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese, 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio Nº 1516 P. 8, Esc. 6 personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fé. Montevideo, 6 de julio de 1984.— José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

5.834.— Montevideo, 3 de octubre de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ICARAI S.A. autorizándo su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hánganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca Juncal de Vagnoni, Juez.— Edith Baygorria, Actuaria.

Dejo constancia que con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro se notifica en la oficina la parte interesada de la providencia Nº 5834, y para constancia firma Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1572 al Fº 8925 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Según auto 6125 se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 6.734.00 — 37208 — 1 pub.

LAKE ST. LAURENT S.A.

Reforma de Estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAKE ST. LAURENT S.A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe.

Testimonio. LAKE ST. LAURENT S.A. Acta Nº 1 En Montevideo, a los 15 días del mes de junio de 1983, se reúne en el local de la calle Rincón 468 Pº 3 la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, con la asistencia de los accionistas detallados a fs. 2 del libro Asistencia a Asambleas. En representación de la Inspección Gral. de Hacienda, no asiste funcionario. Siendo las 9.30 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de U$S 20.000.00 o sea la totalidad del capital integrado, se pasa a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de Estatutos. Luego de un cambio de ideas al respecto, se resuelve proceder a modificar el Estatuto en su artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de U$S 100.000.00 (cien mil dólares USA) representado por acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar USA) cada una.

Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las acciones serán firmadas por dos directores. El directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea, dentro de su competencia de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.548 del 29 de julio de 1976".

2º) Designación de un Accionista para firmar el acta. A tales efectos se designa al accionista Cr. Roberto Fossati. Siendo la hora 9:45 y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el acto.

Asistencia a Asamblea

Accionistas	Capital	Votos
	U$S	
Jorge de la Muela	10.000.00	10.000
Héctor Carballo	10.000.00	10.000
	20.000.00	20.000

Se deja expresa constancia que los señores Roberto Fossati y Clara Elena Arteaga firman por poder de los señores De la Muela y Carballo respectivamente. Roberto Fossati p.p. Roberto Fossati.

Concuerda bien y fielmente, lo que antecede con el acta número 1 de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de LAKE ST. LAURENT S.A. el 15 de junio de 1983, que luce a fojas 2 y 3 del Libro copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de diciembre de 1982 y con cuyo original he cotejado personalmente este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad y para su presentación ante dependencias judiciales, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y tres, haciendo constar que el dólar norteamericano se cotizó en el mercado financiero interbancario al día de hoy a N$ 33.00 por lo que el capital a autorizarse, reducido a moneda nacional, asciende a la suma de N$ 2:640.000.00 reducción verificada al solo efecto del pago de aportes del suscrito escribano a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. — Hay un signo notarial. Una firma ilegible. Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Inspección General de Hacienda Exp. 2216/83. Juzgado Decimoprimer Turno.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 20 de setiembre de 1983. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: La Asamblea General Extraordinaria de LAKE ST. LAURENT S.A. celebrada el 15 de junio de 1983, con la asistencia de los accionistas a través de sus mandatarios, que representan la totalidad del capital integrado, resolvió modificar el artículo 3º del Estatuto, aumentando el capital social (fs. 8). Previamente la sociedad deberá acreditar de acuerdo al artículo 1º del decreto del 16/7/43, la situación de los mandatarios presentes en la Asamblea referida, a fin de pronunciarnos sobre la viabilidad de la presente gestión. Saluda a Ud. atentamente la Inspectora de Hacienda Esc. Susana Zunino Arizcún.

Inspección Gral. de Hacienda División Sociedades Anónimas. —Montevideo, 13 de octubre de 1983. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Inspector General de Hacienda Vº Bº. Hay una firma ilegible. Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. —Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. —Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Certifico que: de la documentación correspondiente que tuve a la vista resulta que: I) LAKE ST. LAURENT S.A. es persona jurídica y tiene sus estatutos aprobados por auto dictado el 2 de setiembre de 1982 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, inscriptos en el Registro Público y Gral. de Comercio con el número 494 al folio 2551 del Libro Nº 2 de estatutos y publicados en legal forma en los diarios "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya";

II) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en su sesión del 15 de junio de 1983, por unanimidad, resolvió modificar el artículo 3º de los estatutos sociales fijando el capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares USA);

III) En la precitada Asamblea General Extraordinaria, los accionistas señores Jorge de la Muela y Héctor Carballo fueron representados por los señores Roberto Fossati y Clara Elena Arteaga;

IV) A la fecha referida los señores Roberto Fossati y Clara Elena Arteaga no eran directores, administradores, síndicos ni empleados de LAKE ST. LAURENT S.A.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad y para su presentación ante dependencias judiciales y/o de la Inspección Gral. de Hacienda, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial. —Gerardo Rocca Couture, Escribano. Hay una firma ilegible.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Milton Valsechi y Gustavo Sequeira, en representación de LAKE ST. LAURENT S.A. con domicilio constituido en Rincón 468 Pº 3º al Sr. Juez dicen: Que hemos sido notificados de la observación que formuló la Inspección Gral. de Hacienda en estos obrados. Adjuntamos certificado notarial que acredita el cumplimiento del artículo 1º del decreto dictado por el Poder ejecutivo de la República el 16 de julio de 1943. Por lo expuesto, del Juzgado solicitamos que:

1. Nos tenga por presentados con el documento acompañado.

2. Tenga por evacuada la vista conferida y

3. Provea en un todo de acuerdo a lo solicitado en el escrito de fs. 11. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. M. Valsechi. G. Sequeira Mª. del Carmen Petraglia de Rocca, Abogado.

Montevideo, 1º de febrero de 1984. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en la ley 15.464, el presente expediente se remite al Juzgado Ldo. Departamental de la Capital de Tercer Turno. Francisco Jardi Abella. Presentado hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 15.464. —Beatriz Manzo, Actuaria.

Nº 24 Montevideo, 1º de febrero de 1984. Asúmase competencia y prosígase el trámite pertinente. — Cecilia Durán, Juez. — B. Manzo, Actuaria.

Inspección Gral. de Hacienda Exp. 402/84 Juzgado Tercer Turno. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: Habiéndose contemplado la observación expresada en el informe emitido por esta Oficina el 20 de setiembre próximo pasado, que luce a fojas 12 el proyecto de reforma de estatutos sancionado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1983 de LAKE ST. LAURENT S.A., con el nuevo texto dado al artículo 3º, según surge de testimonio notarial que luce de fojas 8 a 8 vta. no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se agregaron a fojas 9 y 10 los recaudos respectivos que acreditan el cumplimiento por la empresa de sus obligaciones fiscales y de previsión social. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. — S. Zunino Arizcún. — Esc. Susana Zunino Arizcún. — S. ch.

Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 9 de julio de 1984. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. VºBº.

El Subinspector General de Hacienda. — Hay una firma ilegible. Cr. Carlos R. Buono. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. —Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. S. ch.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

3.411 Entrada: 24 de julio de 1984 Salida: 1º de agosto de 1984. Señor Juez: Puede Ud. Aprobar la reforma de estatutos que se gestiona. —Montevideo, julio 31 de 1984. —Mª. E. Martirena de Sapriza. Mª. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Ltdo. de lo Civil de Segundo Turno.

5.820. — Montevideo 16 de agosto de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de LAKE ST. LAURENT S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos. N$ 2.000.00. — M. Cecilia Durán Juez. — Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

Se deja constancia de que el auto Nº 5820 de fecha 16 de agosto de 1984, fue notificado el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro..

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce a fojas 12, 12v, 13, 13v, 14, 14v, 15, 15v, 16, 16v y 17 del expediente caratulado LAKE ST. LAURENT S.A. Reforma de Estatutos Ficha V/3/84.

En fe de ello, a solicitud de parte y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseite de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Elena Beatriz Manzo, Actuaria. Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

Registro Público y Gral. de Comercio. Montevideo, presentado hoy veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a

las 14.03 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1701 al Fº 9445 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 9 de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 1149 — 1 pub.

IKAREN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que IKAREN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IKAREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.089.— Montevideo, octubre 2 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1957 al Fº 11250 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1512 — 1 pub.

LEVAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que LEVAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LEVAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes; alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. —. Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

8.278.— Montevideo, octubre 9 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1958 al Fº 11256 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1513 — 1 pub.

AGACES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de

Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que AGACES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AGACES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca. Escribana.

9.243. —Montevideo, noviembre 7 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 8 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2124 al Fº 11849 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 1514 — 1 pub.

GODIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Mª. Irma Terra Corbo se hace saber que GODIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ONLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Only Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: con la denominación de GODIL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 7 de mayo de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Only Sociedad Anónima" en formación, ahora GODIL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 7 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

5.474.— Montevideo, agosto 20 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GODIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.00. — Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de noviembre de 1984 con el Nº 1883 al Fº 10554 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.145.00 — 1639 — 1 pub.

ARIBE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Mª. Irma Terra Corbo se hace saber que ARIBE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese URUBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, pndrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Urubel Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: con la denominación de ARIBE SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 7 de mayo de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas núpcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Urubel Sociedad Anónima" en formación, ahora ARIBE SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 7 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

5.473.— Montevideo, agosto 20 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ARIBE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones

solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500.00. —Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de noviembre de 1984 con el Nº 1907 al Fº 10696 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.145.00 — 1640 — 1 pub.

CAUTELAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que CAUTELAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CAUTELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.396.— Montevideo, setiembre 17 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Edith Baygorria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de diciembre de 1984 con el Nº 2057 al Fº 11424 vto. del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1720 — 1 pub.

IPRAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que IPRAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IPRAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

7.804.— Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 27 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de diciembre de 1984 con el Nº 1918 al Fº 11006 vto. del LºNº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1730 — 1 pub.

ILENCO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que ILENCO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ILENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

7.397.— Montevideo, setiembre 17 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Sara Diez de Mazzotti. — Edith Baygorria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1959 al Fº 11262 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1742 — 1 pub.

VIERSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de

Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que VIERSUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese VIERSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50%, del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 9 de 1983.—Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

2.849.— Montevideo, abril 12 de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese.— Sara Diez de Mazzotti.— Edith Baygorria.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de noviembre de 1984 con el Nº 1866 al Fº 10692 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 27 de 1984. —Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 1746 — 1 pub.

TALBY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de

Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que TALBY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TALBI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional, de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.371.— Montevideo, noviembre 12 de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de diciembre de 1984, con el Nº 2080 al Fº 11576 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, febrero 1º de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1876 — 1 pub.

ATIAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que ATIAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ATIAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y

todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.077.— Montevideo, noviembre 1º de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984, con el Nº 2125 al Fº 11855 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, febrero 1º de 1984.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 1877 — 1 pub.

CHEFAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, doctora Sara Diez de Mazzotti se hace saber que CHEFAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese Lomar Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, car-

ne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con biènes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Los suscritos, fundadores de "Lomar S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

Con la denominación de CHEFAL S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 2 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de Lomar S.A. en formación, ahora CHEFAL S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.369. — Montevideo, noviembre 12 de 1984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspeccion General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Diez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de diciembre de 1984 con el Nº 2108 al Fº 11963vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 4 de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 1980 — 1 pub.

ENDOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ENDOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo. 1° Constitúyese ENDOL S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 4 de 1982. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas núpcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental viuda de sus únicas núpcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

230. —Montevideo, 6 de febrero de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con la Sra. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de ENDOL S.A. autorizándo su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda. satisfechos honorarios fictos N$ 2.000 háganse los desgloses y archívese. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de octubre de 1984 con el Nº 1640 al Fº 9367 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, noviembre 15 de 1984. —Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 36712 — 1 pub.

OYSTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que OYSTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo Domicilio

Artículo 1° Constitúyese OYSTER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$. 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 4 de 1982. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublineramn y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas núpcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental viuda de sus únicas núpcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

301. —Montevideo, 2 de febrero de 1984. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes se resuelve: Apruébanse los estatutos de OYSTER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos N$ 1.000) devuélvanse recaudos y archívese. —Jesús Mª. Pereira. —Susana Puga.

La resolución fue notificada con fecha 16 de marzo de 1984. Se deja constancia que por auto Nº 977 de fecha 12 de marzo de 1984 asume competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la capital de Decioséptimo Turno.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de octubre de 1984 con el Nº 1687 al Fº 9345 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, noviembre 15 de 1984. —Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 36713 — 1 pub.

INDEÑ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que INDEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo Domicilio

Artículo. 1° Constitúyese INDEN S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 4 de 1982. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublineramn y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas núpcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental viuda de sus únicas núpcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.022. —Montevideo, 12 de marzo de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con la Sra. Fiscal. Apruébanse los estatutos de INDEN S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídanse edictos, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Satisfechos honorarios fictos N$ 2.000 háganse los desgloses pertinentes y archívese. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de octubre de 1984 con el Nº 1637 al Fº 9347 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, noviembre 15 de 1984. —Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 36714 — 1 pub.

ALSADUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que ALSADUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALSADUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.293. —Montevideo, 23 de octubre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALDASUR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decretanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 25 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de diciembre de 1984 con el Nº 1877 al Fº 10752 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un selló que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Esc. Nelida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 37198 — 1 pub.

LARIBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que LARIBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LARIBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Monte-

video, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 7 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de octubre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

5.307. — Montevideo, 14 de setiembre de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LARIBEL S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500. — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de diciembre de 1984 con el N° 1878 al F° 10758 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Esc. Nelida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 37200 — 1 pub.

SALCOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que SALCOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SALCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas,

mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de *ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar*, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fue*ron puestas en mi presencia por los señores* Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

6.084. —Montevideo, 16 de octubre de 1984. Vistos: Y Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SALCOR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 18 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de diciembre de 1984 con el Nº 1874 al Fº 10736 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 37202 — 1 pub.

KELUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que KELUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese KELUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta,

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 7 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de octubre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.951. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y la Sra. Fiscal apruébase el estatuto de KELUZ S.A. y autorízase su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y comuníquese. Expídase testimonio y satisfechos honorarios fictos N$ 1.500 háganse desgloses y archívese. — Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de octubre de 1984 con el Nº 1545 al Fº 8764 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diciembre de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 308 — 1 pub.

SUBLIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que SUBLIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SUBLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones

legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. *Se convocará por un aviso en "Diario Oficial"* por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — I. Lublinerman. —Esther Reitzes —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.081. —Montevideo, 23 de noviembre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SUBLIN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de diciembre de 1984 con el Nº 1947 al Fº 11191 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. *Montevideo, diciembre 26 de 1984.* — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 309 — 1 pub.

LASEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que LASEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LASEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ *1.00* cada una, será de N$ *50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El* Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ *50:000.000.00.*

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

25.317. —Montevideo, 12 de diciembre de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LASEN S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. —Carlos Rochon Talmón. Juez Letrado. —Esc. Nelda M. Lena Cabrera. Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1983. Se deja constancia que por auto Nº 844 de fecha 1º de marzo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de octubre de 1984 con el Nº 1663 al Fº 9199 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diciembre 7 de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 310 — 1 pub.

VIVER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que VIVER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VIVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. —

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 28 de 1982. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de mayo de 1982. —Ana María Labanca, Escribana.

5.312. —Montevideo, 14 de setiembre de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de VIVER S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500. —Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de noviembre de 1984 con el Nº 1825 al Fº 10457. vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, febrero 1º de 1985. —Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2398 — 1 pub.

INGLO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita *Juez Letrado Departamental de la Capital* de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli se hace saber que INGLO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INGLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 7 de 1983. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de octubre de 1983. —Ana María Labanca, Escribana.

4.952. —Montevideo, 31 de agosto de 1984. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase el estatuto de INGLO S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y comuníquese. Expídase testimonio y satisfechos honorarios fictos N$ 1.500, háganse desgloses y archívese. — Myriam Degiorgis Nápoli. —Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de octubre de 1984 con el Nº 1561 al Fº 8863 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, diciembre 28 de 1984. —Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 2399 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).